

ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES: EÓLICA Y FOTOVOLTAICA

SENSIBILIDAD AMBIENTAL
Y CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO

ANEXOS

1 de diciembre de 2020

Anexo I. Fuentes de información cartográfica y bibliografía.

Anexo II. Método de jerarquías analíticas.

Anexo III. Planes de recuperación y conservación de especies amenazadas.

Anexo IV. Real Decreto de protección de la avifauna en líneas eléctricas de alta tensión.

Anexo V. Definición de zonas de sensibilidad ambiental máxima para parques eólicos y plantas fotovoltaicas en ZEC/LIC de Red Natura 2000.

Anexo VI. Zonificación del territorio e indicadores en las comunidades autónomas y ciudades autónomas.

ANEXO I. FUENTES DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA Y BIBLIOGRÁFICA.

Mediante escrito, de fecha 22 de noviembre de 2018, de 12 de marzo de 2019, de 14 de mayo de 2019, y 22 de junio de 2020 la Subdirección General de Evaluación Ambiental hace partícipe a distintos organismos estatales y a las Comunidades Autónomas, incluidas las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, con competencias en medio ambiente y cultura, con la finalidad de que, en caso de estar interesados, colaboren y aporten la información, criterios y cartografía que consideren relevante para el modelo territorial de sensibilidad ambiental para la implantación de energías renovables que está acometiendo el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Además, se cuenta con la estrecha colaboración del Banco de Datos de la Naturaleza de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación de este Ministerio que aporta su información actualizada y oficial como fuente de datos de base.

Las administraciones regionales y organismos estatales consultados se muestran en la siguiente tabla:

ORGANISMOS CONSULTADOS*
*La nomenclatura de estos organismos puede diferir de la actual.
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.
INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA (IGME).
CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES (CSIC).
INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE).
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA ANDALUCÍA.
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES Y MUSEOS DE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.

ORGANISMOS CONSULTADOS*
*La nomenclatura de estos organismos puede diferir de la actual.
DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD DE LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACION TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DE LA VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICAS SOCIALES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA CONSEJERÍA CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y ESPACIOS NATURALES DE LA CONSEJERÍA AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA.
VICECONSEJERÍA DE CULTURA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA.
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y MEDIO NATURAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y MEDIO NATURAL DEL DEPARTAMENTO TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA.
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA.
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUITECTONICO ARQUEOLOGICO Y PALEONTOLOGICO DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA GENERAL DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA.
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD. CEUTA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA. CEUTA

ORGANISMOS CONSULTADOS*
*La nomenclatura de estos organismos puede diferir de la actual.
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA.
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA.
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS, MUSEOS Y PATRIMONIO CULTURAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL DE LA CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA XUNTA DE GALICIA.
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA DE LA XUNTA DE GALICIA.
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE LAS ISLAS BALEARES.
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES DE LAS ISLAS BALEARES.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS. LAS PALMAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS. TENERIFE
DIRECCIÓN GENERAL DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MEDIO AMBIENTE DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS. TENERIFE Y LAS PALMAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA RIOJA.
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y TURISMO DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN DEL GOBIERNO DE LA RIOJA.

ORGANISMOS CONSULTADOS*
*La nomenclatura de estos organismos puede diferir de la actual.
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y TÉCNICA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. MELILLA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y FESTEJOS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS. MELILLA
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA.
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA.
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACION LOCAL DEL GOBIERNO DE NAVARRA.
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DE LA INSTITUCIÓN PRINCIPE DE VIANA DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA , DEPORTE Y JUVENTUD DEL GOBIERNO DE NAVARRA.
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACION TERRITORIAL Y VIVIENDA DEL GOBIERNO VASCO.
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA VICECONSEJERÍA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLITICA LINGUISTICA DEL GOBIERNO VASCO.

En relación a las solicitudes cursadas, una gran parte de las Comunidades Autónomas han facilitado una persona o entidad de contacto para tratar la disponibilidad de la documentación de la que disponen. Igualmente, han colaborado enviando información de diversa índole, ya sea vía oficio con textos explicativos, enlaces a servidores cartográficos, legislación, etc. o vía correo electrónico, en soporte digital (CD/DVD), etc. Un resumen de la información aportada es el siguiente:

- Andalucía: remite oficio con enlaces para descarga de coberturas y consulta de cartografía de sus espacios protegidos y Red Natura 2000.
- Aragón: ha proporcionado cartografía con el ámbito de protección y el área crítica de sus especies de fauna protegidas.

- Cantabria: envía capas de sus bienes de interés cultural y yacimientos.
- Castilla-La Mancha: envió capas con sus elementos del patrimonio cultural, hábitats, zonas húmedas, espacios de la Red Natura 2000, etc. entre otros.
- Castilla y León: envía sus zonas sensibles y cartografía relacionada con planificación de energías renovables.
- Cataluña: envía oficio con enlaces de descarga de cartografía y directrices sobre zonificación de energías renovables.
- Ciudad autónoma de Ceuta: se intercambian varios mails respecto a la estructura organizativa y posibles personas de contacto.
- Ciudad autónoma de Melilla: aportan datos sobre patrimonio cultural.
- Comunidad de Madrid: aporta enlaces a su cartografía temática de medio ambiente y se pronuncia sobre el tratamiento del patrimonio arqueológico y cultural.
- Comunidad Foral de Navarra: contribuye con su capa de acogida para energía eólica, legislación de referencia y la cartografía de planes de gestión de especies protegidas.
- Comunidad Valenciana: facilita su cartografía de reservas de caza, de zonas sensibles de la Red Natura 2000, y varias capas, así como textos explicativos, de su zonificación de energías renovables. Igualmente se recibe información mediante oficio sobre patrimonio cultural.
- Extremadura: proporciona la capa de zonas de exclusión de su normativa de 2005 y 2010 para parques eólicos dentro de su territorio, así como cartografía de planes de gestión de especies protegidas.
- Galicia: aporta enlaces a visor cartográfico y legislación de referencia tanto de patrimonio natural como de patrimonio cultural.
- Islas Baleares: envían escrito con enlaces de las administraciones en materia de cultura, áreas críticas de especies amenazadas, zonas de protección de aves frente a colisión y electrocución, etc.
- Islas Canarias: envían escrito con enlaces de planes de recuperación y conservación, hábitats de interés comunitario, Red Natura 2000, cuevas de quirópteros, fauna y flora protegida, mapa geológico, zonas de importancia de fauna, etc.
- La Rioja: remite su zonificación de los espacios de Red Natura 2000, áreas críticas o de protección derivadas de la aplicación de los planes de recuperación y conservación de especies amenazadas, zonas de aves esteparias, etc. e indicaciones para la combinación de dichas capas y obtener la zonificación de áreas excluidas para la instalación de parques eólicos y parques solares.
- País Vasco: remitió un DVD con dos capas (arquitectura y arqueología) de los elementos de interés cultural, y oficio con enlaces de cartografía de medio natural.
- Principado de Asturias: remite sus figuras de protección ambiental de espacios protegidos, de especies amenazadas, y su zonificación de exclusión eólica.
- Región de Murcia: aporta un enlace para descargar sus elementos del medio más relevantes, entre otros: especies protegidas, hábitats, vías pecuarias, planes de recuperación, humedales, etc.

Por otro lado, organismos oficiales como el IGN, IGME, IDAE, CSIC, etc. han respondido aportando cartografía de ubicación de parques eólicos y fotovoltaicos en España, lugares de interés geológico y vías pecuarias, datos de viento, zonas de yacimientos arqueológicos, etc. respectivamente; y se mantuvieron contactos con otros organismos como el Ministerio de Cultura y Deporte, AEMET, CENER, CIEMAT, etc.

Además, se ha realizado, desde mitad del año 2018 a finales del 2019, un inventario de la información disponible en las distintas páginas web y repositorios cartográficos de administraciones estatales y autonómicas, para conocer los datos que manejan los potenciales “organismos fuente”.

A continuación, se muestra una tabla resumen con todos los datos consultados durante esta etapa de recopilación de información.

Cartografía disponible	Andalucía	Aragón	Asturias	Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña	Ceuta	Comunidad de Madrid	Comunidad Foral de Navarra	Comunidad Valenciana	Extremadura	Galicia	Islas Baleares	La Rioja	Melilla	País Vasco	Región de Murcia	MITERD	IGME	IDEE	CNIG	WWF
Aeropuertos y aeródromos							shp	Visor web			shp			shp									shp	
Altimetría			WMS				shp			shp			Visor web			shp							shp	
Árboles singulares							shp	Visor web			shp	shp				shp								
Áreas con riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs)	shp				Visor web						shp	shp			WMS			shp		shp		WMS		
Áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración local de las especies de aves amenazadas			Visor web	WMS				shp								shp								
Arqueología																	shp							
Base de Datos de Movimientos del terreno (BDMOVES)																					WMS			
Camino de Santiago y Vía de la Plata			WMS							shp	shp		shp	shp		shp						WMS		
Catálogo de Montes de Utilidad Pública				WMS																	WMS			
Catastro																						WMS		
Cauces con estudios de DPH																					shp			
Colisiones eólicos con aves	shp																							
Concesiones mineras	WMS IDEE	shp				shp	shp	Visor web			shp					shp								
Corredores ecológicos																		shp	shp					
Ecosistemas forestales												shp												
Espacios Naturales Protegidos	shp	shp	WMS	WMS	Visor web	shp	shp	Visor web		shp	shp		Visor web	shp	WMS	shp		shp	shp	shp		WMS		
Especies amenazadas y/o planes de conservación	shp	shp	Visor web		Visor web	shp	shp	Visor web				WMS				shp		shp	shp					
Geología	WMS IDEE	shp			Visor web		WMS	Visor web			shp		shp		WMS	shp		shp	WMS		WMS	WMS		
Geomorfología					Visor web																	WMS	WMS	
Geoparques	shp			WMS																				
Geotecnia																						WMS		
Hábitat de Interés Comunitario	shp		Visor web	WMS			WMS	shp		shp	shp	WMS			WMS	shp		shp	shp	shp		WMS		
Hidrografía	shp		WMS		Visor web	shp	shp			shp	shp		shp	shp	WMS	shp		shp	shp	shp		WMS	shp	
Humedales	shp	shp						Visor web		shp						shp				shp	shp			
IBAs	shp	shp																			shp		WMS	
Infraestructuras de comunicaciones (carreteras, ferrocarriles, etc.)	WMS	shp	WMS		Visor web	shp	shp	Visor web		shp	shp		shp	shp		shp		shp	WMS IDEE				shp	
Infraestructuras Energéticas	WMS IDEE			WMS											WMS									
Infraestructuras Hidráulicas	WMS IDEE																							
Insolación	shp																							
Inventario Español de Especies Terrestres																					shp			
Inventario Español de Lugares de Interés Geológico (IELIG)		shp																				WMS	WMS	
Inventario Español de Zonas Húmedas (IEZH)							shp														shp			
Mapa de Karst de España																						WMS	WMS	

Cartografía disponible	Andalucía	Aragón	Asturias	Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña	Ceuta	Comunidad de Madrid	Comunidad Foral de Navarra	Comunidad Valenciana	Extremadura	Galicia	Islas Baleares	La Rioja	Melilla	País Vasco	Región de Murcia	MITERD	IGME	IDEE	CNIG	WWF
Mapa de cultivos y aprovechamientos de España																				Visor web				
Mapa Forestal de España							shp			shp	shp	shp				shp		shp		shp		WMS		
Montes de utilidad pública (MUP)	shp	shp	WMS shp				shp	shp		shp		WMS				shp				kml	shp		WMS	
Núcleos urbanos	shp				Visor web	shp							shp	shp		shp								
Ocupación del suelo (usos del suelo)				WMS		WMS	WMS	Visor web		shp	shp	shp	shp	shp		shp							WMS	
Paisajes	shp		Visor web	WMS				Visor web		shp		WMS	shp	shp		shp		shp						
Parques eólicos existentes		shp		WMS		shp																		
Patrimonio cultural	shp				Visor web			Visor web			shp		Visor web			shp				shp				
Pendientes					Visor web		shp			shp	shp													
Plan de conservación altas cumbres 2012	shp																							
Plan de ordenación del litoral					shp																			
Planeamiento urbanístico				WMS			shp																	
Protección avifauna líneas eléctricas											shp			shp	WMS	shp								
QAFI - Base de Datos de Fallas Activas en el Cuaternario de la Península Ibérica																						WMS		
Radiación solar	shp			WMS																			WMS	
Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE)				WMS																	shp			
Red de transporte															WMS								WMS	
Red Natura 2000	shp	shp	Visor web	WMS		shp	shp	Visor web		shp	shp	WMS	Visor web	shp	WMS	shp				shp	shp		WMS	
Red OSPAR de Áreas Marinas Protegidas																					shp		WMS	
Regiones Biogeográficas. Estatal																					shp			
Reservas de la Biosfera	shp	shp		WMS						shp				shp		shp					shp			
Riesgos naturales							WMS																	
Vegetación										shp	shp		shp			shp		shp	shp					
Vías pecuarias							shp			shp	shp	shp				shp				WMS shp		WMS		
Viento	shp	shp		WMS																				
Yacimientos paleontológicos																shp								
Zonación Sismogénica de Iberia - ZESIS (peligrosidad sísmica)																						WMS		
Zonas de exclusión para parques eólicos													shp			shp								
Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM)	shp																				shp			
Zonas Importantes para las Aves Esteparias (ZIAE)	shp																							
Zonas naturales de esparcimiento e instalaciones recreativas							shp			shp		shp				shp								
Autopistas Salvajes																								shp
SIOSE				WMS																				
Instalaciones fotovoltaicas																								

Formato digital no descargable Formato digital descargable Ambos

Tras realizar este análisis, se resume en la siguiente tabla las fuentes de obtención de cada una de las capas utilizadas en el modelo, así como su fecha de descarga o cesión.

CRITERIO	FUENTE	FECHA DE DESCARGA O CESIÓN ¹
Núcleos urbanos	Base Cartográfica Nacional 1:200.000 y Base Topográfica Nacional 1:100.000 Instituto Geográfico Nacional http://www.ign.es/web/en/cbg-area-cartografia	Diciembre 2018
Planes de conservación y recuperación de especies	<i>Ver Anexo III. Planes de recuperación y conservación de especies amenazadas</i>	2018-2020
Autopistas salvajes	Web de WWF https://www.wwf.es/nuestro_trabajo_/especies_y_habitats/conectividad_y_adaptacion_al_cambio_climatico/evento_autopistas_salvajes/informe_autopistas_salvajes/	Diciembre 2018
Zonas de protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión	Cedido por el Banco de Datos de la Naturaleza de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.	Febrero 2020
Áreas importantes para las aves	Banco de Datos de la Naturaleza de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/servicios/banco-datos-naturaleza/informacion-disponible/ibas.aspx	Diciembre 2019
Hábitats de interés comunitario	Cedido por el Banco de Datos de la Naturaleza de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Diciembre 2019
Red Natura 2000	Banco de Datos de la Naturaleza de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/servicios/banco-datos-naturaleza/informacion-disponible/red_natura_2000_inf_disp.aspx	Diciembre 2019

¹ Se registra la fecha en la que se obtiene el dato, no en la que se ha creado/digitalizado.

CRITERIO	FUENTE	FECHA DE DESCARGA O CESIÓN ¹
Espacios naturales protegidos	Banco de Datos de la Naturaleza de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/servicios/banco-datos-naturaleza/informacion-disponible/ENP.aspx	Diciembre 2019
Humedales RAMSAR	Banco de Datos de la Naturaleza de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/servicios/banco-datos-naturaleza/informacion-disponible/ramsar.aspx	Diciembre 2019
Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM)	Banco de Datos de la Naturaleza de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/servicios/banco-datos-naturaleza/informacion-disponible/zepim.aspx	Diciembre 2019
Reservas de la Biosfera	Banco de Datos de la Naturaleza de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/servicios/banco-datos-naturaleza/informacion-disponible/mab.aspx	Diciembre 2019
Lugares de interés geológico	Cedido por el Instituto Geológico y Minero de España IELIG. Base de Datos del Inventario Español de Lugares de Interés Geológico ©Instituto Geológico y Minero de España (IGME). Disponible en: http://info.igme.es/ielig/	Febrero 2020
Masas de agua y zonas inundables	Base Topográfica Nacional 1:100.000 Instituto Geográfico Nacional http://www.ign.es/web/en/cbg-area-cartografia Ministerio para la Transición Ecológica https://www.miteco.gob.es/es/cartografia-y-sig/ide/descargas/agua/zilamina.aspx	Diciembre 2018
Camino de Santiago	Instituto Geográfico Nacional http://www.ign.es/web/en/cbg-area-cartografia	Diciembre 2018
Vías pecuarias	Cañadas de la Red Nacional de Vías Pecuarias. Banco de Datos de la Naturaleza de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/servicios/banco-datos-naturaleza/informacion-disponible/rvp_descargas.aspx	Febrero 2020

CRITERIO	FUENTE	FECHA DE DESCARGA O CESIÓN ¹
Patrimonio mundial de la UNESCO	Elaboración propia a partir de los bienes declarados por la UNESCO whc.unesco.org/es/list/kml/	Febrero 2019
Montes de utilidad pública	Cedido por el Banco de Datos de la Naturaleza de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Diciembre 2019
Visibilidad	Elaboración propia a partir del modelo digital de elevaciones 25 metros, núcleos de población y carreteras http://centrodedescargas.cnig.es Base Cartográfica Nacional 1:200.000 y Base Topográfica Nacional 1:100.000 Instituto Geográfico Nacional http://www.ign.es/web/en/cbg-area-cartografia	Abril 2019

Además, en la siguiente tabla se recogen las direcciones web de cartografía que, de forma general, han sido consultadas (2018-2020):

REFERENCIAS y FUENTES	
http://www.mapama.gob.es/es/cartografia-y-sig/	MITERD
http://www.ideo.es/web/guest/directorio-de-servicios	IDEE
http://www.siose.es/descargar	IGN/CNIG
http://centrodedescargas.cnig.es/CentroDescargas/catalogo.do?Serie=M1250#	CNIG
http://info.igme.es/catalogo/	IGME
http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/temas/index-car.htm	Andalucía
http://descargasrediam.cica.es/repo/s/RUR?path=%2F04_RECURSOS_NATURALES%2F01_BIODIVERSIDAD	
http://idearagon.aragon.es/portal/	Aragón
http://modelo.asturias.es:8080/localgis-guiaurbana/public/showMap.do?idEntidad=79&idMap=5460	Asturias
http://sitpa.cartografia.asturias.es/Geoportal/extlayout.aspx?userId=4OpWQw/ZjvA=&lang=es	
https://www.idecanarias.es/	Canarias
http://mapas.cantabria.es/	Cantabria
http://agricultura.jccm.es/inap/forms2/inapf001.php#capas	Castilla-La Mancha
https://castillalamanha.maps.arcgis.com/home/index.html	
http://www.idecyl.jcy.es/geonetwork/srv/spa/catalog.search#/home	Castilla y León

REFERENCIAS y FUENTES	
http://agricultura.gencat.cat/es/serveis/cartografia-sig/bases-cartografiques/index.html	Cataluña
https://www.ceuta.es/ceuta/documentos-de-inter%C3%A9s	Ceuta
http://www.madrid.org/catalogocartografia/	Comunidad de Madrid
http://idena.navarra.es/Portal/Descargar	Comunidad Foral de Navarra
http://visor.gva.es/visor/index.html?idioma=es&capasids=VEUS;4,3,2,1,0	Comunidad Valenciana
http://www.icv.gva.es/auto/aplicaciones/icv_geocat/#/results/todas	
http://ideex.es/Geoportal/	Extremadura
http://mapas.xunta.gal/centro-de-descargas	Galicia
http://ideib.caib.es/cataleg/srv/spa/catalog.search;jsessionid=C49AC21A82F891AD390596F9213B330E#/home	Islas Baleares
https://www.iderioja.larioja.org/cartografia/	La Rioja
https://medioambientemelilla.es/	Melilla
http://www.geo.euskadi.eus/s69-15375/es	País Vasco
http://www.euskadi.eus/sistema-de-informacion-de-la-naturaleza-de-euskadi/web01-a2ingdib/es/	
http://www.murcianatural.carm.es/alfresco/geocatalogo/	Región de Murcia
https://www.wwf.es/nuestro_trabajo_/especies_y_habitats/conectividad_y_adaptacion_al_cambio_climatico/evento_auto_pistas_salvajes/informe_autopistas_salvajes/	WWF España
https://datos.gob.es/es/catalogo/ea0010987-inventario-espanol-de-lugares-de-interes-geologico-ielig	Catálogo de Datos del Gobierno de España

Referencias y fuentes de información bibliográfica.

Legislación:

España. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. *Boletín Oficial del Estado*, 11 de diciembre de 2013, número 296.

España. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. *Boletín Oficial del Estado*, de 14 de diciembre de 2007, número 299.

Las referencias bibliográficas relativas a la normativa utilizada se especifican en la memoria "Zonificación ambiental para la implantación de energías renovables: eólica y fotovoltaica: capacidad de acogida ambiental y clasificación del territorio", así como en los anexos que acompañan e integran dicho documento.

Bibliografía:

Díaz Cuevas, M. P y Pita López, M. F (2017). *Energía eólica y territorio en Andalucía: diseño y aplicación de un modelo de potencialidad para la implantación de parques eólicos*. Investigaciones Geográficas, (67), 9-29. <https://idus.us.es/xmlui/handle/11441/73578> (Consulta: diciembre 2018).

Gómez Delgado, M., Barredo Cano, J.I. (2005): *Sistemas de Información Geográfica y Evaluación Multicriterio en la ordenación del territorio*. Paracuellos de Jarama, Editorial RA-MA.

Gonzalez Alonso, S. (2010). *Planificación del Paisaje y Política Territorial. De los postulados a su aplicación en España*. ETSI Montes (UPM).

Gonzalez Bernáldez, F. (1981). *Ecología y Paisaje*. H. Blume. Madrid.

Gutiérrez, J. (2001). *Escalas espaciales, escalas temporales*. Estudios Geográficos, 2001, volumen 62, nº 242. <http://estudiosgeograficos.revistas.csic.es/index.php/estudiosgeograficos/article/view/295/294> (Consulta: diciembre 2018).

Jenks, George F. 1967. "The Data Model Concept in Statistical Mapping", *International Yearbook of Cartography* 7: 186–190.

Jimenez Herrero, L. *Desarrollo sostenible: Transición hacia la ecoevolución global*. (Pirámide)

Infante, O., Fuente, U. y Atienza, J. C (2011). *Las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves en España*. SEO/BirdLife, Madrid.

Malczewski, J. (1999) *GIS and Multicriteria Decision Analysis*. New York, John Wiley and Sons, Inc.

Mateo Sánchez, M. C., de la Fuente Martín, B., Gastón González, A. y Saura Martínez de Toda, S. (2016) *Estudio para la identificación de redes de conectividad entre espacios forestales de la Red Natura 2000 en España*. ETSI Montes, Forestal y del Medio Natural. Universidad Politécnica de Madrid.

Observatorio de caminos naturales e Itinerarios no motorizados. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. https://www.mapa.gob.es/en/desarrollo-rural/temas/caminos-naturales/Analisis%20Legislacion%20aplicable%20a%20Caminos%20Naturales%20e%20Itinerarios%20no%20Motorizados_tcm38-149240.pdf (Consulta: enero 2019).

Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales. https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/ecosistemas-y-conectividad/conservacion-de-humedales/ch_estratg_plan_estrategico_curh.aspx (Consulta: enero 2019).

Ramos, A. y Aguiló, M. (1988). *The landscape of water. Special issue of the journal Landscape and Urban Planning*. Elsevier. Amsterdam.

Recomendaciones para la Evaluación Ambiental de Parques Eólicos en Andalucía. Informe Final de Proyecto (2017). Versión 1.0. <https://gdfa.ugr.es/eolica/documentos-y-publicaciones/>

Red Española de las Reservas de la Biosfera. Normativa. <http://rerb.oapn.es/documentacion-y-difusion/normativa> (Consulta: enero 2019).

Saaty, Thomas L. (1980). *The Analytical Hierarchy Process*. New York. Mc Graw Hill.

Saaty, Thomas L. (2000). *Fundamentals of Decision Making and Priority Theory With the Analytic Hierarchy Process*. (Analytic Hierarchy Process Series, Vol. 6). RWS Publications.

Saura Martínez de Toda, S., Mateo Sánchez, M.C., de la Fuente Martín, B., Gastón González, A. (abril, 2016). *Estudio para la identificación de redes de conectividad entre espacios forestales de la Red Natura 2000 en España*.

Tercer Informe de Situación de la Red de Parques Nacionales (2011-2013). <https://www.miteco.gob.es/es/red-parques-nacionales/divulgacion/divulgacion-informes-situacion.aspx> (Consulta: enero 2019).

ANEXO II. MÉTODO DE JERARQUÍAS ANALÍTICAS

El método de jerarquías analíticas -Analytical Hierarchy Process (AHP), Saaty 1980- se trata de un modelo matemático para la resolución de una decisión con criterios múltiples, con la finalidad de obtener una valoración analítica de las alternativas, mediante preguntas formuladas con base en una comparación por pares. De esta forma se obtiene una estructura jerárquica de dominancia de unos criterios respecto a los otros.

Por tanto, para comenzar el análisis se elabora una matriz donde se incluirán, tanto en las filas como en las columnas, todos los elementos o criterios que van a ser considerados en la toma de la decisión final.

FACTOR		Biodiversidad/Fauna/ Vegetación						Patrimonio geológico y geodiversidad	Patrimonio cultural y población	Biodiversidad	Paisaje		
INDICADOR		Planes de recuperación y conservación de especies	Autopistas salvajes	Zonas de protección avifauna (RD 1432/2008)	IBAs	HIC	HIC prioritario	ZEC/LIC	LIG	MUP	ZEPIM	Reservas biosfera (zona de transición)	Visibilidad
Biodiversidad/Fauna/ Vegetación	Planes de recuperación y conservación de especies												
	Autopistas salvajes												
	Zonas de protección avifauna (RD 1432/2008)												
	IBAs												
	HIC												
	HIC prioritario												
	ZEC/LIC												
Patrimonio geológico y geodiversidad	LIG												
Patrimonio cultural y población	MUP												
Biodiversidad	ZEPIM												
	Reservas biosfera (zona de transición)												
Paisaje	Visibilidad												

El AHP utiliza una escala de valores de 1 a 9 para calificar la relación entre dos elementos de la matriz.

Valor	Grado de importancia
1	Importancia igual.
3	Importancia moderada.
5	Importancia fuerte.
7	Importancia muy fuerte o demostrada.
9	Importancia extrema.
2, 4, 6, 8	Valores intermedios.

Los valores inversos, de menor importancia, serán representados desde 1/2 hasta 1/9 en dicha matriz. En la siguiente imagen se muestra la matriz completa utilizada en el análisis para la energía eólica.

FACTOR		Biodiversidad/Fauna/ Vegetación							Patrimonio geológico y geodiversidad	Patrimonio cultural y población	Biodiversidad		Paisaje
INDICADOR	Planes de recuperación y conservación de especies	Autopistas salvajes	Zonas de protección avifauna (RD 1432/2008)	IBAs	HIC	HIC prioritario	ZEC/LIC	LIG	MUP	ZEPIM	Reservas biosfera (zona de transición)	Visibilidad	
Biodiversidad/Fauna/ Vegetación	Planes de recuperación y conservación de especies	1	7	3	6	3	2	1/4	5	7	2	5	3
	Autopistas salvajes	1/7	1	1/6	1/3	1	1/5	1/7	1/3	1/2	1/4	1	1/3
	Zonas de protección avifauna (RD 1432/2008)	1/3	6	1	3	7	3	1/3	3	2	1	3	3
	IBAs	1/6	3	1/3	1	2	1/4	1/6	1	5	1	3	4
	HIC	1/3	1	1/7	1/2	1	1/5	1/6	1/3	1	1	2	1/3
	HIC prioritario	1/2	5	1/3	4	5	1	1/3	3	3	3	5	3
	ZEC/LIC	4	7	3	6	6	3	1	5	7	4	6	5
Patrimonio geológico y geodiversidad	LIG	1/5	3	1/3	1	3	1/3	1/5	1	3	3	5	1
Patrimonio cultural y población	MUP	1/7	2	1/2	1/5	1	1/3	1/7	1/3	1	1/2	1	1/3
Biodiversidad	ZEPIM	1/2	4	1	1	1	1/3	1/4	1/3	2	1	2	1/3
	Reservas biosfera (zona de transición)	1/5	1	1/3	1/3	1/2	1/5	1/6	1/5	1	1/2	1	1/3
Paisaje	Visibilidad	1/3	3	1/3	1/4	3	1/3	1/5	1	3	3	3	1
SUMATORIO NORMALIZACION		7,85	43,00	10,48	23,62	33,50	11,18	3,35	20,53	35,50	20,25	37,00	21,67

Posteriormente, con objeto de facilitar cálculos matemáticos futuros se realiza una normalización (matriz normalizada) de todos los valores de la matriz de comparación por pares, esto quiere decir que el sumatorio de los valores de cada columna debe ser igual a 1.

Para ello, se divide cada valor de la matriz anterior por el número total de su correspondiente columna (sumatorio normalización). Por ejemplo, siguiendo la matriz anteriormente completada para energía eólica, el resultado sería:

$$\text{Para las IBAs: } 6/23,62 = 0,254; (1/3)/23,62 = 0,014; \text{ etc.}$$

Una vez rellena la matriz normalizada, se realiza una ponderación de cada criterio mediante el cálculo del valor promedio, es decir, la media aritmética.

La media aritmética (ponderación) se obtiene de sumar los valores de una fila de la matriz normalizada y dividirlo por el número de criterios empleados. Por ejemplo, para la primera fila en el caso de la matriz utilizada para la energía eólica:

$$\text{Ponderación de Planes de conservación y recuperación de especies} = (0,127+0,163+0,286+0,254+\dots+0,138)/12 = 0,166.$$

Matriz Normalizada												Ponderación	INDICADOR
0,127	0,163	0,286	0,254	0,090	0,179	0,075	0,244	0,197	0,099	0,135	0,138	0,166	Planes de conservación y recuperación de especies
0,018	0,023	0,016	0,014	0,030	0,018	0,043	0,016	0,014	0,012	0,027	0,015	0,021	Autopistas salvajes
0,042	0,140	0,095	0,127	0,209	0,268	0,099	0,146	0,056	0,049	0,081	0,138	0,121	Zonas de protección avifauna (RD 1432/2008)
0,021	0,070	0,032	0,042	0,060	0,022	0,050	0,049	0,141	0,049	0,081	0,185	0,067	IBAs
0,042	0,023	0,014	0,021	0,030	0,018	0,050	0,016	0,028	0,049	0,054	0,015	0,030	HIC
0,064	0,116	0,032	0,169	0,149	0,089	0,099	0,146	0,085	0,148	0,135	0,138	0,114	HIC prioritario
0,509	0,163	0,286	0,254	0,179	0,268	0,298	0,244	0,197	0,198	0,162	0,231	0,249	ZEC/LIC
0,025	0,070	0,032	0,042	0,090	0,030	0,060	0,049	0,085	0,148	0,135	0,046	0,068	LIG
0,018	0,047	0,048	0,008	0,030	0,030	0,043	0,016	0,028	0,025	0,027	0,015	0,028	MUP
0,064	0,093	0,095	0,042	0,030	0,030	0,075	0,016	0,056	0,049	0,054	0,015	0,052	ZEPIM
0,025	0,023	0,032	0,014	0,015	0,018	0,050	0,010	0,028	0,025	0,027	0,015	0,024	Reservas biosfera (zona de transición)
0,042	0,070	0,032	0,011	0,090	0,030	0,060	0,049	0,085	0,148	0,081	0,046	0,062	Visibilidad
1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1	TOTAL

Seguidamente, para verificar que la matriz inicial tiene coherencia matemática, ha de calcularse la relación de consistencia de dicha matriz ($CR=CI/RI$), para ello se realiza una multiplicación de matrices, donde se opera con la matriz inicial y con el valor de la ponderación. Por ejemplo:

$$\begin{array}{r} 1 \quad 5 \quad 4 \quad 3 \quad 1x3 + 5x4 + 4x2 \quad 31 \\ 2 \quad 2 \quad 6 \quad x \quad 4 = 2x3 + 2x4 + 6x2 = 26 \\ 3 \quad 8 \quad 3 \quad 2 \quad 3x3 + 8x4 + 3x2 \quad 47 \end{array}$$

Para llevar a cabo dicha verificación, en el caso que nos ocupa, se multiplica la matriz con los criterios de evaluación (matriz de comparación por pares) con los valores de la ponderación (de la matriz normalizada).

Por ejemplo, para la matriz utilizada para la energía eólica, en la primera fila quedaría así dicha multiplicación de matrices:

$$(1*0,166) + (7*0,021) + (3*0,121) + \dots + (3*0,062) = 2,394$$

Esta operación en el modelo de zonificación ambiental resulta:

INDICADOR	VALOR
Planes de conservación y recuperación de especies	2,394
Autopistas salvajes	0,269
Zonas de protección avifauna (RD 1432/2008)	1,703
IBAs	0,903
HIC	0,391
HIC prioritario	1,586
ZEC/LIC	3,533
LIG	0,866
MUP	0,363
ZEPIM	0,681
Reservas biosfera (transición)	0,307
Visibilidad	0,791
nmax (SUMA)	13,787

Una vez calculado nmax, se calcula el índice de consistencia (CI):

$$CI = (nmax-n)/(n-1)$$

Siendo n el número total de criterios (indicadores) utilizados (n=12)

$$CI = (13,787-12)/11$$

$$CI = 0,162$$

Para el índice aleatorio (RI) se emplea la siguiente ecuación:

$$RI=1,98x(n-2)/n$$

$$RI=(1,98x10)/12$$

$$RI= 1,650$$

Por tanto, $CR= CI/RI$

$$CR= 1,162/1,650$$

$$CR= 0,098$$

Si el valor obtenido es menor a 0,10 se considera que los juicios asignados en la matriz de comparación por pares son suficientemente adecuados.

ANEXO III. PLANES DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad establece la obligación para las Comunidades Autónomas de redactar un Plan de Recuperación para asegurar la conservación de los taxones o poblaciones amenazadas incluidas en la categoría de «en peligro de extinción» en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, que incluya las medidas más adecuadas para el cumplimiento de los objetivos buscados y, en su caso, la designación de áreas críticas. De forma similar, en el caso de los taxones o poblaciones amenazadas incluidas en la categoría de «vulnerable», se debe elaborar y aprobar un Plan de Conservación.

Para incorporar en el modelo este indicador se ha realizado una revisión, por comunidad autónoma y especie amenazada de su Catálogo Regional, de la legislación que aprueba cada uno de los citados Planes, así como su disponibilidad cartográfica. Además, en el caso de los Planes de Recuperación también se ha revisado la designación y cartografía de áreas críticas.

Las especies amenazadas que son objeto de estos Planes se consideran “especies paraguas” a efectos de este indicador, es decir, aquellas cuya presencia asegura el buen estado de otras muchas poblaciones de seres vivos y de los ecosistemas en general, puesto que se trata de especies muy sensibles que requieren hábitats bien conservados, en los que sin duda si ellas persisten, sobrevivirá una gran variedad de especies, y por lo tanto representativas de los factores flora y fauna.

En este sentido, se han consultado los catálogos regionales de especies amenazadas con el fin de incluir en el modelo (indicador 3) aquellas especies catalogadas como “en peligro de extinción” (PE) o “vulnerables” (VU) designadas por cada comunidad hasta noviembre de 2020 analizando la legislación que aprueba cada uno de los citados Planes, así como la disponibilidad de cartografía, y en el caso de los Planes de Recuperación la designación de áreas críticas. En este sentido, el modelo debe entenderse como una herramienta flexible que precisa una continua revisión, puesto que las bases cartográficas utilizadas están sujetas a novedades, mejoras, ajustes, actualizaciones, etc.

Adicionalmente, es necesario analizar la casuística encontrada una vez analizados los planes de gestión de especies de los que dispone cada comunidad.

En general, las comunidades autónomas distinguen planes de recuperación para aquellas especies “en peligro de extinción” y planes de conservación para las especies consideradas como “vulnerables” en sus catálogos regionales, tal y como se especifica en la Ley 42/2007. Sin embargo, se han encontrado otras categorías de planes de gestión de especies, que en ocasiones son difícilmente asimilables a las dos indicadas por la Ley básica: plan de acción de la conservación (Comunidad Valenciana), planes de manejo (Principado de Asturias, Extremadura, Islas Baleares, País Vasco), planes de conservación del hábitat de una especie (Aragón, Principado de Asturias, Islas Canarias, Extremadura), planes gestión (Principado de Asturias, Comunidad Foral de Navarra, Galicia, La Rioja, País Vasco), etc.

Ante esta diversidad de conceptos y terminología asociada, aquellos planes de gestión que se hayan implementado para especies catalogadas como PE o VU, han sido incluidos en el raster (siempre y cuando se haya podido obtener la cartografía asociada) puesto que la Ley 42/2007 mantiene la obligación de redactar un plan que permita la correcta protección y restauración o recuperación de las especies pertenecientes a dichas categorías.

Asimismo, una vez analizados los Catálogos Regionales de las Comunidades Autónomas, los cuales se conciben como un registro público en el que aparecen las especies, subespecies o poblaciones de flora y fauna silvestres que deben ser objeto de medidas de conservación especiales con el fin de asegurar su supervivencia y reproducción dentro de su área de distribución, se ha podido comprobar que se incluyen otras categorías para clasificar las especies dependiendo de su grado de amenaza. Estas categorías, en función de la clasificación que se incluya en cada comunidad autónoma, son: “sensible a la alteración del hábitat” (SAH), “de interés especial” (DIE), “de especial protección” (DEP), “especies silvestres en régimen de protección especial” (ESRPE), y “extinta” o “extinguida” (EX).

En este sentido, ante esta variabilidad que se incluye en los Catálogos Regionales, se han mantenido contactos con técnicos expertos en fauna y flora de la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, cuyo criterio técnico ha concluido que aquellas especies incluidas en la categoría SAH de los Catálogos Regionales, son asemejables a la categoría “vulnerable” de la Ley 42/2007 en cuestiones de protección. Por lo tanto, dichas especies, siempre que dispongan de plan de gestión, así como de cartografía en formato adecuado, han sido incluidas en el modelo, formando parte del indicador 3. (Al pie de página o mediante llamada con asterisco se indican algunas especificaciones particulares)

Por otro lado, y siguiendo las directrices de la citada Ley 42/2007, la cual indica que la adopción de un plan de recuperación puede conllevar, en su caso, la designación de áreas críticas, se incluyen en el modelo dichas áreas siendo de máxima sensibilidad ambiental, siempre y cuando se haya dispuesto de cartografía en formato adecuado. En este caso, se han incluido las áreas críticas de Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, La Rioja, Murcia, Canarias y Baleares.

A continuación, se detalla por Comunidad Autónoma la legislación que define los planes de gestión de las especies amenazadas que tienen designadas y si disponen de cartografía de los ámbitos de aplicación:

Andalucía:

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CLASIFICACIÓN CATÁLOGO REGIONAL ¹	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	NOMBRE DEL PLAN (normativa en link)	AÑO NORMA	FORMATO/FUENTE DATOS
1901	<i>Abies pinsapo Boiss.</i>	Pinsapo	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación del pinsapo.	2011	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
15035	<i>Acipenser sturio Linnaeus, 1758</i>	Esturión	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
1874	<i>Adenocarpus gibbsianus Castrov. & Talavera</i>	—	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acanilados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
11768	<i>Aegypius monachus Linnaeus, 1766</i>	Buitre negro	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas.	2011	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
24322	<i>Agrodiaetus violetae Gómez Bustillo, Expósito Hermosa y Martínez Borrego, 1979</i>	—	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.

¹ PE - Peligro de extinción; VU - Vulnerable; EX - Extinta

ANEXOS. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES: EÓLICA Y FOTOVOLTAICA

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CLASIFICACIÓN CATÁLOGO REGIONAL ¹	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	NOMBRE DEL PLAN (normativa en link)	AÑO NORMA	FORMATO/FUENTE DATOS
12439	<i>Agriades zullichii</i> Hemming, 1933	Mariposa del puerto del lobo	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
834	<i>Alchemilla fontqueri</i> Rothm.	—	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
2019	<i>Allium pruinaatum</i> Link ex Spreng.	—	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acantilados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
24323	<i>Anacyclus alboranensis</i>	Anacyclus de Alborán/manzanilla de Alboran	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acantilados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
11454	<i>Anaocypris hispanica</i> (Steindachner, 1866)	Jarabugo	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
9858	<i>Anthemis bourgaei</i> Boiss. & Reut.	Margarita gaditana	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acantilados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.

ANEXOS. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES: EÓLICA Y FOTOVOLTAICA

Taxónid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CLASIFICACIÓN CATÁLOGO REGIONAL ¹	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	NOMBRE DEL PLAN (normativa en link)	AÑO NORMA	FORMATO/FUENTE DATOS
2067	<i>Antirrhinum charidemi Lange</i>	—	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos (BOJA nº 60, 27.03.2012)	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acantilados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
10807	<i>Aphanius baeticus Doadrio, Carmona & Fernández-Delgado, 2002</i>	Salinete, Fartet atlántico	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
11495	<i>Aphanius iberus (Valenciennes, 1846)</i>	Fartet	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
11014	<i>Aquila adalberti C.L.Brehm</i>	Águila imperial ibérica	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación de águila imperial.	2011	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
12081	<i>Ardeola ralloides Scopoli, 1769</i>	Garcilla cangrejera	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan para la Recuperación y Conservación de Aves de Humedales.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.

ANEXOS. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES: EÓLICA Y FOTOVOLTAICA

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CLASIFICACIÓN CATÁLOGO REGIONAL ¹	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	NOMBRE DEL PLAN (normativa en link)	AÑO NORMA	FORMATO/FUENTE DATOS
2337	<i>Arenaria nevadensis</i> Boiss. & Reut. in Boiss.	Arenaria	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos (BOJA nº 60, 27.03.2012)	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
24324	<i>Artemisia alba subsp. nevadensis</i>	—	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
9918	<i>Artemisia granatensis</i> Boiss.	Manzanilla de Sierra Nevada	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos (BOJA nº 60, 27.03.2012)	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
9920	<i>Artemisia umbelliformis</i> Lam.	—	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
2544	<i>Asplenium marinum</i> L.	—	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Helechos.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
2563	<i>Astragalus algarbiensis</i> Bunge	—	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos (BOJA nº 60, 27.03.2012)	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acanalados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.

ANEXOS. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES: EÓLICA Y FOTOVOLTAICA

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CLASIFICACIÓN CATÁLOGO REGIONAL ¹	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	NOMBRE DEL PLAN (normativa en link)	AÑO NORMA	FORMATO/FUENTE DATOS
2581	<i>Astragalus edulis Bunge</i>	—	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acanilados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
24223	<i>Austropotamobius pallipes (Lereboullet, 1858)</i>	Cangrejo de río	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
11871	<i>Aythya nyroca Gldenstad, 1770</i>	Porrn pardo	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan para la Recuperación y Conservación de Aves de Humedales.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
12373	<i>Baetica ustulata (Rambur, 1838)</i>	Chicharra de montaña	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
2771	<i>Betula pendula subsp. fontqueri (Rothm.) G.Moreno & Peinado</i>	Abedul péndulo	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
12243	<i>Botaurus stellaris Linnaeus, 1758</i>	Avetoro común	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan para la Recuperación y Conservación de Aves de Humedales.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.

ANEXOS. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES: EÓLICA Y FOTOVOLTAICA

Taxonomía (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CLASIFICACIÓN CATÁLOGO REGIONAL ¹	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	NOMBRE DEL PLAN (normativa en link)	AÑO NORMA	FORMATO/FUENTE DATOS
3004	<i>Campanula lusitanica subsp. specularioides</i> (Coss.) Aldasoro & L.Sáez	—	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
2916	<i>Carduus myriacanthus</i> Salzm. ex DC.	Cardo costero	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acanalados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
141	<i>Castrilanthemum debeauxii</i> (Degen, Hervier & E. Rev.) Vogt & Oberprieler	—	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
3263	<i>Centaurea gadorensis</i> Blanca	—	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos (BOJA nº 60, 27.03.2012)	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
3280	<i>Centaurea kunkelii</i> N.García	Abrepuños	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
11182	<i>Chersophilus duponti</i> Vieillot, 1820	Alondra de Dupont o ricotí	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias.	2011	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.

ANEXOS. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES: EÓLICA Y FOTOVOLTAICA

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CLASIFICACIÓN CATÁLOGO REGIONAL ¹	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	NOMBRE DEL PLAN (normativa en link)	AÑO NORMA	FORMATO/FUENTE DATOS
14086	<i>Chlidonias niger (Linnaeus, 1758)</i>	Fumarel común	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan para la Recuperación y Conservación de Aves de Humedales.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
3556	<i>Christella dentata (Forssk.) Brownsey & Jermy</i>	Helecho dentado	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Helechos.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
12048	<i>Circus pygargus Linnaeus, 1758</i>	Aguilucho cenizo	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias.	2011	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
3741	<i>Coronopus navasii Pau</i>	Mastuerzo de Gádor	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
3876	<i>Culcita macrocarpa C.Presl</i>	Helecho de colchonero	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos (BOJA nº 60, 27.03.2012)	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acanilados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
3791	<i>Cynomorium coccineum L. subsp. coccineum</i>	Jopo de malta, Cipote, Esponja de Malta	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acanilados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.

ANEXOS. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES: EÓLICA Y FOTOVOLTAICA

Taxónid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CLASIFICACIÓN CATÁLOGO REGIONAL ¹	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	NOMBRE DEL PLAN (normativa en link)	AÑO NORMA	FORMATO/FUENTE DATOS
3998	<i>Delphinium fissum subsp. sordidum (Cuatrec.) Amich, E.Rico & J.Sánchez</i>	Espuela de Mágina	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
229	<i>Dianthus inoxianus M.J.Gallego</i>	—	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acanilados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
4110	<i>Diplazium caudatum (Cav.) Jermy</i>	Helecho de sombra	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Helechos.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
4122	<i>Diplotaxis siettiana Maire</i>	Jaramago de Alborán	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos (BOJA nº 60, 27.03.2012)	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acanilados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
4183	<i>Dryopteris guanchica Gibby & Jermy</i>	Helecho canario	EX	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Helechos.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
4190	<i>Dryopteris tyrrhena Fraser-Jenk. & Reichst.</i>	—	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Helechos.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.

ANEXOS. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES: EÓLICA Y FOTOVOLTAICA

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CLASIFICACIÓN CATÁLOGO REGIONAL ¹	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	NOMBRE DEL PLAN (normativa en link)	AÑO NORMA	FORMATO/FUENTE DATOS
4358	<i>Equisetum palustre L.</i>	Cola de caballo	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Helechos.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
245	<i>Erigeron frigidus Boiss. ex DC.</i>	—	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos (BOJA nº 60, 27.03.2012)	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
9989	<i>Erodium astragaloides Boiss. & Reut.</i>	—	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos (BOJA nº 60, 27.03.2012)	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
9992	<i>Erodium cazorlanum Heywood</i>	Rejolitos de Cazorla	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	
10007	<i>Erodium rupicola Boiss.</i>	—	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos (BOJA nº 60, 27.03.2012)	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
4404	<i>Eryngium grosii Font Quer</i>	Cardocuco carnosos/Cardo de dolomías Bonetero de Cazorla	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.

ANEXOS. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES: EÓLICA Y FOTOVOLTAICA

Taxónid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CLASIFICACIÓN CATÁLOGO REGIONAL ¹	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	NOMBRE DEL PLAN (normativa en link)	AÑO NORMA	FORMATO/FUENTE DATOS
4455	<i>Euonymus latifolius (L.) Mill.</i>	Bonetero de Cazorla	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
11101	<i>Fulica cristata Gmelin, 1789</i>	Focha cornuda o moruna	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan para la Recuperación y Conservación de Aves de Humedales	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
4828	<i>Geranium cazorlense Heywood</i>	Geranio de Cazorla	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
11398	<i>Gomphus graslinii Rambur, 1842</i>	Libélula	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
24328	<i>Goniomma compressisquama</i>	Hormiga	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acanalados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
10822	<i>Gypaetus barbatus Linnaeus, 1758</i>	Quebrantahuesos	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas.	2011	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.

ANEXOS. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES: EÓLICA Y FOTOVOLTAICA

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CLASIFICACIÓN CATÁLOGO REGIONAL ¹	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	NOMBRE DEL PLAN (normativa en link)	AÑO NORMA	FORMATO/FUENTE DATOS
5021	<i>Gypsophila montserratii</i> Fern.Casas	Jabonera bética	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
376	<i>Hieracium texedense</i> Pau	Pelosilla de Tejada	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
5286	<i>Hippocrepis prostrata</i> Boiss.	—	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
5210	<i>Hormathophylla baetica</i> P.Küpfel	Cucharicas de Cazorla	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
358	<i>Hymenostemma pseudanthemis</i> (Kunze) Willk.	—	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos (BOJA nº 60, 27.03.2012)	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acanilados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
382	<i>Hypochaeris salzmanniana</i> DC.	—	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acanilados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.

ANEXOS. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES: EÓLICA Y FOTOVOLTAICA

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CLASIFICACIÓN CATÁLOGO REGIONAL ¹	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	NOMBRE DEL PLAN (normativa en link)	AÑO NORMA	FORMATO/FUENTE DATOS
5335	<i>Iberis carnosa subsp. embergeri (Serve) Moreno</i>	Carraspique de Sierra Nevada	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
11926	<i>Iberocypris palaciosi Doadrio, 1980</i>	Bogardilla	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos (BOJA nº 60, 27.03.2012)	Plan de Recuperación y Conservación de Peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
5428	<i>Isoetes durieui Bory</i>	—	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos (BOJA nº 60, 27.03.2012)	Plan de Recuperación y Conservación de Helechos.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
5435	<i>Jasione corymbosa Poir. ex Schult. in Roem. & Schult.</i>	Botón azul	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acanilados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
5508	<i>Juniperus oxycedrus subsp. macrocarpa (Sm.) Ball</i>	Enebro costero	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acanilados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
5517	<i>Jurinea fontqueri Cuatrec.</i>	—	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos (BOJA nº 60, 27.03.2012)	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.

ANEXOS. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES: EÓLICA Y FOTOVOLTAICA

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CLASIFICACIÓN CATÁLOGO REGIONAL ¹	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	NOMBRE DEL PLAN (normativa en link)	AÑO NORMA	FORMATO/FUENTE DATOS
5676	<i>Laserpitium longiradium</i> Boiss.	—	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos (BOJA nº 60, 27.03.2012)	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
933	<i>Leucanthemum arundanum</i> (Boiss.) Cuatrec.	—	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
10846	<i>Leuctra bidula</i> Aubert, 1962	EfémERA	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
5824	<i>Limonium estevei</i> Fern.Casas	Salado de Carboneras	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acanalados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
5845	<i>Limonium malacitanum</i> Díez Garretas	Siempreviva malagueña	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acanalados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
24407	<i>Linaria benitoi</i> Fern. Casas	—	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acanalados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.

ANEXOS. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES: EÓLICA Y FOTOVOLTAICA

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CLASIFICACIÓN CATÁLOGO REGIONAL ¹	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	NOMBRE DEL PLAN (normativa en link)	AÑO NORMA	FORMATO/FUENTE DATOS
5937	<i>Linaria glacialis</i> Boiss.	—	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
24331	<i>Linaria lamarckii</i>	—	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acanilados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
5949	<i>Linaria nigricans</i> Lange in Willk. & Lange	—	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acanilados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
5984	<i>Linaria tursica</i> Valdés & Cabezudo	—	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos (BOJA nº 60, 27.03.2012)	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acanilados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
950	<i>Lithodora nitida</i> (Ern) R.Fern.	Viniebla azul	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos (BOJA nº 60, 27.03.2012)	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
11943	<i>Lynx pardinus</i> (Temminck, 1827)	Lince ibérico	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación de lince ibérico.	2011	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.

ANEXOS. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES: EÓLICA Y FOTOVOLTAICA

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CLASIFICACIÓN CATÁLOGO REGIONAL ¹	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	NOMBRE DEL PLAN (normativa en link)	AÑO NORMA	FORMATO/FUENTE DATOS
12236	<i>Macromia splendens (Pictet, 1843)</i>	Libélula	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
10699	<i>Marmaronetta angustirostris Ménétries, 1832</i>	Cerceta pardilla	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan para la Recuperación y Conservación de Aves de Humedales	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
6224	<i>Marsilea batardae Launert</i>	—	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos (BOJA nº 60, 27.03.2012)	Plan de Recuperación y Conservación de Helechos.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.escarga.
6227	<i>Marsilea strigosa Willd.</i>	—	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos (BOJA nº 60, 27.03.2012)	Plan de Recuperación y Conservación de Helechos.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
32421	<i>Maytenus senegalensis</i>	Arto, Espino cambrón	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acantilados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.

ANEXOS. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES: EÓLICA Y FOTOVOLTAICA

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CLASIFICACIÓN CATÁLOGO REGIONAL ¹	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	NOMBRE DEL PLAN (normativa en link)	AÑO NORMA	FORMATO/FUENTE DATOS
11737	<i>Milvus milvus Linnaeus, 1758</i>	Milano real	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas.	2011	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
6375	<i>Moehringia fontqueri Pau</i>	Hierba fina de Font Quer	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descargar
6377	<i>Moehringia intricata subsp. tejedensis (Huter, Porta & Rigo ex Willk.) J.M.Monts.</i>	Linaria de Doñana	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
545	<i>Narcissus longispathus Pugsley</i>	Narciso de Cazorla	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
546	<i>Narcissus nevadensis Pugsley</i>	Narciso de Villafuerte Narciso de Sierra Nevada	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos (BOJA nº 60, 27.03.2012)	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
11961	<i>Neophron percnopterus Linnaeus, 1758</i>	Alimoche común	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas.	2011	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.

ANEXOS. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES: EÓLICA Y FOTOVOLTAICA

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CLASIFICACIÓN CATÁLOGO REGIONAL ¹	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	NOMBRE DEL PLAN (normativa en link)	AÑO NORMA	FORMATO/FUENTE DATOS
6511	<i>Neottia nidus-avis (L.) Rich.</i>	—	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
6452	<i>Odontites viscosus subsp. granatensis (Boiss.) Bolliger</i>	—	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos (BOJA nº 60, 27.03.2012)	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
6674	<i>Ononis azcaratei Devesa</i>	—	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acantilados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
24332	<i>Onopordum dissectum Murb (=Onopordum hinojense)</i>	—	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acantilados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
10920	<i>Orculella bulgarica (Hesse, 1915)</i>	Caracol	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
12292	<i>Otis tarda Linnaeus, 1758</i>	Avutarda común	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias.	2011	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.

ANEXOS. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES: EÓLICA Y FOTOVOLTAICA

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CLASIFICACIÓN CATÁLOGO REGIONAL ¹	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	NOMBRE DEL PLAN (normativa en link)	AÑO NORMA	FORMATO/FUENTE DATOS
11115	<i>Oxygastra curtisii</i> (Dale, 1834)	Libélula	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
11589	<i>Oxyura leucocephala</i> Scopoli, 1769	Malvasía cabeciblanca	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan para la Recuperación y Conservación de Aves de Humedales.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
11421	<i>Pandion haliaetus</i> Linnaeus, 1758	Águila pescadora	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan para la Recuperación y Conservación de Aves de Humedales.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
6887	<i>Papaver lapeyrousianum</i> Gutermann	Amapola de Sierra Nevada	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
11673	<i>Petromyzon marinus</i> Linnaeus, 1758	Lamprea marina	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
7007	<i>Phyllitis sagittata</i> (DC.) Guinea & Heywood	—	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Helechos.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.

ANEXOS. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES: EÓLICA Y FOTOVOLTAICA

Taxonomía (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CLASIFICACIÓN CATÁLOGO REGIONAL ¹	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	NOMBRE DEL PLAN (normativa en link)	AÑO NORMA	FORMATO/FUENTE DATOS
974	<i>Picris willkommii</i> (Sch.Bip.) Nyman	Cardillo de Ayamonte	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acatilados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
6989	<i>Pinguicula nevadensis</i> (H.Lindb.) Casper	—	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos (BOJA nº 60, 27.03.2012)	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
7146	<i>Plantago algarbiensis</i> Samp.	—	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos (BOJA nº 60, 27.03.2012)	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acatilados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
7244	<i>Polycarpon polycarpoides</i> subsp. <i>herniarioides</i> (Ball) Maire & Weiller in Maire	—	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
11378	<i>Polyommatus golgus</i> (Hübner, [1813])	Niña de Sierra Nevada	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
7412	<i>Psilotum nudum</i> (L.) P.Beauv.	Helecho escoba	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Helechos.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.

ANEXOS. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES: EÓLICA Y FOTOVOLTAICA

Taxónid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CLASIFICACIÓN CATÁLOGO REGIONAL ¹	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	NOMBRE DEL PLAN (normativa en link)	AÑO NORMA	FORMATO/FUENTE DATOS
7422	<i>Pteris incompleta Cav.</i>	Helecha de monte	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Helechos.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
10662	<i>Pterocles alchata Linnaeus, 1766</i>	Ganga común	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias.	2011	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
11909	<i>Pterocles orientalis Linnaeus, 1758</i>	Ortega	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias.	2011	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
26756	<i>Quercus faginea subsp. alpestris (Boiss.) Maire</i>	Quejigo de montaña	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
7687	<i>Rhamnus alpina L.</i>	—	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.

ANEXOS. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES: EÓLICA Y FOTOVOLTAICA

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CLASIFICACIÓN CATÁLOGO REGIONAL ¹	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	NOMBRE DEL PLAN (normativa en link)	AÑO NORMA	FORMATO/FUENTE DATOS
7689	<i>Rhamnus cathartica L.</i>	—	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
7648	<i>Rosmarinus tomentosus Hub.-Mor. & Maire</i>	Romero tomentoso	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acanilados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
11744	<i>Rossomyrmex minuchae Tinaut, 1981</i>	Hormiga	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
11287	<i>Salaria fluviatilis (Asso, 1801)</i>	Fraile	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
7894	<i>Salix hastata L.</i>	Sauce hastado	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
670	<i>Senecio alboranicus Maire</i>	—	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acanilados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.

ANEXOS. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES: EÓLICA Y FOTOVOLTAICA

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CLASIFICACIÓN CATÁLOGO REGIONAL ¹	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	NOMBRE DEL PLAN (normativa en link)	AÑO NORMA	FORMATO/FUENTE DATOS
986	<i>Senecio elodes</i> Boiss. ex DC.	Cineraria	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos (BOJA nº 60, 27.03.2012)	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
8092	<i>Seseli intricatum</i> Boiss.	—	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos (BOJA nº 60, 27.03.2012)	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
8314	<i>Silene fernandezii</i> Jeanm.	Colleja de serpentinias	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
8499	<i>Solenanthus reverchonii</i> Debeaux ex Degen	Viniebla pelosa	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
1040	<i>Sonchus pustulatus</i> Willk. in Willk. & Lange	—	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acantilados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
8568	<i>Sparganium angustifolium</i> Michx.	—	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.

ANEXOS. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES: EÓLICA Y FOTOVOLTAICA

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CLASIFICACIÓN CATÁLOGO REGIONAL ¹	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	NOMBRE DEL PLAN (normativa en link)	AÑO NORMA	FORMATO/FUENTE DATOS
792	<i>Taraxacum gaditanum Talavera</i>	—	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acantilados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
12312	<i>Tetrax tetrax (Linnaeus, 1758)</i>	Sisión común	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias.	2011	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
8895	<i>Thymus albicans Hoffmanns. & Link</i>	Almoradux, Mejorana	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acantilados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
815	<i>Trisetum antonii-josephi Font Quer & Muñoz Med.</i>	Rompebarrigas menor	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
24296	<i>Turnix sylvatica</i>	Torillo	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias.	2011	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
9126	<i>Ulex canescens Lange</i>	—	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acantilados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.

ANEXOS. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES: EÓLICA Y FOTOVOLTAICA

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CLASIFICACIÓN CATÁLOGO REGIONAL ¹	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	NOMBRE DEL PLAN (normativa en link)	AÑO NORMA	FORMATO/FUENTE DATOS
24336	<i>Unio gibbus</i>	Náyade	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
12350	<i>Unio tumidiformis</i> Castro, 1885	Náyade túmida	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
9258	<i>Vandenboschia speciosa</i> (Willd.) G.Kunkel	Helcho de cristal/ Helecho alga	PE	Plan de recuperación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Helechos.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
9273	<i>Verbascum charidemi</i> Murb.	—	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acantilados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
9360	<i>Veronica tenuifolia</i> subsp. <i>fontqueri</i> (Pau) M.M.Mart.Ort. & E.Rico	—	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
9390	<i>Viola cazorlensis</i> Gand.	Violeta de Cazorla	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.

ANEXOS. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES: EÓLICA Y FOTOVOLTAICA

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CLASIFICACIÓN CATÁLOGO REGIONAL ¹	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	NOMBRE DEL PLAN (normativa en link)	AÑO NORMA	FORMATO/FUENTE DATOS
1528	<i>Vulpia fontquerana Melderis & Stace</i>	Gramma de Font Quer	VU	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.	Plan de Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acantilados Costeros.	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
2243	<i>Aquilegia pyrenaica subsp. cazorlensis (Heywood) Galiano & Rivas Martínez.</i>	Aguileña de Cazorla	PE	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
2612	<i>Astragalus tremolsianus Pau.</i>	—	PE	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
2723	<i>Atropa baetica Willk</i>	Tabaco gordo	PE	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.
208	<i>Crepis granatensis (Willk.) Blanca & Cueto</i>	—	PE	Plan de conservación	Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos	Plan de Recuperación y Conservación de Especies de las Altas Cumbres	2012	VECTORIAL Cartografía disponible en la web de la Junta de Andalucía. Disponible para descarga.

Aragón:

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CLASIFICACIÓN CATALOGO REGIONAL ²	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	AÑO NORMA	FORMATO
24223	<i>Austropotamobius pallipes</i> (Lereboullet, 1858)	Cangrejo de río común	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 127/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el cangrejo de río común, <i>Austropotamobius pallipes</i>, y se aprueba el Plan de Recuperación.</u>	2006	Cedido por el Gobierno de Aragón y VECTORIAL Catografía disponible en la web del Gobierno de Aragón.
2698	<i>Borderea chouardii</i> (Gaussen) Heslot	Borderea	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 166/2010, de 7 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para <i>Borderea chouardii</i>, y se revisa su Plan de Recuperación.</u>	2010	Cedido por el Gobierno de Aragón y VECTORIAL Catografía disponible en la web del Gobierno de Aragón.
11182	<i>Chersophilus duponti</i> Vieillot, 1820	Alondra ricotí	VU	Plan de Conservación del hábitat (inicio)	<u>Orden de inicio, de 18 de diciembre de 2015, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por el que se acuerda iniciar el proyecto de decreto por el que se establece un régimen de protección para la alondra ricotí (<i>Chersophilus duponti</i>) en Aragón, y se aprueba su Plan de Conservación del Hábitat.</u>	2015	No disponible
3795	<i>Cypridium calceolus</i> L.	Zapatito de dama	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 234/2004 de 16 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el Zapatito de dama, <i>Cypridium calceolus</i> L, y se aprueba su Plan de Recuperación</u>	2004	Cedido por el Gobierno de Aragón y VECTORIAL Catografía disponible en la web del Gobierno de Aragón.

² PE – Peligro de extinción; VU – Vulnerable; SAH – Sensible a la Alteración de su Hábitat

ANEXOS. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES: EÓLICA Y FOTOVOLTAICA

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CLASIFICACIÓN CATALOGO REGIONAL ²	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	AÑO NORMA	FORMATO
11817	<i>Falco naumanni</i> <i>Fleischer, 1818</i>	Cernícalo primilla	SAH	Plan de conservación del hábitat	<u>Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del Cernícalo Primilla (<i>Falco Naumanni</i>) y se aprueba el plan de conservación de su hábitat.</u>	2010	Cedido por el Gobierno de Aragón y VECTORIAL Catografía disponible en la web del Gobierno de Aragón.
10822	<i>Gypaetus barbatus</i> <i>Linnaeus, 1758</i>	Quebrantahuesos	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el quebrantahuesos y se aprueba el Plan de Recuperación.</u>	2003	Cedido por el Gobierno de Aragón y VECTORIAL Catografía disponible en la web del Gobierno de Aragón.
11252	<i>Hieraetus fasciatus</i> <i>Vieillot, 1822</i>	Aguila Azor Perdicera	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el águila-azor perdicera (<i>Hieraetus fasciatus</i>) en Aragón, y se aprueba el Plan de recuperación.</u>	2011	Cedido por el Gobierno de Aragón y VECTORIAL Catografía disponible en la web del Gobierno de Aragón.
5418	<i>Krascheninnikovia</i> <i>ceratoides (L.)</i> <i>Gueldenst.</i>	Al-arba	VU	Plan de conservación	<u>Decreto 93/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el al-arba, <i>Krascheninnikovia ceratoides</i> (L.) gueldenst. Y se aprueba el Plan de Conservación.</u>	2003	Cedido por el Gobierno de Aragón y VECTORIAL Catografía disponible en la web del Gobierno de Aragón.
10713	<i>Margaritifera</i> <i>auricularia (Spengler,</i> <i>1793)</i>	Margaritona	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 187/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un Régimen de Protección para la <i>Margaritifera Auricularia</i> y se aprueba el Plan de Recuperación.</u>	2005	Cedido por el Gobierno de Aragón y VECTORIAL Catografía disponible en la web del Gobierno de Aragón.

ANEXOS. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES: EÓLICA Y FOTOVOLTAICA

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CLASIFICACIÓN CATALOGO REGIONAL ²	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	AÑO NORMA	FORMATO
10662	<i>Pterocles alchata</i> Linnaeus, 1766	Ganga común	VU	Plan de Recuperación (inicio)	<u>Orden de 26 de febrero de 2018, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por el que se acuerda iniciar el proyecto de decreto por el que se establece un régimen de protección para el sisón común (Tetrax tatrax), ganga ibérica (Pterocles alchata) y ganga ortega (Pterocles orientalis), así como para la avutarda común (Otis tarda) en Aragón, y se aprueba el Plan de Recuperación conjunto.</u>	2018	No disponible
11909	<i>Pterocles orientalis</i> Linnaeus, 1758	Ortega	VU	Plan de Recuperación (inicio)	<u>Orden de 26 de febrero de 2018, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por el que se acuerda iniciar el proyecto de decreto por el que se establece un régimen de protección para el sisón común (Tetrax tatrax), ganga ibérica (Pterocles alchata) y ganga ortega (Pterocles orientalis), así como para la avutarda común (Otis tarda) en Aragón, y se aprueba el Plan de Recuperación conjunto.</u>	2018	No disponible
12371	<i>Tetrao urogallus subsp. aquitanicus</i>	Urogallo pirenaico	SAH	Plan de conservación del hábitat	<u>Decreto 185/2018, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica parcialmente el Decreto 300/2015, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el urogallo y se aprueba su Plan de conservación del hábitat.</u>	2018	Cedido por el Gobierno de Aragón y VECTORIAL Catografía disponible en la web del Gobierno de Aragón.
12312	<i>Tetrax tatrax</i> (Linnaeus, 1758)	Sisión común	VU	Plan de Recuperación (inicio)	<u>Orden de 26 de febrero de 2018, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por el que se acuerda iniciar el proyecto de decreto por el que se establece un régimen de protección para el sisón común (Tetrax tatrax), ganga ibérica (Pterocles alchata) y ganga ortega (Pterocles orientalis), así como para la avutarda común (Otis tarda) en Aragón, y se aprueba el Plan de Recuperación conjunto.</u>	2018	No disponible
9265	<i>Vella pseudocytisus subsp. paui</i> Gómez-Campo	Crujiente aragonés	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 92/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el Crujiente, <i>Vella pseudocytisus</i> l. Subsp. Paui Gómez-Campo, y se aprueba el Plan de Recuperación.</u>	2003	Cedido por el Gobierno de Aragón y VECTORIAL Catografía disponible en la web del Gobierno de Aragón.

Asturias:

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO CATALOGO REGIONAL ³	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	AÑO NORMA	FORMATO
10888	<i>Aquila chrysaetos</i> Linnaeus, 1758	Águila real	VU	Plan de conservación	<u>Decreto 137/2001, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Águila Real (<i>Aquila chrysaetos</i>) en el Principado de Asturias (BOPA núm. 294, de 21 de diciembre de 2001).</u>	2001	VECTORIAL Proporcionada por el Gobierno de Asturias.
11700	<i>Dendrocopos medius</i> (Linnaeus, 1758)	Pico mediano	SAH	Plan de conservación del hábitat	<u>Decreto 104/2002, de 25 de julio, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Pico Mediano (<i>Dendrocopos medius</i>) en el Principado de Asturias (BOPA núm. 192, de 19 de agosto de 2002).</u>	2002	VECTORIAL Proporcionada por el Gobierno de Asturias.
11917	<i>Haematopus ostralegus</i> Linnaeus, 1758	Ostrero	SAH	Plan de conservación del hábitat	<u>Decreto 49/1995, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Ostrero (<i>Haematopus ostralegus</i>) en el Principado de Asturias. (BOPA nº 95, 26.04.1995)</u>	1995	No disponible
10749	<i>Hyla arborea</i> (Linnaeus, 1758)	Rana de San Antón	VU	Plan de conservación	<u>Decreto 101/2002, de 25 de julio, por el que se aprueba el Plan de Conservación de la Rana de San Antón (<i>Hyla arborea</i>) en el Principado de Asturias (BOPA núm. 192, de 19 de agosto de 2002)</u>	2002	No disponible
10866	<i>Myotis blythii</i> (Tomes, 1857)	Murciélago ratonero mediano	SAH	Plan de conservación del hábitat	<u>Decreto 151/2002, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Murciélago Ratonero Grande (<i>Myotis myotis</i>) y del Murciélago Ratonero Mediano (<i>Myotis blythii</i>) en el Principado de Asturias (BOPA núm. 297, de 26 de diciembre)</u>	2002	No disponible
11803	<i>Myotis myotis</i> (Borkhausen, 1797)	Murciélago ratonero grande	SAH	Plan de conservación del hábitat	<u>Decreto 151/2002, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Murciélago Ratonero Grande (<i>Myotis myotis</i>) y del Murciélago Ratonero Mediano (<i>Myotis blythii</i>) en el Principado de Asturias (BOPA núm. 297, de 26 de diciembre)</u>	2002	No disponible
10763	<i>Numenius arquata</i> Linnaeus, 1758	Zapatito real	VU	Plan de conservación	<u>Decreto 103/2002, de 25 de julio, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Zarapito Real (<i>Numenius arquata</i>) en el Principado de Asturias (BOPA núm. 192, de 19 de agosto de 2002).</u>	2002	No disponible

³ PE – Peligro de extinción; VU – Vulnerable; SAH – Sensible a la Alteración del Hábitat;

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO CATALOGO REGIONAL ³	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	AÑO NORMA	FORMATO
11964	<i>Pelophylax perezi</i> (Seoane, 1885)	Rana común	VU	Plan de conservación	<u>Decreto 102/2002, de 25 de julio, por el que se aprueba el Plan de Conservación de la Rana Verde Ibérica (<i>Rana perezi seoane</i>) (BOPA nº 192, 19.08.2002)</u>	2002	No disponible
11965	<i>Rana perezi Seoane, 1885</i>	Rana común	VU	Plan de conservación	<u>Decreto 102/2002, de 25 de julio, por el que se aprueba el Plan de Conservación de la Rana Verde Ibérica (<i>Ran perezi seoane</i>) en el Principado de Asturias.</u>	2002	No disponible
12372	<i>Tetrao urogallus Linnaeus, 1758</i>	Urogallo cantábrico	PE	Plan de conservación del hábitat ⁴	<u>Decreto 36/2003, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Urogallo (<i>Tetrao urogallus</i>) en el Principado de Asturias.</u>	2003	VECTORIAL Proporcionada por el Gobierno de Asturias.
10755	<i>Ursus arctos Linnaeus, 1758</i>	Oso pardo	PE	Plan de Recuperación	<u>Resolución de 3 de Julio de 2003, de la Conserjería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Catálogo de áreas Críticas para el oso pardo en el Principado de Asturias y se delimitan las zonas de mayor calidad de su hábitat. (BOPA nº 171,24.07.2003)</u>	2003	VECTORIAL Proporcionada por el Gobierno de Asturias.

⁴ Este Plan de conservación del hábitat del urogallo cantábrico en Asturias fue anulado en 2007, por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, al reclamar la Asociación Profesional de Empresarios de Aprovechamiento Forestal, Aserraderos y Almacenistas de Maderas de Asturias (Asmadera), su anulación, al alegar que este Plan no había cumplido con los requisitos de información pública. A pesar de ello, puesto que el problema radica en los trámites administrativos realizados, y no en las zonas delimitadas como área de distribución de la especie, bajo criterio técnico y debido a la situación crítica de la citada especie, las áreas de protección definidas han sido incluidas en el modelo formando parte del indicador 3.

Canarias:

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO CATALOGO REGIONAL ⁵	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES (LINK)	AÑO NORMA	FORMATO
856	<i>Atractylis preauxiana</i> <i>Sch.Bip.</i>	Piñamar	PE	Plan de recuperación	Decreto 33/2007, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Piñamar (<i>Atractylis Preauxiana</i>).	2007	VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*)
862	<i>Bencomia sphaerocarpa</i> <i>Svent.</i>	Bencomia herreña	PE	Plan de recuperación	Decreto 34/2009, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la especie vegetal "Bencomia herreña" (<i>Bencomia sphaerocarpa</i>).	2009	VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*)
1208	<i>Caralluma burchardii</i> <i>N.E.Br.</i>	Cuernúa	SAH	Plan de conservación del hábitat	Decreto 180/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat de La Cuernúa (<i>Caralluma burchardii</i>).	2006	VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*)
875	<i>Cheirolophus duranii</i> <i>(Burchard) Holub</i>	Cabezón herreño	PE	Plan de recuperación	Decreto 199/2008, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la especie vegetal "Cabezón Herreño" (<i>Cheirolophus duranii</i>).	2008	VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*)
888	<i>Crambe sventenii</i> <i>Pett. ex Bramwell & Sunding</i>	Colino majorero	PE	Plan de recuperación	Decreto 8/2009, de 27 de enero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de las especies vegetales Colino Majorero, Conservilla Majorera y Cardo de landía ("<i>Crambe Sventenii</i>", "<i>Salvia Herbanica</i>" y "<i>Onopordon Nogalesii</i>").	2009	VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*)
899	<i>Echium acanthocarpum</i> <i>Svent.</i>	Tajinaste azul de La Gomera	SAH	Plan de conservación del hábitat	Decreto 92/2007, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Tajinaste Azul de La Gomera (<i>Echium acanthocarpum</i>).	2007	VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*)
12313	<i>Fringilla teydea</i> <i>subsp. polatzeki</i>	Pinzón azul de Gran Canaria	PE	Plan de recuperación	Decreto 94/2013, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Pinzón Azul de Gran Canaria (<i>Fringilla Teydea Polatzeki</i>).	2013	VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*)

⁵ PE – Peligro de extinción; VU – Vulnerable; SAH – Sensible a la Alteración del Hábitat.

ANEXOS. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES: EÓLICA Y FOTOVOLTAICA

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO CATALOGO REGIONAL ⁵	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES (LINK)	AÑO NORMA	FORMATO
10875	<i>Gallotia bravoana</i> Hutterer, 1985	Lagarto gigante de La Gomera	PE	Plan de recuperación	Decreto 146/2006, de 24 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Recuperación del Lagarto Gigante de La Gomera (<i>Gallotia Bravoana</i>).	2006	VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*)
11516	<i>Gallotia intermedia</i> Hernández, Nogales & Martín, 2000	Lagarto gigante de Tenerife	PE	Plan de recuperación	Decreto 230/2017, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Lagarto Gigante de Tenerife (<i>Gallotia Intermedia</i>).	2017	VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*)
12219	<i>Gallotia simonyi</i> (Steindachner, 1889)	Lagarto gigante de El Hierro	PE	Plan de recuperación	Decreto 122/2004, de 31 de agosto, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Recuperación del Lagarto Gigante de El Hierro (<i>Gallotia Simonyi</i>).	2004	VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*)
918	<i>Helianthemum inaguae</i> Marrero Rodr., González-Martín & González-Artiles	Jarilla de Inagua	PE	Plan de recuperación	Decreto 330/2011, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de las especies vegetales "turmero peludo o jarilla peluda" y de la "jarilla de Inagua" (<i>Helianthemum bystropogophyllum</i> y <i>Helianthemum inaguae</i>).	2011	VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*)
914	<i>Helianthemum bramwelliorum</i> Marrero Rodr.	Jarillas de Guinate	PE	Plan de recuperación	Decreto 1/2009, de 20 de enero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de las especies vegetales Jarillas de Guinate (<i>Helianthemum bramwelliorum</i> Marrero) y Famara (<i>Helianthemum gonzalezferreri</i> Marrero).	2009	VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*)
915	<i>Helianthemum bystropogophyllum</i> Svent.	Turnero peludo o Jarilla peluda	PE	Plan de recuperación	Decreto 330/2011, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de las especies vegetales "turmero peludo o jarilla peluda" y de la "jarilla de Inagua" (<i>Helianthemum bystropogophyllum</i> y <i>Helianthemum inaguae</i>).	2011	VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*) VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*)
917	<i>Helianthemum gonzalezferreri</i> Marrero Rodr.	Jarilla de Famara	PE	Plan de recuperación	Decreto 1/2009, de 20 de enero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de las especies vegetales Jarillas de Guinate (<i>Helianthemum bramwelliorum</i>) y Famara (<i>Helianthemum gonzalez ferreri</i>). (BO Canarias nº 21, 02.02.2009)	2009	VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*)

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO CATALOGO REGIONAL ⁵	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES (LINK)	AÑO NORMA	FORMATO
919	<i>Helianthemum juliae Wildpret</i>	Jarilla de Cumbre	PE	Plan de recuperación	Decreto 167/2006, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Cardo de Plata ("<i>Stemmacantha cynaroides</i>") y de la Jarilla de Cumbre ("<i>Helianthemum juliae</i>").	2006	VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*).
920	<i>Helianthemum teneriffae Coss.</i>	Jarilla de Agache	PE	Plan de recuperación	Decreto 69/2007, de 2 de abril, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Jarilla de Agache (<i>Helianthemum Teneriffae</i>).	2007	VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*).
922	<i>Helichrysum alucense García-Casanova, S.Scholz & Hernández</i>	Yesquera de Aluce	PE	Plan de recuperación	Decreto 1/2012, de 12 de enero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la yesquera de Aluce (<i>Helichrysum alucense</i>) y la siempreviva gigante (<i>Limonium dendroides</i>).	2012	VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*).
930	<i>Isoplexis chalcantha Svent. & O'Shan.</i>	Crestagallo de doramas	PE	Plan de recuperación	Decreto 17/2015, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Crestagallo de Doramas (<i>Isoplexis chalcantha</i>), la Salviablanca de Doramas (<i>Sideritis discolor</i>) y el Alamillo de Doramas (<i>Pericallis Appendiculata var. Preauxiana</i>).	2015	VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*).
927	<i>Kunkeliella canariensis Stearn</i>	Escobilla de Guayadeque	PE	Plan de recuperación	Decreto 2/2009, de 20 de enero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la especie vegetal "Escobilla de Guayadeque" (<i>Kunkeliella canariensis</i>).	2009	VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*).
935	<i>Limonium dendroides Svent.</i>	Siempreviva gigante	PE	Plan de recuperación	Decreto 1/2012, de 12 de enero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la yesquera de Aluce (<i>Helichrysum alucense</i>) y la siempreviva gigante (<i>Limonium dendroides</i>).	2012	VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*).
952	<i>Lotus berthelotii Masf.</i>	Picopaloma	PE	Plan de recuperación	Decreto 68/2007, de 2 de abril, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Picopaloma (<i>Lotus Berthelotii</i>) y del Pico de El Sauzal (<i>Lotus Maculatus</i>).	2007	VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*).
954	<i>Lotus eremiticus A.Santos</i>	Picocernícalo	PE	Plan de recuperación	Decreto 170/2006, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Pico de Fuego ("<i>Lotus Pyranthus</i>") y del Picocernícalo ("<i>Lotus Eremiticus</i>").	2006	VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*).

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO CATALOGO REGIONAL ⁵	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES (LINK)	AÑO NORMA	FORMATO
956	<i>Lotus kunkelii</i> (Esteve) Bramwell & D.H.Davis	Yerbamuda de Jinámar	PE	Plan de recuperación	Decreto 7/2009, de 27 de enero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la especie vegetal Yerbamuda de Jinámar (<i>Lotus Kunkelii</i>).	2009	VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*).
957	<i>Lotus maculatus</i> Breitf.	Pico de El Sauzal	PE	Plan de recuperación	Decreto 68/2007, de 2 de abril, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Picopaloma (<i>Lotus Berthelotii</i>) y del Pico de El Sauzal (<i>Lotus Maculatus</i>).	2007	VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*).
958	<i>Lotus pyranthus</i> P.Pérez	Pico de fuego	PE	Plan de recuperación	Decreto 170/2006, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Pico de Fuego ("<i>Lotus Pyranthus</i>") y del Picocernicalo ("<i>Lotus Eremiticus</i>").	2006	VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*).
12085	<i>Maiorerus randoi</i> Rambla, 1993	Opilión de la Cueva del Llano	PE	Plan de recuperación	Decreto 38/2012, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Opilión de la Cueva del Llano (<i>Maiorerus randoi</i>) en el municipio de La Oliva (Fuerteventura).	2012	VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*).
11961	<i>Neophron percnopterus</i> Linnaeus, 1758	Guirre (Alimoche común)	PE	Plan de recuperación	Decreto 183/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Guirre ("<i>Neophron Percnopterus</i>").	2006	VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*).
1378	<i>Onopordum nogalesii</i> Svent.	Cardo de Jandía	PE	Plan de recuperación	Decreto 8/2009, de 27 de enero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de las especies vegetales Colino Majorero, Conservilla Majorera y Cardo de Jandía ("<i>Crambe Sventenii</i>", "<i>Salvia Herbanica</i>" y "<i>Onopordon Nogalesii</i>").	2009	VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*).
22055	<i>Patella candei</i> d'Orbigny, 1840	Lapa majorera	PE	Plan de recuperación	Decreto 161/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Lapa Majorera (<i>Patella Candei</i>).	2015	VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*).
24334	<i>Pericallis appendiculata</i> var. <i>preauxiana</i>	Alamillo de Doramas	PE	Plan de recuperación	Decreto 17/2015, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Crestagallo de Doramas (<i>Isoplexis chalcantha</i>), la Salviablanca de Doramas (<i>Sideritis discolor</i>) y el Alamillo de Doramas (<i>Pericallis Appendiculata</i> var. <i>Preauxiana</i>).	2015	VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*).

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO CATALOGO REGIONAL ⁵	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES (LINK)	AÑO NORMA	FORMATO
975	<i>Pericallis hadrosoma</i> (Svent.) B.Nord.	Flor de mayo leñosa	PE	Plan de recuperación	Decreto 329/2011, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la especie vegetal "flor de mayo leñosa" (<i>Pericallis hadrosoma</i>). (BO Canarias nº 002.03.01.2012)	2011	VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*)
5	<i>Salvia herbanica</i> A.Santos & M.Fernández	Conservilla majorera	PE	Plan de recuperación	Decreto 8/2009, de 27 de enero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de las especies vegetales Colino Majorero, Conservilla Majorera y Cardo de Jandía ("<i>Crambe Sventenii</i>", "<i>Salvia Herbanica</i>" y "<i>Onopordon Nogalesii</i>").	2009	VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*)
1005	<i>Sideritis discolor</i> Bolle	Salviablanca de Doramas	PE	Plan de recuperación	Decreto 17/2015, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Crestagallo de Doramas (<i>Isoplexis chalcantha</i>), la Salviablanca de Doramas (<i>Sideritis discolor</i>) y el Alamillo de Doramas (<i>Pericallis Appendiculata</i> var. <i>Preauxiana</i>).	2015	VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*)
1475	<i>Silene sabinosae</i> Pit.	Canutillo de Sabinosa	SAH	Plan de recuperación	Decreto 82/2007, de 23 de abril, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Canutillo de Sabinosa (<i>Silene sabinosae</i>).	2007	VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*)
758	<i>Solanum vespertilio</i> subsp. <i>doramae</i> Marreno Rodr. & González Martín	Rejalgadera de Doramas	PE	Plan de recuperación	Decreto 28/2009, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la especie vegetal Rejalgadera de Doramas ("<i>Solanum Vespertilio Doramae</i>").	2009	VECTORIAL Descargada de la Web Gobierno de Canarias (SITCAN) (*)
776	<i>Stemmacantha cynaroides</i> (Chr. Sm. in Buch) Dittrich	Cardo de Plata	PE	Plan de recuperación	Decreto 167/2006, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Cardo de Plata ("<i>Stemmacantha cynaroides</i>") y de la Jarilla de Cumbre ("<i>Helianthemum juliae</i>").	2006	No disponible

(*) Obtenido de las cuadrículas de 500 x 500 m que contienen especies amenazadas catalogadas como "en peligro de extinción" (PE) y "vulnerables" (VU) y que cuentan con Planes de Recuperación y Conservación indicados en la tabla, utilizando como fuente oficial la del SITCAN. Se puede consultar en la página: <https://opendata.sitcan.es/dataset/especies-protégidas>.

Cantabria:

Taxonid	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO CATALOGO REGIONAL ⁶	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	AÑO NORMA	FORMATO
12370	<i>Tetrao urogallus subsp. cantabricus</i>	Urogallo	PE	Plan de recuperación (borrador)	Decreto 52/2014, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Urogallo Cantábrico (<i>Tetrao urogallus cantabricus</i>). Información pública del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Recuperación de Urogallo <i>Tetrao Urogallus</i> Decreto xx/2016 por el que se aprueba el plan de recuperación del urogallo (<i>tetrao urogallus cantabricus</i>) en Cantabria.	2014	No disponible
10755	<i>Ursus arctos Linnaeus, 1758</i>	Oso pardo	PE	Plan de recuperación	Decreto 34/1989, de 18 de mayo, por el que se aprueba el plan de recuperación del oso pardo en Cantabria.	1989	No disponible

⁶ PE – Peligro de Extinción

Castilla y León:

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO CATALOGO REGIONAL ⁷	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	AÑO NORMA	FORMATO
11014	<i>Aquila adalberti</i> <i>C.L.Brehm</i>	Águila imperial ibérica	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 114/2003, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Plan Recuperación del Águila Imperial Ibérica y se dictan medidas para su protección en la Comunidad de Castilla y León.</u>	2003	VECTORIAL Se descarga de la web de la Junta de Castilla y León.
11627	<i>Canis lupus</i> <i>Linnaeus, 1758</i>	Lobo	VU	Plan de conservación	<u>Decreto 14/2016, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Conservación y Gestión del Lobo en Castilla y León</u>	2016	No disponible
11841	<i>Ciconia nigra</i> <i>Linnaeus, 1758</i>	Cigüeña negra	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 83/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Cigüeña Negra y se dictan medidas complementarias para su protección en la Comunidad de Castilla y León.</u>	1995	VECTORIAL Se descarga de la web de la Junta de Castilla y León.
11252	<i>Hieraaetus fasciatus</i> <i>Vieillot, 1822</i>	Águila perdicera	VU	Plan de conservación	<u>Decreto 83/2006, de 23 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Águila Perdicera en Castilla y León.</u>	2006	VECTORIAL Se descarga de la web de la Junta de Castilla y León.
12370	<i>Tetrao urogallus</i> <i>subsp. cantabricus</i>	Urogallo cantábrico	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 4/2009, de 15 de enero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Urogallo Cantabrico (<i>Tetrao urogallus cantabricus</i>) y se dictan medidas para su protección en la Comunidad de Castilla y León. - Boletín Oficial de Castilla y León, de 21-01-</u>	2009	VECTORIAL Se descarga de la web de la Junta de Castilla y León.
10755	<i>Ursus arctos</i> <i>Linnaeus, 1758</i>	Oso pardo	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 108/1990, de 21 de junio, por el que se establece un estatuto de protección del oso pardo en la Comunidad de Castilla y León y se aprueba el Plan de Recuperación del oso pardo.</u>	1990	VECTORIAL Se descarga de la web de la Junta de Castilla y León.

⁷ PE – Peligro de Extinción; VU – Vulnerable

Castilla - La Mancha:

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO CATALOGO REGIONAL ⁸	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	AÑO NORMA	FORMATO
11768	<i>Aegypius monachus</i> Linnaeus, 1766 (*)	Buitre negro	VU	Plan de conservación	<u>Decreto 275/2003, de 9 de septiembre, por el que se aprueban los planes de recuperación del águila imperial ibérica (<i>Aquila adalberti</i>), de la cigüeña negra (<i>Ciconia nigra</i>) y plan de conservación del buitre negro (<i>Aegypius monachus</i>) y se declaran zonas sensibles</u>	2003	VECTORIAL Descargada de la web del Gobierno de Castilla – La Mancha
11014	<i>Aquila adalberti</i> C.L.Brehm (*)	Águila imperial ibérica	PE	Plan de recuperación		2003	VECTORIAL Descargada de la web del Gobierno de Castilla – La Mancha
16302	<i>Aquila fasciata</i> Vieillot, 1822	Águila perdicera	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 76/2016, de 13/12/2016, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila Perdicera (<i>Aquila fasciata</i>) y se declaran zonas sensibles las áreas críticas para la supervivencia de esta especie en Castilla-La Mancha.</u>	2016	VECTORIAL Descargada de la web del Gobierno de Castilla – La Mancha
2723	<i>Atropa baetica</i> Willk.	—	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 235/1999, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la especie de flora <i>Atropa baetica</i></u>	1999	VECTORIAL Descargada de la web del Gobierno de Castilla – La Mancha
11841	<i>Ciconia nigra</i> Linnaeus, 1758	Cigüeña negra	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 275/2003, de 9 de septiembre, por el que se aprueban los planes de recuperación del águila imperial ibérica (<i>Aquila adalberti</i>), de la cigüeña negra (<i>Ciconia nigra</i>) y plan de conservación del buitre negro (<i>Aegypius monachus</i>) y se declaran zonas sensibles</u>	2003	VECTORIAL Descargada de la web del Gobierno de Castilla – La Mancha
1715	<i>Coicya rupestris</i> Porta & Rigo ex Rouy	—	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 237/1999, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la especie de flora <i>Coicya rupestris</i> y se inicia el procedimiento de declaración de las Microrreservas del Estrecho del Hocino en Salobre y de La Molata en Alcaraz.</u>	1999	VECTORIAL Descargada de la web del Gobierno de Castilla – La Mancha
3998	<i>Delphinium fissum</i> subsp. <i>sordidum</i> (Cuatrec.) Amich, E.Rico & J.Sánchez	—	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 43/2002, de 2 de abril, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la especie de flora <i>Delphinium fissum</i> subsp. <i>Sordidum</i></u>	2002	VECTORIAL Descargada de la web del Gobierno de Castilla – La Mancha
1	<i>Erodium paularense</i> Izco & F.Fernández	—	VU	Plan de conservación	<u>Decreto 34/2002, de 12-03-2002, por el que se declara la Microrreserva de los cerros volcánicos de La Miñosa, y se aprueba el Plan de Conservación de <i>Erodium paularense</i>. (DOCM nº 44, 10.4.2002)</u>	2002	VECTORIAL Descargada de la web del Gobierno de Castilla – La Mancha
5097	<i>Helianthemum polygonoides</i> Peinado,	—	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 236/1999, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la especie de flora <i>Helianthemum polygonoides</i></u>	1999	No disponible

⁸ PE – Peligro de extinción; VU - Vulnerable—

ANEXOS. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES: EÓLICA Y FOTOVOLTAICA

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO CATALOGO REGIONAL ⁸	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	AÑO NORMA	FORMATO
	<i>Mart.Parras, Alcaraz & Espuelas</i>						
11943	<i>Lynx pardinus</i> (Temminck, 1827)	Lince ibérico	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 276/2003, de 09-09-2003, por el que se aprueba el plan de recuperación del lince ibérico (<i>lynx pardinus</i>) y se declaran zonas sensibles las áreas críticas para la supervivencia de la especie en Castilla-La Mancha (Modificado por Decreto 67/2008 de 13 de mayo (DOCM 101 de 16-05-2008))</u>	2003	VECTORIAL Descargada de la web del Gobierno de Castilla – La Mancha
11589	<i>Oxyura leucocephala</i> Scopoli, 1769	Malvasía cabeciblanca	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 183/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Malvasía en Castilla-La Mancha</u>	1995	No disponible
8351	<i>Sideritis serrata</i> Lag.	—	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 234/1999, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la especie de flora <i>Sideritis serrata</i></u>	1999	VECTORIAL Descargada de la web del Gobierno de Castilla – La Mancha
9264	<i>Vella pseudocytisus</i> L. subsp. <i>pseudocytisus</i>	—	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 119/2005, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el plan de recuperación de la especie de flora <i>Vella pseudocytisus</i> subsp. <i>pseudocytisus</i>, catalogada en peligro de extinción y se declara como microrreserva el área crítica para su supervivencia</u>	2005	VECTORIAL Descargada de la web del Gobierno de Castilla – La Mancha

(*) En revisión por el Gobierno de Castilla-La Mancha. DOCM con fecha 2 de junio de 2020, por el que se acuerda abrir un periodo de participación pública del expediente para la revisión de los Planes de recuperación del águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) y de conservación del buitre negro (*Aegypius monachus*) en Castilla-La Mancha

Cataluña:

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO CATALOGO REGIONAL ⁹	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	AÑO NORMA	FORMATO
11495	<i>Aphanius iberus</i> (Valenciennes, 1846)	Fartet	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 259/2004, de 13 de abril, por el que se declara especie en peligro de extinción la gaviota de Audouin y se aprueban los planes de recuperación de distintas especies.</u>	2004	VECTORIAL Disponible para su descarga en la web del Govern de Catalunya
12243	<i>Botaurus stellaris</i> Linnaeus, 1758	Avetoro común	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 259/2004, de 13 de abril, por el que se declara especie en peligro de extinción la gaviota de Audouin y se aprueban los planes de recuperación de distintas especies.</u>	2004	VECTORIAL Disponible para su descarga en la web del Govern de Catalunya
10822	<i>Gypaetus barbatus</i> Linnaeus, 1758	Quebrantahuesos	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 282/1994, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de recuperación del quebrantahuesos en Catalunya.</u>	1994	VECTORIAL Disponible para su descarga en la web del Govern de Catalunya
14053	<i>Larus audouinii</i> Payraudeau, 1826	Gaviota de Audouin	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 259/2004, de 13 de abril, por el que se declara especie en peligro de extinción la gaviota de Audouin y se aprueban los planes de recuperación de distintas especies.</u>	2004	VECTORIAL Disponible para su descarga en la web del Govern de Catalunya
11637	<i>Lutra lutra</i> (Linnaeus, 1758)	Nutria	VU	Plan de conservación	<u>Orden MAB/138/2002, de 22 de marzo, por la que se aprueba el Plan de conservación de la nutria.</u>	2002	VECTORIAL Disponible para su descarga en la web del Govern de Catalunya
11455	<i>Valencia hispanica</i> (Valenciennes, 1846)	Samarugo	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 259/2004, de 13 de abril, por el que se declara especie en peligro de extinción la gaviota de Audouin y se aprueban los planes de recuperación de distintas especies.</u>	2004	VECTORIAL Disponible para su descarga en la web del Govern de Catalunya

⁹ PE – Peligro de Extinción; VU - Vulnerable

Comunidad Foral de Navarra:

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO CATALOGO REGIONAL	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	AÑO NORMA	FORMATO
24223	<i>Austropotamobius pallipes</i> (Lereboullet, 1858)	Cangrejo de río	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto foral 143/1996, de 11 de marzo, por el que se aprueba el plan de recuperación del cangrejo de río autóctono</u>	1996	VECTORIAL Facilitado por el Gobierno de Navarra.
10822	<i>Gypaetus barbatus</i> Linnaeus, 1758	Quebrantahuesos	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto FORAL 95/1995, de 10 de abril, del Gobierno de Navarra, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del quebrantahuesos.</u>	1995	VECTORIAL Facilitado por el Gobierno de Navarra.
11252	<i>Hieraaetus fasciatus</i> Vieillot, 1822	Águila perdicera	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto FORAL 15/1996, de 15 de enero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila perdicera en Navarra.</u>	1996	VECTORIAL Facilitado por el Gobierno de Navarra.
10755	<i>Ursus arctos</i> Linnaeus, 1758	Oso pardo	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto foral 268/1996, de 1 de julio, por el que se aprueba el plan de recuperación del oso pardo (<i>ursus arctos</i>)</u>	1996	VECTORIAL Facilitado por el Gobierno de Navarra.
12372	<i>Tetrao urogallus</i> Linnaeus, 1758	Urogallo	PE	Plan de recuperación ¹⁰	<u>Decreto Foral 244/2011, de 14 de diciembre, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado "Larra-aztaparreta" como zona especial de conservación y se aprueba su plan de gestión</u>	2011	VECTORIAL Facilitado por el Gobierno de Navarra.
11800	<i>Lagopus mutus</i>	Perdiz nival	PE	Plan de recuperación ¹¹	<u>Decreto Foral 244/2011, de 14 de diciembre, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado "Larra-aztaparreta" como zona especial de conservación y se aprueba su plan de gestión</u>	2011	VECTORIAL Facilitado por el Gobierno de Navarra.
11316	<i>Aegolius funereus</i>	Mochuelo boreal Lechuza de Tengmalm	SAH	Plan de conservación ¹¹	<u>Decreto Foral 244/2011, de 14 de diciembre, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado "Larra-aztaparreta" como zona especial de conservación y se aprueba su plan de gestión</u>	2011	

¹⁰El Decreto Foral 244/2011, de 14 de diciembre, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado "Larra-aztaparreta" como zona especial de conservación y se aprueba su plan de gestión establece que: "El Plan de Gestión del espacio "Larra-Aztaparreta" contiene las directrices y medidas necesarias para la recuperación de la perdiz nival (*Lagopus mutus*) y el urogallo (*Tetrao urogallus*). Asimismo, incluye las directrices y medidas necesarias para la conservación del mochuelo boreal (*Aegolius funereus*). Por tanto, este Plan tiene la consideración de Plan de Recuperación de la perdiz nival (*Lagopus mutus*) y del urogallo (*Tetrao urogallus*), y de Plan de Conservación del mochuelo boreal (*Aegolius funereus*)".

Comunidad Valenciana:

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO CATALOGO REGIONAL ¹¹	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	AÑO NORMA	FORMATO
11495	<i>Aphanius iberus</i> (Valenciennes, 1846)	Fartet	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 9/2007, de 19 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Fartet en la Comunitat Valenciana.</u>	2007	VECTORIAL Facilitada por el Gobierno de la Comunidad Valenciana
12243	<i>Botaurus stellaris</i> Linnaeus, 1758	Avetoro	PE	Plan de recuperación	<u>Orden 28/2017, de 11 de octubre, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se aprueban los planes de recuperación de las especies de fauna en peligro de extinción aguilucho lagunero, avetoro, cerceta</u>	2017	No disponible
11166	<i>Calonectris diomedea</i> Scopoli, 1769	Pardela cenicienta	PE	Plan de acción para la conservación	<u>Resolución de 21 de abril de 2009, del conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda por la que se aprueba el Plan de acción para la conservación de las aves marinas de la Comunidad Valenciana.</u>	2009	No disponible
11024	<i>Circus aeruginosus</i> Linnaeus, 1758	Aguilucho lagunero	PE	Plan de recuperación	<u>Orden 28/2017, de 11 de octubre, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se aprueban los planes de recuperación de las especies de fauna en peligro de extinción aguilucho lagunero, avetoro, cerceta</u>	2017	VECTORIAL Facilitada por el Gobierno de la Comunidad Valenciana
3615	<i>Cistus heterophyllus</i> Desf.	Jara de Cartagena	PE	Plan de recuperación	<u>Orden 1/2015, de 8 de enero, de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se aprueban los planes de recuperación de las especies de flora en peligro de extinción <i>Cistus heterophyllus</i>, <i>Limonium perplexum</i> y <i>Silene hifacensi</i></u>	2015	No disponible
12164	<i>Emberiza schoeniclus</i> subsp. <i>witherbyi</i>	Escribano palustre	PE	Plan de recuperación	<u>Orden 28/2017, de 11 de octubre, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se aprueban los planes de recuperación de las especies de fauna en peligro de extinción aguilucho lagunero, avetoro, cerceta</u>	2017	VECTORIAL Facilitada por el Gobierno de la Comunidad Valenciana
11817	<i>Falco naumanni</i> Fleischer, 1818	Cernícalo primilla	VU	Plan de acción para la conservación	<u>Resolución de 22 de diciembre de 2005, del conseller de Territorio y Vivienda, por la que se aprueba el Plan de Acción para la Conservación de las Aves de las Estepas Cerealistas de la Comunidad Valenciana.</u>	2005	No disponible

¹¹ PE – Peligro de Extinción, VU - Vulnerable

ANEXOS. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES: EÓLICA Y FOTOVOLTAICA

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO CATALOGO REGIONAL ¹¹	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	AÑO NORMA	FORMATO
14023	<i>Hydrobates pelagicus</i> Linnaeus, 1758	Paño europeo	VU	Plan de acción para la conservación	<u>Resolución de 21 de abril de 2009, del conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda por la que se aprueba el Plan de acción para la conservación de las aves marinas de la Comunidad Valenciana.</u>	2009	No disponible
14053	<i>Larus audouinii</i> Payraudeau, 1826	Gaviota de Audouin	PE	Plan de recuperación	<u>Resolución de 21 de abril de 2009, del conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda por la que se aprueba el Plan de acción para la conservación de las aves marinas de la Comunidad Valenciana.</u>	2005	VECTORIAL Facilitada por el Gobierno de la Comunidad Valenciana
14049	<i>Larus genei</i> Brème, 1839	Gaviota picofina	VU	Plan de acción para la conservación	<u>Resolución de 21 de abril de 2009, del conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda por la que se aprueba el Plan de acción para la conservación de las aves marinas de la Comunidad Valenciana.</u>	2009	No disponible
487	<i>Limonium perplexum</i> L.Sáez & Rosselló	Saladilla de Peñíscola	PE	Plan de recuperación	<u>Orden 1/2015, de 8 de enero, de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se aprueban los planes de recuperación de las especies de flora en peligro de extinción <i>Cistus heterophyllus</i>, <i>Limonium perplexum</i> y <i>Silene hifacensi</i></u>	2015	VECTORIAL Facilitada por el Gobierno de la Comunidad Valenciana
10699	<i>Marmaronetta angustirostris</i> Ménétries, 1832	Cerceta pardilla	PE	Plan de recuperación	<u>Orden 28/2017, de 11 de octubre, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se aprueban los planes de recuperación de las especies de fauna en peligro de extinción aguilucho lagunero, avetoro, cerceta</u>	2017	VECTORIAL Facilitada por el Gobierno de la Comunidad Valenciana
10958	<i>Myotis capaccinii</i> (Bonaparte, 1837)	Murciélago ratonero patudo	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 82/2006, de 9 de junio, del consell, por el que se aprueba el Plan de recuperación del murciélago ratonero patudo y del murciélago mediano de herradura en la Comunitat Valenciana.</u>		VECTORIAL Facilitada por el Gobierno de la Comunidad Valenciana
12292	<i>Otis tarda</i> Linnaeus, 1758	Avutarda común	VU	Plan de acción para la conservación	<u>Resolución de 22 de diciembre de 2005, del conseller de Territorio y Vivienda, por la que se aprueba el Plan de Acción para la Conservación de las Aves de las Estepas Cerealistas de la Comunidad Valenciana.</u>	2005	No disponible
11589	<i>Oxyura leucocephala</i> Scopoli, 1769	Malvasía cabeciblanca	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto n.º 70/2016, de 12 de julio, de catalogación de la malvasía cabeciblanca como especie en peligro de extinción y aprobación de su plan de recuperación.</u>	2016	VECTORIAL Facilitada por el Gobierno de la Comunidad Valenciana
14033	<i>Phalacrocorax aristotelis</i> Linnaeus, 1761	Cormorán moñudo	VU	Plan de acción para la conservación	<u>Resolución de 21 de abril de 2009, del conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda por la que se aprueba el Plan de acción para la conservación de las aves marinas de la Comunidad Valenciana.</u>	2009	No disponible

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO CATALOGO REGIONAL ¹¹	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	AÑO NORMA	FORMATO
10662	<i>Pterocles alchata</i> Linnaeus, 1766	Ganga común	VU	Plan de acción para la conservación	<u>Resolución de 22 de diciembre de 2005, del conseller de Territorio y Vivienda, por la que se aprueba el Plan de Acción para la Conservación de las Aves de las Estepas Cerealistas de la Comunidad Valenciana.</u>	2005	No disponible
11909	<i>Pterocles orientalis</i> Linnaeus, 1758	Ganga ortega	VU	Plan de acción para la conservación	<u>Resolución de 22 de diciembre de 2005, del conseller de Territorio y Vivienda, por la que se aprueba el Plan de Acción para la Conservación de las Aves de las Estepas Cerealistas de la Comunidad Valenciana.</u>	2005	No disponible
11702	<i>Rhinolophus mehelyi</i> Matschie, 1901	Murciélago mediano de herradura	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 82/2006, de 9 de junio, del consell, por el que se aprueba el Plan de recuperación del murciélago ratonero patudo y del murciélago mediano de herradura en la Comunitat Valenciana.</u>	2006	No disponible
8396	<i>Silene hifacensis</i> Rouy ex Willk.	Colleja, silene	PE	Plan de recuperación	<u>Orden 1/2015, de 8 de enero, de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se aprueban los planes de recuperación de las especies de flora en peligro de extinción <i>Cistus heterophyllus</i>, <i>Limonium perplexum</i> y <i>Silene hifacensis</i></u>	2015	VECTORIAL Facilitada por el Gobierno de la Comunidad Valenciana
12312	<i>Tetrax tetrax</i> (Linnaeus, 1758)	Sisón	VU	Plan de acción para la conservación	<u>Resolución de 22 de diciembre de 2005, del conseller de Territorio y Vivienda, por la que se aprueba el Plan de Acción para la Conservación de las Aves de las Estepas Cerealistas de la Comunidad Valenciana.</u>	2005	No disponible
11455	<i>Valencia hispanica</i> (Valenciennes, 1846)	Samaruc	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 151/2006, de 6 de octubre, del Consell de modificación del Consell, de la modificación del Decreto 265/2004, de 3 de diciembre del Consell, por le que se aprueó el Plan de Recuperación del Samaruc en La Comunidad Valenciana. (DOGV nº 5.365, 11.10.</u>	2006	VECTORIAL Facilitada por el Gobierno de la Comunidad Valenciana

Extremadura:

Taxonomía (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO CATALOGO REGIONAL ¹²	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	AÑO NORMA	FORMATO
11768	<i>Aegypius monachus</i> Linnaeus, 1766	Buitre negro	VU	Plan de conservación del hábitat	<u>Orden de 13 de abril de 2016 por la que se modifica la Orden de 25 de mayo de 2015 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Buitre negro (<i>Aegypius monachus</i>) en Extremadura. (DOE nº 77. 22.04.2016)</u>	2016	VECTORIAL Facilitada por la Junta de Extremadura
11014	<i>Aquila adalberti</i> C.L.Brehm	Águila imperial ibérica	PE	Plan de recuperación	<u>Orden de 13 de abril de 2016 por la que se modifica la Orden de 25 de mayo de 2015 por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica (<i>Aquila adalberti</i>) en Extremadura.</u>	2016	VECTORIAL Facilitada por la Junta de Extremadura
11715	<i>Coenagrion mercuriale</i> (Charpentier, 1840)	Tejo	VU	Plan de conservación	<u>Orden de 14 de noviembre de 2008 por la que se aprueba el Plan de conservación de <i>Coenagrion mercuriale</i> en Extremadura y se ordena la publicación del mismo. (2008050375)</u>	2008	VECTORIAL Facilitada por la Junta de Extremadura
12059	<i>Galemys pyrenaicus</i> (É. Geoffroy Saint-Hilaire, 1811)	Desmán ibérico	PE	Plan de recuperación	<u>Orden de 3 de agosto de 2018 por la que se aprueba el plan de recuperación del desmán ibérico (<i>Galemys pyrenaicus</i>) en Extremadura</u>	2018	VECTORIAL Facilitada por la Junta de Extremadura
11252	<i>Hieraaetus fasciatus</i> Vieillot, 1822	Águila perdicera	VU	Plan de conservación del hábitat	<u>Orden de 13 de abril de 2016 por la que se modifica la Orden de 25 de mayo de 2015 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Águila perdicera (<i>Hieraaetus fasciatus</i>) en Extremadura.</u>	2016	VECTORIAL Facilitada por la Junta de Extremadura
11943	<i>Lynx pardinus</i> (Temminck, 1827)	Lince ibérico	PE	Plan de recuperación	<u>Orden de 5 de mayo de 2016 por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Lince Ibérico (<i>Lynx pardinus</i>) en Extremadura. (2016050104)</u>	2016	VECTORIAL Facilitada por la Junta de Extremadura
12236	<i>Macromia splendens</i> (Pictet, 1843)	Libélula	PE	Plan de recuperación	<u>Orden de 14 de noviembre de 2008 por la que se aprueba el Plan de recuperación de <i>Macromia splendens</i> en Extremadura y se ordena la publicación del mismo. (2008050377)</u>	2008	VECTORIAL Facilitada por la Junta de Extremadura
10826	<i>Myotis bechsteinii</i> (Kuhl, 1817)	Murciélago ratonero forestal	PE	Plan de recuperación	<u>Orden de 3 de julio de 2009 por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Murciélago Ratonero Forestal (<i>Myotis bechsteinii</i>) en Extremadura. (2009050365)</u>	2009	VECTORIAL Facilitada por la Junta de Extremadura
11230	<i>Rhinolophus euryale</i> Blasius, 1853	Murciélago mediterráneo de herradura	PE	Plan de recuperación	<u>Orden de 3 de julio de 2009 por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Murciélago Mediano de Herradura (<i>Rhinolophus mehelyi</i>) y del Murciélago Mediterráneo de Herradura (<i>Rhinolophus euryale</i>) en Extremadura. (2009050364)</u>	2009	VECTORIAL Facilitada por la Junta de Extremadura

¹² PE – Peligro de Extinción; VU – Vulnerable

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO CATALOGO REGIONAL ¹²	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	AÑO NORMA	FORMATO
11702	<i>Rhinolophus mehelyi</i> <i>Matschie, 1901</i>	Murciélago mediano de herradura	PE	Plan de recuperación	<u>Orden de 3 de julio de 2009 por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Murciélago Mediano de Herradura (<i>Rhinolophus mehelyi</i>) y del Murciélago Mediterráneo de Herradura (<i>Rhinolophus euryale</i>) en Extremadura. (2009050364)</u>	2009	VECTORIAL Facilitada por la Junta de Extremadura
8650	<i>Taxus baccata L.</i>	Tejo	PE	Plan de recuperación	<u>Orden de 20 de febrero de 2017 por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Tejo (<i>Taxus baccata L.</i>) en Extremadura.(DOE nº 44, 03.03.2017)</u>	2017	VECTORIAL Facilitada por la Junta de Extremadura

Galicia:

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO CATALOGO REGIONAL ¹³	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	AÑO NORMA	FORMATO
10664	<i>Charadrius alexandrinus</i> Linnaeus, 1758	Chorlitejo patinegro	VU	Plan de conservación	<u>Decreto 9/2014, de 23 de enero, por el que se aprueba el Plan de conservación del chorlitejo patinegro (<i>Charadrius alexandrinus</i> L.) en Galicia.</u>	2014	VECTORIAL Facilitada por la Junta de Galicia
12165	<i>Emberiza schoeniclus</i> subsp. <i>lusitanica</i>	Escribano palustre	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 75/2013, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan de recuperación de la subespecie lusitánica del escribano palustre (<i>Emberiza schoeniclus</i> L. subsp. <i>lusitanica</i> Steinbacher) en Galicia.</u>	2013	VECTORIAL Facilitada por la Junta de Galicia
11903	<i>Emys orbicularis</i> (Linnaeus, 1758)	Galápago europeo	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 70/2013, de 25 de abril, por el que se aprueba el Plan de recuperación del galápago europeo (<i>Emys orbicularis</i> L.) en Galicia.</u>	2013	VECTORIAL Facilitada por la Junta de Galicia
10755	<i>Ursus arctos</i> Linnaeus, 1758	Oso pardo	PE	Plan de recuperación (en revisión)	<u>Decreto 149/1992, do 5 de xuño polo que se aprobo o Plan de Recuperación de Oso Pardo. (DO. Galicia nº 114, 16.06.1992)</u>	1992	VECTORIAL Facilitada por la Junta de Galicia

¹³ PE – Peligro de Extinción; VU – Vulnerable

Balears:

Taxonomid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO CATALOGO REGIONAL ¹⁴	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	AÑO NORMA	FORMATO
11768	<i>Aegypius monachus</i> Linnaeus, 1766	Buitre negro	VU	Plan de manejo	<u>Resolució per la qual s'aproven els plans de recuperació de <i>Vicia bifoliolata</i>, de les aus aquàtiques en perill d'extinció (Pla Homeyer), el pla de conservació de la flora vascular del Puig Major i els plans de maneig de <i>Taxus baccata</i> i <i>Aegypius monachus</i>. Plan de manejo del buitre negro (<i>Aegypius monachus</i>).</u>	2008	No disponible
830	<i>Agrostis barceloi</i> L.Sáez & Rosselló	—	VU	Plan de conservació	<u>Resolució per la qual s'aproven els plans de recuperació de <i>Vicia bifoliolata</i>, de les aus aquàtiques en perill d'extinció (Pla Homeyer), el pla de conservació de la flora vascular del Puig Major i els plans de maneig de <i>Taxus baccata</i> i <i>Aegypius monachus</i>.</u>	2008	No disponible
11790	<i>Alytes muletensis</i> (Sanchiz & Adrover, 1977)	Ferretet	PE	Plan de recuperació	<u>Resolució del Conseller de Medi Ambient de 30 de juliol de 2007, per la qual se aproben els Plans de recuperació de <i>Limonium</i> (<i>Limonium sps</i>) de Calvia, del Ferreret, de conservació del Àguila pescadora y de maneig de la Gaviota de Audouin y el Cormo</u>	2007	VECTORIAL Cedido por el Gobierno balear. Solo disponibles áreas biológicas críticas.
2114	<i>Amelanchier ovalis</i>	Guillomos	EP	Plan de conservació	<u>Resolució per la qual s'aproven els plans de recuperació de <i>Vicia bifoliolata</i>, de les aus aquàtiques en perill d'extinció (Pla Homeyer), el pla de conservació de la flora vascular del Puig Major i els plans de maneig de <i>Taxus baccata</i> i <i>Aegypius monachus</i>.</u>	2008	No disponible
2230	<i>Apium bermejoi</i> L.Llorens	Api d'en Bermejo	PE	Plan de recuperació	<u>Resolució del Consejero de Medio Ambiente de 5 de mayo de 2008 por el cual se aprueban los Planes de recuperación de <i>Limonium barceloi</i>, de <i>Milvus milvus</i> y de <i>Apium bermejoi</i> y de conservación de <i>Miniopterus schreibersii</i>.</u>	2008	VECTORIAL Cedido por el Gobierno balear. Solo disponibles áreas biológicas críticas.
12081	<i>Ardeola ralloides</i> Scopoli, 1769	Garcilla cangrejera	PE	Plan de recuperació	<u>Resolució per la qual s'aproven els plans de recuperació de <i>Vicia bifoliolata</i>, de les aus aquàtiques en perill d'extinció (Pla Homeyer), el pla de conservació de la flora vascular del Puig Major i els plans de maneig de <i>Taxus baccata</i> i <i>Aegypius monachus</i>.</u>	2008	No disponible
12243	<i>Botaurus stellaris</i> (Linnaeus, 1758)	Avetoro	PE	Plan de recuperació	<u>Resolució per la qual s'aproven els plans de recuperació de <i>Vicia bifoliolata</i>, de les aus aquàtiques en perill d'extinció (Pla Homeyer), el pla de conservació de la flora vascular del Puig Major i els plans de maneig de <i>Taxus baccata</i> i <i>Aegypius monachus</i>.</u>	2008	No disponible

¹⁴ PE – Peligro de Extinción; VU – Vulnerable; ESRPE - Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial-EP-En Peligro-EPC-En Peligro Crítico

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO CATALOGO REGIONAL ¹⁴	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	AÑO NORMA	FORMATO
2946	<i>Calamintha rouyana</i>	-	VU	Plan de conservació	<u>Resolució per la qual s'aproven els plans de recuperació de <i>Vicia bifoliolata</i>, de les aus aquàtiques en perill d'extinció (Pla Homeyer), el pla de conservació de la flora vascular del Puig Major i els plans de maneig de <i>Taxus baccata</i> i <i>Aegypius monachus</i>.</u>	2008	No disponible
26485	<i>Chaenorhinum rodriguezii</i>	-	VU	Plan de conservació	<u>Resolució per la qual s'aproven els plans de recuperació de <i>Vicia bifoliolata</i>, de les aus aquàtiques en perill d'extinció (Pla Homeyer), el pla de conservació de la flora vascular del Puig Major i els plans de maneig de <i>Taxus baccata</i> i <i>Aegypius monachus</i>.</u>	2008	No disponible
3493	<i>Colchicum lusitanum</i>	-	EP	Plan de conservació	<u>Resolució per la qual s'aproven els plans de recuperació de <i>Vicia bifoliolata</i>, de les aus aquàtiques en perill d'extinció (Pla Homeyer), el pla de conservació de la flora vascular del Puig Major i els plans de maneig de <i>Taxus baccata</i> i <i>Aegypius monachus</i>.</u>	2008	No disponible
4190	<i>Dryopteris tyrrhena</i>	-	EPC	Plan de conservació	<u>Resolució per la qual s'aproven els plans de recuperació de <i>Vicia bifoliolata</i>, de les aus aquàtiques en perill d'extinció (Pla Homeyer), el pla de conservació de la flora vascular del Puig Major i els plans de maneig de <i>Taxus baccata</i> i <i>Aegypius monachus</i>.</u>	2008	No disponible
4182	<i>Dryopteris filix-mas</i>	-	EPC	Plan de conservació	<u>Resolució per la qual s'aproven els plans de recuperació de <i>Vicia bifoliolata</i>, de les aus aquàtiques en perill d'extinció (Pla Homeyer), el pla de conservació de la flora vascular del Puig Major i els plans de maneig de <i>Taxus baccata</i> i <i>Aegypius monachus</i>.</u>	2008	No disponible
4503	<i>Euphorbia maresii</i> subsp. <i>balearica</i> (Willk.) Malag. ex Molero, Mus, Rosselló & Vallès-Xirau	-	VU	Plan de conservació	<u>Resolució per la qual s'aproven els plans de recuperació de <i>Vicia bifoliolata</i>, de les aus aquàtiques en perill d'extinció (Pla Homeyer), el pla de conservació de la flora vascular del Puig Major i els plans de maneig de <i>Taxus baccata</i> i <i>Aegypius monachus</i>.</u>	2008	No disponible
4504	<i>Euphorbia margadiliana</i>	Lletrera de Ses Margalides	PE	Plan de recuperació	<u>Resolució del conseller de Medi Ambient de 14 de julio de 2009 per la qual s'aproven el pla de reintroducció d'ànguila coabarrada <i>Hieracetus fasciatus</i>; el pla de recuperació d'<i>Euphorbia margadiliana</i> i els plans de conservació de la tortuga mora <i>Testudo graeca</i> i de la miloca <i>Neophron percnopterus</i></u>	2009	No disponible
11101	<i>Fulica cristata Gmelin, 1789</i>	Fotja banyuda	PE	Plan de recuperació	<u>Resolució per la qual s'aproven els plans de recuperació de <i>Vicia bifoliolata</i>, de les aus aquàtiques en perill d'extinció (Pla Homeyer), el pla de conservació de la flora vascular del Puig Major i els plans de maneig de <i>Taxus baccata</i> i <i>Aegypius monachus</i>.</u>	2008	No disponible
4962	<i>Helianthemum apenninum</i> (L.) Mill. subsp. <i>apenninum</i>	-	VU	Plan de conservació	<u>Resolució per la qual s'aproven els plans de recuperació de <i>Vicia bifoliolata</i>, de les aus aquàtiques en perill d'extinció (Pla Homeyer), el pla de conservació de la flora vascular del Puig Major i els plans de maneig de <i>Taxus baccata</i> i <i>Aegypius monachus</i>.</u>	2008	No disponible

Taxonomid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO CATALOGO REGIONAL ¹⁴	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	AÑO NORMA	FORMATO
5232	<i>Hieracium amplexicaule</i>	-	EPC	Plan de conservación	<u>Resolució per la qual s'aproven els plans de recuperació de <i>Vicia bifoliolata</i>, de les aus aquàtiques en perill d'extinció (<i>Pla Homeyer</i>), el pla de conservació de la flora vascular del Puig Major i els plans de maneig de <i>Taxus baccata</i> i <i>Aegypius monachus</i>.</u>	2008	No disponible
279	<i>Femeniasia balearica</i> (Rodríguez Femenías) Susanna	Socarrell Bord de Menorca	VU	Plan de conservación	<u>Resolución del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, de seis de febrero de 2014 por la cual se aprueban los Planes de Conservación del Socarrell Bord de Menorca (<i>Femeniasia balearica</i>), el Plan de Recuperación del pino rodeno de Menorca (<i>Pinus pinaster</i>) y el Plan de Recuperación del murciélago patudo (<i>Myotis capaccinii</i>) y de Conservación de Quirópteros Cavernícolas de las Islas Baleares (<i>Plan Balcells</i>)</u>	2014	No disponible
483	<i>Limonium barceloi</i> Gil & L. Llorens	Saladina	PE	Plan de recuperación	<u>Resolución del Consejero de Medio Ambiente de 5 de mayo de 2008 por el cual se aprueban los Planes de recuperación de <i>Limonium barceloi</i>, de <i>Milvus milvus</i> y de <i>Apium bermejoi</i> y de conservación de <i>Miniopterus schreibersii</i>.</u>	2008	VECTORIAL Cedido por el Gobierno balear. Solo disponibles áreas biológicas críticas.
5861	<i>Limonium boirae</i> L.Llorens & Tébar	Saladina	PE	Plan de recuperación	<u>Resolucion del Conseller de Medi Ambient de 30 de julio de 2007, por el cual se aprueban los Planes de recuperacion de los <i>Limonium</i> (<i>Limonium sps</i>) de Calvia, del Ferreret, de conservacion del Aguila pescadora y de manejo de la Gaviota de Audouin y el Cormo</u>	2007	No disponible
485	<i>Limonium carvalhoi</i> Rosselló & L. Sáez	Saladina de Carvalho	PE	Plan de recuperación	<u>Resolucion del Conseller de Medi Ambient de 30 de julio de 2007, por el cual se aprueban los Planes de recuperacion de los <i>Limonium</i> (<i>Limonium sps</i>) de Calvia, del Ferreret, de conservacion del Aguila pescadora y de manejo de la Gaviota de Audouin y el Cormo</u>	2007	No disponible
480	<i>Limonium ejulabilis</i> Rosselló, Mus & Soler	Saladina	PE	Plan de recuperación	<u>Resolucion del Conseller de Medi Ambient de 30 de julio de 2007, por el cual se aprueban los Planes de recuperacion de los <i>Limonium</i> (<i>Limonium sps</i>) de Calvia, del Ferreret, de conservacion del Aguila pescadora y de manejo de la Gaviota de Audouin y el Cormo</u>	2007	No disponible
481	<i>Limonium inexpectans</i> L.Sáez & Rosselló	Saladina	PE	Plan de recuperación	<u>Resolucion del Conseller de Medi Ambient de 30 de julio de 2007, por el cual se aprueban los Planes de recuperacion de los <i>Limonium</i> (<i>Limonium sps</i>) de Calvia, del Ferreret, de conservacion del Aguila pescadora y de manejo de la Gaviota de Audouin y el Cormo</u>	2007	No disponible

Taxoniid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO CATALOGO REGIONAL ¹⁴	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	AÑO NORMA	FORMATO
5842	<i>Limonium magallufianum</i> L.Llorens	Saladina	ESRPE	Plan de recuperación	<u>Resolució del conseller de Medi Ambient de 30 de juliol 2007, por la qual s'aproven els plans de recuperació de les saladines (<i>Limonium sps</i>) de Calviá, del ferreret, de conservació de l'àguila peixatera i de maneig de la gavina roja i el corbmarí a les I</u>	2007	VECTORIAL Cedido por el Gobierno balear. Solo disponibles áreas biológica críticas.
5879	<i>Limonium pseudodictyocladum</i> (Pignatti) L.Llorens	Saladina	PE	Plan de recuperación	<u>Resolucion del Conseller de Medi Ambient de 30 de julio de 2007, por el cual se aprueban los Planes de recuperacion de los Limonium (<i>Limonium sps</i>) de Calvia, del Ferreret, de conservacion del Aguila pescadora y de manejo de la Gaviota de Audouin y el Cormo</u>	2007	No disponible
10699	<i>Marmaronetta angustirostris</i> Ménétries, 1832	Cerceta pardilla	PE	Plan de recuperación	<u>Resolució per la qual s'aproven els plans de recuperació de <i>Vicia bifoliolata</i>, de les aus aquàtiques en perill d'extinció (Pla Homeyer), el pla de conservació de la flora vascular del Puig Major i els plans de maneig de <i>Taxus baccata</i> i <i>Aegypius monachus</i>.</u>	2008	No disponible
11737	<i>Milvus milvus</i> Linnaeus, 1758	Milano real	PE	Plan de recuperación	<u>Resolución del Consejero de Medio Ambiente de 5 de mayo de 2008 por el cual se aprueban los Planes de recuperación de <i>Limonium barceloi</i>, de <i>Milvus milvus</i> y de <i>Apium hermejoi</i> y de conservación de <i>Miniopterus schreibersii</i>.</u>	2008	VECTORIAL Cedido por el Gobierno balear. Solo disponibles áreas biológica críticas.
12169	<i>Miniopterus schreibersii</i> (Kuhl, 1817)	Murciélago de cueva	VU	Plan de Conservación	<u>Resolución del Consejero de Medio Ambiente de 5 de mayo de 2008 por el cual se aprueban los Planes de recuperación de <i>Limonium barceloi</i>, de <i>Milvus milvus</i> y de <i>Apium hermejoi</i> y de conservación de <i>Miniopterus schreibersii</i>.</u>	2008	No disponible
10958	<i>Myotis capaccinii</i> (Bonaparte, 1837)	Murciélago patudo	PE	Plan de recuperación	<u>Resolución del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, de seis de febrero de 2014 por la cual se aprueban los Planes de Conservación del Socarrell Bord de Menorca (<i>Femeniasia balearica</i>), el Plan de Recuperación del pino rodeno de Menorca (<i>Pinus pinaster</i>) y el Plan de Recuperación del murciélago patudo (<i>Myotis capaccinii</i>) y de Conservación de Quirópteros Cavernícolas de las Islas Baleares (<i>Plan Balcells</i>)</u>	2014	No disponible
11206	<i>Myotis emarginatus emarginatus</i> (E. Geoffroy, 1806)	Murciélago de Geoffroy o de oreja partida	VU	Plan de Conservación	<u>Resolución del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, de seis de febrero de 2014 por la cual se aprueban los Planes de Conservación del Socarrell Bord de Menorca (<i>Femeniasia balearica</i>), el Plan de Recuperación del pino rodeno de Menorca (<i>Pinus pinaster</i>) y el Plan de Recuperación del murciélago patudo (<i>Myotis capaccinii</i>) y de Conservación de Quirópteros Cavernícolas de las Islas Baleares (<i>Plan Balcells</i>)</u>	2014	No disponible
11803	<i>M. myotis subsp myotis</i> , Borkhausen, (1797)	Murciélago ratonero grande	VU	Plan de Conservación	<u>Resolución del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, de seis de febrero de 2014 por la cual se aprueban los Planes de Conservación del Socarrell Bord de Menorca (<i>Femeniasia balearica</i>), el Plan de Recuperación del pino rodeno de Menorca (<i>Pinus pinaster</i>) y el Plan de</u>	2014	No disponible

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO CATALOGO REGIONAL ¹⁴	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	AÑO NORMA	FORMATO
					<u>Recuperación del murciélago patudo (<i>Myotis capaccinii</i>) y de Conservación de Quirópteros Cavernícolas de las Islas Baleares (Plan Balcells)</u>		
11961	<i>Neophron percnopterus</i> Linnaeus, 1758	Alimoche	VU	Plan de Conservación	<u>Resolució del conseller de Medi Ambient de 14 de juliol de 2009 per la qual s'aproven el pla de reintroducció d'àguila coabarrada <i>Hieracetus fasciatus</i>; el pla de recuperació d'<i>Euphorbia margalidiana</i> i els plans de conservació de la tortuga mora <i>Testudo graeca</i> i de la miloca <i>Neophron percnopterus</i></u>	2009	No disponible
6836	<i>Orchis palustris</i>	Orquídea	VU	Plan de Conservación	<u>Resolució del conseller de Medi Ambient d'aprovació del Pla de Conservació d'<i>Orchis palustris</i> a Mallorca</u>	2009	No disponible
11589	<i>Oxyura leucocephala</i> Scopoli, 1769	Ànnera capblanca	PE	Plan de recuperación	<u>Resolució per la qual s'aproven els plans de recuperació de <i>Vicia bifoliolata</i>, de les aus aquàtiques en perill d'extinció (Pla Homeyer), el pla de conservació de la flora vascular del Puig Major i els plans de maneig de <i>Taxus baccata</i> i <i>Aegypius monachus</i>.</u>	2008	No disponible
11421	<i>Pandion haliaetus</i> Linnaeus, 1758	Águila Pescadora	VU	Plan de conservación	<u>Resolucion del Conseller de Medi Ambient de 30 de julio de 2007, por el cual se aprueban los Planes de recuperacion de los Limonium (<i>Limonium sps</i>) de Calvia, del Ferreret, de conservacion del Aguila pescadora y de manejo de la Gaviota de Audouin y el Cormo</u>	2008	No disponible
7123	<i>Pinus pinaster</i> Aiton	Pino rodeno de Menorca	PE	Plan de recuperación	<u>Resolución del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, de seis de febrero de 2014 por la cual se aprueban los Planes de Conservación del Socarrell Bord de Menorca (<i>Femeniasia balearica</i>), el Plan de Recuperación del pino rodeno de Menorca (<i>Pinus pinaster</i>) y el Plan de Recuperación del murciélago patudo (<i>Myotis capaccinii</i>) y de Conservación de Quirópteros Cavernícolas de las Islas Baleares (Plan Balcells)</u>	2008	No disponible
7284	<i>Polystichum aculeatum</i>	-	EP	Plan de conservación	<u>Resolució per la qual s'aproven els plans de recuperació de <i>Vicia bifoliolata</i>, de les aus aquàtiques en perill d'extinció (Pla Homeyer), el pla de conservació de la flora vascular del Puig Major i els plans de maneig de <i>Taxus baccata</i> i <i>Aegypius monachus</i>.</u>	2008	No disponible
7288	<i>Polystichum setiferum</i> (Forssk.) Woyt.	-	EP	Plan de conservación	<u>Resolució per la qual s'aproven els plans de recuperació de <i>Vicia bifoliolata</i>, de les aus aquàtiques en perill d'extinció (Pla Homeyer), el pla de conservació de la flora vascular del Puig Major i els plans de maneig de <i>Taxus baccata</i> i <i>Aegypius monachus</i>.</u>	2008	No disponible

Taxoniid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO CATALOGO REGIONAL ¹⁴	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	AÑO NORMA	FORMATO
11691	<i>Puffinus mauretanicus</i> Lowe, 1921	Pardela balear	PE	Plan de recuperación	Decreto 65/2004, de 2 de julio, por el cual se aprueba el Plan de Recuperación de la Pardela balear, <i>Puffinus spss.</i> en las Illes Balears (BOCAIB de 13 de julio de 2004).	2004	No disponible
7576	<i>Ranunculus weyleri</i> Marès ex Willk.	-	VU	Plan de conservación	Resolució per la qual s'aproven els plans de recuperació de <i>Vicia bifoliolata</i> , de les aus aquàtiques en perill d'extinció (Pla Homeyer), el pla de conservació de la flora vascular del Puig Major i els plans de maneig de <i>Taxus baccata</i> i <i>Aegypius monachus</i> .	2008	No disponible
11264	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> (Schreber, 1774)	Murciélago grande de herradura	VU	Plan de Conservación	Resolución del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, de seis de febrero de 2014 por la cual se aprueban los Planes de Conservación del Socarrell Bord de Menorca (<i>Femeniasia balearica</i>), el Plan de Recuperación del pino rodeno de Menorca (<i>Pinus pinaster</i>) y el Plan de Recuperación del murciélago patudo (<i>Myotis capaccinii</i>) y de Conservación de Quirópteros Cavernícolas de las Islas Baleares (Plan Balcells)	2014	No disponible
11451	<i>Rhinolophus hipposideros</i> (Bechstein, 1800)	Murciélago pequeño de herradura	VU	Plan de Conservación	Resolución del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, de seis de febrero de 2014 por la cual se aprueban los Planes de Conservación del Socarrell Bord de Menorca (<i>Femeniasia balearica</i>), el Plan de Recuperación del pino rodeno de Menorca (<i>Pinus pinaster</i>) y el Plan de Recuperación del murciélago patudo (<i>Myotis capaccinii</i>) y de Conservación de Quirópteros Cavernícolas de las Islas Baleares (Plan Balcells)	2014	No disponible
11702	<i>Rhinolophus mehelyi</i> Matschie, 1901	Murciélago mediano de herradura	VU	Plan de Conservación	Resolución del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, de seis de febrero de 2014 por la cual se aprueban los Planes de Conservación del Socarrell Bord de Menorca (<i>Femeniasia balearica</i>), el Plan de Recuperación del pino rodeno de Menorca (<i>Pinus pinaster</i>) y el Plan de Recuperación del murciélago patudo (<i>Myotis capaccinii</i>) y de Conservación de Quirópteros Cavernícolas de las Islas Baleares (Plan Balcells)	2014	No disponible
7639	<i>Rosa squarrosa</i> (A.Rau) Boreau	-	EP	Plan de conservación	Resolució per la qual s'aproven els plans de recuperació de <i>Vicia bifoliolata</i> , de les aus aquàtiques en perill d'extinció (Pla Homeyer), el pla de conservació de la flora vascular del Puig Major i els plans de maneig de <i>Taxus baccata</i> i <i>Aegypius monachus</i> .	2008	No disponible
11385	<i>Testudo graeca</i>	Tortuga mora	VU	Plan de Conservación	Resolució del conseller de Medi Ambient de 14 de juliol de 2009 per la qual s'aproven el pla de reintroducció d'àguila cobarrada <i>Hieraetus fasciatus</i> ; el pla de recuperació d' <i>Euphorbia margalidiana</i> i els plans de conservació de la tortuga mora <i>Testudo graeca</i> i de la miloca <i>Neophron percnopterus</i>	2009	No disponible

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO CATALOGO REGIONAL ¹⁴	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	AÑO NORMA	FORMATO
8941	<i>Thymus richardii subsp. richardii</i>	-	VU	Plan de Conservación	<u>Resolució per la qual s'aproven els plans de recuperació de <i>Vicia bifoliolata</i>, de les aus aquàtiques en perill d'extinció (Pla Homeyer), el pla de conservació de la flora vascular del Puig Major i els plans de maneig de <i>Taxus baccata</i> i <i>Aegypius monachus</i>.</u>	2008	No disponible
9158	<i>Vicia bifoliolata</i>	Vessa	PE	Plan de recuperació	<u>Resolució per la qual s'aproven els plans de recuperació de <i>Vicia bifoliolata</i>, de les aus aquàtiques en perill d'extinció (Pla Homeyer), el pla de conservació de la flora vascular del Puig Major i els plans de maneig de <i>Taxus baccata</i> i <i>Aegypius monachus</i>.</u>	2008	No disponible
9396	<i>Viola jaubertiana</i>	-	VU	Plan de Conservación	<u>Resolució per la qual s'aproven els plans de recuperació de <i>Vicia bifoliolata</i>, de les aus aquàtiques en perill d'extinció (Pla Homeyer), el pla de conservació de la flora vascular del Puig Major i els plans de maneig de <i>Taxus baccata</i> i <i>Aegypius monachus</i>.</u>	2008	No disponible

La Rioja:

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO CATALOGO REGIONAL ¹⁵	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	AÑO NORMA	FORMATO
2156	<i>Androsace riojana</i> <i>A.Segura</i>	Loro de la androsela riojana	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 55/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los Planes de Gestión de determinadas Especies de la Flora y Fauna Silvestre catalogadas como amenazadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja</u>	2014	No disponible
16302	<i>Aquila fasciata</i> <i>Viillot, 1822</i>	Águila azor perdicera	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 33/2016, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del águila-azor perdicera en la Comunidad Autónoma de La Rioja</u>	2016	VECTORIAL Disponible en la web del Gobierno de La Rioja
24223	<i>Austropotamobius pallipes</i> <i>(Lereboullet, 1858)</i>	Cangrejo autóctono	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 55/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los Planes de Gestión de determinadas Especies de la Flora y Fauna Silvestre catalogadas como amenazadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja</u>	2014	VECTORIAL Disponible en la web del Gobierno de La Rioja
12048	<i>Circus pygargus</i> <i>Linnaeus, 1758</i>	Aguilucho cenizo	DIE**	Plan de Gestión*	<u>Decreto 55/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los Planes de Gestión de determinadas Especies de la Flora y Fauna Silvestre catalogadas como amenazadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja</u>	2014	VECTORIAL Disponible en la web del Gobierno de La Rioja
11817	<i>Falco naumanni</i> <i>Fleischer, 1818</i>	Cernícalo primilla	DIE**	Plan de Gestión	<u>Decreto 55/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los Planes de Gestión de determinadas Especies de la Flora y Fauna Silvestre catalogadas como amenazadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja</u>	2014	VECTORIAL Disponible en la web del Gobierno de La Rioja
12059	<i>Galemys pyrenaicus</i> (É. <i>Geoffroy Saint-Hilaire, 1811)</i>	Desmán ibérico	VU	Plan de Conservación	<u>Decreto 55/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los Planes de Gestión de determinadas Especies de la Flora y Fauna Silvestre catalogadas como amenazadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja</u>	2014	VECTORIAL Disponible en la web del Gobierno de La Rioja
11252	<i>Hieraaetus fasciatus</i> <i>Viillot, 1822</i>	Águila perdicera	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 33/2016, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del águila-azor perdicera en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (Boletín Oficial de La Rioja nº 100, 31.08.2016).</u>	2016	VECTORIAL Disponible en la web del Gobierno de La Rioja
11638	<i>Mustela lutreola</i> <i>(Linnaeus, 1761)</i>	Visón europeo	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 55/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los Planes de Gestión de determinadas Especies de la Flora y Fauna Silvestre catalogadas como amenazadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja</u>	2014	VECTORIAL Disponible en la web del Gobierno de La Rioja
11961	<i>Neophron percnopterus</i> <i>Linnaeus, 1758</i>	Alimoche	VU	Plan de Conservación	<u>Decreto 55/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los Planes de Gestión de determinadas Especies de la Flora y Fauna Silvestre catalogadas como amenazadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja</u>	2014	VECTORIAL Disponible en la web del Gobierno de La Rioja

¹⁵ PE – Peligro de Extinción; VU – Vulnerable; DIE – De Interés Especial, Especie Rara

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO CATALOGO REGIONAL ¹⁵	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	AÑO NORMA	FORMATO
24333	<i>Perdix perdix subsp. hispaniensis</i>	Perdiz pardilla	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 55/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los Planes de Gestión de determinadas Especies de la Flora y Fauna Silvestre catalogadas como amenazadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja</u>	2014	VECTORIAL Disponible en la web del Gobierno de La Rioja
7389	<i>Prunus lusitanica L. subsp. lusitanica</i>	Loro, laurel de Portugal	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 55/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los Planes de Gestión de determinadas Especies de la Flora y Fauna Silvestre catalogadas como amenazadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja</u>	2014	VECTORIAL Disponible en la web del Gobierno de La Rioja
10662	<i>Pterocles alchata Linnaeus, 1766</i>	Ganga ibérica	DIE**	Plan de Gestión*	<u>Decreto 55/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los Planes de Gestión de determinadas Especies de la Flora y Fauna Silvestre catalogadas como amenazadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja</u>	2014	VECTORIAL Disponible en la web del Gobierno de La Rioja
11909	<i>Pterocles orientalis Linnaeus, 1758</i>	Ganga ortega	DIE**	Plan de Gestión*	<u>Decreto 55/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los Planes de Gestión de determinadas Especies de la Flora y Fauna Silvestre catalogadas como amenazadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja</u>	2014	VECTORIAL Disponible en la web del Gobierno de La Rioja
7784	<i>Ribes petraeum Wulfen in Jacq.</i>	Loro del grosellero de roca	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 55/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los Planes de Gestión de determinadas Especies de la Flora y Fauna Silvestre catalogadas como amenazadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja</u>	2014	VECTORIAL Disponible en la web del Gobierno de La Rioja
11287	<i>Saltria fluviatilis (Asso, 1801)</i>	Pez fraile	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto 55/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los Planes de Gestión de determinadas Especies de la Flora y Fauna Silvestre catalogadas como amenazadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja</u>	2014	VECTORIAL Disponible en la web del Gobierno de La Rioja
12312	<i>Tetrax tetrax (Linnaeus, 1758)</i>	Sisón común	PE	Plan de Gestión*	<u>Decreto 55/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los Planes de Gestión de determinadas Especies de la Flora y Fauna Silvestre catalogadas como amenazadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja</u>	2014	VECTORIAL Disponible en la web del Gobierno de La Rioja

* Tal y como establece el Decreto 55/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los Planes de Gestión de determinadas Especies de la Flora y Fauna Silvestre catalogadas como amenazadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja, mediante el que "se aprueban los Planes de Gestión -Recuperación o Conservación- de las especies amenazadas" de la flora y fauna silvestre de La Rioja, que figuran como Anexo de dicho Decreto, aquella cartografía disponible de las especies que cuentan con un plan de gestión en dicha comunidad, se ha considerado dentro del modelo desarrollado entendiendo que al figurar como anexo del citado Decreto 55/2014, se trata de planes de recuperación o de conservación.

** Estas especies están catalogadas como especies vulnerables en el Catálogo Español de Especies Amenazadas y así lo asumen en el Anexo 5 del Decreto 55/2014.

País Vasco:

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO CATALOGO REGIONAL ¹⁶	TIPO DE PLAN ¹⁷	NORMATIVA PLANES	AÑO NORMA	FORMATO
16302	<i>Aquila fasciata</i> Vieillot, 1822	Águila perdicera	PE	Plan de Gestión	Orden Foral 612/2001 de 28 de septiembre, por la que se aprueba el Plan de Gestión del ave "Águila de Bonelli o Águila-azor perdicera" (<i>Hieraetus fasciatus</i>) en Álava.	2001	VECTORIAL Disponible en la web del Gobierno Vasco
10939	<i>Cobitis calderoni</i> Bacescu, 1962	Lamprehuela	PE	Plan de Gestión	<u>Orden FORAL nº 340/07, de 18 de abril por la que se aprueba el Plan de Gestión del pez "Lamprehuela" (<i>Cobitis calderoni</i>), como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas</u>	2007	VECTORIAL Disponible en la web del Gobierno Vasco
4108	<i>Diphasiastrum alpinum</i> (L.) Holub	Licopodio alpino	PE	Plan de Gestión	<u>Decreto FORAL 113/2006, de 19 de junio, por el que se aprueba el Plan de Gestión de <i>Diphasiastrum alpinum</i> (L.) J. Holub., en el Territorio Histórico de Bizkaia, como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas</u>	2006	VECTORIAL Disponible en la web del Gobierno Vasco
4242	<i>Eriophorum vaginatum</i> L.	Junco lanudo, hierba algodenera y flor cotonera	PE	Plan de Gestión	<u>Decreto FORAL 114/2006, de 19 de junio de 2006, por el que se aprueba el Plan de Gestión de <i>Eriophorum vaginatum</i> L., como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas, en el Territorio Histórico de Bizkaia</u>	2006	VECTORIAL Disponible en la web del Gobierno Vasco
12059	<i>Galemys pyrenaicus</i> (É. Geoffroy Saint-Hilaire, 1811)	Desmán del pirineo	VU	Plan de Gestión	<u>Orden FORAL de 12 de mayo de 2004 por la que se aprueba el Plan de Gestión del Desmán del Pirineo <i>Galemys pyrenaicus</i> (E. Geoffroy, 1811) en el Territorio Histórico de Gipuzkoa</u>	2004	VECTORIAL Disponible en la web del Gobierno Vasco
11009	<i>Gasterosteus aculeatus</i> Linnaeus, 1758	Espinoso	VU	Plan de Gestión	<u>Decreto FORAL de la Diputación Foral de Bizkaia 186/2008, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Gestión del pez Espinoso, <i>Gasterosteus aculeatus</i> Linnæus, 1758, en el Territorio Histórico de Bizkaia, como especie vulnerable y cuya ...</u>	2008	VECTORIAL Disponible en la web del Gobierno Vasco
4898	<i>Genista legionensis</i> (Pau) M.Lainz	Anabio o enabio	PE	Plan de Gestión	<u>Decreto FORAL 115/2006, de 19 de junio, por el que se aprueba el Plan de Gestión de <i>Genista legionensis</i> (Pau) M. Lainz., en el Territorio Histórico de Bizkaia, como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas</u>	2006	No disponible
11252	<i>Hieraetus fasciatus</i> Vieillot, 1822	Águila de Bonelli o Águila azor perdicera	PE	Plan de Gestión	<u>Orden FORAL número 612/2001 de 28 de setiembre, por la que se aprueba el Plan de Gestión del ave "Águila de Bonelli o Águila-azor perdicera" (<i>Hieraetus fasciatus</i>) en Álava.</u>	2001	Vectorial VECTORIAL Disponible en la web del Gobierno Vasco

¹⁶ PE – Peligro de Extinción; VU – Vulnerable¹⁷ En la Comunidad Autónoma del País Vasco se designa Plan de Gestión a aquellos planes para la conservación, recuperación y manejo de determinadas especies, por lo que se ha incluido la cartografía disponible al respecto en el modelo desarrollado puesto que las especies están catalogadas como PE o VU.

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO CATALOGO REGIONAL ¹⁶	TIPO DE PLAN ¹⁷	NORMATIVA PLANES	AÑO NORMA	FORMATO
14023	<i>Hydrobates pelagicus</i> <i>Linnaeus, 1758</i>	Paño europeo	Especie rara	Plan de Gestión	<u>Decreto FORAL 116/2006, de 19 de junio, por el que se aprueba el plan de gestión del ave "pañño europeo (<i>Hydrobates pelagicus</i>)", como especie rara y cuya protección exige medidas específicas</u>	2006	VECTORIAL Disponible en la web del Gobierno Vasco
11717	<i>Hyla meridionalis</i> <i>Boettger, 1874</i>	Ranita meridional	PE	Plan de Gestión	<u>Orden FORAL de 10 de noviembre de 1999, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Ranita Meridional (<i>Hyla Meridionalis</i>) y se dictan normas complementarias para su protección</u>	1999	VECTORIAL Disponible en la web del Gobierno Vasco
11637	<i>Lutra lutra</i> <i>(Linnaeus, 1758)</i>	Nutria	PE	Plan de Gestión	<u>Orden Foral 880/2004, de 27 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Nutria <i>Lutra lutra</i> (<i>Linnaeus 1758</i>) en el Territorio Histórico de Álava</u>	2004	VECTORIAL Disponible en la web del Gobierno Vasco
11638	<i>Mustela lutreola</i> <i>(Linnaeus, 1761)</i>	Visón europeo	PE	Plan de gestión	<u>Decreto Foral 118/2006, de 19 de junio, por el que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo, <i>Mustela lutreola</i> (<i>Linnaeus, 1761</i>), en el Territorio Histórico de Bizkaia, como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas</u>	2006	VECTORIAL Disponible en la web del Gobierno Vasco
14033	<i>Phalacrocorax aristotelis</i> <i>Linnaeus, 1761</i>	Cormorán moñudo	Especie rara*	Plan de Gestión	<u>Decreto FORAL 112/2006, de 19. de junio, por el que se aprueba el plan de gestión del ave "cormorán moñudo (<i>Phalacrocorax aristotelis</i>)", como especie rara y cuya protección exige medidas específicas</u>	2006	VECTORIAL Disponible en la web del Gobierno Vasco
7498	<i>Ranunculus amplexicaulis</i> L.	Ranúnculo blanco	PE	Plan de Gestión	<u>Decreto FORAL 117/2006, de 19 de junio, por el que se aprueba el Plan de Gestión de <i>Ranunculus amplexicaulis</i> L., en el Territorio Histórico de Bizkaia, como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas</u>	2006	VECTORIAL Disponible en la web del Gobierno Vasco
12097	<i>Riparia riparia</i> <i>Linnaeus, 1758</i>	Avión zapador	PE	Plan de Gestión	<u>Decreto FORAL 22/2000, del Consejo de Diputados de 7 de marzo, que aprueba el Plan de Gestión del ave "Avión Zapador (<i>Riparia riparia</i>)", como especie amenazada y cuya protección exige medidas específicas.</u>	2000	VECTORIAL Disponible en la web del Gobierno Vasco
11287	<i>Salvia fluviatilis</i> <i>(Asso, 1801)</i>	Blenio de Río	PE	Plan de Gestión	<u>Orden FORAL 351 de 12 de junio de 2002, por el que se aprueba el Plan de Gestión del Blenio de Río (<i>Salvia fluviatis</i>) en Alava, como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas.</u>	2002	VECTORIAL Disponible en la web del Gobierno Vasco
12060	<i>Squalius pyrenaicus</i> <i>(Günther, 1868)</i>	Zaparda	PE	Plan de Gestión	<u>Orden FORAL 339/07, de 18 de abril por la que se aprueba el Plan de Gestión del pez "Zaparda" (<i>Squalius pyrenaicus</i>), como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas</u>	2007	VECTORIAL Disponible en la web del Gobierno Vasco

*El Decreto 167/1996, de 9 de julio, del Gobierno Vasco, regulador de este catálogo, incluye en el mismo al cormorán moñudo (*Phalacrocorax aristotelis*) dentro de las especies, subespecies y poblaciones catalogadas como «raras».La catalogación de dicha especie conlleva, además de la aplicación de las medidas protectoras establecidas en el artículo 50.1 de la Ley 16/1994 de 30 de junio, la elaboración de un plan de gestión que contendrá las directrices y medidas necesarias para eliminar las amenazas existentes sobre dicha especie, promoviendo la recuperación, conservación o manejo adecuado de sus poblaciones, así como la protección y mantenimiento de sus hábitats, conforme al artículo 50.3 de dicha Ley. Por tanto, esta especie se incluye en el modelo.

Región de Murcia:

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO CATALOGO REGIONAL ¹⁸	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	AÑO NORMA	FORMATO
11495	<i>Aphanius iberus</i> (Valenciennes, 1846)	Fartet	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto nº 59/2016 22 de junio, planes de recuperación del águila perdicera, la nutria y el fartet</u>	2016	VECTORIAL Disponible para su descarga en la web del Gobierno de Murcia.
3616	<i>Cistus heterophyllus</i> subsp. <i>carthaginensis</i> (Pau) M.B.Crespo & Mateo	Jara de Cartagena (*)	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto n.º 244/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los planes de recuperación de las especies Jara de Cartagena, Brezo Blanco, Sabina de Dunas, Narciso de Villafuerte y <i>Scrophularia Arguta</i></u>	2014	VECTORIAL Disponible para su descarga en la web del Gobierno de Murcia. VECTORIAL Disponible para su descarga en la web del Gobierno de Murcia.
4364	<i>Erica arborea</i> L.	Brezo blanco	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto n.º 244/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los planes de recuperación de las especies Jara de Cartagena, Brezo Blanco, Sabina de Dunas, Narciso de Villafuerte y <i>Scrophularia Arguta</i></u>	2014	VECTORIAL Disponible para su descarga en la web del Gobierno de Murcia.
4379	<i>Astragalus nitidiflorus</i>	Garbancillo de Tallante	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto n.º 12/2017, de 22 de febrero, de aprobación del Plan de recuperación del garbancillo de Tallante (<i>Astragalus nitidiflorus</i>).</u>	2017	VECTORIAL Disponible para su descarga en la web del Gobierno de Murcia.
11252	<i>Hieraaetus fasciatus</i> Vieillot, 1822	Águila perdicera	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto nº 59/2016 22 de junio, planes de recuperación del águila perdicera, la nutria y el fartet</u>	2016	VECTORIAL Disponible para su descarga en la web del Gobierno de Murcia.
24329	<i>Juniperus turbinata</i>	Sabina de dunas	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto n.º 244/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los planes de recuperación de las especies Jara de Cartagena, Brezo Blanco, Sabina de Dunas, Narciso de Villafuerte y <i>Scrophularia Arguta</i></u>	2014	VECTORIAL Disponible para su descarga en la web del Gobierno de Murcia.

¹⁸ PE – Peligro de Extinción

Taxonid (EIDOS)	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO CATALOGO REGIONAL ¹⁸	TIPO DE PLAN	NORMATIVA PLANES	AÑO NORMA	FORMATO
11637	<i>Lutra lutra (Linnaeus, 1758)</i>	Nutria	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto nº 59/2016 22 de junio, planes de recuperación del águila perdicera, la nutria y el fartet</u>	2016	VECTORIAL Disponible para su descarga en la web del Gobierno de Murcia.
548	<i>Narcissus nevadensis subsp. enemeritoidi Sánchez-Gómez, Carrillo, A. Hernández, M.A. Carrión & Güemes</i>	Narciso de Villafuerte	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto n.º 244/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los planes de recuperación de las especies Jara de Cartagena, Brezo Blanco, Sabina de Dunas, Narciso de Villafuerte y <i>Scrophularia Arguta</i></u>	2014	VECTORIAL Disponible para su descarga en la web del Gobierno de Murcia.
11589	<i>Oxyura leucocephala Scopoli, 1769</i>	Malvasía cabeciblanca	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto n.º 70/2016, de 12 de julio, de catalogación de la malvasía cabeciblanca como especie en peligro de extinción y aprobación de su plan de recuperación.</u>	2016	VECTORIAL Disponible para su descarga en la web del Gobierno de Murcia.
8147	<i>Scrophularia arguta Sol. in Aiton</i>	Ortiga de flor	PE	Plan de recuperación	<u>Decreto n.º 244/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los planes de recuperación de las especies Jara de Cartagena, Brezo Blanco, Sabina de Dunas, Narciso de Villafuerte y <i>Scrophularia Arguta</i></u>	2014	VECTORIAL Disponible para su descarga en la web del Gobierno de Murcia.

(*) Orden TEC/1078/2018, de 28 de septiembre, por la que se declara la situación crítica de *Cistus heterophyllus subsp. carthaginensis*, *Lanius minor*, *Margaritifera auricularia*, *Marmaronetta angustirostris*, *Mustela lutreola*, *Pinna nobilis* y *Tetrao urogallus cantabricus* en España, y se declaran de interés general las obras y proyectos encaminados a la recuperación de dichos taxones

ANEXO IV. REAL DECRETO DE PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA EN LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN

El Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, respondiendo a las directrices de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad entre otras leyes y convenios, tiene por objeto reducir el riesgo de colisión y electrocución de avifauna con tendidos eléctricos de alta tensión.

Entre las medidas que se incluyen en el Real Decreto, en el artículo 4 se definen zonas de protección para la avifauna que deben ser designadas por cada comunidad autónoma:

“1. A efectos de este real decreto, son zonas de protección:

a) Los territorios designados como Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), de acuerdo con los artículos 43 y 44 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

b) Los ámbitos de aplicación de los planes de recuperación y conservación elaborados por las comunidades autónomas para las especies de aves incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas o en los catálogos autonómicos.

c) Las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración local de aquellas especies de aves incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, o en los catálogos autonómicos, cuando dichas áreas no estén ya comprendidas en las correspondientes a los párrafos a) o b) de este artículo.

Previo informe de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad y mediante resolución motivada, el órgano competente de cada comunidad autónoma delimitará las áreas prioritarias de reproducción, de alimentación, de dispersión y de concentración local correspondientes a su ámbito territorial.”

Se ha considerado de interés incorporar al modelo de zonificación estas zonas de protección como indicador del factor fauna, teniendo en cuenta que los proyectos de generación de energía renovable suelen llevar asociada la construcción de tendidos eléctricos aéreos de alta tensión. No obstante, el alcance de este estudio no incluye la implantación de los tendidos eléctricos, sin embargo, aplicando el principio de precaución, el impacto por colisión y electrocución en tendidos eléctricos se considera análogo, en cuanto a importancia del territorio, al de colisión, molestia, pérdida de hábitat, ocupación territorial de grandes extensiones, etc. por parques eólicos o plantas fotovoltaicas.

A continuación, se detalla por Comunidad Autónoma la legislación que define las zonas que tienen designadas:

COMUNIDAD AUTONOMA	LEGISLACION
ANDALUCÍA	<p><u>Orden de 4 de junio de 2009, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.</u></p> <p>https://www.juntadeandalucia.es/boja/2009/139/boletin.139.pdf</p>
ARAGÓN	<p><u>Resolución de 30 de junio de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración local de las especies de aves incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón.</u></p> <p>http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=542155440606</p>
ASTURIAS	<p><u>Resolución de 4 de febrero de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se dispone la publicación de las zonas de protección en el Principado de Asturias en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.</u></p> <p>https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=14/02/2020&refArticulo=2020-01514&i18n.http.lang=es</p>
CANARIAS	<p><u>Orden de 15 de mayo de 2015, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, de alimentación, de dispersión y de concentración de las especies de lahttp://www.gobiernodecanarias.org/boc/2015/124/010.html avifauna amenazada en la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos de aplicación del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.</u></p> <p>http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2015/124/010.html</p>
CANTABRIA	<p><u>Orden GAN 36/2011 de 5 de septiembre de 2011, por la que se dispone la publicación de las zonas de protección en la Comunidad Autónoma de Cantabria en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.</u></p> <p>https://www.cantabria.es/c/document_library/get_file?uuid=ab88037c-9dfc-45e8-a2ce-e1bdfc853211&groupId=16835</p>

COMUNIDAD AUTONOMA	LEGISLACION
CASTILLA – LA MANCHA	<p><u>Resolución de 28/08/2009, del Organismo Autónomo Espacios Naturales de Castilla-La Mancha, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, de alimentación, de dispersión y de concentración local de las especies de aves incluidas en el catálogo regional de especies amenazadas de Castilla-La Mancha, y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.</u></p> <p>https://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20130524/resolucion_zonas_prot_tendidos_clm.pdf</p>
CASTILLA Y LEÓN	<p><u>Orden FYM/79/2020, de 14 de enero, por la que se delimitan las zonas de protección para avifauna en las que serán de aplicación las medidas para su salvaguarda contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión</u></p> <p>http://bocyl.jcyl.es/html/2020/02/13/html/BOCYL-D-13022020-6.do</p>
CATALUÑA	<p><u>MAH/3627/2010, de 25 de octubre, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración local de las especies de aves amenazadas en Cataluña, y se da publicidad de las zonas de protección para la avifauna con la finalidad de reducir el riesgo de electrocución y colisión con las líneas eléctricas de alta tensión.</u></p> <p>https://dogc.gencat.cat/es/pdogc_canals_interns/pdogc_resultats_fitxa/index.html?action=fitxa&documentId=563395&newLang=es_ES</p>
CEUTA	<p><u>Resolución de fecha 20 de marzo de 2019. Delimitación de las zonas de protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas aéreas de alta tensión, en el ámbito de la ciudad de Ceuta.</u></p> <p>https://www.ceuta.es/ceuta/component/jdownloads/finish/1588-abril/9470-bocce-5879-19-04-2019?Itemid=0</p>
COMUNIDAD DE MADRID	<p><u>Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se dispone la delimitación y la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad de Madrid en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión recogidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto.</u></p> <p>http://w3.bocm.es/2017-07-27-177240720170020?ajax_popup=1</p>
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	<p><u>Resolución 1150/2013, de 31 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración local de las especies de aves amenazadas y se dispone la publicación de las zonas de protección a los efectos de la aplicación en Navarra del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas de alta tensión.</u></p> <p>http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/Boletines/2014/30/Anuncio-15/</p>

COMUNIDAD AUTONOMA	LEGISLACION
COMUNIDAD VALENCIANA	<p><u>Resolución de 15 de octubre de 2010, del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y vicepresidente tercero del Consell, por la que se establecen las zonas de protección de la avifauna contra la colisión y electrocución, y se ordenan medidas para la reducción de la mortalidad de aves en líneas eléctricas de alta tensión.</u></p> <p>http://www.dogv.gva.es/datos/2010/11/05/pdf/2010_11759.pdf</p>
EXTREMADURA	<p><u>Resolución de 14 de julio de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión</u></p> <p>http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2014/1560o/14061643.pdf</p>
GALICIA	<p><u>Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio Natural, por la que se actualiza la delimitación de las áreas prioritarias de reproducción, de alimentación, de dispersión y de concentración local de aves incluidas en el Catálogo gallego de especies amenazadas, y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de Galicia en las que serán de aplicación medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.</u></p> <p>https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2018/20181001/AnuncioG0422-210918-0002_es.pdf</p>
ISLAS BALEARES	<p><u>Resolución 15 de marzo de 2017 del Conseller de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca por la cual se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración local de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas</u></p> <p>http://www.caib.es/eboibfront/es/2017/10631/592254/resolucion-del-conseller-de-medio-ambiente-agricul</p> <p><u>Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2019 por el que se aprueban la declaración y la ampliación de zonas de especial protección para las aves (ZEPA) en el ámbito de las Illes Balears</u></p> <p>http://www.caib.es/eboibfront/es/2019/10930/617843/acuerdo-del-consejo-de-gobierno-de-18-de-enero-de-</p>

COMUNIDAD AUTONOMA	LEGISLACION
LA RIOJA	<p><u>Resolución nº 1548/2011, de 10 de noviembre, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración local, de las especies de aves catalogadas como amenazadas, y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas de alta tensión</u></p> <p>https://ias1.larioja.org/cex/sistemas/GenericoServlet?servlet=cex.sistemas.dyn.portal.ImgServletSis&code=oumCvWIgBUF6lChv9ZDgP%2FhXhSM%2FFmch7%2F%2Fwui48t1nApHyqPVxRsoD%2BHW0E2YV6LEXZYSr1AOH7%0AG7aK04IIFNuj3yrM3TP5f%2F5wfx5pENs%3D&&</p>
MELILLA	<p>No tiene definidas, mediante legislación autonómica, las zonas de protección específicas (febrero 2020). En el modelo se representan las zonas definidas en el apartado 1 a) del artículo 4 del Real Decreto 1432/2008.</p>
PAÍS VASCO	<p><u>Orden de 6 de mayo de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves amenazadas y se publican las zonas de protección para la avifauna en las que serán de aplicación las medidas para la salvaguarda contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.</u></p> <p>https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2016/05/1602160a.pdf</p>
REGIÓN DE MURCIA	<p><u>Orden de 8 de febrero de 2011 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves catalogadas de amenazadas y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la Avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas aéreas eléctricas de alta tensión.</u></p> <p>http://www.murcianatural.carm.es/c/document_library/get_file?uuid=bc11f08d-22f2-45cb-bc9c-ed03c52112a7&groupId=14</p>

La cartografía de dichas zonas se obtiene del Banco de Datos de la Naturaleza.

Además, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico tiene recogido en el siguiente enlace un resumen de todas las legislaciones al respecto y listado de tendidos:

<https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/especies-silvestres/tendidos/ce-silvestres-tendidos-RD-situacion.aspx>

ANEXO V. DEFINICIÓN DE ZONAS DE SENSIBILIDAD AMBIENTAL MÁXIMA PARA PARQUES EÓLICOS Y PLANTAS FOTOVOLTAICAS EN ZEC/LIC DE RED NATURA 2000

Como criterio para establecer aquellos espacios ZEC/LIC de la Red Natura 2000 que serán zonas de máxima sensibilidad ambiental en el modelo, se han considerado dos criterios:

- (1) que se encuentre expresamente recogida la prohibición de la instalación en estos espacios de parques eólicos o plantas fotovoltaicas en la planificación energética o en la normativa ambiental de la comunidad autónoma, incluyendo el Plan de Gestión del espacio, o
- (2) que figuren quirópteros como objetivo de conservación del espacio (energía eólica).

A continuación, se presentan los anexos:

ANEXO V a. DEFINICIÓN DE ZEC/LIC COMO ZONAS DE SENSIBILIDAD AMBIENTAL MÁXIMA PARA PARQUES EÓLICOS Y PLANTAS FOTOVOLTAICAS POR NORMATIVA.

ANEXO V b. DEFINICIÓN DE ZEC/LIC COMO ZONAS DE SENSIBILIDAD AMBIENTAL MÁXIMA PARA PARQUES EÓLICOS POR PRESENCIA DE QUIRÓPTEROS.

ANEXO V a. DEFINICIÓN DE ZEC/LIC COMO ZONAS DE SENSIBILIDAD AMBIENTAL MÁXIMA PARA PARQUES EÓLICOS Y PLANTAS FOTOVOLTAICAS POR NORMATIVA

Como criterio para establecer aquellos espacios ZEC o LIC que serán zonas consideradas de máxima sensibilidad ambiental en el modelo, en primer lugar, se han revisado en cada comunidad autónoma las planificaciones energéticas y las normativas de protección de la naturaleza/biodiversidad/espacios protegidos/etc., con el fin de determinar si la implantación de parques eólicos y fotovoltaicos se encuentra dentro de las actividades y usos permitidos en los espacios de la Red Natura 2000 declarados ZEC o propuestos como LIC. Si en alguna de estas regulaciones hay prohibiciones al respecto, se consideran dichos espacios como una zona de máxima sensibilidad ambiental.

En segundo lugar, en caso de que no haya especificaciones generales para estas zonas, se revisan los instrumentos o planes de gestión, ordenación, etc. de cada espacio designado ZEC para ver las prohibiciones particulares de cada uno, y en su caso considerarlo también como lugar de máxima sensibilidad ambiental en el modelo.

Cabe destacar que la fuente utilizada en el modelo, y por lo tanto analizada y detallada en el presente anexo, es la cartografía oficial disponible en el Banco de Datos de la Naturaleza de fecha diciembre de 2019. No obstante, a fecha de cierre de este documento se conoce la existencia de recientes declaraciones de ZEC y la aprobación de sus correspondientes planes de gestión por parte de algunas Comunidades Autónomas durante el año 2020 (por ejemplo, en Andalucía, en Valencia, etc.), que se analizarán en futuras actualizaciones del modelo.

Los resultados obtenidos se recogen en las siguientes tablas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NORMATIVA, PLANES Y PROGRAMAS (FUENTE)	EXCLUSIÓN EXPRESA ZEC/LIC	
		EÓLICA	FOTOVOLTAICA
ANDALUCÍA	<p>La Red Natura 2000 en Andalucía abarca 197 espacios protegidos y una superficie total del orden de 2,67 millones de hectáreas. Está integrada por: 63 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), 190 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), 176 Zonas Especiales de Conservación (ZEC).</p> <p>http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta_lweb/menuitem.f497978fb79f8c757163ed105510e1ca/?vgn_extoid=d2d5f92658274410VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnnextchannel=d0e77b32b31f4310VgnVCM1000001325e50aRCRD</p>	<p>NO Analizado caso por caso en el apartado I.</p>	

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NORMATIVA, PLANES Y PROGRAMAS (FUENTE)	EXCLUSIÓN EXPRESA ZEC/LIC	
		EÓLICA	FOTOVOLTAICA
ARAGÓN	<p>La Red Natura 2000 en Aragón está constituida por 204 espacios que ocupan el 28,5 % del territorio de la Comunidad Autónoma. Estos espacios se dividen en 48 ZEPAs y 156 LICs. http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/DesarrolloRuralSostenibilidad/AreasTematicas/MA_Biodiversidad/RedNatura2000</p> <p>Plan Energético de Aragón 2013-2020. http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Departamentos/IndustrialInnovacion/Areas/Energia/Docs/Plear.pdf</p> <p>Orden de 4 de abril de 2006, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se establecen criterios generales, de carácter técnico, sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental relativo a las instalaciones y proyectos eólicos. http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/DesarrolloRuralSostenibilidad/NP/ci.REDNAUTURAL_NORMATIVA.detalleDepartamento</p> <p>Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón. http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=869253842828</p>	<p>NO</p> <p><i>Orden de 4 de abril de 2006, del Departamento de Medio Ambiente</i></p> <p><i>“Artículo 6. Áreas de exclusión eólica de carácter general.</i></p> <p><i>1. Son áreas de exclusión eólica de carácter general todos los Espacios Naturales Protegidos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación.</i></p> <p><i>2. En estas áreas primarán especialmente los objetivos de conservación de los Espacios Naturales Protegidos haciendo incompatibles, con carácter general, la construcción y/o instalación de parques eólicos.”</i></p> <p>(todos los espacios son LIC, por lo que no tienen todavía aprobado un plan de gestión-en borrador-) https://www.aragon.es/-/lugares-de-importancia-comunitaria-lic-</p>	

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NORMATIVA, PLANES Y PROGRAMAS (FUENTE)	EXCLUSIÓN EXPRESA ZEC/LIC	
		EÓLICA	FOTOVOLTAICA
ASTURIAS	<p>La Red Natura 2000 en Asturias está constituida por 13 Zonas de Especial Protección para las Aves y 49 Zonas Especiales de Conservación.</p> <p>Decreto 43/2008, de 15 de mayo, sobre procedimientos para la autorización de parques eólicos por el Principado de Asturias.</p> <p>https://sede.asturias.es/bopa/disposiciones/repositorio/LEGISLACION35/66/6/001U003TDH0001.pdf</p>	<p>SI</p> <p>5. Zona de exclusión:</p> <p>a) La totalidad de las áreas que se relacionan a continuación:</p> <p>b) La totalidad de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs), y los Lugares de Importancia Comunitaria (LICs), que figuran en la lista incluida en la Decisión de la Comisión de fecha 7 de diciembre de 2004, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica atlántica, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 29 de diciembre de 2004</p>	<p>NO</p> <p>Analizado caso por caso en el apartado II</p>

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NORMATIVA, PLANES Y PROGRAMAS (FUENTE)	EXCLUSIÓN EXPRESA ZEC/LIC	
		EÓLICA	FOTOVOLTAICA
CANARIAS	Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. https://boe.es/buscar/pdf/2017/BOE-A-2017-10295-consolidado.pdf		SI
	Directrices de Ordenación Sectorial de Energía - DOSE http://www.gobiernodecanarias.org/ceic/energia/temas/planificacion/dose		<p><i>DOSE TOMO I: INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO</i></p> <p><i>4.8 Aptitud ambiental para la implantación de infraestructuras energéticas</i></p> <p><i>Área de implantación excepcional:</i></p> <p><i>Espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos:</i></p> <p><i>Parques Nacionales</i></p> <p><i>Parques Naturales</i></p> <p><i>Reservas Naturales</i></p> <p><i>Monumentos Naturales</i></p> <p><i>Sitios de Interés Científico</i></p> <p><i>Lugares de Importancia Comunitaria – Zonas Especiales de Conservación</i></p> <p><i>Zonas de Especial Protección para las Aves</i></p> <p><i>Hábitats de Interés Comunitario</i></p>

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NORMATIVA, PLANES Y PROGRAMAS (FUENTE)	EXCLUSIÓN EXPRESA ZEC/LIC	
		EÓLICA	FOTOVOLTAICA
CANTABRIA	<p>La Red Natura en Cantabria la conforman un total de 6 LIC terrestres, 9 ZEC Fluviales, 6 ZEC litorales y 8 ZEPAS, que en conjunto representan un 26% del territorio.</p> <p>Plan de Sostenibilidad Energética de Cantabria 2014-2020 http://www.dgicc.cantabria.es/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/16626/2534689</p> <p>Plan Regional de Ordenación del Territorio (PROT) delimita siete zonas para el desarrollo de la energía eólica: Soba, entre Vega de Pas y Luena, Valdeolea, Valderredible, San Miguel de Aguayo, entre Penagos y Liérganes, y entre Hazas de Cesto y Solórzano. http://www.territoriodecantabria.es/participacion-ciudadana/prot</p>	<p>SI</p> <p><i>Plan de Sostenibilidad Energética de Cantabria 2014-2020</i></p> <p><i>“(...) zonas de exclusión directa para los parques eólicos terrestre: “Espacios Naturales Protegidos (ENPs) declarados en virtud de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria y sus normas de desarrollo. En esta categoría se incluyen por tanto todos los espacios que conforman la Red Natura 2000 en Cantabria y las Zonas de Especial Conservación (ZEC).</i></p>	<p>NO</p> <p>Analizado caso por caso en el apartado III</p>

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NORMATIVA, PLANES Y PROGRAMAS (FUENTE)	EXCLUSIÓN EXPRESA ZEC/LIC	
		EÓLICA	FOTOVOLTAICA
CASTILLA-LA MANCHA	<p>En Castilla-La Mancha, la Red Natura 2000 está constituida actualmente por 72 ZEC y 39 ZEPA, lo que representa el 23% del territorio regional.</p> <p>Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se modifica el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección. [2017/5408] http://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20170508/decreto-docm.pdf</p>	<p>SI</p> <p><i>“[...] No podrá autorizarse la implantación de parques eólicos en los siguientes espacios, siempre que estén delimitados geográficamente con coordenadas UTM:</i></p> <p><i>c) Zonas sensibles declaradas conforme al Ordenamiento Jurídico:</i></p> <p><i>1º Zona de especial protección para aves (ZEPA).</i></p> <p><i>2º Lugares de importancia comunitaria (LIC)</i></p>	<p>NO</p> <p>Analizado caso por caso en el apartado IV</p>

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NORMATIVA, PLANES Y PROGRAMAS (FUENTE)	EXCLUSIÓN EXPRESA ZEC/LIC	
		EÓLICA	FOTOVOLTAICA
CASTILLA Y LEÓN	<p>La Red Natura 2000 en Castilla y León está constituida por 70 ZEPA y 120 ZEC, lo que supone respectivamente el 21,20% y el 20,06% de la región. De forma global, teniendo en cuenta el solapamiento existente entre distintos espacios, la red ocupa el 26,13% del territorio regional.</p>		
	<p>El Plan Eólico de Castilla y León (el documento completo puede consultarse en la sede del EREN, no está disponible en la red) Estructurado en 9 Documentos Provinciales íntegros. Dictamen Ambiental http://energia.jcyl.es/web/jcyl/Energia/es/Plantilla100/1264671764426/ / /</p>		
	<p>Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/03/23/pdf/BOCYL-D-23032015-2.pdf</p> <p>Decreto 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves, y se regula la planificación básica de gestión y conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León. http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/14/pdf/BOCYL-D-14092015-1.pdf</p>		<p>NO Analizado caso por caso en el apartado V</p>

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NORMATIVA, PLANES Y PROGRAMAS (FUENTE)	EXCLUSIÓN EXPRESA ZEC/LIC	
		EÓLICA	FOTOVOLTAICA
CATALUÑA	En Cataluña, la Red Natura 2000 se divide en 115 espacios que están declarados como ZEC y 73 como ZEPA.	NO Analizado caso por caso en el apartado VI	SI <i>Decreto-ley 16/2019, de 26 de noviembre</i>
	Plan Territorial Sectorial de la Implantación ambiental de La Energía Eólica a Catalunya (2002) http://mediambient.gencat.cat/web/.content/home/ambits_dactuacio/avaluacio_ambiental/avaluacio_impacte_ambiental_projectes/energia_eolica/documents/pla_t_sectorial.pdf	<i>Decreto-ley 16/2019, de 26 de noviembre</i> 8.2 <i>Se consideran zonas no compatibles con la implantación de parques eólicos los espacios naturales de especial protección (ENPE), las zonas de especial protección de las aves (ZEPA) y los espacios naturales incluidos en el PEIN de superficie inferior a 1.000 ha. No obstante, a través de estudios y análisis específicos, que deben reflejarse en un plan territorial sectorial, se puede modificar y precisar este criterio</i>	<i>9.2 Se consideran zonas no compatibles con la implantación de plantas solares fotovoltaicas los espacios naturales incluidos en la Xarxa Natura 2000, excepto si las plantas están destinadas al autoconsumo, u ocupan menos de 3 ha, o se sitúan en un municipio que no disponga de otra tipología de suelo. No obstante, a través de estudios y análisis específicos, que deben reflejarse en un plan territorial sectorial, se puede modificar y precisar este criterio.</i>
	Decreto-ley 16/2019, de 26 de noviembre, de medidas urgentes para la emergencia climática y el impulso a las energías renovables. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-445&tn=1&p=20200430		

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NORMATIVA, PLANES Y PROGRAMAS (FUENTE)	EXCLUSIÓN EXPRESA ZEC/LIC	
		EÓLICA	FOTOVOLTAICA
CEUTA	<p>Ceuta no dispone de un Plan o Programa relativo a energía, pero dada sus características especiales como Ciudad Autónoma se ha analizado su Plan General de Ordenación Urbana. Ciudad de Ceuta. Revisión del documento de aprobación inicial (2016). https://www.ceuta.es/ceuta/revisi%C3%B3n-y-adaptaci%C3%B3n-del-pgou/aprobacion-inicial-2016</p> <p>Sus espacios de la Red Natura 2000 tienen los planes de gestión en fase de Documento preliminar. https://www.ceuta.es/pornng/documentos.html http://www.rednatura2000ceuta.es/monte-hacho-plan-de-gestion.html</p>	NO	
		<p><i>Artículo 4.5.30. SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO POR EL PLANEAMIENTO (SNUPP)</i></p> <p><i>1. Incluye terrenos que deben quedar sujetos a tal protección conforme a la ordenación territorial y urbanística por los valores ecológicos, forestales y paisajísticos en ellos concurrentes. Conforman zonas de protección de los ámbitos LIC-ZEPA y completa la protección paisajística y forestal del Monte Hacho. [...] 4. Se establecen las siguientes condiciones para los elementos edificados: (...)</i></p> <p><i>b. Quedan restringidas las instalaciones que supongan la colocación de infraestructuras en altura y específicamente, los parques eólicos.”</i></p>	
COMUNIDAD DE MADRID	<p>En la Comunidad de Madrid la Red Natura 2000 representa un 39,85% de su territorio. http://www.comunidad.madrid/servicios/urbanismo-medio-ambiente/espacios-prottegidos-red-natura-2000</p> <p>Plan Energético de la Comunidad de Madrid Horizonte 2020 https://www.comunidad.madrid/transparencia/informacion-institucional/planes-programas/plan-energetico-comunidad-madrid-horizonte-2020</p>	NO	
		<p>Analizado caso por caso en el apartado VII</p> <p><i>“4.2. GENERACIÓN</i> <i>4.2.1. ENERGÍAS RENOVABLES</i> <i>(no se analizan energías renovables, ni eólica, ni fotovoltaica)</i></p>	

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NORMATIVA, PLANES Y PROGRAMAS (FUENTE)	EXCLUSIÓN EXPRESA ZEC/LIC	
		EÓLICA	FOTOVOLTAICA
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	El 27% del territorio navarro, y más de cuarenta espacios naturales de importantísimo valor ecológico, forman parte de la Red Natura 2000. Navarra está integrada por: 17 ZEPA y 42 ZEC.		NO Analizado caso por caso en el apartado VIII
	<p>Plan energético horizonte 2030 http://www.gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/pen_2030_borrador_definitivo_20170330.pdf</p> <p>Orden Foral 64/2006, de 24 de febrero, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se regulan los criterios y las condiciones ambientales y urbanísticas para la implantación de instalaciones para aprovechar la energía solar en suelo no urbanizable http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=29174</p>	<p>SI <i>Plan energético horizonte 2030</i> <i>Mapa de acogida en que identifican zonas no aptas para la implantación de energía eólica, incluyendo en ella la totalidad de la Red Natura 2000.</i></p>	<p><i>Orden Foral 64/2006, de 24 de febrero</i> <i>“Podrán instalarse en los Lugares de Interés Comunitario designados al amparo de la Directiva 92/43/CEE, siempre que se adopten garantías que la Dirección General de Medio Ambiente considere suficientes para proteger los valores ambientales.”</i></p>

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NORMATIVA, PLANES Y PROGRAMAS (FUENTE)	EXCLUSIÓN EXPRESA ZEC/LIC	
		EÓLICA	FOTOVOLTAICA
COMUNIDAD VALENCIANA	La Comunidad Valenciana cuenta con 127 espacios protegidos incluidos en la Red Natura 2000, que ocupan 890.100 hectáreas y suponen el 37,49 por ciento de su territorio.	NO	
	Plan de Energía Sostenible de la Comunidad Valenciana 2020 PESCv 2020 http://www.ivace.es/images/energia/2018/Plan_Energ%C3%ADa_Sostenible_CV_2020_Para_web.pdf	Analizado caso por caso en el apartado IX	
	Acuerdo de 26 de julio de 2001, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan Eólico de la Comunidad Valenciana. http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion.jsp?sig=3151/2001&L=1	<p style="text-align: center;"><i>Acuerdo de 26 de julio de 2001,</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Art. 20 (...) Sobre los espacios en los que existe recurso eólico aprovechable, el análisis ambiental efectuado en el plan es el que determina la aptitud [...]:</i></p> <p style="text-align: center;"><i>1º) Zonas no aptas: son aquellas sobre las cuales el plan no permite la implantación de instalaciones de aprovechamiento eólico, por incurrir en alguno de los criterios de exclusión fijados por el propio Plan.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Art. 21. Determinaciones del plan sobre los espacios exteriores a las áreas con recurso teóricamente aprovechable</i></p> <p style="text-align: center;"><i>1º) Zonas no aptas para ser soporte de instalaciones eólicas incluyen los espacios dotados de alguna figura de protección medioambiental, los espacios catalogado como ZEPA, las zonas húmedas y las reservas nacionales de caza</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Decreto Ley 14/2020. Art. 9</i></p> <p style="text-align: center;"><i>1. Se consideran compatibles [...], los proyectos de centrales fotovoltaicas que se pretendan ubicar en la categoría de zonificación D de los espacios de la Red Natura 2000 (zonas especiales de conservación, ZEC, [...], que cuenten con norma de gestión aprobada</i></p> <p style="text-align: center;"><i>2. Se consideran compatibles, condicionadas a la aplicación previa de la normativa sectorial</i></p> <p style="text-align: center;"><i>a) Espacios de Red Natura 2000: zonas especiales de conservación (ZEC)[...], con norma de gestión aprobada, en áreas C; y [...] (LIC) [...] sin norma de gestión aprobada, condicionada a la evaluación [...]</i></p>	
Decreto Ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica http://www.dogv.gva.es/es/disposicio?sig=006679/2020&url_lista=			

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NORMATIVA, PLANES Y PROGRAMAS (FUENTE)	EXCLUSIÓN EXPRESA ZEC/LIC	
		EÓLICA	FOTOVOLTAICA
EXTREMADURA	Extremadura tiene 1,2 millones de hectáreas cubiertas por la Red Natura 2000, un 30,2% de su territorio. Tiene declaradas 89 ZEC, de las cuales 9 además son ZEPAS.		
	Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura. http://extremambiente.juntaex.es/index.php?option=com_content&view=article&id=4434&Itemid=459		<p>NO</p> <p>Analizado caso por caso en el apartado X</p> <p><i>Decreto 110/2015, Artículo 18. Régimen Jurídico de las Zonas Especiales de Conservación.</i></p> <p><i>1. Las Zonas Especiales de Conservación existentes en Extremadura son las que figuran en el Anexo III del presente decreto.</i></p> <p><i>En el Plan Director de la Red Natura 2000 en Extremadura, señala, Las nuevas instalaciones industriales de producción de energía se localizarán preferentemente fuera de la ZIP y de la ZAI.</i></p>

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NORMATIVA, PLANES Y PROGRAMAS (FUENTE)	EXCLUSIÓN EXPRESA ZEC/LIC	
		EÓLICA	FOTOVOLTAICA
GALICIA	Decreto 37/2014, de 27 de marzo, por el que se declaran zonas especiales de conservación los lugares de importancia comunitaria de Galicia y se aprueba el Plan director de la Red Natura 2000 de Galicia. https://cmatv.xunta.gal/c/document_library/get_file?folderId=157817&name=DLFE-25317.pdf		<p>SI</p> <p><i>Artículo 23 Exclusión de actividades en la Red Natura 2000</i></p> <p><i>2. El territorio delimitado por el ámbito de este plan se considera como área de exclusión a la hora de planificar y autorizar nuevos aprovechamientos industriales de:</i></p> <p><i>a) Energía eólica, con excepción de los proyectos de repotenciación, reparación o reemplazo de los parques existentes, en la forma que establece la normativa sectorial y una vez verificada su compatibilidad mediante una adecuada evaluación de sus repercusiones ambientales.</i></p> <p><i>c) Energía fotovoltaica, con excepción de los proyectos de modificación de los existentes.</i></p>
ISLAS BALEARES	Las Islas Baleares tiene 222.331 hectáreas cubiertas por la Red Natura 2000, un 44,32% de su territorio, repartidas entre 62 LIC, 76 ZEC y 55 ZEPA. Decreto 33/2015, de 15 de mayo, de aprobación definitiva de la modificación del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears https://www.ree.es/sites/default/files/plan_director_sectorial_energetico_islas_baleares_castellano.pdf		<p>SI</p> <p><i>Artículo 33. Zonas de aptitud ambiental y territorial. Definiciones.</i></p> <p><i>Quedan establecidas cuatro zonas de aptitud ambiental y territorial para la implantación de instalaciones eólicas y fotovoltaicas</i></p> <p><i>4. Zona de exclusión. Está formada por [...] Los lugares de la Red Natura 2000 (LIC/ZEC y ZEPA)</i></p>

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NORMATIVA, PLANES Y PROGRAMAS (FUENTE)	EXCLUSIÓN EXPRESA ZEC/LIC	
		EÓLICA	FOTOVOLTAICA
LA RIOJA	Decreto 9/2014, de 21 de febrero, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de La Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de La Rioja y se aprueban sus planes de gestión y Ordenación de los recursos naturales https://www.larioja.org/normativa-autonomica/es?modelo=NA&norma=1943		NO Analizado caso por caso en el apartado XI
MEILLA	No se ha encontrado ningún plan o programa relativo a energía en general o energía eólica o fotovoltaica en particular		NO Analizado caso por caso en el apartado XII

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NORMATIVA, PLANES Y PROGRAMAS (FUENTE)	EXCLUSIÓN EXPRESA ZEC/LIC	
		EÓLICA	FOTOVOLTAICA
PAÍS VASCO	<p>Los 55 espacios integrados en la Red Natura 2000 en Euskadi se extienden por una superficie aproximada de 1.500 kilómetros cuadrados, lo que supone en torno al 20,5% del territorio. Estos espacios están constituidos por 47 Zonas Especiales de Conservación (ZEC), 4 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y 4 espacios que son a la vez ZEC y ZEPA.</p> <p>https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/departamento-medio-ambiente-planificacion-territorial-vivienda/</p> <p>El Plan Territorial Sectorial de la Energía Eólica de la CAPV https://www.euskadi.eus/web01-a2lurral/es/contenidos/informacion/plan_energia_eolica/es_8109/index.shtml</p>	<p>NO</p> <p>Analizado caso por caso en el apartado XIII</p> <p><i>DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA</i></p> <p>1.- La instalación de Parques Eólicos en emplazamientos no previstos en el presente Plan Territorial, que hayan sido o sean declarados Espacios Naturales Protegidos, sólo podrá ser permitida cuando dicha determinación haya sido recogida o se recoja específicamente como tal en los respectivos Planes de Ordenación de Recursos Naturales.</p>	
REGIÓN DE MURCIA	<p>La Red Natura 2000 en la Región de Murcia está integrada por 22 ZEPA que suponen el 18,1 % del territorio, y 50 LIC para su posterior designación como ZEC, que suponen el 16 % de la superficie regional.</p> <p>http://www.murcianatural.carm.es/web/guest/areas-protegidas</p> <p>Plan Energético de la Región De Murcia 2016-2020 y Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética de la Región de Murcia</p>	<p>NO</p> <p>Analizado caso por caso en el apartado XIV</p> <p>En ninguna de las dos normativas se hace referencia a consideraciones ambientales para localización de zonas para la implantación de instalaciones de energías renovables</p>	

De la tabla anterior se extrae que las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) en las Comunidades Autónomas de Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña (<1000 ha), Comunidad Foral de Navarra, Galicia e Islas Baleares, tienen distintos tipos de condicionantes o restricciones por lo que se consideran de máxima sensibilidad ambiental para la **implantación de energía eólica**. En el resto de comunidades y ciudades autónomas (Andalucía, Castilla y León, Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana, Extremadura, La Rioja, Melilla, País Vasco y Región de Murcia), se han revisado los planes de gestión de cada uno de sus ZEC, cuyos resultados se muestran respectivamente en los apartados I, V, VII, IX, X, XI, XII, XIII, y XIV. En el caso concreto de Aragón, estos espacios a fecha de redacción del presente informe (y con fecha de actualización según web del Gobierno de Aragón de 18/02/2020) no cuentan con plan de gestión aprobado, al estar propuestos como Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) con borrador de plan de gestión en información pública. Igualmente ocurre con la Ciudad Autónoma de Melilla que en la actualidad cuenta con Documentos Preliminares de los Planes de Gestión de sus dos LICs.

En cuanto a la implantación de energía fotovoltaica tanto Canarias, Cataluña, Galicia como Islas Baleares establecen estos espacios ZEC como zonas de exclusión, no compatibles, excepcionales, etc. para la **instalación de energía fotovoltaica**, mientras que la Comunidad Foral de Navarra indica, de manera general, la posibilidad de implantar esta energía en LIC siempre que se tomen las medidas oportunas para proteger los valores ambientales de dicho espacio. Igualmente, se ha revisado, ante la falta de legislación y normativa, los planes de gestión de los espacios ZEC en el resto de comunidades y ciudad autónoma de Melilla en las que no consta una exclusión directa de estas zonas para la instalación de parques solares en normativas generales y/o específicas. Esta revisión se muestra en los apartados I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, y XIV.

Se ha de precisar que, ante la casuística encontrada en los diferentes planes de gestión de las ZEC de cada territorio, se ha tomado la decisión de considerar de máxima sensibilidad ambiental únicamente aquellos espacios que de una forma expresa prohíban estos usos o que se indique claramente que no son compatibles con la producción de energía, energía renovable, energía eólica y/o fotovoltaica.

En aquellos espacios con planes de gestión que no incluyen este criterio específico, se les aplica un indicador de ponderación. Será a un nivel más detallado, a escala de proyecto y en su correspondiente evaluación ambiental, cuando se examine esta posibilidad para cada zona concreta con la infraestructura pretendida.

En estos casos, se recomienda previamente analizar las indicaciones o prescripciones relacionadas al respecto (ver detalles en la casilla "ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)" del análisis de los apartados I al XIV). Muchos de estos planes de gestión recogen otros criterios/prohibiciones/usos incompatibles o prohibiciones íntimamente relacionadas con las infraestructuras asociadas a estas tipologías de proyecto (líneas eléctricas), que pueden condicionar su implantación. Un ejemplo son los detallados a continuación:

<i>“Usos y actividades no compatibles: Todo uso, obra o actividad, de carácter público o privado, que pueda alterar o modificar negativa o significativamente el paisaje, la geomorfología, la vegetación, la fauna o la estructura y funcionalidad de los ecosistemas de la zona”</i>
<i>“Usos y actividades no compatibles: Cualquier nueva construcción, edificación o infraestructura”</i>
<i>“Se considera incompatible la instalación de nuevas construcciones o infraestructuras permanentes”</i>
<i>“Serán incompatibles las nuevas construcciones e instalaciones permanentes no vinculadas directa y exclusivamente al servicio de la gestión medioambiental, educación ambiental o análogas o a la explotación de las fincas de naturaleza agrícola, ganadera, forestal o cinegética, que vengan requeridas por éstas o sirvan para su mejora”</i>
<i>“Será incompatible cualquier cambio de uso de suelo”</i>
<i>“Se prohíbe la instalación de nuevas infraestructuras aéreas para el transporte de energía”</i>
<i>Etc.</i>

Una vez examinados los decretos y planes de gestión de cada espacio ZEC, otra de las casuísticas encontradas ha sido la zonificación interna de estos espacios de la Red Natura 2000, de la que disponen algunas Comunidades Autónomas como Andalucía, Castilla- La Mancha, Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana y Extremadura. En este sentido, esta zonificación interior promueve, permite o prohíbe diferentes usos en cada una de las áreas identificadas, lo que supone que algunas Comunidades Autónomas designen como zonas no compatibles áreas dentro del límite del ZEC. Ante estas situaciones concretas se han registrado las particularidades para cada espacio protegido analizado, pero se ha decidido que la totalidad del mismo no se considere de máxima sensibilidad ambiental (y por lo tanto quede ponderado), para que sea a una escala de detalle, y de evaluación de impacto ambiental del proyecto, donde se estudie la posibilidad de desarrollo de la energía eólica y fotovoltaica según el lugar concreto dónde se pretenda proyectar la ubicación de la infraestructura. Si bien, en fases posteriores de este estudio, cabría la posibilidad de incluir dichas zonificaciones (en caso de disponer de cartografía vectorial oficial asociada) y determinar como zonas de máxima sensibilidad ambiental aquellas subzonas de los ZEC que no permiten la instalación de aerogeneradores y paneles fotovoltaicos (excluido el autoconsumo).

APARTADO I. ANDALUCÍA.

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Doñana (ES0000024)	<p>Decreto 493/2012, de 25 de septiembre, por el que se declaran determinados lugares de importancia comunitaria como Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Andalucía https://www.juntadeandalucia.es/boja/2012/200/1</p> <p>Decreto 142/2016, de 2 de agosto, por el que se amplía el ámbito territorial del Parque Natural de Doñana, se declara la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Espacio Natural Doñana http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/porn/2016_porn_prug_espnat_donana/decreto142_2016_end/1_decreto_anexos123_donana_boja.pdf</p>	<p><i>Decreto 142/2016 de 2 de agosto ANEXO VI PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL ESPACIO NATURAL DOÑANA 6 NORMATIVA 6.2 NORMAS DE PROTECCIÓN DEL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA</i></p> <p><i>Se consideran en todo caso actividades incompatibles con la conservación de los valores naturales, culturales y paisajísticos del Espacio Natural de Doñana, y, por tanto, actividades prohibidas en su ámbito territorial las siguientes:</i></p> <p><i>3. Quedan prohibidas las siguientes actuaciones:</i></p> <p><i>v) Las instalaciones de producción de energía eléctrica solar, termoeléctrica o fotovoltaica, salvo las siguientes:</i></p> <p><i>- Las fotovoltaicas de potencia no superior a 10 Kilovatios</i></p> <p><i>- Y las solares y fotovoltaicas de potencia superior a 10 Kilovatios que se requieran para el autoconsumo de las edificaciones e instalaciones previstas para la gestión del Espacio Natural</i></p> <p><i>z) La instalación de parques eólicos.</i></p>	SI	SI

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Complejo Endorreico de Espera (ES0000026), Laguna de Medina (ES0000027), Complejo Endorreico de Chiclana (ES0000028), Complejo Endorreico del Puerto de Santa María (ES0000029), Complejo Endorreico de Puerto Real (ES0000030), Lagunas de Las Canteras y El Tejón (ES6120014)	Decreto 1/2017, de 10 de enero, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación Complejo Endorreico de Espera (ES0000026), Laguna de Medina (ES0000027), Complejo Endorreico de Chiclana (ES0000028), Complejo Endorreico del Puerto de Santa María (ES0000029), Complejo Endorreico de Puerto Real (ES0000030), Laguna de los Tollos (ES6120011), Lagunas de Las Canteras y El Tejón (ES6120014), Laguna de La Ratosa (ES6170001), Lagunas de Campillos (ES6170015), Complejo Endorreico de Utrera (ES6180001), Complejo Endorreico La Lantejuela (ES6180002), Laguna del Gosque (ES6180003) y Laguna de Coripe (ES6180006) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Cádiz, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Málaga, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Sevilla. https://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/2/5/3	<p><i>Sobre la base de lo establecido en los artículos 42.3 y 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre y en el artículo 2.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, el régimen de protección y gestión y medidas de conservación de las ZEC [...] estará constituido por:</i></p> <p><i>(a) El PORN de las Reservas Naturales de las Lagunas de Cádiz, el PORN de las Reservas Naturales de las Lagunas de Málaga y el PORN de las Reservas Naturales de las Lagunas de Sevilla, aprobados mediante el presente decreto, con el carácter de Plan de Gestión.</i></p> <p><i>ANEXO XIV PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LAS RESERVAS NATURALES DE LAS LAGUNAS DE CÁDIZ</i></p>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Laguna de La Ratosa (ES6170001), Lagunas de Campillos (ES6170015),	Decreto 1/2017, de 10 de enero, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación Complejo Endorreico de Espera (ES0000026), Laguna de Medina (ES0000027), Complejo Endorreico de Chiclana (ES0000028), Complejo Endorreico del Puerto de Santa María (ES0000029), Complejo Endorreico de Puerto Real (ES0000030), Laguna de los Tollos (ES6120011), Lagunas de Las Canteras y El Tejón (ES6120014), Laguna de La Ratosa (ES6170001), Lagunas de Campillos (ES6170015), Complejo Endorreico de Utrera (ES6180001), Complejo Endorreico La Lantejuela (ES6180002), Laguna del Gosque (ES6180003) y Laguna de Coripe (ES6180006) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Cádiz, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Málaga, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Sevilla. https://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/2/5/3	<i>Sobre la base de lo establecido en los artículos 42.3 y 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre y en el artículo 2.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, el régimen de protección y gestión y medidas de conservación de las ZEC [...] estará constituido por:</i> <i>(a) El PORN de las Reservas Naturales de las Lagunas de Cádiz, el PORN de las Reservas Naturales de las Lagunas de Málaga y el PORN de las Reservas Naturales de las Lagunas de Sevilla, aprobados mediante el presente decreto, con el carácter de Plan de Gestión.</i> ANEXO XV PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LAS RESERVAS NATURALES DE LAS LAGUNAS DE MALAGA	NO	NO

Complejo Endorreico de Utrera (ES6180001), Complejo Endorreico La Lantejuela (ES6180002), Laguna del Gosque (ES6180003)

Decreto 1/2017, de 10 de enero, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación Complejo Endorreico de Espera (ES0000026), Laguna de Medina (ES0000027), Complejo Endorreico de Chiclana (ES0000028), Complejo Endorreico del Puerto de Santa María (ES0000029), Complejo Endorreico de Puerto Real (ES0000030), Laguna de los Tollos (ES6120011), Lagunas de Las Canteras y El Tejón (ES6120014), Laguna de La Ratosa (ES6170001), Lagunas de Campillos (ES6170015), Complejo Endorreico de Utrera (ES6180001), Complejo Endorreico La Lantejuela (ES6180002), Laguna del Gosque (ES6180003) y Laguna de Coripe (ES6180006) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Cádiz, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Málaga, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Sevilla.

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/2/5/3>

Sobre la base de lo establecido en los artículos 42.3 y 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre y en el artículo 2.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, el régimen de protección y gestión y medidas de conservación de las ZEC [...] estará constituido por:

(a) El PORN de las Reservas Naturales de las Lagunas de Cádiz, el PORN de las Reservas Naturales de las Lagunas de Málaga y el PORN de las Reservas Naturales de las Lagunas de Sevilla, aprobados mediante el presente decreto, con el carácter de Plan de Gestión.

ANEXO XVI PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LAS RESERVAS NATURALES DE LAS LAGUNAS DE SEVILLA

5.4.1. DE LAS RESERVAS NATURALES

5.4.2. NORMAS PARA LAS ZONAS PERIFÉRICAS DE PROTECCIÓN

5.4.2.7. Infraestructuras:

4. Quedan prohibidas: a) Las instalaciones de producción de energía eléctrica, salvo las instalaciones de energía de pequeña potencia definidas en el Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia, tanto si se conectan a la red de distribución como si no.

NO

NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Laguna de los Tollos (ES6120011) Laguna de Coripe (ES6180006)	Decreto 1/2017, de 10 de enero, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación Complejo Endorreico de Espera (ES0000026), Laguna de Medina (ES0000027), Complejo Endorreico de Chiclana (ES0000028), Complejo Endorreico del Puerto de Santa María (ES0000029), Complejo Endorreico de Puerto Real (ES0000030), Laguna de los Tollos (ES6120011), Lagunas de Las Canteras y El Tejón (ES6120014), Laguna de La Ratosa (ES6170001), Lagunas de Campillos (ES6170015), Complejo Endorreico de Utrera (ES6180001), Complejo Endorreico La Lantejuela (ES6180002), Laguna del Gosque (ES6180003) y Laguna de Coripe (ES6180006) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Cádiz, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Málaga, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Sevilla. https://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/2/5/3	<i>Orden de 17 de febrero de 2017, por la que se aprueban el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Laguna de los Tollos (ES6120011) y el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Laguna de Coripe (ES6180006)</i> http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vnextoid=38e91bfaf698a510VgnVCM1000001325e50aRCRD&vnextchannel=3377e6f6301f4310VgnVCM2000000624e50aRCRD	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Sierra de Grazalema (ES0000031)	<p>DECRETO 90/2006, de 18 de abril, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Grazalema.</p> <p>http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/PORN/PORN_PRUG_Grazalema/decreto90grazalemaboja.pdf</p>	<p><i>4.2. Zonificación</i></p> <p><i>4.2.1. Zona de reserva. Zona A.</i></p> <p><i>4.2.2. Zonas de regulación especial. Zonas B</i></p> <p><i>4.2.3. Zonas de regulación común. Zonas C Zona A, B1 y B2.</i></p> <p><i>De acuerdo con los Objetivos y Propuesta de Ordenación se consideran incompatibles los siguientes usos y actividades:</i></p> <p><i>La instalación de parques eólicos.</i></p>	NO	NO
Los Alcornocales (ES0000049)	<p>Decreto 150/2017, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito Los Alcornocales, se amplía el ámbito territorial del Parque Natural Los Alcornocales y de la Zona de Especial Protección para las Aves Los Alcornocales (ES0000049), y se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Los Alcornocales (Boja nº 194 de 9 de octubre)</p> <p>http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/04_planificacion/porn/2017_porn_prug_alcornocales/2017_ampl_porn_prug_alcornocales/alcornocales_d150_19sept_boja.pdf</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Lagunas del Sur de Córdoba (ES0000034)	Decreto 493/2012, de 25 de septiembre, por el que se declaran determinados lugares de importancia comunitaria como Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Andalucía. https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2012/200/BOJA12-200-00029-16202-01_00014480.pdf DECRETO 52/2011, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba.	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Montes de Málaga (ES6170038)	<p>Orden de 3 de noviembre de 2016, por la que se aprueban las propuestas de inclusión en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la Red Ecológica Europea Natura 2000 del Espacio Natural Montes de Málaga (ES6170038), de ampliación de los Lugares de Importancia Comunitaria Marismas del río Palmones (ES6120006) y Doñana (ES0000024), de modificación de los límites del Lugar de Importancia Comunitaria Doñana Norte y Oeste (ES6150009) y de cambio de denominación del Lugar de Importancia Comunitaria Sierras del Nordeste (ES6140005).</p> <p>http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/01_renpa/canales_figuras_proteccion/Red_Natura/2018_09_orden_lic_mmalaga_palmones_donana/Orden_3_noviembre_2016.pdf</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Torcal de Antequera (ES0000032), Los Reales de S^a Bermeja (ES6170004), S^a Crestellina (ES6170005) Desfiladero de los Gaitanes (ES6170003)	<p>Decreto 222/2013, de 5 de noviembre, por el que se declaran las ZEC Torcal de Antequera (ES0000032), Los Reales de S^a Bermeja (ES6170004), S^a Crestellina (ES6170005) y Desfiladero de los Gaitanes (ES6170003), se amplía el ámbito territorial del Paraje Natural Torcal de Antequera y se aprueba el PORN de los Parajes Naturales Torcal de Antequera, Los Reales de S^a Bermeja, S^a Crestellina y Desfiladero de los Gaitanes (BOJA nº 8, de 14 de enero de 2014).</p> <p>http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/porn/porn_para_jes_de_malaga/Decreto222_2013parajesmalaga.pdf</p>	<p><i>PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LOS PARAJES NATURALES TORCAL DE ANTEQUERA, LOS REALES DE SIERRA BERMEJA, SIERRA CRESTELLINA Y DESFILADERO DE LOS GAITANES</i></p> <p><i>5.4.6. Infraestructuras</i></p> <p><i>5.4 Normas generales.</i></p> <p><i>3. Quedan prohibidas:</i></p> <p><i>a) Las instalaciones de producción de energía eléctrica solar, termoeléctrica o fotovoltaica, salvo las fotovoltaicas de potencia no superior a 10 kilovatios.</i></p> <p><i>b) La instalación de parques eólicos.</i></p>	SI	SI

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Laguna de Fuente de Piedra (ES0000033)	<p>Decreto 70/2013, de 2 de julio, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Laguna de Fuente de Piedra (ES0000033) y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Laguna de Fuente de Piedra (BOJA nº 144, de 24 de julio)</p> <p>http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnnextoid=79ce726c4d6af310VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnextchannel=4337e6f6301f4310VgnVCM2000000624e50aRCRD</p>	<p><i>Con relación a los límites de las tres figuras que concurren sobre el mismo territorio es necesario precisar que son coincidentes salvo en el sector suroeste, donde los límites de la ZEC y de la ZEPA Fuente de Piedra excluyen unos terrenos de la Zona Periférica de Protección de la Reserva Natural que forman parte del LIC Laguna de Campillos.</i></p> <p>5.5 NORMAS PARA LA ZONA PERIFÉRICA DE PROTECCIÓN. 5.5.7 Infraestructuras</p> <p>3. Quedan prohibidas: a) Las instalaciones de producción de energía eléctrica solar, termoeléctrica o fotovoltaica, salvo las fotovoltaicas de potencia no superior a 10 Kilovatios. b) La instalación de parques eólicos.</p>	SI	SI

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Sierras de Cazorla, Segura y las Villas (ES0000035)	<p>Decreto 191/2017, de 28 de noviembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas (ES0000035) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas (Boja nº 246, de 27 de diciembre de 2017)</p> <p>http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/04_planificacion/porn/2017_porn_prug_cazorla/decreto191_2017/d191_2017cazorla_zec_porn_prug_boja.pdf</p>	<p><i>Quedan sujetas a la obtención de autorización, las siguientes actuaciones cuando no estén sometidas a Autorización Ambiental Integrada o Autorización Ambiental Unificada:</i></p> <p><i>f) Instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta en red. g) Instalaciones de autoconsumo que produzcan energía eléctrica a partir de la energía solar, no incluidas en el apartado 2. h) Instalaciones para la utilización de la fuerza del viento para la producción de energía (parques eólicos).</i></p> <p><i>A efectos de control y seguimiento dichas actuaciones deberán ser comunicadas a la Consejería competente en materia de medio ambiente previamente al inicio de su ejecución:</i></p> <p><i>h) Las instalaciones de autoconsumo para la producción de energía eléctrica fotovoltaica de potencia no superior a 10 kilovatios. i) Las instalaciones de autoconsumo que utilicen la fuerza del viento para la producción de energía de potencia no superior a 10 kilovatios.</i></p>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Karst en Yesos de Sorbas (ES6110002), Sierra Alhamilla (ES0000045), Desierto de Tabernas (ES0000047), Sierra Pelada y Rivera del Aserrador (ES0000052), Peñas de Aroche (ES6150007), Alto Guadalquivir (ES6160002) y Laguna Grande (ES6160004)	<p>Decreto 172/2016, de 8 de noviembre, por el que se declaran las ZEC Karst en Yesos de Sorbas, S^a Alhamilla, Desierto de Tabernas, S^a Pelada y Rivera del Aserrador, Peñas de Aroche, Alto Guadalquivir y Laguna Grande y se aprueban el PORN del PjN Karst en Yesos de Sorbas, el PORN de los Pj N S^a Alhamilla y Desierto de Tabernas, el PORN de los PjN S^a Pelada y Rivera del Aserrador y Peñas de Aroche y el PORN de los PjN Alto Guadalquivir y Laguna Grande (Boja n.º 245, de 23 de diciembre)</p> <p>http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/porn/2016_para_jes_al_hu_ja/1y2_decreto_anexos1a17.pdf</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Cabo de Gata-Níjar (ES0000046)	Decreto 493/2012, de 25 de septiembre, por el que se declaran determinados lugares de importancia comunitaria como Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Andalucía. https://www.juntadeandalucia.es/boja/2012/200/BOJA12-200-00029-16202-01_00014480.pdf	<i>(...) tendrá la consideración de Plan de Gestión para las ZEC que se relacionan en los Anexos I, II y III, las directrices de conservación de la Red Natura 2000, los Planes de Ordenación de Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión de los espacios naturales protegidos correspondientes, así como aquellos preceptos del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, que regulan actuaciones, usos y aprovechamientos que afecten a especies y tipos de hábitats presentes en estas ZEC</i>		
	Decreto 37/2008, 15 de febrero por el que se aprueban el PORN Y PRUG del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar y se precisan los límites del citado Parque Natural (Boja nº 59 de 26 de marzo de 2008). http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/PORN/PORN_PRUG_Cabo_Gata_Nijar/pornyprugcabodegata.pdf	4. Queda prohibido en el Parque Natural: c) La instalación de parques eólicos 4. Instalaciones fotovoltaicas: 1. La autorización para la colocación de instalaciones fotovoltaicas para el abastecimiento de energía eléctrica a un emplazamiento aislado requerirá: a) Que las construcciones a las que vayan asociadas estén así mismo autorizadas. b) Que la ubicación de los paneles garantice la mayor integración paisajística posible, siendo técnicamente viable.	SI	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Punta Entinas-Sabinar (ES0000048)	Decreto 2/2017, de 10 de enero, por el que se declara la zona especial de conservación Punta Entinas-Sabinar (ES0000048) y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural y el Paraje Natural Punta Entinas-Sabinar. https://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/23/BOJA17-023-00127-1707-01_00107081.pdf		NO	NO
Sierra de Hornachuelos (ES0000050)	Decreto 252/2003, de 9 de septiembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Hornachuelos (Boja nº 217, de 11 de noviembre) http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/PORN/PORN_PRUG_Hornachuelos/decreto252hornachuelosboja.pdf	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Sierra de Aracena y Picos de Aroche (ES0000051)	Decreto 210/2003, de 15 de julio, por el que se aprueban el Plan de Ordenación y Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche (Boja nº 165 de 28 de agosto) http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/PORN/PORN_PRUG_Sierra_Aracena/decreto210aracena.pdf	-	NO	NO
Sierra Norte de Sevilla (ES0000053)	Decreto 80/2004, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla (Boja nº 81, de 27 de abril) http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/web/Bloques_Tematicos/Patrimonio_Natural_Uso_Y_Gestion/Espacios_Protegidos/PORN/PORN_PRUG_Sierra_Norte/decreto80.pdf	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Bahía de Cádiz (ES0000140)	Decreto 79/2004, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Bahía de Cádiz (Boja nº 71, de 13 de abril) http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/PORN/PORN_PRUG_Bahia_Cadiz/decreto79bahiadecadiz.pdf	-	NO	NO
Estrecho (ES0000337)	Decreto 308/2002, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Frente Litoral Algeciras-Tarifa (Boja nº 18, de 28 de enero de 2003) http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/PORN/PORN_PRUG_PN_Estrecho/PORN_Estrecho/decreto308algecirastarifa.pdf	<i>3. La instalación de nuevas infraestructuras para la transformación de la energía eólica no está permitida. En el caso de instalaciones ya existentes: a) No se permite la ampliación de las mismas. b) La reparación o mejora debe ser autorizada por la Consejería de Medio Ambiente. c) Una vez que las instalaciones queden obsoletas, se produzca la caducidad de la concesión o el cese de la actividad de la empresa concesionaria en el ámbito de aplicación del Plan, se deben desinstalar y proceder a la restauración paisajística del área que ocupaban.</i>	SI	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Albufera de Adra (ES6110001), Laguna Honda (ES6160001)	<p>Decreto 7/2015, de 20 de enero, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 Albufera de Adra (ES6110001) y Laguna Honda (ES6160001) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Albufera de Adra y el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales Laguna Honda y Laguna del Chinche (Boja nº 51, de 16 de marzo de 2015).</p> <p>http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/borradores_por_n_prug/adra_honda_chinche/decreto_7_2015_a_dra_honda_boja.pdf</p>	<p>3. Quedan prohibidas:</p> <p>b) <i>La instalación de parques eólicos salvo las instalaciones de autoconsumo que utilicen la fuerza del viento para la producción de energía.</i></p>	SI	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Sierra María-Los Vélez (ES6110003)	<p>Decreto 493/2012, de 25 de septiembre, por el que se declaran determinados lugares de importancia comunitaria como Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Andalucía. https://www.juntadeandalucia.es/boja/2012/200/BOJA12-200-00029-16202-01_00014480.pdf</p> <p>Decreto 191/2005, de 6 de septiembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra María-Los Vélez (Boja nº 223, de 15 de noviembre de 2008). http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/PORN/PORN_PRUG_PN_Sierra_Maria_Los_Velez/decreto191Maria.pdf</p>	<p><i>(...) tendrá la consideración de Plan de Gestión para las ZEC que se relacionan en los Anexos I, II y III, las directrices de conservación de la Red Natura 2000, los Planes de Ordenación de Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión de los espacios naturales protegidos correspondientes, así como aquellos preceptos del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, que regulan actuaciones, usos y aprovechamientos que afecten a especies y tipos de hábitats presentes en estas ZEC</i></p> <p><i>3. En el ámbito del Parque Natural se prohíbe: b) La instalación de parques eólicos</i></p>	SI	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Sierra del Oso (ES6110004), Sierra de Cabrera-Bédar (ES6110005), Calares de Sierra de Los Filabres (ES6110013), Andévalo Occidental (ES6150010), Sierras de Abdalajis y La Encantada Sur (ES6170008), Sierras de Alcaparaín y Aguas (ES6170009)	<p>Orden de 19 de marzo de 2015, por la que se aprueban el Plan de Gestión de la ZEC “Sierra del Oso” (ES6110004), el Plan de Gestión de la ZEC “Sierra de Cabrera-Bédar” (ES6110005), el Plan de Gestión de la ZEC “Calares de Sierra de Los Filabres” (ES6110013), el Plan de Gestión de la ZEC “Andévalo Occidental” (ES6150010), el Plan de Gestión de las ZEC “Sierras de Abdalajis y La Encantada Sur” (ES6170008) y “Sierras de Alcaparaín y Aguas” (ES6170009) (BOJA nº60, de 27/3/2015)</p> <p>http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/planes_gestion/oso/orden_19_marzo_2015_oso_boja.pdf</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Ramblas de Gérgal, Tabernas y Sur de Sierra Alhambilla (ES6110006), Sierras del Nordeste (Sierras de la Sagra) (ES6140005), Sierra de Arana (ES6140006), Sierra de Campanario y Las Cabras (ES6140007), Barranco del Río Aguas Blancas (ES6140015), Marismas y Riberas del Tinto (ES6150014) y Estuario del Tinto (ES6150029) Sierra de Alanís (ES6180004)	<p>Orden de 13 de mayo de 2015 por la que se aprueban el PG de la ZEC Ramblas del Gérgal, Tabernas y Sur de S^a Alhambilla, el PG de la ZEC S^a del Nordeste, el PG de la ZEC Barranco del Río Aguas Blancas, el PG de la ZEC S^a de Arana, el PG de la ZEC S^a de Campanario y Las Cabras, el PG de las ZEC Marismas y Riberas del Tinto y Estuario del Tinto y el PG de la ZEC S^a de Alanís (Boja nº 111, de 11 de junio de 2015)</p> <p>http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/pg_aprobados/d_112_2015_gergal_y_otros/orden_13mayo2015_gergal_boja.pdf</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Sierras de Gádor y Enix (ES6110008), Sierra del Alto de Almagro (ES6110011), Sierras Almagrera, de los Pinos y el Aguilón (ES6110012), Sierra Líjar (ES6120013), Suroeste de la Sierra de Cardeña y Montoro (ES6130005), Guadalquivir (ES6130006), Guadiato-Bembézar (ES6130007), Sierra de Loja (ES6140008), ZEC Sierras Bermeja y Real (ES6170010), Sierra Blanca (ES6170011) y Valle del Río Genal (ES6170016), Sierra de Camarolos (ES6170012) Sierra Blanquilla (ES6170032)	<p>Orden de 11 de mayo de 2015 por la que se aprueba el PG de la ZEC S^a Gádor y Enix, el PG de la ZEC S^a Alto de Almagro, el PG de la ZEC S^a Almagrera, de los Pinos y el Aguilón, el PG de la ZEC S^a Líjar, el PG de las ZEC SO de la S^a Cardeña y Montoro, Guadalquivir y Guadiato-Bembézar, el PG de la ZEC S^a de Loja, el PG de las ZEC S^a Bermeja y Real, S^a Blanca y Valle del Río del Genal, el PG de la ZEC S^a de Camarolos y el PG de la ZEC S^a Blanquilla (Boja n^o 104, de 2 de junio)</p> <p>http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/pg_aprobados/d_110_2015_gador_y_otros/orden_11mayo2015_gador_boja.pdf</p>		NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Rambla de Arejos (ES6110016), Río Antas (ES6110017), Río Adra (ES6110018), Ríos Guadiaro y Hozgarganta (ES6120031), Río Guadiaro (ES6170031), Río Guadalquivir (ES6170034), Río Guadalmedina (ES6170028), Ríos Guadalquivir, Fahalas y Pereilas (ES6170033), Río Fuengirola (ES6170022), Río Real (ES6170025), Río Manilva (ES6170029), Río de Castor (ES6170017), Río Verde (ES6170019), Río Guadaiza (ES6170020), Río Guadalmina (ES6170021), Río Guadalquivir (ES6170024), Río del Padrón (ES6170026) y Arroyo de la Cala (ES6170027)	<p>Orden de 18 de marzo de 2015, por la que se aprueban los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) que se citan. (BOJA nº 59, de 26 de marzo de 2015)</p> <p>http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/planes_gestion/al_rambla_arejos/orden_18_marzo_2015_boja.pdf</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Islote de San Andrés (ES6110020), Alborán (ES6110015). Islote de San Andrés (ES6110020). Fondos Marinos de Bahía de Cádiz (ES6120009). Fondos Marinos Marismas del Río Palmones (ES6120033). Fondos Marinos Estuario del Río Guadiaro (ES6120034). Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013). Acantilados y Fondos Marinos de Calahonda-Castell de Ferro (ES6140014). Acantilados y Fondos Marinos de La Punta de La Mona (ES6140016). Calahonda (ES6170030).	<p>Orden de 10 de agosto de 2015, por la que se aprueban los Planes de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación con hábitats marinos del litoral andaluz (Boja nº 193, de 2 de octubre de 2015)</p> <p>http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/pg_aprobados/d_369_2015_zec_marinos/orden10agosto2015_boja.pdf</p> <p>Anulada la declaración de la ZEC Alborán (ES6110015) y su Plan de Gestión, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 25 de mayo de 2017</p>		NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Cola del Embalse de Arcos (ES6120001), Cola del Embalse de Bornos (ES6120002)	<p>Decreto 18/2012, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Parajes Naturales Cola del Embalse de Bornos y Cola del Embalse de Arcos y se amplía el ámbito territorial de los citados Parajes Naturales (Boja nº 35, de 21 de febrero).</p> <p>http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/04_planificacion/porn/porn_parajes_naturales_cola_embalse_bornos_y_cola_embalse_arcos/decreto18_2012_arcos_bornos_boja.pdf</p>	<p>3. Queda prohibido: a) Las instalaciones de producción de energía eléctrica solar, termoeléctrica o fotovoltaica, salvo las fotovoltaicas de potencia no superior a 10 Kilovatios. b) La instalación de parques eólicos.</p>	SI	SI

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Marismas del río Palmones (ES6120006) y Estuario del río Guadiaro (ES6120003)	<p>Decreto 221/2013, de 5 de noviembre, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación Marismas del Río Palmones (ES6120006) y Estuario del Río Guadiaro (ES6120003), se amplía el ámbito territorial de los Parajes Naturales Marismas del Río Palmones y Estuario del Río Guadiaro y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los citados espacios naturales (BOJA nº 7, de 13 de enero de 2014)</p> <p>http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/porn/porn_para_jes_palmones_guadiaro/decreto221_2013palmonesyguadiaro.pdf</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
La Breña y Marismas del Barbate (ES6120008)	<p>Decreto 493/2012, de 25 de septiembre, por el que se declaran determinados lugares de importancia comunitaria como Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Andalucía. https://www.juntadeandalucia.es/boja/2012/200/BOJA12-200-00029-16202-01_00014480.pdf</p> <p>Decreto 192/2005, de 6 de septiembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate (Boja nº 223, de 15 de noviembre) http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/PORN/PORN_PRUG_P.N_Brehna_y_Marismas_del_Barbate/PDFs/decreto192barbate.pdf</p>	<p><i>(...) tendrá la consideración de Plan de Gestión para las ZEC que se relacionan en los Anexos I, II y III, las directrices de conservación de la Red Natura 2000, los Planes de Ordenación de Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión de los espacios naturales protegidos correspondientes, así como aquellos preceptos del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, que regulan actuaciones, usos y aprovechamientos que afecten a especies y tipos de hábitats presentes en estas ZEC</i></p> <p>3. Queda prohibido en el Parque Natural: a) La instalación de parques eólicos</p>	SI	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Acebuchales de la Campiña del Sur de Cádiz (ES6120015), Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003) Corredor Ecológico del Río Guadamar (ES6180005).	<p>Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acebuchales de la Campiña del Sur de Cádiz (ES6120015), el Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003) y el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadamar (ES6180005). (BOJA nº 60, de 27 de marzo de 2015).</p> <p>http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/planes_gestion/acebuchales/orden_17_marzo_2015_acebuchales_boja.pdf</p>	-	NO	NO

<p>Río Salado de Conil (ES6120019). Río Guadalete (ES6120021). Río Iro (ES6120025). Salado de San Pedro (ES6120027). Río de la Jara (ES6120028). Tramo Inferior del río Guadajoz (ES6130008). Ríos Cuzna y Gato (ES6130009). Río Guadalbarbo (ES6130016). Rivera de Cala (ES6180010). Venta de las Navas (ES6180016), Río Guadalquivir-Tramo Medio (ES6130015). Bajo Guadalquivir (ES6150019), Tramo Inferior del Río Guadalimar y Alto Guadalquivir (ES6160010). Río Guadalquivir-Tramo Superior (ES6160013).. Río Guadiana Menor-Tramo Inferior (ES6160011). Río Jándula (ES6160012)Río Guadalimar (ES6160014). Río Guadiana Menor-Tramo Superior (ES6160015). Arroyo de Santiago, Salado de Morón y Matabueyes/Garrapata (ES6180007). Río Corbones (ES6180011) Río Guadaira (ES6180013). Salado de Lebrija-Las Cabezas (ES6180014).</p>	<p>Orden de 12 de mayo de 2015 por la que se aprueban los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalete-Barbate y de determinadas Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir (Boja nº 104 de 2 de junio)</p>	-	NO	NO
	<p>http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/pg_aprobados/d_113_2015_guadalquivir_guadalete_barbate/orden_12mayo2015_guadalquivir_boja.pdf</p>			

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Túnel III de Bornos (ES6120020), Búnker del Tufillo (ES6120022). Cueva del Búho (ES6120024). Cueva de las Mesas de Algar (ES6120026). Búnker del Santuario de la Luz (ES6120029). Cuevas de la Mujer y de las Colmenas (ES6120030)	<p>Orden de 16 de marzo de 2015 por la que se aprueba el Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz (BOJA nº 57, de 24 de marzo de 2015)</p> <p>http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/planes_gestion/ca_quiropteros/boja_orden16marzo2015_ca.pdf</p> <p>http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/pg_aprobados/d_3_2015_quiropteros/2015_03_16_orden_quiropteros_ca_sinfimar.pdf</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Sierra de Cardena y Montoro (ES6130001)	Decreto 251/2003, de 9 de septiembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Cardena y Montoro (Boja nº 213, de 5 de noviembre) http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/PORN/PORN_PRUG_Cardena_montoro/decreto251cardenaboja.pdf	-	NO	NO
Sierras Subbéticas (ES6130002)	Decreto 4/2004, de 13 de enero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras Subbéticas (Boja nº 38, de 25 de febrero) http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/PORN/PORN_PRUG_Sierras_subbeticas/decreto4subbeticasboja.pdf	<i>Zona A</i> <i>2. De acuerdo con los objetivos y propuestas de ordenación y en los términos establecidos en la Normativa General se consideran actividades incompatibles los siguientes usos y actividades:</i> <i>h) La instalación de parques eólicos.</i>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Río Guadamatilla y Arroyo del Tamujar (ES6130010). Río Guadamatilla (ES6130011). Río Zújar (ES6130012). Arroyo de Ventas Nuevas (ES6130014). Isla de San Bruno (ES6150015). Río Guadiana y Ribera de Chanza (ES6150018). Arroyo del Alamillo (ES6150020). Corredor Ecológico del Río Tinto (ES6150021). Rivera de Chanza (ES6150022).	<p>Orden de 8 de mayo por la que se aprueban los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadiana y de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Tinto (Boja nº 100, de 27 de mayo)</p> <p>http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/pg_aprobados/d_111_2015_guadiana_tinto/orden_8mayo2015_guadiana_tinto_boja.pdf</p>	-	NO	NO
Sierra de Baza (ES6140001)	<p>Decreto 101/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Baza (Boja nº 78, de 22 de abril)</p> <p>http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/PORN/PORN_PR_UG_Baza/decreto101bazaboja.pdf</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Sierra de Castril (ES6140002)	Decreto 98/2005, de 11 de abril, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Castril (Boja nº 110, de 8 de junio) http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/PORN/PORN_PR_UG_Castril/decreto98castrilboja.pdf	-	NO	NO
Sierra de Huétor (ES6140003)	Decreto 100/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Huétor (Boja nº69, de 8 de abril) http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/PORN/PORN_PR_UG_Huetor/decreto100huetor.pdf		NO	NO

<p>Sierra Nevada (ES6140004)</p>	<p>DECRETO 493/2012, de 25 de septiembre, por el que se declaran determinados lugares de importancia comunitaria como Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA nº 200/2012, de 11 de octubre).</p>	<p>Decreto 238/2011, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y gestión de Sierra Nevada (Boja nº 155, de 9 de agosto de 2011)</p>	<p>http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/PORN/PORN_PRUG_PN_Sierra_Nevada/bojasierranevada.pdf</p>	<p>4.2. ZONIFICACIÓN. 4.2.2. PARQUE NATURAL DE SIERRA NEVADA 4.2.2.2. Zonas de reserva A 4.2.2.3. Zonas de regulación especial B 4.2.2.4. Zonas de regulación común C 4.2.2.5. Áreas excluidas de la zonificación ambiental. D. 5. NORMATIVA 5.4. NORMAS GENERALES <i>Las presentes normas generales serán de aplicación al Parque Nacional, así como a las zonas de reserva (A), zonas de regulación especial (B) y zonas de regulación común (C) del Parque Natural, sin perjuicio de lo dispuesto para cada una de ellas en su respectiva normativa particular.</i> 5.4.7. SOBRE CREACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES. 4. Quedan prohibidas: h) La instalación de parques eólicos 4.2.5. Otras actividades y actuaciones incompatibles 10. La instalación de parques eólicos. 4. Quedan prohibidas: h) La instalación de parques eólicos.</p>	<p>NO</p>	<p>NO</p>
---	---	---	--	---	-----------	-----------

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Doñana Norte y Oeste (ES6150009)	<p>Decreto 142/2016, de 2 de agosto, por el que se amplía el ámbito territorial del Parque Natural de Doñana, se declara la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Espacio Natural Doñana</p> <p>http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/porn/2016_por_n_prug_espnat_donana/decreto142_2016_end/1_decreto_anexos123_donana_boja.pdf</p> <p>Orden de 10 de octubre de 2016, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (BOJA nº 200, de 18 de octubre de 2016)</p> <p>http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/pg_aprobados/d_142_2016_donana_nyo/orden_donana_nyo_boja.pdf</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
El Jure (ES6150024), Mina Carpio (ES6150025), Mina Sotiel Coronada (ES6150026), Mina Oriente (ES6150027).	Orden de 16 de marzo de 2015 por la que se aprueba el Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Huelva. (BOJA nº 57, de 24 de marzo de 2015) http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/planes_gestion/hu_quiropteros/boja_orden16marzo2015_hu.pdf	-	NO	NO
Cascada de Cimbarra (ES6160003), Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena (ES6160008)	Decreto 128/2015, de 14 de abril, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación Cascada de Cimbarra (ES6160003) y Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena (ES6160008) y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Cascada de Cimbarra (Boja nº 94, de 19 de mayo) http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/pg_aprobados/d_128_2015_rumblar_cimbarra/ja_cimbarra/1decreto128_2015_14abril_rumblar_boja.pdf	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Despeñaperros (ES6160005)	Decreto 56/2004, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Despeñaperros (Boja nº 78, de 22 de abril) http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/PORN/PORN_PRUG_Despenhaperros/decreto56despenaperros_boja.pdf	-	NO	NO
Sierra de Andújar (ES6160006)	Decreto 354/2003, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el PORN y PRUG del Parque Natural Sierra de Andújar (Boja nº 24, de 5 de febrero) http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/PORN/PORN_PRUG_Sierra_Andujar/decreto354andujarboja.pdf	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Sierra Mágina (ES6160007)	Decreto 57/2004, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra Mágina (Boja nº 71, de 13 de abril) http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/PORN/PORN_PRUG_Sierra_Magina/decreto57magina.pdf	-	NO	NO
Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena (ES6160008)	Orden de 20 de mayo de 2015 por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena (ES6160008) (Boja nº 111 de 11 de junio de 2015) http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/pg_aprobados/d_128_2015_rumblar_cimbarra/orden_20mayo2015_rumblarcimbarra_boja.pdf	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Acantilados de Maro-Cerro Gordo (ES6170002)	Decreto 6/2015, de 20 de enero, por el que se declara la Zona de Especial Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 Acantilados de Maro-Cerro Gordo (ES6770002), se amplía el ámbito territorial del Paraje Natural Acantilado de Marco-Cerro Gordo y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del citado Paraje Natural (Boja nº 52, de 17 de marzo). http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/borradores_por_n_prug/maro_cerro_gordo/decreto_6_2015_20_enero_mar_o_boja.pdf	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Sierras de Tejada, Almijara y Alhama (ES6170007)	<p>Decreto 2/2016, de 12 de enero, por el que se declara la ZEC Sierras de Tejada, Almijara y Alhama y se aprueban el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras de Tejada, Almijara y Alhama.</p> <p>http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/porn/PORN_PRUG_Tejeda_Almijara_Alhama/decreto2_2016/decreto_2_2016_tejeda_boja.pdf</p>	<p><i>2. Quedan sujetas al régimen de comunicación previa las actuaciones que a continuación se relacionan cuando se realicen en las condiciones establecidas en este Plan. A efectos de control y seguimiento dichas actuaciones deberán ser comunicadas a la Consejería competente en materia de medio ambiente previamente al inicio de su ejecución:</i></p> <p><i>Las instalaciones de producción de energía eléctrica fotovoltaica de potencia no superior a 10 kw.</i></p> <p><i>j) Las instalaciones de autoconsumo que utilicen la fuerza del viento para la producción de energía de potencia no superior a 10 kilovatios.</i></p> <p><i>3. Queda prohibido:</i></p> <p><i>c) la instalación de parques eólicos.</i></p>	SI	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Sierra de Mollina (ES6170013), Cueva de Belda I (ES6170018). Yeso III, Higuerones IX y el Marrubio (ES6170023)	<p>Orden de 16 de marzo de 2015 por la que se aprueba el Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga. (BOJA nº 57, de 24 de marzo de 2015)</p> <p>http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/planes_gestion/ma_quiropteros/boja_orden16marzo2015_ma.pdf</p>	-	NO	NO
Minas el Galayo y la Jabata (ES6180012). Mina el Abrevadero (ES6180015)	<p>Orden de 16 de marzo de 2015 por la que se aprueba el Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla. (BOJA nº 57, de 24 de marzo de 2015)</p> <p>http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/planificacion/planes_gestion/se_quiropteros/boja_orden16marzo2015_se.pdf</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Sierra de Las Nieves (ES6170006)	<p>Decreto 493/2012, de 25 de septiembre, por el que se declaran determinados lugares de importancia comunitaria como Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Andalucía https://www.juntadeandalucia.es/boja/2012/200/1</p> <p>Decreto 162/2018, de 4 de septiembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves. http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/04_planificacion/porn/2018_PORN_PRUG_Sierra_Nieves/2018_porn_prug_snieves/decreto162_2018_snieves.pdf</p>		NO	NO

APARTADO II. ASTURIAS.

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos de la normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaica
Alcornocales del Navia (ES1200036)	Decreto 153/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Alcornocales del Navia (ES1200036) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de los espacios protegidos vinculados a alcornocales de los concejos de Allande, Illano y Pesoz. https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=3/1/2015&refArticulo=2014-22540&i18n.http.lang=es	<i>Se considera Uso Prohibido aquel que suponga un riesgo para el espacio natural protegido o cualquiera de sus elementos o características o sea manifiestamente incompatible con la finalidad u objetivos del espacio.</i>	NO
Aller-Lena (ES1200037), Caldoveiro (ES1200012) Montovo-La Mesa, (ES1200010) Peña Manteca-Genestaza, (ES1200041), Peña Ubiña (ES1200011) y Valgrande (ES1200046)	Decreto 159/2014, de 29 de diciembre, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación Aller-Lena (ES1200037), Caldoveiro (ES1200012), Montovo-La Mesa (ES1200010), Peña Manteca-Genestaza (ES1200041), Peña Ubiña (ES1200011) y Valgrande (ES1200046) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos de la Montaña Central Asturiana. https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=3/1/2015&refArticulo=2014-22561&i18n.http.lang=es	<i>3.4.4.5. Regulación de la Industria energética y otras industrias. En el caso de las actividades industriales de producción de energía, se considera prohibida cualquier instalación de nueva planta: centrales térmicas, de biomasa, hidroeléctricas, eólicas, fotovoltaicas, etc.</i>	SI

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos de la normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaica
Alto Navia (ES1200048)	Decreto 145/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Alto Navia (ES1200048) y se aprueba su I Instrumento de Gestión. https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=26/12/2014&refArticulo=2014-21984&i18n.http.lang=es	-	NO
Cabo Busto-Luanco (ES1200055)	Decreto 154/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Cabo BustoLuanco (ES1200055) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el tramo costero entre Cabo Busto y Luanco. https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=3/1/2015&refArticulo=2014-22542&i18n.http.lang=es	-	NO
Carbayera de El Tragamón (ES1200038)	Decreto 155/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Carbayera de El Tragamón (ES1200038) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de los espacios protegidos en la Carbayera de El Tragamón (Gijón). https://sede.asturias.es/bopa/2015/01/03/2014-22550.pdf	-	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos de la normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaica
Cuenca del Agüeira (ES1200049)	Decreto 137/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Cuenca del Agüeira (ES1200049) y se aprueba su I Instrumento de Gestión. https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=26/12/2014&refArticulo=2014-21958&i18n.http.lang=es	-	NO
Cuenca del Alto Narcea (ES1200050)	Decreto 136/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Cuenca del Alto Narcea (ES1200050) y se aprueba su I Instrumento de Gestión. https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=26/12/2014&refArticulo=2014-21956&i18n.http.lang=es	-	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos de la normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaica
Cuencas Mineras (ES1200039)	<p>Decreto 157/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Cuencas Mineras (ES1200039) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de los espacios protegidos en los concejos de Laviana, Mieres, San Martín del Rey Aurelio y Langreo.</p> <p>https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=3/1/2015&refArticulo=2014-22554&i18n.http.lang=es</p>	-	NO
Cueva Rosa (ES1200007)	<p>Decreto 158/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Cueva Rosa (ES1200007) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de los espacios protegidos de Cueva Rosa (Ribadesella).</p> <p>https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=3/1/2015&refArticulo=2014-22556&i18n.http.lang=es</p>	-	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos de la normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaica
Meandros del Nora (ES1200040)	Decreto 168/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Meandros del Nora (ES1200040) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el Río Nora. https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem_1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=5/1/2015&refArticulo=2014-22549&i18n.http.lang=es	-	NO
Penarronda-Barayo (ES0000317)	Decreto 160/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Penarronda-Barayo (ES0000317) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el tramo costero entre Penarronda y Barayo. https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem_1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=3/1/2015&refArticulo=2014-22564&i18n.http.lang=es	-	NO
Picos de Europa (ES1200001)	Decreto 14/2015, de 18 de marzo, por el que se declara la Zona especial de Conservación Picos de Europa (ES1200001) y se aprueba su Plan Básico de Gestión y Conservación. https://sede.asturias.es/bopa/2015/03/26/2015-05302.pdf	-	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos de la normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaica
Playa de Vega (ES1200022)	Decreto 161/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Playa de Vega (ES1200022) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de los espacios protegidos en la Playa de Vega. https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=3/1/2015&refArticulo=2014-22566&i18n.http.lang=es	<i>La construcción de inmuebles o instalaciones o el asentamiento de otras infraestructuras permanentes no tendentes a la protección del espacio protegido y los valores naturales que le hicieron merecedor del estatus legal de protección.</i>	NO
Ponga-Amieva (ES1200009)	Decreto 163/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Ponga-Amieva (ES1200009) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en los concejos de Ponga y Amieva. https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=5/1/2015&refArticulo=2014-22569&i18n.http.lang=es	<i>3.4.4.5. Regulación de la Industria energética y otras industrias. En el caso de las actividades industriales de producción de energía, se considera prohibida cualquier instalación de nueva planta: centrales térmicas, de biomasa, hidroeléctricas, eólicas, fotovoltaicas, etc.</i>	SI

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos de la normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaica
Redes (ES1200008)	Decreto 162/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Redes (ES1200008) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en los concejos de Caso y Sobrescobio. https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=5/1/2015&refArticulo=2014-22568&i18n.http.lang=es	<i>3.4.4.5. Regulación de la Industria energética y otras industrias. En el caso de las actividades industriales de producción de energía, se considera prohibida cualquier instalación de nueva planta: centrales térmicas, de biomasa, hidroeléctricas, eólicas, fotovoltaicas, etc.</i>	SI
Ría de Ribadesella-Ría de Tinamayor (ES0000319)	Decreto 165/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Ría de Ribadesella-Ría de Tinamayor (ES0000319) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el tramo costero entre Ribadesella y Tinamayor. https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=5/1/2015&refArticulo=2014-22565&i18n.http.lang=es	-	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos de la normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaica
Ría de Villaviciosa (ES1200006)	<p>“decreto 164/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona especial de Conservación ría de Villaviciosa (ES1200006) y se aprueba el i instrumento de gestión integrado de diversos espacios protegidos en la ría de Villaviciosa.</p> <p>http://naturalezadeasturias.es/upload/d-164-2014-zec-zepa-1200006.pdf</p>	-	NO
Río Eo (ES1200023)	<p>Decreto 149/2014, de 23 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Eo (Asturias) (ES1200023) y se aprueba su I Instrumento de Gestión.</p> <p>https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=29/12/2014&refArticulo=2014-22351&i18n.http.lang=es</p>	-	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos de la normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaica
Ría del Eo (ES1200016)	<p>Decreto 166/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Ría del Eo (ES1200016) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en la Ría del Eo.</p> <p>https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=5/1/2015&refArticulo=2014-22560&i18n.http.lang=es</p>	-	NO
Río Cares-Deva (ES1200035)	<p>Decreto 156/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Cares-Deva (ES1200035) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en los Ríos Cares y Deva.</p> <p>https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=3/1/2015&refArticulo=2014-22552&i18n.http.lang=es</p>	<p>Queda prohibido: <i>La construcción de inmuebles o instalaciones y el asentamiento de infraestructuras permanentes.</i></p>	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos de la normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaica
Río del Oro (ES1200053)	Decreto 127/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río del Oro (ES1200053) y se aprueba su I Instrumento de Gestión. https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=23/12/2014&refArticulo=2014-21961&i18n.http.lang=es	-	NO
Río Esqueiro (ES1200028)	Decreto 138/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Esqueiro (ES1200028) y se aprueba su I Instrumento de Gestión. https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=26/12/2014&refArticulo=2014-21960&i18n.http.lang=es	-	NO
Río Esva (ES1200027)	Decreto 167/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Esva (ES1200027) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el Río Esva. https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=5/1/2015&refArticulo=2014-22555&i18n.http.lang=es	-	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos de la normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaica
Río Ibias (ES1200051)	Decreto 134/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Ibias (ES1200051) y se aprueba su I Instrumento de Gestión.	-	NO
Río Las Cabras-Bedón (ES1200033)	Decreto 133/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Las Cabras-Bedón (ES1200033) y se aprueba su I Instrumento de Gestión. https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=23/12/2014&refArticulo=2014-21985&i18n.http.lang=es	-	NO
Río Nalón (ES1200029)	Decreto 125/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Nalón (ES1200029) y se aprueba su I Instrumento de Gestión. https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=23/12/2014&refArticulo=2014-21955&i18n.http.lang=es	-	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos de la normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaica
Río Narcea (ES1200030)	Decreto 139/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Narcea (ES1200030) y se aprueba su I Instrumento de Gestión. https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem_1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=26/12/2014&refArticulo=2014-21962&i18n.http.lang=es	-	NO
Río Navia (ES1200025)	Decreto 132/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Navia (ES1200025) y se aprueba su I Instrumento de Gestión. https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem_1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=23/12/2014&refArticulo=2014-21983&i18n.http.lang=es	-	NO
Río Negro (ES1200026)	Decreto 150/2014, de 23 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Negro (ES1200026) y se aprueba su I Instrumento de Gestión. https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem_1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=29/12/2014&refArticulo=2014-22352&i18n.http.lang=es	-	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos de la normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaica
Río Pigüaña (ES1200031)	Decreto 141/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Pigüaña (ES1200031) y se aprueba su I Instrumento de Gestión. https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem_1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=26/12/2014&refArticulo=2014-21966&i18n.http.lang=es	-	NO
Río Porcía (ES1200024)	Decreto 131/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Porcía (ES1200024) y se aprueba su I Instrumento de Gestión. https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem_1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=23/12/2014&refArticulo=2014-21970&i18n.http.lang=es	-	NO
Río Purón (ES1200034)	Decreto 140/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Purón (ES1200034) y se aprueba su I Instrumento de Gestión. https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem_1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=26/12/2014&refArticulo=2014-21964&i18n.http.lang=es	-	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos de la normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaica
Río Sella (ES1200032)	Decreto 142/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Sella (ES1200032) y se aprueba su I Instrumento de Gestión. https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=26/12/2014&refArticulo=2014-21968&i18n.http.lang=es	-	NO
Río Trubia (ES1200052)	Decreto 126/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Trubia (ES1200052) y se aprueba su I Instrumento de Gestión. https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=23/12/2014&refArticulo=2014-21959&i18n.http.lang=es	-	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos de la normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaica
Ríos Negro y Aller (ES1200054)	Decreto 143/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Ríos Negro y Aller (ES12000054) y se aprueba su I Instrumento de Gestión. https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=26/12/2014&refArticulo=2014-21973&i18n.http.lang=es	-	NO
Sierra de Los Lagos (ES1200014)	Decreto 144/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Sierra de Los Lagos (ES1200014) y se aprueba su I Instrumento de Gestión. https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=26/12/2014&refArticulo=2014-21982&i18n.http.lang=es	-	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos de la normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaica
Sierra del Suevo (ES1200043)	Decreto 128/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Sierra del Suevo (ES1200043) y se aprueba su I Instrumento de Gestión. https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=23/12/2014&refArticulo=2014-21963&i18n.http.lang=es	-	NO
Sierra Plana de la Borbolla (ES1200042)	Decreto 129/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Sierra Plana de la Borbolla (ES1200042) y se aprueba su I Instrumento de Gestión. https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=23/12/2014&refArticulo=2014-21965&i18n.http.lang=es	-	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos de la normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaica
Somiedo (ES0000054)	<p>Decreto 169/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Somiedo (ES 0000054) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el concejo de Somiedo.</p> <p>https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=5/1/2015&refArticulo=2014-22547&i18n.http.lang=es</p>	<p><i>3.4.4.5. Regulación de la Industria energética y otras industrias.</i></p> <p><i>En el caso de las actividades industriales de producción de energía, se considera prohibida cualquier instalación de nueva planta: centrales térmicas, de biomasa, hidroeléctricas, eólicas, fotovoltaicas, etc.</i></p>	<p>SI</p>
Turbera de La Molina (ES1200044)	<p>Decreto 130/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Turbera de La Molina (ES1200044) y se aprueba su I Instrumento de Gestión.</p> <p>https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=23/12/2014&refArticulo=2014-21967&i18n.http.lang=es</p>	<p>-</p>	<p>NO</p>

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos de la normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaica
Turbera de las Dueñas (ES1200045)	<p>Decreto 171/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Turbera de las Dueñas (ES1200045) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en la Turbera de las Dueñas (Cudillero).</p> <p>https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem_1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=5/1/2015&refArticulo=2014-22545&i18n.http.lang=es</p>	-	NO
Yacimientos de icnitas (ES1200047)	<p>Decreto 170/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Yacimientos de icnitas (ES1200047) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el tramo costero ligado a los Yacimientos de Icnitas.</p> <p>https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem_1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=5/1/2015&refArticulo=2014-22546&i18n.http.lang=es</p>	-	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos de la normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaica
Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias (ES1200056) Muniellos (ES1200002)	<p>Decreto 10/2015, de 11 de febrero, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias (ES1200056) y de Muniellos (ES1200002) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en los concejos de Cangas del Narcea, Degaña e Ibias.</p> <p>https://sede.asturias.es/bopa/2015/02/21/2015-03015.pdf</p>	<p><i>3.4.4.5. Regulación de la Industria energética y otras industrias.</i></p> <p><i>En el caso de las actividades industriales de producción de energía, se considera prohibida cualquier instalación de nueva planta: centrales térmicas, de biomasa, hidroeléctricas, eólicas, fotovoltaicas, etc.</i></p>	<p>SI</p>

APARTADO III. CANTABRIA.

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaica
Río Deva (ES1300008) Río Nansa (ES1300009) Río Pas (ES1300010) Río Asón (ES1300011) Río Agüera (ES1300012) Río y Embalse del Ebro (ES1300013) Río Camesa (ES1300014) Río Miera (ES1300015) Río Saja (ES1300020)	Decreto 19/2017, de 30 de marzo, por el que se designan zonas especiales de conservación nueve lugares de importancia comunitaria fluviales de la Región Biogeográfica Atlántica de Cantabria y se aprueba su Plan Marco de Gestión. https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioActio.n.do?idAnuBlob=311529	<i>Como criterio general, salvo casos ambientalmente justificados, se evitará la construcción de nuevas infraestructuras dentro de las ZECs, para lo cual se estudiarán localizaciones o soluciones de trazado alternativas que se sitúen fuera de sus límites. En cualquier caso, no se comprometerán los objetivos de conservación del espacio.</i>	NO
Rías Occidentales y Duna de Oyambre (ES1300003) Dunas de Liencres y Estuario del Pas (ES1300004) Dunas del Puntal y Estuario del Miera (ES1300005) Costa Central y Ría de Ajo (ES1300006) Marismas de Santoña, Victoria y Joyel (ES1300007)	Decreto 18/2017, de 30 de marzo, por el que se designan zonas especiales de conservación cinco lugares de importancia comunitaria litorales de la Región Biogeográfica Atlántica de Cantabria y se aprueba su Plan Marco de Gestión. https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioActio.n.do?idAnuBlob=311422	<i>Como criterio general, salvo casos ambientalmente justificados, se evitará la construcción de nuevas infraestructuras dentro de las ZECs, para lo cual se estudiarán localizaciones o soluciones de trazado alternativas que se sitúen fuera de sus límites. En cualquier caso, no se comprometerán los objetivos de conservación del espacio.</i>	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaica
Cueva de la Rogería (ES1300017) Cueva del Rejo (ES1300019) El Escudo y Cabuérniga (ES1300022) Liébana (ES1300001) Montaña Oriental (ES1300002) Nansa, Saja y Campoo (ES1300021) Sierra del Escudo (ES1300016)	<p>Decreto 39/2019, de 21 de marzo, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación siete lugares de Importancia Comunitaria de Montaña de la Región Biogeográfica Atlántica de Cantabria y se aprueba su Plan Marco de Gestión.</p> <p>https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioActio.n.do?idAnuBlob=337026</p>	<p><i>Artículo 6.6. 6.6.1. Como criterio general se evitará construir nuevas infraestructuras, industrias extractivas, de producción energética y demás actividades equivalentes [...], para lo cual se estudiarán localizaciones o soluciones de ubicación o trazado alternativas que se sitúen fuera de sus límites. En cualquier caso, no podrán comprometer los objetivos de conservación del espacio. 6.6.3. La instalación de tendidos eléctricos se realizará de manera que se evite ubicar apoyos en el ámbito de las ZEC. Se propiciarán soluciones soterradas [...].</i></p>	<p>NO</p>

APARTADO IV. CASTILLA-LA MANCHA.

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
Lagunas de Ruidera (ES4210017)	Plan de Gestión de Lagunas de Ruidera ES4210017 (Albacete y Ciudad Real) http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/licES4210017	<p style="text-align: center;">8. ZONIFICACIÓN</p> <p style="text-align: center;"><i>Zona de Conservación y Uso Tradicional, Zona de Uso Compatible y Zona de Uso Especial</i></p> <p style="text-align: center;">9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p style="text-align: center;">9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</p> <p style="text-align: center;"><i>9.1.3. Usos y actividades no compatibles.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>b. Las nuevas instalaciones de producción y/o transporte de energía, telecomunicaciones o de publicidad estática no consideradas como autorizables en esta zona de conservación y uso tradicional.</i></p> <p style="text-align: center;">9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p style="text-align: center;"><i>9.2.2. Usos y actividades autorizables</i></p> <p style="text-align: center;"><i>c. Las nuevas instalaciones de producción de energía y/o transporte de energía, telecomunicaciones o de publicidad estática para el desarrollo de las actividades y usos permitidos en la Zona de Uso Compatible.</i></p>	NO

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico						
Sierra de San Vicente y valles del Tiétar y Alberche (ES4250001)	Plan de Gestión de ZEC Sierra de San Vicente y Valles del Tiétar y Alberche, ES4250001 ZEPa Valle del Tiétar y Embalses de Rosarito y Navalcán, ES0000089 ZEPa Pinar de Almorox, ES0000391 http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/licES4250001	<p style="text-align: center;">8. ZONIFICACIÓN</p> <p><i>8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL (ZONA A)</i></p> <p><i>8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE (ZONA B)</i></p> <p><i>8.3. ZONA DE USO ESPECIAL (ZONA C)</i></p> <p>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p><i>9.9.3. Instalaciones de producción, transformación o almacenamiento de energía o similares</i></p> <table border="1" data-bbox="1144 767 1809 837"> <thead> <tr> <th data-bbox="1144 767 1364 804">A</th> <th data-bbox="1364 767 1585 804">B</th> <th data-bbox="1585 767 1809 804">C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1144 804 1364 837">No</td> <td data-bbox="1364 804 1585 837">Valorable</td> <td data-bbox="1585 804 1809 837">Sí</td> </tr> </tbody> </table>	A	B	C	No	Valorable	Sí	NO
A	B	C							
No	Valorable	Sí							

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
<p>Alto Tajo (ES4240016)</p>	<p>Plan de Gestión de Alto Tajo, ES4240016/ES0000092 (Guadalajara y Cuenca)</p> <p>http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/liczepa/ES4240016-ES0000092</p>	<p>8. ZONIFICACIÓN <i>Zona de Conservación y Uso Tradicional (Zona A) - Zona de Uso Compatible (Zona B) - Zona de Uso Especial (Zona C)</i></p> <p>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</p> <p>9.1.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p>9. Las nuevas instalaciones o ampliaciones de producción, transformación o almacenamiento de energía, así como la construcción de gaseoductos, oleoductos y demás tipos de sustancias o materiales.</p> <p>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p>9.2.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p>7. Las nuevas instalaciones o ampliaciones de producción, transformación o almacenamiento de energía, así como la construcción de gaseoductos, oleoductos y demás tipos de sustancias o materiales.</p> <p>9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL</p> <p>9.3.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p>1. Cualquier acción que suponga la destrucción o alteración significativa de los valores y condiciones naturales del espacio a proteger, y especialmente para aquellas poblaciones de flora o fauna cuya conservación se considera prioritaria.</p>	<p>NO</p>

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
La Encantada, El Moral y Los Torreones (ES4210002)	Plan de Gestión de La Encantada, El Moral y Los Torreones, ES4210002 http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4210002	<p style="text-align: center;"><i>8. ZONIFICACIÓN</i></p> <p><i>una única zona, denominada Zona de Conservación y Uso Tradicional</i></p> <p style="text-align: center;"><i>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</i></p> <p style="text-align: center;"><i>9.3. USOS Y ACTIVIDADES NO COMPATIBLES</i></p> <p><i>d. Actuaciones que puedan suponer destrucción o daño significativo de los recursos naturales, especialmente actuaciones que supongan un deterioro del estado de conservación de los hábitats y especies protegidos por las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE.</i></p>	NO

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
Laguna del Arquillo (ES4210006)	Plan de Gestión de Laguna del Arquillo, ES4210006 http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4210006	<p style="text-align: center;">8. ZONIFICACIÓN</p> <p><i>...todo el territorio de la ZEC debe gestionarse de manera conjunta como Zona de conservación y uso tradicional</i></p> <p style="text-align: center;">9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p style="text-align: center;">9.3. USOS Y ACTIVIDADES NO COMPATIBLES</p> <p><i>b. Todo tipo de nueva instalación o actividad industrial (...)</i></p> <p><i>e. La nueva construcción de edificaciones e instalaciones de cualquier tipo, diferentes de las que estrictamente requiera la gestión del espacio protegido, incluidas las infraestructuras para la comunicación (antenas, repetidores, pantallas, torretas, etc.) o el transporte de personas o bienes, tales como carreteras en sus diversos tipos, vías de ferrocarril, tendidos eléctricos, acueductos, oleoductos o gasoductos, así como las viviendas, instalaciones agrarias, ganaderas y construcciones portátiles.</i></p>	NO

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
Laguna de Los Ojos de Villaverde (ES4210005)	Plan de Gestión de Laguna de los Ojos de Villaverde, ES4210005 http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4210005	<p style="text-align: center;">8. ZONIFICACIÓN</p> <p><i>(...) se considera que todo el territorio de la ZEC debe gestionarse de manera conjunta como Zona de conservación y uso tradicional</i></p> <p>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p>9.3. USOS Y ACTIVIDADES NO COMPATIBLE</p> <p><i>j. La nueva construcción de edificaciones, infraestructuras e instalaciones de cualquier tipo, incluidas las infraestructuras para la comunicación (antenas, repetidores, pantallas, torretas, etc) o el transporte de personas o bienes, tales como carreteras en sus diversos tipos, vías de ferrocarril, tendidos eléctricos, acueductos, oleoductos o gasoductos, así como las viviendas, instalaciones agrarias, ganaderas y construcciones portátiles.</i></p>	NO
ZEC Sierra de Abenuj (ES4210010)	Plan de Gestión de Sierra de Abenuj, ES421001 http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4210010	<p style="text-align: center;">8. ZONIFICACIÓN</p> <p><i>Zona de conservación y uso tradicional</i></p> <p>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p>9.3. USOS Y ACTIVIDADES NO COMPATIBLES</p> <p><i>c. La realización o ampliación de construcciones, edificaciones, instalaciones, infraestructuras u obras en general que supongan ocupación o utilización del hábitat actual o potencial.</i></p>	NO

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
Lagunas saladas de Pétrola y Salobrejo y complejo lagunar de Corral Rubio (ES4210004)	Plan de Gestión de Lagunas Saladas de Pétrola y Salobrejo y Complejo Lagunar de Corral Rubio, ES4210004 http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednaturaleza2000/zecES4210004	<p style="text-align: center;">8. ZONIFICACIÓN</p> <p><i>Zona de conservación y uso tradicional, Zona de uso compatible y Zona de uso especial</i></p> <p style="text-align: center;">9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL.</p> <p style="padding-left: 20px;">9.1.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>r. Todo uso, obra o actividad, de carácter público o privado, diferente de los autorizados señalados en los epígrafes anteriores, que pueda alterar o modificar negativa o significativamente el paisaje, la geomorfología, la vegetación, la fauna o la estructura y funcionalidad de los ecosistemas de la zona</i></p> <p>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p style="padding-left: 20px;">9.2.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>d. La construcción de nuevos tendidos eléctricos aéreos.</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>e. La nueva construcción de edificaciones e instalaciones no destinadas a usos agrarios.</i></p> <p>9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL</p> <p style="padding-left: 20px;">9.3.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>a. Toda nueva actividad industrial que pueda repercutir directa o indirectamente en la dinámica hidrológica de la Z.E.C.</i></p>	NO

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
Túneles de Ojalén (ES4220018)	Plan de Gestión de Túneles del Ojalén, ES422001 http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4220018	<p style="text-align: center;"><i>8. ZONIFICACIÓN</i></p> <p><i>8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</i></p> <p><i>8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE</i></p> <p><i>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</i></p> <p><i>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</i></p> <p><i>9.1.3. Usos y actividades no compatibles.</i></p> <p><i>i. Nuevas construcciones, edificaciones, instalaciones o infraestructuras, parques eólicos y tendidos eléctricos aéreos, así como la ampliación de los existentes.</i></p> <p><i>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</i></p> <p><i>9.2.2. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p><i>a. Instalación de parques eólicos</i></p>	<p style="text-align: center;">NO</p>

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
<p>Alcornocal de Zumajo (ES4220017)</p>	<p>Plan de Gestión de Alcornocal del Zumajo, ES4220017</p> <p>http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4220017</p>	<p><i>8. ZONIFICACIÓN</i></p> <p><i>8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</i></p> <p><i>8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE</i></p> <p><i>8.3. ZONA DE USO ESPECIAL</i></p> <p><i>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</i></p> <p><i>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</i></p> <p><i>9.1.1. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p><i>i. Las nuevas instalaciones de producción y/o transporte de energía, telecomunicaciones o publicidad estática.</i></p> <p><i>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</i></p> <p><i>9.2.1. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p><i>c. Las nuevas instalaciones de producción de energía y de telecomunicaciones.</i></p> <p><i>9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL</i></p> <p><i>9.3.1. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p><i>b. La alteración significativa o destrucción de las lindes, setos, superficies ocupadas por vegetación natural, árboles, arbustos o bosquetes de especies forestales, y demás elementos estructurales o característicos del paisaje agrario tradicional, salvo autorización expresa del órgano gestor.</i></p>	<p>NO</p>

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
Sierra de Picón (ES4220002)	Plan de Gestión de Sierra de Picón, ES422000 http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4220002	<p style="text-align: center;">8. ZONIFICACIÓN</p> <p>8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</p> <p style="padding-left: 20px;">8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p style="padding-left: 20px;">8.3. ZONA DE USO ESPECIAL</p> <p>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p style="padding-left: 20px;">9.1.1. Usos y actividades no compatibles</p> <p>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</p> <p><i>j. Las nuevas instalaciones de producción de energía, telecomunicaciones o publicidad estática (excepto los relacionados con la conservación y gestión del espacio, como paneles interpretativos, señales indicativas, etc.)</i></p> <p>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p style="padding-left: 20px;">9.2.1. Usos y actividades no compatibles</p> <p><i>e. Las industrias no relacionadas de manera directa con el sector agroalimentario.</i></p> <p>9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL</p> <p style="padding-left: 20px;">9.3.1. Usos y actividades no compatibles</p> <p><i>a. Las obras de canalización, dragado, drenaje, desecación y/o encauzamiento de los arroyos y ríos existentes en toda la ZEC</i></p>	NO

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
Bonales de la comarca de Los Montes del Guadiana (ES4220019)	Plan de Gestión de Bonales de La Comarca de Los Montes del Guadiana, ES4220019 http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4220019	<p style="text-align: center;"><i>8. ZONIFICACIÓN</i></p> <p><i>8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</i></p> <p><i>8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE</i></p> <p><i>8.3. ZONA DE USO ESPECIAL</i></p> <p><i>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</i></p> <p><i>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</i></p> <p><i>9.1.1. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p><i>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</i></p> <p><i>9.2.1. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p><i>9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL</i></p> <p><i>9.3.1. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p><i>b. Las nuevas instalaciones, construcciones, infraestructuras o edificaciones de todo tipo, incluidas las infraestructuras relacionadas con la comunicación y/o el transporte de personas o bienes y la industria; así como la ampliación de las existentes. Asimismo, quedan incluidas las cercas, cerramientos, cortaderos cinagéticos y querencias. Se excluye la instalación de cerramientos por motivos de conservación del espacio Red Natura 2000.</i></p>	<p style="text-align: center;">NO</p>

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
<p>Lagunas volcánicas del Campo de Calatrava (ES4220005)</p>	<p>Plan de Gestión de Lagunas Volcánicas del Campo de Calatrava, ES4220005</p> <p>http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4220005</p>	<p>8. ZONIFICACIÓN</p> <p>8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</p> <p>8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p>8.3. ZONA DE USO ESPECIAL</p> <p>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p>9.1.1. Usos y actividades no compatibles</p> <p><i>c. La nueva construcción de edificaciones e instalaciones de cualquier tipo, diferentes de las que estrictamente requiera la gestión del espacio protegido, incluidas las infraestructuras para la comunicación (antenas, repetidores, pantallas, torretas, etc.) o el transporte de personas o bienes, tales como caminos y carreteras en sus diversos tipos, vías de ferrocarril, tendidos eléctricos, acueductos, oleoductos o gasoductos, así como las viviendas, instalaciones industriales, agrarias, ganaderas y construcciones portátiles.</i></p> <p>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p>9.2.1. Usos y actividades no compatibles</p> <p>9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL</p> <p>9.3.1. Usos y actividades no compatibles</p> <p><i>a. Todo tipo de actividad industrial y sus instalaciones.</i></p>	<p>NO</p>

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
Lagunas de Alcoba y Horcajo de Los Montes (ES4220020)	Plan de Gestión de Lagunas de Alcoba y Horcajo de Los Montes, ES4220020 http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4220020	<p style="text-align: center;">8. ZONIFICACIÓN</p> <p>8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</p> <p style="text-align: center;">8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</p> <p style="padding-left: 40px;">9.1.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p><i>f. Las instalaciones de cualquier tipo, construcciones, edificaciones o infraestructura, así como la ampliación de las existentes, excepto las promovidas por el órgano gestor de este espacio Red Natura por motivos de conservación o restauración de los hábitats y/o especies de interés comunitario del espacio</i></p> <p>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p style="padding-left: 40px;">9.2.1. Usos y actividades no compatibles</p> <p><i>j. Las nuevas instalaciones de producción de energía y de telecomunicaciones, así como tendidos eléctricos</i></p>	NO

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
<p>Cueva de la Judía (ES4230009)</p>	<p>Plan de Gestión de Cueva de la Judía, ES423009</p> <p>http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4230009</p>	<p><i>8. ZONIFICACIÓN</i></p> <p><i>8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</i></p> <p><i>8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE</i></p> <p><i>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</i></p> <p><i>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</i></p> <p><i>9.1.2. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p><i>i. Cualquier nueva construcción, edificación o infraestructura.</i></p> <p><i>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</i></p> <p><i>9.2.2. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p><i>e. Nuevas instalaciones, infraestructuras o edificaciones, como son las instalaciones para la telecomunicación, parques eólicos y tendidos eléctricos aéreos. La ampliación de las instalaciones cinegéticas existentes.</i></p>	<p>NO</p>

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
Cueva de los Morciguillos (ES4230010)	Plan de Gestión de Cueva de Los Morciguillos, ES4230010 http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4230010	<p style="text-align: center;"><i>8. ZONIFICACIÓN</i></p> <p><i>8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</i></p> <p style="text-align: center;"><i>8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE</i></p> <p><i>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</i></p> <p><i>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</i></p> <p style="padding-left: 20px;"><i>9.1.2. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p style="padding-left: 20px;"><i>k. Cualquier nueva construcción, edificación o infraestructura.</i></p> <p><i>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</i></p> <p style="padding-left: 20px;"><i>9.2.3. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p style="padding-left: 20px;"><i>e. Nuevas instalaciones, infraestructuras o edificaciones, como son las instalaciones para la telecomunicación, parques eólicos y tendidos eléctricos aéreos.</i></p>	NO

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
Complejo lagunar de Arcas (ES4230008)	Plan de Gestión de Complejo Lagunar de Arcas, ES4230008 http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4230008	<p style="text-align: center;">8. ZONIFICACIÓN</p> <p>8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</p> <p>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p>9.1. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</p> <p>9.1.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p><i>b. Todo tipo de nueva instalación o actividad industrial</i></p> <p><i>e. La nueva construcción de edificaciones e instalaciones de cualquier tipo, diferentes de las que estrictamente requiera la gestión del espacio protegido, incluidas las infraestructuras para la comunicación (antenas, repetidores, pantallas, torretas, etc.) o el transporte de personas o bienes, tales como carreteras en sus diversos tipos, vías de ferrocarril, tendidos eléctricos, acueductos, oleoductos o gasoductos, así como las viviendas, instalaciones agrarias, ganaderas y construcciones portátiles.</i></p>	NO

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
<p>Sierra del Santerón (ES4230015)</p>	<p>Plan de Gestión de Sierra del Santerón, ES423001</p> <p>http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4230015</p>	<p><i>8. ZONIFICACIÓN</i></p> <p><i>8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL-</i></p> <p><i>8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE</i></p> <p><i>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</i></p> <p><i>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACION Y DE USO TRADICIONAL</i></p> <p><i>9.1.3. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p><i>j. La nueva construcción o ampliación de instalaciones de producción, transformación conducción o almacenamiento de energía, tendidos eléctricos, instalaciones de telecomunicación y demás tipos de sistemas lineales de conducción o transporte de energía, sustancias o materiales, así como cualquier otro tipo de construcciones, edificaciones e instalaciones asociadas</i></p> <p><i>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</i></p> <p><i>9.2.3. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p><i>g. Las nuevas instalaciones o ampliaciones de producción, transformación o almacenamiento de energía, así como la construcción de gaseoductos, oleoductos y demás tipos de sustancias o materiales.</i></p>	<p>SI</p>

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
Río Júcar sobre Alarcón (ES4230016)	Plan de Gestión de Río Júcar sobre Alarcón, ES4230016 http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4230016	<p style="text-align: center;"><i>8. ZONIFICACIÓN</i></p> <p style="text-align: center;"><i>8.1. ZONA DE USO COMPATIBLE</i></p> <p style="text-align: center;"><i>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</i></p> <p><i>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</i></p> <p style="padding-left: 20px;"><i>9.1.3. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>g. Las nuevas instalaciones o ampliaciones de producción, transformación o almacenamiento de energía, así como la construcción de gaseoductos, oleoductos u otras infraestructuras de transporte de sustancias o materias.</i></p>	SI

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
<p>Hoces de Alarcón (ES4230006)</p>	<p>Plan de Gestión de Hoces de Alarcón, ES4230006</p> <p>http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesrur/estructura/dgapfyen/rednatur2000/zecES4230006</p>	<p><i>8. ZONIFICACIÓN</i></p> <p><i>8.1. ZONA DE USO COMPATIBLE</i></p> <p><i>8.2. ZONA DE USO ESPECIAL</i></p> <p><i>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</i></p> <p><i>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</i></p> <p><i>9.1.3. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p><i>h. Las nuevas instalaciones o ampliaciones de producción, transformación o almacenamiento de energía, así como la construcción de gaseoductos, oleoductos u otras infraestructuras de transporte de sustancias o materias.</i></p> <p><i>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL</i></p> <p><i>9.2.3. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p><i>f. Las nuevas instalaciones o ampliaciones de producción, transformación o almacenamiento de energía, así como la construcción de gaseoductos, oleoductos u otras infraestructuras de transporte de sustancias o materias.</i></p>	<p>SI</p>

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
Estepas yesosas de La Alcarria conquense (ES4230012)	Plan de Gestión de Estepas Yesosas de La Alcarria Conquense, ES4230012 http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4230012	<p style="text-align: center;"><i>8. ZONIFICACIÓN</i></p> <p style="text-align: center;"><i>8.1. ZONA DE USO COMPATIBLE</i></p> <p style="text-align: center;"><i>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</i></p> <p style="text-align: center;"><i>9.1. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</i></p> <p style="text-align: center;"><i>9.1.3. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p style="text-align: center;"><i>h. Las nuevas instalaciones o ampliaciones de producción, transformación o almacenamiento de energía, así como la construcción de gaseoductos, oleoductos u otras infraestructuras de transporte de sustancias o materias.</i></p>	SI

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
<p>Sierras de Talayuelas y Aliaguilla (ES4230002)</p>	<p>Plan de Gestión de Sierras de Talayuelas y Aliaguilla, ES4230002</p> <p>http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4230002</p>	<p><i>8. ZONIFICACIÓN</i></p> <p><i>8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</i></p> <p><i>8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE</i></p> <p><i>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</i></p> <p><i>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</i></p> <p><i>9.1.3. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p><i>9.1.3.1. Usos y actividades no compatibles (Microrreserva de la Laguna de Talayuelas)</i></p> <p><i>g. La construcción de nuevas edificaciones o instalaciones, incluidas las infraestructuras relacionadas con la comunicación (antenas, repetidores, líneas eléctricas, etc.) y el transporte de personas o bienes, como son los caminos y pistas.</i></p> <p><i>9.1.3.2. Usos y actividades no compatibles (Microrreserva de Pico Pelado)</i></p> <p><i>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</i></p> <p><i>9.2.3. Usos y actividades no compatible</i></p> <p><i>h. Las nuevas instalaciones o ampliaciones de producción, transformación o almacenamiento de energía, así como la construcción de gaseoductos, oleoductos y demás tipos de sustancias o materiales</i></p>	<p>NO</p>

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
Sabinares de Campillos - Sierra y Valdemorillo de la Sierra (ES4230005)	Plan de Gestión de Sabinares de Campillos-Sierra y Valdemorillo de la Sierra, ES423000 http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4230005	<p style="text-align: center;">8.ZONIFICACIÓN</p> <p style="text-align: center;">8.1. ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p style="text-align: center;">8.2. ZONA DE USO ESPECIAL</p> <p style="text-align: center;">9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p style="text-align: center;">9.1. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p style="text-align: center;"><i>9.1.3. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p style="text-align: center;"><i>j. Las nuevas instalaciones o ampliaciones de producción, transformación o almacenamiento de energía, así como la construcción de gaseoductos, oleoductos y demás tipos de sustancias o materiales.</i></p> <p style="text-align: center;">9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL</p> <p style="text-align: center;"><i>9.2.3. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Cualquier acción que suponga la destrucción o alteración significativa de los valores y condiciones naturales del espacio a proteger, y especialmente para aquellas poblaciones de flora o fauna cuya conservación se considera prioritaria.</i></p>	NO

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
<p>Cueva de la Canaleja (ES4240013)</p>	<p>Plan de Gestión de Cueva de la Canaleja, ES4240013</p> <p>http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesrur/estructura/dgapfyen/rednaturaleza2000/zecES4240013</p>	<p><i>8. ZONIFICACIÓN</i></p> <p><i>8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</i></p> <p><i>8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE</i></p> <p><i>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</i></p> <p><i>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</i></p> <p><i>9.1.3. Usos y actividades no compatible</i></p> <p><i>l. Cualquier nueva construcción, edificación o infraestructura.</i></p> <p><i>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</i></p> <p><i>9.2.3. Usos y actividades no compatible</i></p> <p><i>e. La instalación de nuevos tendidos eléctricos aéreos, parques eólicos u otras infraestructuras industriales que supongan un riesgo para los quirópteros.</i></p>	<p>NO</p>

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
<p>Cerros volcánicos de Cañamares (ES4240008)</p>	<p>Plan de Gestión de Cerros Volcánicos de Cañamares, ES4240008</p> <p>http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4240008</p>	<p>8. ZONIFICACIÓN</p> <p>8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</p> <p>8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p>8.3. ZONA DE USO ESPECIAL</p> <p>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</p> <p><i>En la Zona de Conservación y Uso Tradicional se consideran, por su afección potencial sobre los recursos naturales incluidos en este espacio Natura 2000, usos y actividades no compatibles con la conservación de los mismos, y por tanto prohibidos con carácter general, los así considerados en las zonas de Uso Compatible y de Uso Especial y de Uso Especial</i></p> <p>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p>9.2.3. Usos y actividades no compatible</p> <p><i>l. Nuevas instalaciones industriales, instalaciones para producción o transporte de energía, sustancias o materias no soterradas</i></p> <p>9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL</p> <p>9.3.2. Usos y actividades autorizables</p> <p><i>l. Nuevas instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias no soterradas.</i></p>	<p>SI</p>

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
Rebollar de Navapetro (ES4240012)	Plan de Gestión de Rebollar de Navapetro, ES4240012 http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4240012	<p style="text-align: center;">8. ZONIFICACIÓN</p> <p>8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</p> <p style="padding-left: 20px;">8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p style="padding-left: 20px;">8.3. ZONA DE USO ESPECIAL</p> <p>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</p> <p><i>En la Zona de Conservación y Uso Tradicional se consideran, por su afección potencial sobre los recursos naturales incluidos en este espacio Natura 2000, usos y actividades no compatibles con la conservación de los mismos, y por tanto prohibidos con carácter general, los así considerados en las zonas de Uso Compatible y de Uso Especial más los siguientes:</i></p> <p style="padding-left: 40px;">9.1.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p style="padding-left: 60px;"><i>g. Las nuevas instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias.</i></p> <p>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p><i>f. Nuevas edificaciones no asociadas al sector primario.</i></p> <p>9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL</p> <p style="padding-left: 40px;">9.3.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p><i>d. Nuevas urbanizaciones en el medio natural aisladas de los núcleos urbanos existentes.</i></p>	<p style="text-align: center;">NO</p>

<p>Laderas yesosas de Tendilla (ES4240019)</p>	<p>Plan de Gestión de Laderas Yesosas de Tendilla, ES4240019 http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4240019</p>	<p>8. ZONIFICACIÓN : - Zona de Conservación y Uso Tradicional (Zona A). - Zona de Uso Compatible (Zona B). - Zona de Uso Especial (Zona C). 9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000 9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL 9.1.3. Usos y actividades no compatibles En la Zona de Conservación y Uso Tradicional se consideran, por su afcción potencial sobre los recursos naturales incluidos en este espacio Natura 2000, usos y actividades no compatibles con la conservación de los mismos, y por tanto prohibidos con carácter general, los así considerados en las zonas de Uso Compatible y de Uso Especial 9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE 9.2.3. Usos y actividades no compatibles m. Las nuevas construcciones en el medio natural de instalaciones industriales para la producción o transporte de energía, sustancias o materias, e instalaciones para la telecomunicación. 9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL 9.3.3. Usos y actividades no compatibles e. Actuaciones que puedan suponer destrucción o daño de los recursos naturales objeto de protección en la Zona de Protección y Zona de Uso Tradicional, especialmente actuaciones que supongan un deterioro del estado de conservación de los hábitats yespecies protegidos por las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE</p>	<p>NO</p>
---	---	--	-----------

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
Quejigares de Barriopedro y Brihuega (ES4240014)	Plan de Gestión de Quejigares de Barriopedro y Brihuega, ES4240014 http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4240014	<p style="text-align: center;">8. ZONIFICACIÓN</p> <p>- Zona de Conservación y Uso Tradicional (Zona A). - Zona de Uso Compatible (Zona B). - Zona de Uso Especial (Zona C).</p> <p style="text-align: center;">9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p style="text-align: center;">9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</p> <p style="text-align: center;"><i>...y por tanto prohibidos con carácter general, los así considerados en las zonas de Uso Compatible y de Uso Especial más los siguientes</i></p> <p style="text-align: center;"><i>9.1.3. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p><i>g. Nuevas instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias</i></p> <p style="text-align: center;">9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p style="text-align: center;"><i>9.2.3. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p><i>e. Nuevas edificaciones no asociadas al sector primario</i></p> <p style="text-align: center;">9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL</p> <p style="text-align: center;"><i>d. Las nuevas urbanizaciones en el medio natural aisladas de los núcleos urbanos existentes.</i></p>	<p style="text-align: center;">NO</p>

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
<p>Rañas de Matarrubia, Villaseca y Casas de Uceda (ES4240004)</p>	<p>Plan de Gestión de Rañas de Matarrubia, Villaseca y Casas de Uceda, ES4240004 (Guadalajara)</p> <p>http://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/paginas/archivos/doc_2_es4240004_0.pdf</p>	<p>8. ZONIFICACIÓN <i>Zona de Conservación y Uso Tradicional Zona de Uso Compatible - Zona de Uso Especial</i></p> <p>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</p> <p><i>9.1.3. Usos y actividades no compatibles</i> <i>k. Las nuevas instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias</i></p> <p>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p><i>9.2.3. Usos y actividades no compatibles</i> <i>h. Las nuevas edificaciones no asociadas al sector primario.</i></p> <p>9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL</p> <p><i>9.3.3. Usos y actividades no compatibles</i> <i>h. Actuaciones que puedan suponer destrucción o daño de los recursos naturales objeto de protección en la Zona de Protección y Zona de Uso Tradicional, especialmente actuaciones que supongan un deterioro del estado de conservación de los hábitats y especies protegidos por las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE.</i></p>	<p>NO</p>

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
<p>Riberas de Valfermoso de Tajuña y Brihuega (ES4240021)</p>	<p>Plan de Gestión de Riberas de Valfermoso de Tajuña y Brihuega, ES4240021 (Guadalajara)</p> <p>http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4240021</p>	<p>8. ZONIFICACIÓN</p> <p>- Zona de Conservación y Uso Tradicional (Zona A). - Zona de Uso Compatible (Zona B). - Zona de Uso Especial (Zona C).</p> <p>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</p> <p>9.1.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p>n. Las nuevas instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias.</p> <p>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p>9.2.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p>e. Las nuevas edificaciones no asociadas al sector primario</p> <p>9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL</p> <p>9.3.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p>g. Actuaciones que puedan suponer destrucción o daño de los recursos naturales objeto de protección en la Zona de Protección y Zona de Uso Tradicional, especialmente actuaciones que supongan un deterioro del estado de conservación de los hábitats y especies protegidos por las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE</p>	<p>NO</p>

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
Riberas del Henares (ES4240003)	Plan de Gestión de Riberas del Henares, ES4240003 (Guadalajara) http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4240003	<p style="text-align: center;">8. ZONIFICACIÓN</p> <p>- Zona de Conservación y Uso Tradicional (Zona A). - Zona de Uso Compatible (Zona B). - Zona de Uso Especial (Zona C).</p> <p style="text-align: center;">9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</p> <p style="padding-left: 20px;">9.1.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p style="padding-left: 40px;">m. Las nuevas instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias.</p> <p>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p style="padding-left: 20px;">9.2.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p style="padding-left: 40px;">d. Las nuevas edificaciones no asociadas al sector primario.</p> <p>9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL</p> <p style="padding-left: 20px;">g. Actuaciones que puedan suponer destrucción o daño de los recursos naturales objeto de protección en la Zona de Protección y Zona de Uso Tradicional, especialmente actuaciones que supongan un deterioro del estado de conservación de los hábitats y especies protegidos por las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE</p>	<p style="text-align: center;">NO</p>

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
Sierra de Pela (ES4240007)	Plan de Gestión de Sierra de Pela, ES4240007 (Guadalajara) http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4240007	<p style="text-align: center;">8. ZONIFICACIÓN</p> <p>- Zona de Conservación y Uso Tradicional (Zona A). - Zona de Uso Compatible (Zona B). - Zona de Uso Especial (Zona C).</p> <p style="text-align: center;">9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</p> <p style="padding-left: 20px;">9.1.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p><i>j. Nuevas instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias no soterradas.</i></p> <p>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p style="padding-left: 20px;">9.2.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p><i>g. Nuevas edificaciones aisladas no asociadas al sector primario</i></p> <p>9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL</p> <p style="padding-left: 20px;">9.3.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p><i>b. Tránsito de vehículos a motor fuera de los caminos y pistas existentes no ligado a actividades y aprovechamientos autorizados en los que esté justificado según lo dispuesto en el Decreto 63/2006.</i></p>	NO

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
<p>Sierra de Caldereros (ES4240024)</p>	<p>Plan de Gestión de Sierra de Caldereros, ES4240024 (Guadalajara)</p> <p>http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4240024</p>	<p>8. ZONIFICACIÓN</p> <p>- Zona de Conservación y Uso Tradicional (Zona A). - Zona de Uso Compatible (Zona B). - Zona de Uso Especial (Zona C).</p> <p>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</p> <p>..., y por tanto prohibidos con carácter general, los así considerados en las zonas de Uso Compatible y de Uso Especial...</p> <p>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p>a. Los usos y actividades considerados no compatibles en la Zona de Uso Especial (9.3.3.).</p> <p>9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL</p> <p>9.3.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p>x. Nuevas construcción y ampliación de instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias no soterradas.</p>	<p>SI</p>

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
Rincón del Torozo (ES4250006)	Plan de Gestión de Rincón del Torozo, ES4250006 (Toledo) http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4250006	<p style="text-align: center;">8. ZOIFICACIÓN</p> <p><i>se han definido únicamente dos zonas: una zona de conservación y uso tradicional de 100 m. de radio alrededor de la boca del túnel y, en el resto del espacio, una zona de uso compatible.</i></p> <p>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p>9.3. Usos y actividades no compatibles</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Cualquier nueva instalación o construcción, o la ampliación de las existentes.</i> - <i>Instalaciones para la telecomunicación, parques eólicos y tendidos eléctricos aéreos.</i> 	NO
Mina de la Nava de Ricomalillo (ES4250012)	Plan de Gestión de Mina de la Nava de Ricomalillo, ES4250012 (Toledo) http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4250012	<p style="text-align: center;">8. ZONIFICACIÓN</p> <p><i>se han definido únicamente una zona de conservación y uso tradicional de 100 m. de radio alrededor de la boca de la Mina</i></p> <p>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p>9.3. Usos y actividades no compatibles</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Cualquier nueva instalación o construcción, o la ampliación de las existentes.</i> - <i>Instalaciones para la telecomunicación, parques eólicos y tendidos eléctricos aéreos.</i> 	NO

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico						
Sotos del río Alberche (ES4250014)	Plan de Gestión de Sotos del Río Alberche, ES4250014 (Toledo) http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4250014	<p style="text-align: center;">8. ZONIFICACIÓN</p> <p style="text-align: center;"><i>Zona de Conservación y Uso Tradicional (Zona A), Zona de Uso Compatible (Zona B) y Zona de Uso Especial (Zona C)</i></p> <p style="text-align: center;">9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p style="text-align: center;">9.9. ENERGÍA</p> <p style="text-align: center;"><i>9.9.3. Instalaciones de producción, transformación o almacenamiento de energía o similares</i></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">A</th> <th style="text-align: center;">B</th> <th style="text-align: center;">C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><i>No</i></td> <td style="text-align: center;"><i>Valorable</i></td> <td style="text-align: center;"><i>Sí</i></td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><i>División de zonas en A=No, B= valorable y C= Sí, siendo Sí = Compatible; Valorable = Autorizable; No = No compatible</i></p>	A	B	C	<i>No</i>	<i>Valorable</i>	<i>Sí</i>	NO
A	B	C							
<i>No</i>	<i>Valorable</i>	<i>Sí</i>							

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
<p>Navas de Malagón (ES4220001)</p>	<p>Plan de Gestión de Navas de Malagón, ES4220001 (Ciudad Real)</p> <p>http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zeczepaES4220001</p>	<p><i>8. ZONIFICACIÓN</i></p> <p><i>Zona de Conservación y Uso Tradicional</i></p> <p><i>Zona de Uso Compatible</i></p> <p><i>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</i></p> <p><i>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</i></p> <p><i>...y por tanto prohibidos con carácter general, los así considerados en la Zona de Uso Compatible...</i></p> <p><i>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</i></p> <p><i>9.2.3. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p><i>h. La nueva construcción de cualquier tipo de edificios o instalaciones, así como de infraestructuras para la comunicación o el transporte de personas o bienes, tales como carreteras, vías de ferrocarril, acueductos, líneas eléctricas a excepción de las autorizadas, oleoductos o gasoductos, y cerramientos, así como la ampliación de los existentes. Se exceptúan de este apartado las labores destinadas al ensanche de la carretera CM-4114, que se consideran autorizables.</i></p>	<p>NO</p>

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
Laguna de El Hito (ES0000161)	Plan de Gestión de Laguna de El Hito, ES0000161 (Cuenca) http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zeczepaES0000161	<p style="text-align: center;">8. ZONIFICACIÓN</p> <p>- Zona de conservación y uso tradicional. - Zona de uso compatible. - Zona de uso especial.</p> <p>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</p> <p>9.1.2. Usos y actividades no compatibles</p> <p>c. Todo tipo de nueva instalación o actividad industrial.</p> <p>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p>9.2.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p>h. Las nuevas instalaciones o ampliaciones de producción, transformación o almacenamiento de energía, así como la construcción de gaseoductos, oleoductos y demás tipos de sustancias o materiales</p> <p>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL</p> <p>9.2.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p>h. Las nuevas instalaciones o ampliaciones de producción, transformación o almacenamiento de energía, así como la construcción de gaseoductos, oleoductos y demás tipos de sustancias o materiales.</p>	<p style="text-align: center;">NO</p>

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
Hoz del río Gritos y páramos de Las Valeras (ES0000160)	Plan de Gestión de Hoz del Río Gritos y Páramos de Las Valeras, ES0000160 (Cuenca) http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zeczepaES0000160	<p style="text-align: center;">8. ZONIFICACIÓN</p> <p><i>Dadas las características del Espacio Protegido Red Natura 2000 será gestionado de manera conjunta como Zona de Uso Compatible</i></p> <p style="text-align: center;">9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p>9.1.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p>j. Las nuevas instalaciones o ampliaciones de producción, transformación o almacenamiento de energía, así como la construcción de gaseoductos, oleoductos u otras infraestructuras de transporte de sustancias o materias.</p>	SI
Rentos de Orchova y vertientes del Turia (ES4230001)	Plan de Gestión de Rentos de Orchova y Vertientes del Turia, ES4230001 (Cuenca) http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4230001	<p style="text-align: center;">8. ZONIFICACIÓN</p> <p><i>se ha considerado solo la Zona de uso compatible</i></p> <p style="text-align: center;">9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p>9.1. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p>9.1.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p>i. Las nuevas instalaciones o ampliaciones de producción, transformación o almacenamiento de energía, así como la construcción de gaseoductos, oleoductos u otras infraestructuras de transporte de sustancias o materias.</p>	SI

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
Lagunas de Puebla de Beleña (ES4240005)	Plan de Gestión de Lagunas de Puebla de Beleña, ES4240005 (Guadalajara) http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zeczepaES4240005	<p style="text-align: center;">8. ZONIFICACIÓN</p> <p>- Zona de conservación y uso tradicional. - Zona de uso compatible. - Zona de uso especial.</p> <p style="text-align: center;">9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p style="text-align: center;">9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</p> <p>a. Los usos y actividades considerados no compatibles en la Zonas de Uso Compatible (9.2.3.) y en la Zona de Uso Especial (9.3.3.)</p> <p style="text-align: center;">9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p>a. Los usos y actividades considerados no compatibles en la Zona de Uso Especial (9.3.3.).</p> <p style="text-align: center;">9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL</p> <p style="text-align: center;">9.3.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p style="text-align: center;">g. Todo tipo de nueva instalación o actividad industrial.</p>	NO

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
Valle del Tajuña en Torrecuadrada (ES4240015)-	Plan de Gestión de Valle del Tajuña en Torrecuadrada ES4240015-ES0000392 http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zeczepaES4240015-ES0000392	<p style="text-align: center;">8. ZONIFICACIÓN</p> <p>- Zona de Conservación y Uso Tradicional (Zona A). - Zona de Uso Compatible (Zona B). - Zona de Uso Especial (Zona C).</p> <p style="text-align: center;">9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p style="text-align: center;">9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</p> <p style="text-align: center;">9.1.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p>a. Los usos y actividades considerados no compatibles en la Zonas de Uso Compatible (9.2.3.) y en la Zona de Uso Especial (9.3.3.).</p> <p>h. Nuevas instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias.</p> <p style="text-align: center;">9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p style="text-align: center;">9.2.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p>a. Los usos y actividades considerados no compatibles en la Zona de Uso Especial (9.3.3.)</p> <p style="text-align: center;">9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL</p> <p>e. Tránsito de vehículos a motor fuera de los caminos y pistas existentes no ligado a actividades ganaderas y forestales autorizadas</p>	<p style="text-align: center;">NO</p>

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico						
<p>Río Tajo en Castrejón, islas de Malpica de Tajo y Azután (ES0000169)</p>	<p>Plan de Gestión de Río Tajo en Castrejón, islas de Malpica de Tajo y Azután ES0000169</p> <p>http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zeczepaES0000169</p>	<p>8. ZONIFICACIÓN</p> <p>- Zona de Conservación y Uso Tradicional (Zona A). - Zona de Uso Compatible (Zona B). - Zona de Uso Especial (Zona C).</p> <p>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p>9.9. ENERGÍA</p> <p>9.9.3. Instalaciones de producción, transformación o almacenamiento de energía o similares</p> <table border="1" data-bbox="1144 735 1809 807"> <thead> <tr> <th>A</th> <th>B</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No</td> <td>Valorable</td> <td>Sí</td> </tr> </tbody> </table> <p>División de zonas en A=No, B= valorable y C= Sí, siendo Sí = Compatible; Valorable = Autorizable; No = No compatible</p>	A	B	C	No	Valorable	Sí	<p>NO</p>
A	B	C							
No	Valorable	Sí							

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
Saladares de Cordovilla y Agramón y laguna de Alboraj (ES4210011)	Plan de Gestión Saladares de Cordovilla y Agramón y laguna de Alboraj ES4210011 http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednaturaleza2000/zecES4210011	<p style="text-align: center;">8. ZONIFICACIÓN</p> <p style="text-align: center;"><i>Zona de conservación y uso tradicional, Zona de uso compatible y Zona de uso especial</i></p> <p style="text-align: center;">9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p style="text-align: center;">9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</p> <p style="text-align: center;"><i>9.1.3. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p style="text-align: center;"><i>d. La construcción de nuevas instalaciones, infraestructuras o edificaciones, así como la puesta en marcha de actividades industriales.</i></p> <p style="text-align: center;">9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p style="text-align: center;"><i>9.2.3. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p style="text-align: center;">9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL</p> <p style="text-align: center;"><i>a. Toda nueva actividad industrial que pueda repercutir directa o indirectamente en la dinámica hidrológica de la Z.E.C.</i></p>	NO

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
<p>Sierra del Relumbrar y estribaciones de Alcaraz (ES4210016)</p>	<p>Plan de Gestión de Sierra del Relumbrar y Estribaciones de Alcaraz, ES4210016 (Albacete y Ciudad Real)</p> <p>http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4210016</p>	<p>8. ZONIFICACIÓN <i>Zona de conservación y uso tradicional, Zona de uso compatible y Zona de uso especial</i></p> <p>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</p> <p><i>9.1.3. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p><i>a. La construcción de nuevas instalaciones, infraestructuras o edificaciones, así como la puesta en marcha de actividades industriales, a excepción de las que cuenten con resolución de autorización en vigor.</i></p> <p>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p><i>c. Toda nueva actividad industrial que pueda repercutir directa o indirectamente en el estado de conservación de los hábitat y especies objeto de protección.</i></p> <p>9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL</p> <p><i>9.3.3. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p><i>a. Toda nueva actividad industrial que pueda repercutir directa o indirectamente en el estado de conservación de la ZEC.</i></p>	<p>NO</p>

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
Valle del río Cañamares (ES4240009)	Plan de Gestión de Valle del río Cañamares ES4240009 (Guadalajara) http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesrur/estructura/dgapfyen/rednatur2000/zecES4240009	<p style="text-align: center;">8. ZONIFICACIÓN</p> <p style="text-align: center;"><i>Zona de conservación y uso tradicional, Zona de uso compatible y Zona de uso especial</i></p> <p style="text-align: center;">9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p style="text-align: center;">9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</p> <p style="text-align: center;"><i>h. Nuevas instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias.</i></p> <p style="text-align: center;">9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p style="text-align: center;">9.2.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p style="text-align: center;"><i>a. Los usos y actividades considerados no compatibles en la Zona de Uso Especial (9.3.3.)</i></p> <p style="text-align: center;">9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL</p> <p style="text-align: center;"><i>e. Tránsito de vehículos a motor fuera de los caminos y pistas existentes no ligado a actividades ganaderas y forestales autorizadas</i></p>	NO

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
Montes de Picaza (ES4240020)	Plan de Gestión de Montes de Picaza, ES4240020 (Guadalajara) http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4240020	<p style="text-align: center;">8. ZONIFICACIÓN</p> <p><i>Zona de conservación y uso tradicional, Zona de uso compatible y Zona de uso especial</i></p> <p style="text-align: center;">9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</p> <p style="padding-left: 20px;">9.1.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>e. Nuevos tendidos eléctricos aéreos de transporte (>132kV)</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>e. Nuevos tendidos eléctricos aéreos de distribución (>132kV)</i></p> <p>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p style="padding-left: 20px;">9.2.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>n. Nuevas construcción y ampliación de instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias no soterradas.</i></p> <p>9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL</p> <p style="padding-left: 20px;"><i>e. Reclasificación o recalificación</i></p>	NO

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
Sabinares rastreros de Alustante - Tordesilos (ES4240022)	Plan de Gestión de Sabinares Rastreros de Alustante-Tordesilos, ES4240022 (Guadalajara) http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4240022	<p style="text-align: center;">8. ZONIFICACIÓN</p> <p><i>Zona de conservación y uso tradicional, Zona de uso compatible y Zona de uso especial</i></p> <p style="text-align: center;">9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</p> <p style="padding-left: 20px;">9.1.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>j. Cualquier actividad que produzca o induzca el deterioro del hábitat o daño para la fauna o flora del espacio Natura 2000.</i></p> <p>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p style="padding-left: 20px;">9.2.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>n. Nuevas construcción y ampliación de instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias no soterradas.</i></p> <p>9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL</p> <p style="padding-left: 20px;"><i>e. Reclasificación o recalificación</i></p>	NO

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico						
Barrancas de Talavera (ES4250003)	Plan de Gestión de Barrancas de Talavera (Toledo) http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4250003	<p style="text-align: center;">8. ZONIFICACIÓN</p> <p style="text-align: center;"><i>Zona de conservación y uso tradicional (Zona A), Zona de uso compatible (Zona B) y Zona de uso especial (Zona C)</i></p> <p style="text-align: center;">9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p style="text-align: center;">9.9. ENERGÍA</p> <p style="text-align: center;"><i>9.9.3. Instalaciones de producción, transformación o almacenamiento de energía o similares</i></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">A</th> <th style="text-align: center;">B</th> <th style="text-align: center;">C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><i>No</i></td> <td style="text-align: center;"><i>Valorable</i></td> <td style="text-align: center;"><i>Sí</i></td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><i>División de zonas en A=No, B= valorable y C= Sí, siendo Sí = Compatible; Valorable = Autorizable; No = No compatible</i></p>	A	B	C	<i>No</i>	<i>Valorable</i>	<i>Sí</i>	NO
A	B	C							
<i>No</i>	<i>Valorable</i>	<i>Sí</i>							

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico						
<p>Complejo lagunar de La Jara (ES4250011)</p>	<p>Plan de Gestión de Complejo lagunar de La Jara ES4250011 (Toledo)</p> <p>http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednaturaleza2000/zecES4250011</p>	<p>8. ZONIFICACIÓN</p> <p>- Zona de Conservación y Uso Tradicional (Zona A). - Zona de Uso Compatible (Zona B). - Zona de Uso Especial (Zona C).</p> <p>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p>9.9. ENERGÍA</p> <p>9.9.3. Instalaciones de producción, transformación o almacenamiento de energía o similares</p> <table border="1" data-bbox="1144 735 1809 810"> <thead> <tr> <th>A</th> <th>B</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No</td> <td>Valorable</td> <td>Sí</td> </tr> </tbody> </table> <p>División de zonas en A=No, B= valorable y C= Sí, siendo Sí = Compatible; Valorable = Autorizable; No = No compatible</p>	A	B	C	No	Valorable	Sí	<p>NO</p>
A	B	C							
No	Valorable	Sí							

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico						
Estepas salinas de Toledo (ES4250008)	Plan de Gestión de Estepas Salinas de Toledo, ES4250008 (Toledo) http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4250008	<p style="text-align: center;">8. ZONIFICACIÓN</p> <p style="text-align: center;">- Zona de Conservación y Uso Tradicional (Zona A). - Zona de Uso Compatible (Zona B). - Zona de Uso Especial (Zona C).</p> <p style="text-align: center;">9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p style="text-align: center;">9.9. ENERGÍA</p> <p style="text-align: center;">9.9.3. Instalaciones de producción, transformación o almacenamiento de energía o similares</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">A</th> <th style="text-align: center;">B</th> <th style="text-align: center;">C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">No</td> <td style="text-align: center;">Valorable</td> <td style="text-align: center;">Sí</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><i>División de zonas en A=No, B= valorable y C= Sí, siendo Sí = Compatible; Valorable = Autorizable; No = No compatible</i></p>	A	B	C	No	Valorable	Sí	NO
A	B	C							
No	Valorable	Sí							

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico						
Yesares del valle del Tajo (ES4250009)	Plan de Gestión de Yesares del Valle del Tajo, ES4250009 (Toledo y Cuenca) http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4250009	<p style="text-align: center;">8. ZONIFICACIÓN</p> <p style="text-align: center;"><i>Zona de Conservación y Uso Tradicional (Zona A). - Zona de Uso Compatible (Zona B). - Zona de Uso Especial (Zona C).</i></p> <p style="text-align: center;">9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p style="text-align: center;">9.9. ENERGÍA</p> <p style="text-align: center;"><i>9.9.3. Instalaciones de producción, transformación o almacenamiento de energía o similares</i></p> <table border="1" data-bbox="1144 735 1809 810"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">A</th> <th style="text-align: center;">B</th> <th style="text-align: center;">C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><i>No</i></td> <td style="text-align: center;"><i>Valorable</i></td> <td style="text-align: center;"><i>Sí</i></td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><i>División de zonas en A=No, B= valorable y C= Sí, siendo Sí = Compatible; Valorable = Autorizable; No = No compatible</i></p>	A	B	C	<i>No</i>	<i>Valorable</i>	<i>Sí</i>	NO
A	B	C							
<i>No</i>	<i>Valorable</i>	<i>Sí</i>							
Tablas de Daimiel (ES0000013)	Plan de Gestión de Tablas de Daimiel, ES0000013 (Ciudad Real) http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zeczepaES0000013	<p style="text-align: center;">8. ZONIFICACIÓN</p> <p style="text-align: center;"><i>Zona de conservación y uso tradicional, Zona de uso compatible y Zona de uso especial</i></p> <p style="text-align: center;">9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p style="text-align: center;">9.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p style="text-align: center;"><i>k. Queda prohibida la construcción de carreteras, pistas, senderos y líneas ferroviarias, así como los aprovechamientos termosolares, hidroeléctricos y eólicos, excepto por motivos de gestión del espacio</i></p>	SI						

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
<p>Serranía de Cuenca (ES4230014)-</p>	<p>Plan de Gestión de Serranía de Cuenca ES4230014-ES0000162</p> <p>http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zeczepaES4230014-ES0000162</p>	<p>8. ZONIFICACIÓN</p> <p><i>Zona de conservación y uso tradicional, Zona de uso compatible y Zona de uso especial</i></p> <p>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</p> <p>9.1.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p>j. Las nuevas instalaciones o ampliaciones de producción, transformación o almacenamiento de energía, así como la construcción de gaseoductos, oleoductos y demás tipos de sustancias o materiales.</p> <p>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p>9.2.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p>g. Las nuevas instalaciones o ampliaciones de producción, transformación o almacenamiento de energía, así como la construcción de gaseoductos, oleoductos y demás tipos de sustancias o materiales.</p> <p>9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL</p> <p>a. Cualquier acción que suponga la destrucción o alteración significativa de los valores y condiciones naturales del espacio a proteger, y especialmente para aquellas poblaciones de flora o fauna cuya conservación se considera prioritaria</p>	<p>NO</p>

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
<p>Lagunas y parameras del Señorío de Molina (ES4240023)</p>	<p>Plan de Gestión de Lagunas y Parameras del Señorío de Molina, ES4240023 (Guadalajara)</p> <p>http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zeczepaES4240023</p>	<p><i>8. ZONIFICACIÓN</i></p> <p><i>Zona de Conservación y Uso Tradicional. - Zona de Uso Compatible. - Zona de Uso Especial.</i></p> <p><i>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</i></p> <p><i>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</i></p> <p><i>9.1.3. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p><i>h. Nuevas instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias.</i></p> <p><i>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</i></p> <p><i>9.2.3. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p><i>d. Nuevas edificaciones aisladas no asociadas al sector primario.</i></p>	<p>NO</p>

<p>Humedales de La Mancha (ES4250010)</p>	<p>Plan de Gestión de Humedales de La Mancha, ES4250010/ES0000091 (Ciudad Real, Cuenca y Toledo)</p> <p>http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesrur/estructura/dgapfyen/rednatur2000/zeczepaES4250010-ES0000091</p>	<p>8. ZONIFICACIÓN <i>Zona de Conservación y Uso Tradicional (Zona A). - Zona de Uso Compatible (Zona B). - Zona de Uso Especial (Zona C).</i></p> <p>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p>9.1. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL <i>9.1.3. Usos y actividades no compatibles</i> <i>g. Los usos no compatibles establecidos en los apartados 9.2.3 y 9.3.3</i></p> <p>9.2. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE <i>9.2.3. Usos y actividades no compatibles</i> <i>b. Nuevas edificaciones e instalaciones diferentes de las que estrictamente requiera la gestión y conservación del espacio Natura 2000, incluidas las infraestructuras para la comunicación (antenas, repetidores, pantallas, torretas, etc.) o el transporte de personas o bienes, tales como caminos y carreteras en sus diversos tipos, vías de ferrocarril, tendidos eléctricos, acueductos, oleoductos o gasoductos, así como las viviendas, instalaciones, agrarias, ganaderas y construcciones portátiles</i></p> <p>9.3. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN LA ZONA DE USO ESPECIAL <i>9.3.3. Usos y actividades no compatibles</i> <i>a. Nuevas construcciones e instalaciones no contempladas en el apartado 9.3.2, incluidas las actividades industriales.</i></p>	<p>SI</p>
--	---	---	-----------

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
<p>Hoces del Río Júcar (ES4210001)</p>	<p>Plan de Gestión de Hoces del Río Júcar ES4210001-ES0000387 (Albacete)</p> <p>http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/liczepa/ES4210001-ES0000387</p>	<p>8. ZONIFICACIÓN <i>Zona de conservación y uso tradicional, Zona de uso compatible y Zona de uso especial</i></p> <p>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL.</p> <p><i>9.1.3. Usos y actividades no compatibles</i> <i>a) La construcción de nuevas instalaciones o actividades industriales, a excepción de las que cuenten con resolución de autorización en vigor.</i></p> <p>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p><i>9.2.3. Usos y actividades no compatibles</i> <i>c) Toda nueva actividad industrial que pueda repercutir directa o indirectamente en el estado de conservación de los hábitat y especies objeto de protección</i></p> <p>9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL</p> <p><i>9.3.3. Usos y actividades no compatibles</i> <i>a) Toda nueva actividad industrial que pueda repercutir directa o indirectamente en el estado de conservación del espacio Natura 2000.</i></p>	<p>NO</p>

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
<p>Hoces del Cabriel, Guadazaón y ojos de Moya (ES4230013)-</p>	<p>Plan de Gestión de Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya ES4230013/ES0000159 (Cuenca y Albacete)</p> <p>http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/liczepa/ES4230013-ES0000159</p>	<p>8. ZONIFICACIÓN <i>Zona de conservación y uso tradicional, Zona de uso compatible y Zona de uso especial</i></p> <p>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL <i>Se adoptará la misma regulación de usos y actividades que la recogida en la normativa de declaración de los espacios naturales protegidos incluidos dentro de esta zona</i></p> <p>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE <i>9.2.3. Usos y actividades no compatibles</i> <i>g. Las nuevas instalaciones o ampliaciones de producción, transformación o almacenamiento de energía, así como la construcción de gaseoductos, oleoductos y demás tipos de sustancias o materiales.</i></p> <p>9.3 REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL <i>9.3.3. Usos y actividades no compatibles</i> <i>a. Cualquier acción que suponga la destrucción o alteración significativa de los valores y condiciones naturales del espacio a proteger, y especialmente para aquellas poblaciones de flora o fauna cuya conservación se considera prioritaria</i></p>	<p>NO</p>

**Sierra de Los
Canalizo
(ES4220013)**

Plan de Gestión de Sierra de Los Canalizos, ES4220013,
ES0000088 (Ciudad Real)

<http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/liczepa/ES4220013-ES0000088>

8. ZONIFICACIÓN

Zona de conservación y uso tradicional, Zona de uso compatible y Zona de uso especial

9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000

9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

9.1.1. Usos y actividades no compatibles

a. Nuevas instalaciones de cualquier tipo, construcciones, edificaciones o infraestructuras, así como la ampliación de las existentes, excepto las promovidas por el órgano gestor de este....

9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE

9.2.1. Usos y actividades no compatibles

f. La construcción de nuevas infraestructuras lineales de comunicación y/o transporte, así como la transformación de firmes de tierra en asfalto u otro tipo de pavimento de los caminos existentes. En caso de infraestructuras ligadas a la gestión directa de las fincas (caminos, pistas, etc.) serán valorables

9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL

9.3.1. Usos y actividades no compatibles

prohibidos con carácter general en las tres zonas del espacio,

h. Todo tipo de actividad industrial y sus instalaciones, así como nuevas instalaciones de producción de energía, salvo las industrias del sector primario que serán valorables.

SI

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
Sierra Morena (ES0000090)	Plan de Gestión de Sierra Morena ES0000090 (Ciudad Real) http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/liczepa/ES0000090	<p style="text-align: center;">8. ZONIFICACIÓN</p> <p><i>Zona de Conservación y Uso Tradicional (Zona A). - Zona de Uso Compatible (Zona B). - Zona de Uso Especial (Zona C).</i></p> <p>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL (ZONA A)</p> <p><i>9.1.1. Usos y actividades no compatibles</i> <i>Nuevas instalaciones, construcciones, edificaciones e infraestructuras y la ampliación de las existentes, excepto por motivos de conservación y restauración de Hábitats y promovidas por las Confederaciones Hidrográficas....</i></p> <p>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE (ZONA B)</p> <p><i>9.2.1. Usos y actividades no compatibles</i> <i>c. Las edificaciones o construcciones no ligadas al sector primario excepto las que se realicen para la Gestión de la Red Natura....</i></p> <p>9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL (ZONA C)</p> <p><i>9.3.1. Usos y actividades no compatibles</i> <i>f. Las nuevas instalaciones industriales y de producción de energía fuera de las áreas que, de acuerdo con la normativa urbanística municipal vigente, sean susceptibles de albergarlas, considerándose valorables si están ligadas al sector agrario.</i></p>	NO

<p>Sierras de Almadén - Chillón - Guadalmez (ES4220015)</p>	<p>Plan de Gestión de Sierras de Almadén, Chillón y Guadalmez, ES4220015, ES0000155 (Ciudad Real)</p> <p>http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/liczepa/ES4220015-ES0000155</p>	<p>8. ZONIFICACIÓN <i>Zona de conservación y uso tradicional, Zona de uso compatible y Zona de uso especial</i></p> <p>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</p> <p>9.1.1. Usos y actividades no compatibles</p> <p>a. <i>Nuevas instalaciones de cualquier tipo, construcciones, edificaciones o infraestructura, así como la ampliación de las existentes, excepto las promovidas por el órgano gestor de este espacio Red Natura por motivos de conservación o restauración de los hábitats y/o especies de interés comunitario del espacio, o promovidos por CHG</i></p> <p>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p>9.2.1. Usos y actividades no compatibles</p> <p>g. <i>La construcción de nuevas infraestructuras lineales de comunicación y/o transporte, así como la transformación de firmes de tierra en asfalto u otro tipo de pavimento de los caminos existentes. En caso de infraestructuras ligadas a la gestión directa de las fincas.....</i></p> <p>9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL</p> <p>9.3.1. Usos y actividades no compatibles</p> <p><i>actividades no compatibles con la conservación de los mismos, y por tanto prohibidos con carácter general en las tres zonas del espacio</i></p> <p>g. <i>Nuevas instalaciones industriales y de producción de energía salvo las asociadas con el sector agrario que serán valorables.</i></p>	<p>SI</p>
--	--	--	-----------

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
<p>Ríos de la cuenca media del Guadiana y laderas vertientes (ES4220003)</p>	<p>Plan de Gestión de Ríos de la Cuenca Media del Guadiana y Laderas Vertientes, ES4220003 (Ciudad Real y Toledo)</p> <p>http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednaturaleza2000/liczepaES4220003</p>	<p><i>8. ZONIFICACIÓN</i></p> <p><i>Zona de conservación y uso tradicional, Zona de uso compatible y Zona de uso especial</i></p> <p><i>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</i></p> <p><i>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</i></p> <p><i>9.1.3. Usos y actividades incompatibles</i></p> <p><i>...por lo tanto prohibidos con carácter general, los así considerados en la zona de Uso Compatible</i></p> <p><i>g. Gaseoductos, oleoductos, tendidos eléctricos aéreos o de telecomunicación</i></p> <p><i>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</i></p> <p><i>9.2.1. Usos y actividades incompatibles</i></p> <p><i>...los así considerados en la zona de Uso Especial</i></p> <p><i>g. La construcción de nuevas infraestructuras lineales de comunicación y/o transporte con la salvedad de los nuevos caminos que deberán ser valorados, así como la transformación de firmes de tierra en asfalto u otro tipo de pavimento de los caminos existentes.</i></p> <p><i>9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL</i></p> <p><i>9.3.1. Usos y actividades incompatibles</i></p> <p><i>k. Todo tipo de actividad industrial y sus instalaciones, así como nuevas instalaciones de producción de energía, salvo las industrias del sector primario que serán valorables.</i></p>	<p>SI</p>

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico						
Montes de Toledo (ES4250005)	Plan de Gestión Montes de Toledo ES4250005-ES0000093 (Toledo y Ciudad Real) http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/liczepa/ES4250005-ES0000093	<p style="text-align: center;">8. ZONIFICACIÓN <i>Zona de Conservación y Uso Tradicional (Zona A). - Zona de Uso Compatible (Zona B). - Zona de Uso Especial (Zona C).</i></p> <p style="text-align: center;">9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000 9.9. ENERGÍA <i>9.9.3. Instalaciones de producción, transformación o almacenamiento de energía o similares</i></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">A</th> <th style="text-align: center;">B</th> <th style="text-align: center;">C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><i>No</i></td> <td style="text-align: center;"><i>Valorable</i></td> <td style="text-align: center;"><i>Sí</i></td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><i>División de zonas en A=No, B= valorable y C= Sí, siendo Sí = Compatible; Valorable = Autorizable; No = No compatible</i></p>	A	B	C	<i>No</i>	<i>Valorable</i>	<i>Sí</i>	NO
A	B	C							
<i>No</i>	<i>Valorable</i>	<i>Sí</i>							

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
Barranco del Dulce (ES0000166)	Plan de Gestión Barranco del Dulce ES0000166 (Guadalajara) http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/liczepa/ES0000166	<p style="text-align: center;">8. ZONIFICACIÓN</p> <p style="text-align: center;"><i>Zona de Conservación y Uso Tradicional (Zona A). y Zona de Uso Compatible (Zona B).</i></p> <p style="text-align: center;">ANEJO II RESUMEN DE LA REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES</p> <p style="text-align: center;"><i>7. Actividades industriales, energéticas y telecomunicaciones</i></p> <p style="text-align: center;"><i>La nueva construcción o ampliación de centrales industriales para la producción de energía incluidas la nuclear, térmica, geotérmica hidroeléctrica, eólicas y fotovoltaica, así como la ampliación de las existentes</i></p>	SI

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico						
<p>Ríos de la margen izquierda del Tajo y berrocales del Tajo (ES4250013)</p>	<p>Plan de Gestión de Ríos de la margen izquierda del Tajo y berrocales del Tajo ES4250013 (Toledo)</p> <p>http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednaturaleza2000/liczpaES4250013</p>	<p>8. ZONIFICACIÓN <i>Zona de Conservación y Uso Tradicional (Zona A) Zona de Uso Compatible (Zona B).y Zona de Uso Especial (Zona C).</i></p> <p>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000 9.9. ENERGÍA 9.9.3. Instalaciones de producción, transformación o almacenamiento de energía o similares</p> <table border="1" data-bbox="1144 735 1809 807"> <thead> <tr> <th data-bbox="1144 735 1364 767">A</th> <th data-bbox="1364 735 1585 767">B</th> <th data-bbox="1585 735 1809 767">C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1144 767 1364 807">No</td> <td data-bbox="1364 767 1585 807">Valorable</td> <td data-bbox="1585 767 1809 807">Sí</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>División de zonas en A=No, B= valorable y C= Sí, siendo Sí = Compatible; Valorable = Autorizable; No = No compatible</i></p>	A	B	C	No	Valorable	Sí	<p>NO</p>
A	B	C							
No	Valorable	Sí							

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
Ríos Quejigal, Valdeazogues y Alcudia (ES4220007)	Plan de Gestión de Ríos Quejigal, Valdeazogues y Alcudia, ES4220007 (Ciudad Real) http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/licES4220007	<p style="text-align: center;">8. ZONIFICACIÓN</p> <p><i>Zona de conservación y uso tradicional, Zona de uso compatible y Zona de uso especial</i></p> <p style="text-align: center;">9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p style="text-align: center;">9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</p> <p style="text-align: center;">9.1.3. Usos y actividades incompatibles <i>...por lo tanto prohibidos con carácter general, los así considerados en la zona de Uso Compatible y los siguientes</i></p> <p><i>f. Gaseoductos, oleoductos, tendidos eléctricos aéreos o de telecomunicación.</i></p> <p style="text-align: center;">9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p style="text-align: center;">9.2.1. Usos y actividades incompatibles <i>f. La construcción de nuevas infraestructuras lineales de comunicación y/o transporte con la salvedad de los nuevos caminos que deberán ser valorados, así como la transformación de firmes de tierra en asfalto u otro tipo de pavimento de los caminos existentes</i></p> <p style="text-align: center;">9.3.1. Usos y actividades incompatibles</p> <p style="text-align: center;">9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL</p> <p style="text-align: center;">9.3.1. Usos y actividades incompatibles</p> <p><i>j. Todo tipo de actividad industrial y sus instalaciones, así como nuevas instalaciones de producción de energía.</i></p>	<p style="text-align: center;">SI</p>

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
<p>Sierra de Alcaraz y Segura y cañones del Segura y del Mundo (ES4210008)</p>	<p>Plan de Gestión de Sierra de Alcaraz y Segura y Cañones del Segura y del Mundo ES4210008/ES0000388</p> <p>http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/liczepa/ES4210008-ES0000388</p>	<p>8. ZONIFICACIÓN <i>Zona de conservación y uso tradicional, Zona de uso compatible y Zona de uso especial</i></p> <p>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</p> <p>9.1.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p>a) La construcción de nuevas instalaciones o actividades industriales e infraestructuras de comunicación, transporte o energía, a excepción de las que cuenten con resolución de autorización en vigor y las líneas aéreas eléctricas de abastecimiento a núcleos urbanos dentro del espacio.</p> <p>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p>9.2.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p>a) La instalación de parques eólicos.</p> <p>b) Toda nueva actividad industrial que pueda repercutir directa o indirectamente en el estado de conservación de los hábitat y especies objeto de protección.</p> <p>9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL</p> <p>9.3.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p>a) Toda nueva actividad industrial que pueda repercutir directa o indirectamente en el estado de conservación del espacio Natura 2000</p>	<p>NO</p>

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
<p>Sierra de Altomira (ES4240018)</p>	<p>Plan de Gestión de Sierra de Altomira ES4240018/ES0000163 (Cuenca y Guadalajara)</p> <p>http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatur2000/liczepa/ES4240018-ES0000163</p>	<p><i>8. ZONIFICACIÓN</i></p> <p><i>Zona de conservación y uso tradicional, Zona de uso compatible y Zona de uso especial</i></p> <p><i>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</i></p> <p><i>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</i></p> <p><i>9.1.3. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p><i>i. Las nuevas instalaciones o ampliaciones de producción, transformación o almacenamiento de energía, así como la construcción de gaseoductos, oleoductos y demás tipos de sustancias o materiales</i></p> <p><i>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</i></p> <p><i>9.2.3. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p><i>m. Las nuevas instalaciones o ampliaciones de producción, transformación o almacenamiento de energía, así como la construcción de gaseoductos, oleoductos y demás tipos de sustancias o materiales</i></p> <p><i>9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL</i></p> <p><i>9.3.3. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p><i>a. Cualquier acción que suponga la destrucción o alteración significativa de los valores y condiciones naturales del espacio a proteger, y especialmente para aquellas poblaciones de flora o fauna cuya conservación se considera prioritaria</i></p>	<p>NO</p>

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
Valle y salinas del Salado (ES0000165)	Plan de Gestión de Valle y Salinas del Salado, ES0000165 y ES0000489 (Guadalajara) http://www.castillalamancha.es/content/zec-zepa-valle-y-salinas-del-salado-es0000165-es0000489	<p style="text-align: center;">8. ZONIFICACIÓN</p> <p style="text-align: center;"><i>Zona de Conservación y Uso Tradicional (Zona A). Zona de Uso Compatible (Zona B). y Zona de Uso Especial (Zona C).</i></p> <p style="text-align: center;">9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p style="text-align: center;">9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</p> <p style="text-align: center;"><i>9.1.3. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p style="text-align: center;"><i>j. Nuevas construcción y ampliación de instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias no soterradas.</i></p> <p style="text-align: center;">9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p style="text-align: center;"><i>9.2.3. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p style="text-align: center;"><i>a. Los usos y actividades considerados no compatibles en la Zona de Uso Especial (9.3.3.)</i></p> <p style="text-align: center;">9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL</p> <p style="text-align: center;"><i>9.3.3. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p style="text-align: center;"><i>i. Toda actividad que modifique o desnaturalice la morfología del cauce, riberas o márgenes de los ríos o arroyos, así como cubetas lagunares temporales y/o permanente</i></p>	NO

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico
Parameras de Maranchón, hoz del Mesa y Aragoncillo (ES4240017)	Plan de Gestión de Parameras de Maranchón, Hoz del Mesa y Aragoncillo, ES4240017/ES0000094 (Guadalajara) http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/liczepa/ES4240017-ES0000094	<p style="text-align: center;">8. ZONIFICACIÓN</p> <p><i>Zona de Conservación y Uso Tradicional. Zona de Uso Compatible. y Zona de Uso Especial</i></p> <p style="text-align: center;">9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p style="text-align: center;">9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</p> <p style="text-align: center;"><i>9.1.3. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p><i>i. Nuevas instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias no soterradas.</i></p> <p style="text-align: center;">9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE</p> <p style="text-align: center;"><i>9.2.3. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p><i>a. Los usos y actividades considerados no compatibles en la Zona de Uso Especial (9.3.3.).</i></p> <p style="text-align: center;">9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL</p> <p style="text-align: center;"><i>9.3.3. Usos y actividades no compatibles</i></p> <p><i>c. Tránsito de vehículos a motor fuera de los caminos y pistas existentes no ligado a actividades y aprovechamientos autorizados en los que esté justificado según lo dispuesto en el Decreto 63/2006.</i></p>	NO

<p>Sierra de Ayllón (ES0000164)</p>	<p>Plan de Gestión de Sierra de Ayllón, ES0000164/ES0000488 (Guadalajara)</p> <p>http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/liczepa/ES0000164-ES0000488</p>	<p>8.ZONIFICACIÓN <i>Zona de Conservación y Uso Tradicional (Zona A). Zona de Uso Compatible (Zona B)</i></p> <p>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p>9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL</p> <p>SUBZONA 1:</p> <p>9.1.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p>27. Las centrales hidroeléctricas, los parques eólicos y demás instalaciones para la producción de energía.</p> <p>SUBZONA 2:</p> <p>9.1.6. Usos y actividades no compatibles</p> <p>8. La nueva construcción de cualquier tipo de edificios, instalaciones e infraestructuras para la comunicación o el transporte de personas o bienes, tales como carreteras, vías de ferrocarril, acueductos, líneas eléctricas fuera de los supuestos autorizables, oleoductos o gasoductos, así como la ampliación de los existentes.</p> <p>9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE (ZONA B)</p> <p>9.2.3. Usos y actividades no compatibles</p> <p>19. Construcción de instalaciones industriales, centrales térmicas, nucleares, geotérmicas, eólicas, hidroeléctricas, termosolares y fotovoltaicas, excluyéndose los dispositivos de energías renovables para autoconsumo de instalaciones o edificaciones, considerados permitidos si se ubican sobre el propio edificio, y autorizables si se ubican al exterior.</p>	<p>SI</p>
--	--	---	-----------

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaico						
Llanuras de Oropesa, Lagartera y Calera y Chozas ES0000168	Plan de Gestión de Llanuras de Oropesa, Lagartera y Calera y Chozas, ES0000168 (Toledo) http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedam/bydesrur/estructura/dgapfyen/rednaturaleza2000/liczepaES0000168	<p style="text-align: center;">8. ZONIFICACIÓN</p> <p style="text-align: center;"><i>Zona de Conservación y Uso Tradicional (Zona A). Zona de Uso Compatible (Zona B). y Zona de Uso Especial (Zona C).</i></p> <p style="text-align: center;">9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000</p> <p style="text-align: center;">9.9. ENERGÍA</p> <p style="text-align: center;"><i>9.9.3. Instalaciones de producción, transformación o almacenamiento de energía o similares</i></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">A</th> <th style="text-align: center;">B</th> <th style="text-align: center;">C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><i>No</i></td> <td style="text-align: center;"><i>Valorable</i></td> <td style="text-align: center;"><i>Sí</i></td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><i>División de zonas en A=No, B= valorable y C= Sí, siendo Sí = Compatible; Valorable = Autorizable; No = No compatible</i></p>	A	B	C	<i>No</i>	<i>Valorable</i>	<i>Sí</i>	NO
A	B	C							
<i>No</i>	<i>Valorable</i>	<i>Sí</i>							

APARTADO V. CASTILLA Y LEÓN.

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Pinar de Hoyocasero (ES4110020)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea.</p> <p>DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Sierra de la Paramera y Serrota (ES4110034)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	<p>4. PRESIONES Y AMENAZAS IDENTIFICADAS EN EL ESPACIO PROTEGIDO.</p> <p><i>“Se consideran factores de amenaza para el futuro de este espacio la destrucción de la vegetación producida por incendios, la pérdida de hábitats producida por prácticas ganaderas inadecuadas, la instalación de infraestructuras de aprovechamiento eólico y el uso público no regulado.”</i></p> <p>7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN. b. Estrategias de conservación. Imagen objetivo: <i>“Las construcciones e infraestructuras (especialmente de producción de energía) deben estar reguladas y la actividad turística convenientemente ordenada.”</i></p>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Riberas del Río Alberche y afluentes (ES4110078)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Campo Azálvaro-Pinares de Peguerinos (ES4110097)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	<p>7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN. b. Estrategias de conservación. Funcionalidad. <i>“Cabe añadir que la conectividad ecológica territorial supone el control de infraestructuras y de las actividades intensivas, especialmente la urbanización alejada de núcleos, parques eólicos, líneas eléctricas y usos excepcionales en suelo rústico.”</i></p> <p>ANEXO II. PRESIONES, AMENAZAS Y OPORTUNIDADES DE GESTIÓN. Menos Relevante.</p> <p><i>C03.03. Actividad minera y extractiva y producción de energía: Uso de energías renovables abióticas; Producción de energía eólica Nuevas infraestructuras de producción de energía eólica.</i></p> <p><i>D01.01. Transportes y redes de comunicación: Carreteras, caminos y vías de tren; Sendas, pistas, carriles para bicicletas Construcción de pistas de acceso para los parques eólicos y las líneas de transporte.</i></p>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Encinares de los ríos Adaja y Voltoya (ES4110103)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Cerro de Guisando (ES4110113)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Pinares del Bajo Alberche (ES4110114)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Encinares de la Sierra de Ávila (ES4110112)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Valle del Tiétar (ES4110115)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Riberas del Río Tormes y afluentes (ES4150085)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Valles del Voltoya y el Zorita (ES4160111)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Riberas del Río Adaja y afluentes (ES4180081)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Humedales de Los Arenales (ES4180147)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

Valle de Iruelas (ES0000116)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea.</p> <p>DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006</p> <p>Acuerdo, de 31 de agosto de 2000, de la Junta de Castilla y León, por el que se remite al Ministerio de Medio Ambiente la Propuesta de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) para su incorporación a la Red Natura 2000, en cumplimiento de la Directiva 92/43/CEE. Este acuerdo supone la incorporación de 60 ZEPAs a la Red Natura 2000 de Castilla y León, entre las cuales se encuentra la ZEPA Valle de Iruelas (ES0000116) de la que es objeto este Plan Básico de Gestión y Conservación.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	<p>7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN. b. Estrategias de conservación. Valores esenciales: "... <i>Se deben cumplir las medidas planificadas en los proyectos de gestión para prevenir afecciones negativas a las aves relevantes y evitar la instalación de parques eólicos próximos al EPRN2000 en zonas utilizadas como rutas migratorias, áreas de campeo y alrededores de las colonias...</i>"</p>	NO	NO
		<p>ANEXO II. PRESIONES, AMENAZAS Y OPORTUNIDADES DE GESTIÓN. Menos Relevante:</p> <p><i>C03. Actividad minera y extractiva y producción de energía: Uso de energías renovables abióticas. Los parques eólicos y tendidos eléctricos suponen un factor de amenaza para las aves, especialmente el buitre negro.</i></p>		

Sierra de Gredos (ES4110002)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea.</p> <p>DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>Acuerdo, de 31 de agosto de 2000, de la Junta de Castilla y León, por el que se remite al Ministerio de Medio Ambiente la Propuesta de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) para su incorporación a la Red Natura 2000, en cumplimiento de la Directiva 92/43/CEE. Este acuerdo supone la incorporación de 60 ZEPAs a la Red Natura 2000 de Castilla y León, entre las cuales se encuentra la ZEPA Sierra de Gredos (ES4110002) de la que es objeto este Plan Básico de Gestión y Conservación.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO
-------------------------------------	--	---	----	----

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Ojo Guareña (ES4120025)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 7 de diciembre de 2004, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Atlántica.</p> <p>DOCE: L387, 29 de diciembre de 2004.</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea.</p> <p>DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	<p>7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN. b. Estrategias de conservación.</p> <p>También suponen impactos de diversa magnitud sobre enclaves azonales la presencia de líneas eléctricas, pistas y carreteras, parques eólicos y otras infraestructuras (repetidores TV, miradores, infraestructuras turísticas, etc.) de impacto paisajístico importante y que generan una presión significativa sobre estos enclaves.</p> <p><i>"...La presencia de parques eólicos en el límite norte del Espacio supone un impacto sobre la calidad ambiental del mismo, en particular sobre la comunidad de quirópteros, de avifauna y el paisaje.."</i></p>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Bosques del Valle de Mena (ES4120049)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 7 de diciembre de 2004, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Atlántica.</p> <p>DOCE: L387, 29 de diciembre de 2004.</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea.</p> <p>DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Riberas del Zadorra (ES4120051)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 7 de diciembre de 2004, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Atlántica.</p> <p>DOCE: L387, 29 de diciembre de 2004.</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea.</p> <p>DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Riberas del Ayuda (ES4120052)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 7 de diciembre de 2004, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Atlántica.</p> <p>DOCE: L387, 29 de diciembre de 2004.</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea.</p> <p>DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Riberas del Río Ebro y afluentes (ES4120059)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea.</p> <p>DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Riberas del Río Nela y afluentes (ES4120066)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea.</p> <p>DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Riberas del Río Riaza (ES4120068)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea.</p> <p>DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Riberas del Río Arlanza y afluentes (ES4120071)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea.</p> <p>DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Riberas del Río Arlanzón y afluentes (ES4120072)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea.</p> <p>DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Riberas del Río Oca y afluentes (ES4120073)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea.</p> <p>DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Riberas del Río Tirón y afluentes (ES4120075)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea.</p> <p>DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Montes de Valnera (ES4120088)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión de 7 de diciembre de 2004, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Atlántica.</p> <p>DOCE: L387, 29 de diciembre de 2004.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	<p>EC3. Hábitats de roquedos y canchales de montaña y especies asociadas</p> <p>5110 - Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas (Berberidion p.p.)</p> <p>156. Actuaciones específicas de conservación en roquedos y canchales</p> <p><i>"... No se detectan presiones significativas, siendo la amenaza más importante la eventual implantación de infraestructuras en este enclave (líneas eléctricas, aerogeneradores, repetidores, etc.), lo que debe de evitarse por el notable interés biogeográfico de estas formaciones finícolas y reliquiales."</i></p>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Hoces del Alto Ebro y Rudrón (ES4120089)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 7 de diciembre de 2004, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Atlántica.</p> <p>DOCE: L387, 29 de diciembre de 2004</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea.</p> <p>DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Embalse del Ebro-Monte Hijedo (ES4120090)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión de 7 de diciembre de 2004, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Atlántica.</p> <p>DOCE: L387, 29 de diciembre de 2004.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Sabinares del Arlanza (ES4120091)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Sierra de la Demanda (ES4120092)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	<p>7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN. b. Estrategias de conservación. Imagen objetivo: <i>“Control sobre cambios de uso del suelo y limitación de las infraestructuras de producción y transporte de energía eléctrica”</i></p>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Humada-Peña Amaya (ES4120093)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	<p>4. PRESIONES Y AMENAZAS IDENTIFICADAS EN EL ESPACIO PROTEGIDO</p> <p><i>“...La presencia o nueva implantación de infraestructuras y usos impactantes (aerogeneradores, líneas eléctricas, carreteras, extracción de hidrocarburos por medios convencionales y no convencionales (fracking), explotaciones mineras, infraestructuras cacuminales, etc.) es especialmente perjudicial en los diversos y frecuentes entornos azonales del espacio, principalmente los asociados a la geomorfología kárstica, por lo que se deben evitar o restringir estas actividades que puedan suponer afecciones significativas...”</i></p> <p>7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO RED NATURA 2000 b. Estrategias de conservación. <i>“...Así mismo se requiere de un severo control de los cambios en los usos de suelo (extracción de recursos minerales, parques eólicos y sus líneas de evacuación, infraestructuras, etc.), así como vigilar el condicionado ambiental de los proyectos autorizados.”</i></p>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Sierra de la Tesla-Valdivielso (ES4120094)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo (ES4120095)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Las Tuercas (ES4140026)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	<p>ANEXO II. PRESIONES, AMENAZAS Y OPORTUNIDADES DE GESTIÓN. Menos Relevante:</p> <p><i>C03.03. Actividad minera y extractiva y producción de energía: Uso de energías renovables abióticas; Producción de energía eólica.</i></p> <p><i>Instalación de aerogeneradores para la producción energía eólica (Amenaza)</i></p>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Montes del Cerrato (ES4140053)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	<p>8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO RED NATURA 2000. b. Directrices Sectoriales de conservación y gestión del Espacio Protegido Red Natura 2000. Directrices y medidas de integración ambiental de actividades y usos en Red Natura 2000. Calidad ambiental y patrimonio rural. Directrices de gestión: ... <i>"Las infraestructuras eólicas y las líneas de evacuación de la energía representan una amenaza para la integridad superficial de los HIC del Espacio así como para la supervivencia de determinadas especies de fauna –quirópteros y valores complementarios del Espacio que suponen condicionantes a la gestión del mismo-. Se considera conveniente realizar una planificación de infraestructuras eólicas en las parameras del Espacio, para preservar los HIC -especialmente los gipsófilos- de la ocupación del terreno por parte de las vías y plataformas necesarias para su implantación, así como evitar el efecto que producen sobre determinadas especies de fauna, una vez en funcionamiento..."</i></p> <p>ANEXO II. PRESIONES, AMENAZAS Y OPORTUNIDADES DE GESTIÓN. Relevante: C03.03. Actividad minera y extractiva y producción de energía: Uso de energías renovables abióticas; Producción de energía eólica. Impacto de los parques eólicos para los murciélagos</p>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Canal de Castilla (ES4140080)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Riberas del Río Pisuerga y afluentes (ES4140082)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

<p>Montes Torozos y Páramos de Torquemada- Astudillo (ES4140129)</p>	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León. http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006. https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	<p>8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO RED NATURA 2000 a. Directrices transversales de conservación Directrices y medidas específicas para mantener o mejorar el estado de conservación de las EIC (fauna) Directrices de gestión: <i>“...Minimizar las causas de mortalidad no natural de las especies de fauna presentes en el Espacio es una tarea prioritaria que llevar a cabo para mantener/mejorar su estado de conservación, principalmente mediante el control preventivo de las actividades con mayor potencial lesivo de ese estado: el empleo ilegal de cebos envenenados, y la acción de los aerogeneradores y líneas de evacuación de la energía sobre las poblaciones de quirópteros y especies complementarias del Espacio que condicionan su gestión. La presencia de aerogeneradores en el Espacio es significativa, así como la previsión de nuevas instalaciones, para los que tendrán que evitarse lugares de paso y/o presencia regular de quirópteros u otras especies. Será pertinente un estudio de la incidencia de los aerogeneradores presentes...”</i> ANEXO II. PRESIONES, AMENAZAS Y OPORTUNIDADES DE GESTIÓN. Relevantes: C03.03. Actividad minera y extractiva y producción de energía: Uso de energías renovables abióticas; Producción de energía eólica Impacto de los parques eólicos sobre los murciélagos</p>	NO	NO
---	---	--	----	----

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Riberas del Río Duero y afluentes (ES4170083)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Cañón del Río Lobos (ES4170135)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	<p>8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO RED NATURA 2000</p> <p>a. Directrices transversales de conservación</p> <p>Directrices y medidas específicas para mantener o mejorar el estado de conservación de las EIC (fauna)</p> <p>Directrices de gestión: "... Dada la importancia de las colonias de aves rapaces rupícolas se procurará evitar la instalación de parques eólicos en el entorno del Espacio que puedan afectar a sus poblaciones..."</p>	NO	NO

**Monte
Santiago
(ES4120028)**

ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.

<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BQCYL-D-16092015-1.pdf>

Decisión de la Comisión, de 7 de diciembre de 2004, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Atlántica.

DOCE: L387, 29 de diciembre de 2004

Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea.

DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006

Acuerdo, de 31 de agosto de 2000, de la Junta de Castilla y León, por el que se remite al Ministerio de Medio Ambiente la Propuesta de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) para su incorporación a la Red Natura 2000, en cumplimiento de la Directiva 92/43/CEE. Este acuerdo supone la incorporación de 60 ZEPAs a la Red Natura 2000 de Castilla y León, entre las cuales se encuentra la ZEPA Monte Santiago (ES4120028) de la que es objeto este Plan Básico de Gestión y Conservación.

<https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html>

ANEXO II. PRESIONES, AMENAZAS Y OPORTUNIDADES DE GESTIÓN. Relevante:
C03.03. Actividad minera y extractiva y producción de energía: Uso de energías renovables abióticas; Producción de energía eólica Parques eólicos (Amenaza)

NO

NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Montes Obarenes (ES4120030)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea.</p> <p>DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006</p> <p>Especial Protección para las Aves (ZEPAs) para su incorporación a la Red Natura 2000, en cumplimiento de la Directiva 92/43/CEE. Este acuerdo supone la incorporación de 60 ZEPAs a la Red Natura 2000 de Castilla y León, entre las cuales se encuentra la ZEPA Montes Obarenes (ES4120030) de la que es objeto este Plan Básico de Gestión y Conservación.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	<p>ANEXO II. PRESIONES, AMENAZAS Y OPORTUNIDADES DE GESTIÓN. Relevante:</p> <p><i>C03.03. Actividad minera y extractiva y producción de energía: Uso de energías renovables abióticas; Producción de energía eólica Parques eólicos (Amenaza)</i></p>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Hoces de Vegacervera (ES4130037)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión de 7 de diciembre de 2004, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Atlántica.</p> <p>DOCE: L387, 29 de diciembre de 2004.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Sierra de la Encina de la Lastra (ES4130038)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Montaña Central de León (ES4130050)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión de 7 de diciembre de 2004, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Atlántica.</p> <p>DOCE: L387, 29 de diciembre de 2004.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	<p>ANEXO II. PRESIONES, AMENAZAS Y OPORTUNIDADES DE GESTIÓN. Menos Relevante</p> <p><i>C03.03. Actividad minera y extractiva y producción de energía: Uso de energías renovables abióticas; Producción de energía eólica.</i></p> <p><i>Instalación de parques eólicos en las zonas más expuestas (Amenaza)</i></p>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Riberas del Río Órbigo y afluentes (ES4130065)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Riberas del Río Sil y afluentes (ES4130076)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Riberas del Río Esla y afluentes (ES4130079)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Montes Aquilanos y Sierra de Teleno (ES4130117)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	<p>ANEXO II. PRESIONES, AMENAZAS Y OPORTUNIDADES DE GESTIÓN. Menos Relevante</p> <p><i>C03.03. Actividad minera y extractiva y producción de energía: Uso de energías renovables abióticas; Producción de energía eólica Parques eólicos cercanos (Amenaza)</i></p>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Rebollares del Cea (ES4130137)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Lagunas de los Oteros (ES4130145)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Omaña (ES4130149)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 7 de diciembre de 2004, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Atlántica.</p> <p>DOCE: L387, 29 de diciembre de 2004.</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea.</p> <p>DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Riberas del Río Cea (ES4180069)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Sierra de la Cabrera (ES4190110)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	<p>7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN. b. Estrategias de conservación. Funcionalidad: “...<i>Requiere especial atención a la actividad minera que supone una amenaza para todos los valores y servicios ecológicos del Espacio, incluso los proyectos de parques eólicos o de instalaciones de otras actividades en zonas de cumbre y ladera...</i>”</p> <p>ANEXO II. PRESIONES, AMENAZAS Y OPORTUNIDADES DE GESTIÓN. Menos Relevante</p> <p>C03.03. <i>Actividad minera y extractiva y producción de energía: Uso de energías renovables abióticas; Producción de energía eólica</i></p> <p><i>Efectos diversos en el sector meridional del espacio por acumulación de parques eólicos (Amenaza).</i></p>	NO	NO

Picos de Europa (ES0000003)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión de 7 de diciembre de 2004, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Atlántica.</p> <p>DOCE: L387, 29 de diciembre de 2004</p> <p>Acuerdo, de 31 de agosto de 2000, de la Junta de Castilla y León, por el que se remite al Ministerio de Medio Ambiente la Propuesta de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) para su incorporación a la Red Natura 2000, en cumplimiento de la Directiva 92/43/CEE. Este acuerdo supone la incorporación de 60 ZEPAs a la Red Natura 2000 de Castilla y León, entre las cuales se encuentra la ZEPA Picos de Europa (ES0000003) de la que es objeto este Plan Básico de Gestión y Conservación.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO
------------------------------------	---	---	----	----

<p>Alto Sil (ES0000210)</p>	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León. http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BQCYL-D-16092015-1.pdf Decisión de la Comisión de 7 de diciembre de 2004, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Atlántica. DOCE: L387, 29 de diciembre de 2004 Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006 - Acuerdo, de 31 de agosto de 2000, de la Junta de Castilla y León, por el que se remite al Ministerio de Medio Ambiente la Propuesta de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) para su incorporación a la Red Natura 2000, en cumplimiento de la Directiva 92/43/CEE. Este acuerdo supone la incorporación de 60 ZEPAs a la Red Natura 2000 de Castilla y León, entre las cuales se encuentra la ZEPA Alto Sil (ES0000210) de la que es objeto este Plan Básico de Gestión y Conservación. https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO
--	---	---	----	----

Sierra de los Ancares (ES4130010)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León. http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BQCYL-D-16092015-1.pdf Decisión de la Comisión, de 7 de diciembre de 2004, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Atlántica. DOCE: L387, 29 de diciembre de 2004 Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006. Acuerdo, de 31 de agosto de 2000, de la Junta de Castilla y León, por el que se remite al Ministerio de Medio Ambiente la Propuesta de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) para su incorporación a la Red Natura 2000, en cumplimiento de la Directiva 92/43/CEE. Este acuerdo supone la incorporación de 60 ZEPAs a la Red Natura 2000 de Castilla y León, entre las cuales se encuentra la ZEPA Sierra de los Ancares (ES4130010) de la que es objeto este Plan Básico de Gestión y Conservación https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO
--	---	---	----	----

Valle de San Emiliano (ES4130035)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión de 7 de diciembre de 2004, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Atlántica.</p> <p>DOCE: L387, 29 de diciembre de 2004.</p> <p>Acuerdo, de 31 de agosto de 2000, de la Junta de Castilla y León, por el que se remite al Ministerio de Medio Ambiente la Propuesta de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) para su incorporación a la Red Natura 2000, en cumplimiento de la Directiva 92/43/CEE. Este acuerdo supone la incorporación de 60 ZEPAs a la Red Natura 2000 de Castilla y León, entre las cuales se encuentra la ZEPA Valle de San Emiliano (ES4130035) de la que es objeto este Plan Básico de Gestión y Conservación.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO
--	--	---	----	----

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Covalagua (ES4140027)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 7 de diciembre de 2004, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Atlántica.</p> <p>DOCE: L387, 29 de diciembre de 2004.</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea.</p> <p>DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	<p>ANEXO II. PRESIONES, AMENAZAS Y OPORTUNIDADES DE GESTIÓN. Relevante: <i>C03.03. Actividad minera y extractiva y producción de energía: Uso de energías renovables abióticas; Producción de energía eólica.</i></p> <p><i>Instalación de aerogeneradores para la producción energía eólica (Amenaza)</i></p>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Riberas del Río Carrión y afluentes (ES4140077)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Laguna de La Nava (ES4140136)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea. DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES(Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Lagunas del Canal de Castilla (ES0000205)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BOCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea.</p> <p>DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006</p> <p>Acuerdo, de 31 de agosto de 2000, de la Junta de Castilla y León, por el que se remite al Ministerio de Medio Ambiente la Propuesta de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) para su incorporación a la Red Natura 2000, en cumplimiento de la Directiva 92/43/CEE. Este acuerdo supone la incorporación de 60 ZEPAs a la Red Natura 2000 de Castilla y León, entre las cuales se encuentra la ZEPA Lagunas del Canal de Castilla (ES0000205) de la que es objeto este Plan Básico de Gestión y Conservación</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/pla-nificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO

Fuentes Carrionas y Fuente Cobre- Montaña Palentina (ES4140011)	<p>ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/09/16/pdf/BQCYL-D-16092015-1.pdf</p> <p>Decisión de la Comisión, de 7 de diciembre de 2004, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Atlántica.</p> <p>DOCE: L387, 29 de diciembre de 2004.</p> <p>Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica Mediterránea.</p> <p>DOCE: L259, 21 de septiembre de 2006.</p> <p>Acuerdo, de 31 de agosto de 2000, de la Junta de Castilla y León, por el que se remite al Ministerio de Medio Ambiente la Propuesta de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) para su incorporación a la Red Natura 2000, en cumplimiento de la Directiva 92/43/CEE. Este acuerdo supone la incorporación de 60 ZEPAs a la Red Natura 2000 de Castilla y León, entre las cuales se encuentra la ZEPA Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina (ES4140011) de la que es objeto este Plan Básico de Gestión y Conservación.</p> <p>https://medioambiente.jcyl.es/web/es/planificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos.html</p>	-	NO	NO
--	--	---	----	----

APARTADO VI. CATALUÑA.

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Eólica
<p>Prepirineu Central català (ES0000018), Aigüestortes (ES0000022), Capçaleres del Ter i del Freser (ES5120002), Serra Cavallera (ES5120003), Riu Duran (ES5120022), Montgrony (ES5120024), Tossa Plana de Lles-Puigpedrós (ES5120026), Rasos de Tubau (ES5120027), Vall del Rigart (ES5120028), Riu Verneda (ES5130002), Alt Pallars (ES5130003), Baish Aran (ES513000), Era Artiga de Lin - Eth Portilhon (ES5130005), Estanho de Vielha (ES5130006), Riberes de l'Alt Segre (ES5130007), Serra de Boumort- Collegats (ES5130010), Riu de la Llosa (ES5130011), Estany de Montcortès (ES5130019), La Torrassa (ES5130022), Beneïdor (ES5130023), La Faiada de Malpàs i Combatiri (ES5130024), Riu Garona (ES5130034)</p>	<p>Acuerdo GOV/176/2013, de 17 de diciembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, miembros de la red Natura 2000 y el instrumento de gestión.</p> <p>http://mediambient.gencat.cat/es/05_ambits_dactuacio/patrimoni_natural/senp_catalunya/el_sistema_xarxa_natura_2000/xarxa_natura_2000_a_catalunya/zec/</p>		NO
<p>Aiguamolls de l'Alt Empordà (ES0000019), Delta de l'Ebre (ES0000020), Delta del Llobregat (ES0000146), Massís del Montseny (ES5110001), Serra de Catllaràs (ES5110004), Sistema transversal Català (ES5110005), Riu i Estanys de Tordera (ES5110007), Gallifa-Cingles de Bertí (ES5110008), Riera de Merlès (ES5110009), Sant Llorenç del Munt i l'Obac (ES5110010), Serres del litoral septentrional (ES5110011), Montserrat-Roques Blanques-riu Llobregat (ES5110012), Serres del Litoral central (ES5110013), Serra de Castelltallat (ES5110014), Sistema</p>	<p>Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba el instrumento de gestión, y se</p>		NO

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Eólica
<p>prelitoral central (ES5110015), Riera de Sorreigs (ES5110016), Costes del Maresme (ES5110017), Valls de l'Anoia (ES5110018), Carbassí (ES5110019), Costes del Garraf (ES5110020), Riera de la Goda (ES5110021), Capçaleres del Foix (ES5110022), Riera de Clariana (ES5110023), Serra de Collserola (ES5110024), Riu Congost (ES5110025), Alta Garrotxa-Massís de les Salines (ES5120001), Zona Volcànica de la Garrotxa (ES5120004), Riu Llobregat d'Empordà (ES5120005), Cap de Creus (ES5120007), Estany de Banyoles (ES5120008), Basses de l'Albera (ES5120009), Les Gavarres (ES5120010), Riberes del Baix Ter (ES5120011), Les Guilleries (ES5120012), Massís de les Cadiretes (ES5120013), L'Albera (ES5120014), Litoral del Baix Empordà (ES5120015), El Montgrí-Les Medes-El Baix Ter (ES5120016), Estany de Sils-Riera de Santa Coloma (ES5120017), Muntanyes de Rocacorba-Puig de la Banya del Box (ES5120018), Riberes de l'Alt Ter (ES5120019), Riu Llémena (ES5120020), Riu Fluvià (ES5120021), Rieres de Xuclà i Riudelleques (ES5120023), Garriga d'Empordà (ES5120025), Riu Brugent (ES5120029), Els Bessons (ES5130001), Serra d'Aubenc i Roc de Cogul (ES5130008), Serra de Turp i Mora Condal-Valldan (ES5130009), Vall Alta de Serradell-Serra de Sant Gervàs (ES5130012), Aiguabarreig Segre-Cinca (ES5130013), Aiguabarreig Segre-Noguera Pallaresa (ES5130014), Serres del Montsec, Sant Mamet i Mitjana (ES5130015), Valls del Sió-Llobregós (ES5130016), Basses de Suc i Alcarràs (ES5130017), Estany d'Ivars-Vilasana (ES5130018), Aiguabarreig Segre-Noguera Ribagorçana (ES5130020), Serra de Prada-Castellàs (ES5130026), Obagues de la riera de Madrona (ES5130027), Ribera Salada (ES5130028), Serres de Queralt i Els Tossals-Aigua d'Ora (ES5130029), Estanys de Basturs (ES5130030), Vessants de la Noguera</p>	<p>autoriza al consejero de territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV / 176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba el instrumento de gestión</p> <p>http://cido.diba.cat/legislacio/1780905/acord-gov1502014-de-4-de-novembre-pel-qual-es-declaren-zones-especials-de-conservacio-de-la-regio-biogeografica-mediterrania-integrants-de-la-xarxa-natura-2000-se-naprova-linstrument-de-gestio-i-sautoritza-el-conseller-de-territori-i-sostenibilitat-per-poder-actualitzar-els-annexos-2-3-i-4-de-lacord-gov1762acord-gov1502014-de-4-de-novembre-pel-qual-es-declaren-zones-especials-de-conservacio-de-la-regio-biogeografica</p>		

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Eólica
Ribagorçana (ES5130032), Vall de Vinaixa (ES5130039), Litoral meridional tarragoní (ES5140001), Serra de Godall (ES5140002), Ribera de l'Algars (ES5140003), Sèquia Major (ES5140004), Serra de Montsià (ES5140005), Serres de Cardó-El Boix (ES5140006), Costes del Tarragonès (ES5140007), Muntanyes de Prades (ES5140008), Tivissa-Vandellós-Llaberia (ES5140009), Riberes i Illes de l'Ebre (ES5140010), Sistema prelitoral meridional (ES5140011), Tossals d'Almatret i Ribarroja (ES5140012), Massís de Bonastre (ES5140014), Riu Siurana i planes del Priorat (ES5140015), Tossal de Montagut (ES5140016), Serra de Montsant-Pas de l'Ase (ES5140017), El Montmell-Marmellar (ES5140018), Riu Gaià (ES5140019), Grapissar de Masia Blanca (ES5140020), Obagues del riu Corb (ES5140021), Barranc de Santes Creus (ES5140022), Secans del Montsià (ES5140023)	mediterrania-integrants-de-la-xarxa-natura-2000-se-naprova-linstrument-de-gestio-i-sautoritza-el-conseller-de-territori-i-sostenibilitat-per-poder-actualitzar-els-annexos-2-3-i-4-de-lacord-gov1762013-pel-qual-es-declaren-les-zones-especials-de-conservacio-de-la-regio-biogeografica-alpina-integrants-de-la-xarxa-natura-2000-i-se-naprova-linstrument-de-gestio-departament-de-la-presidencia		

NOMBRE DEL ESPACIO ZEC	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (extractos del plan de gestión)	EXCLUSIÓN EXPRESA Eólica
<p>Secans de la Noguera (ES5130021) Bellmunt –Almenara (ES5130025) Plans de la Unilla (ES5130035) Plans de Sió (ES5130036) Secans de Belianes – Preixana (ES5130037) Secans del Segrià i Utxesa (ES5130038) Secans de Mas de Melons – Alfés (ES5130040)</p>	<p>Acuerdo GOV/166/2013, de 3 de diciembre, por el que se declaran áreas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, miembros de la red Natura 2000, siete sitios de importancia comunitaria situados en la llanura de Lleida.</p> <p>http://mediambient.gencat.cat/web/.content/home/ambits_dactuacio/patrimoni_natural/senp_catalunya/el_sistema/xarxa_natura_2000/xarxa_natura_2000_a_catalunya/info_general/ag166_2013_20zec_20plana_20de_20lleida.pdf</p> <p>Acuerdo GOV/185/2010, de 11 de octubre, por el que se aprueban definitivamente el Plan especial de protección del medio natural y del paisaje de los espacios naturales protegidos de la Plana de Lleida y el Plan de gestión de estos espacios</p> <p>http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ca-ac185-2010-gov.html#a1</p>	<p>Acuerdo GOV/185/2010</p> <p><i>Artículo 9 Usos y actividades incompatibles</i></p> <p><i>9.1 Son incompatibles y no admitidos en el espacio los usos, actividades o actuaciones:</i></p> <p><i>f) Instalaciones industriales de generación o almacenamiento de energía, incluidas, las instalaciones eólicas, fotovoltaicas, termosolares o análogas. Esta incompatibilidad no incluye las instalaciones de producción de energía renovable preexistentes a fecha de aprobación de este Plan ni las integradas en las edificaciones existentes, con la debida cobertura jurídica y sus entornos inmediatos. También se pueden admitir plantas de generación de biogás a partir de les deyecciones ganaderas integradas en una explotación ganadera.</i></p>	<p>SI</p>

APARTADO VII. COMUNIDAD DE MADRID.

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Cuencas de los Ríos Jarama y Henares (ES3110001)	Decreto 172/2011, de 3 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria “Cuencas de los Ríos Jarama y Henares” y se aprueba el Plan de Gestión de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de la Zona de Especial Protección para las Aves denominada “Estepas Cerealistas de los Ríos Jarama y Henares” y de la Zona Especial de Conservación denominada “” http://www.madrid.org/rlma_web/html/web/FichaNormativa.icm?ID=2149	Tiene una zonificación (Zona A. Conservación prioritaria. Zona B. Protección y mantenimiento de los usos tradicionales. Zona C. Uso general.) y regulación de usos en función de la zonificación 5. Regulación de usos, aprovechamientos y actividades según la zonificación (...) <i>“En la Zona C de Uso General se considerará incompatibles con los objetivos de conservación del Plan de Gestión: — La instalación de parques eólicos, huertos solares y termosolares”</i>	NO	NO
Cuenca del Río Lozoya y Sierra Norte (ES3110002)	Decreto 103/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria “Cuenca del Río Lozoya y Sierra Norte”, y se aprueba su Plan de Gestión y el de la Zona de Especial Protección para las Aves “Alto Lozoya”. http://www.madrid.org/rlma_web/html/web/fichanormativa.icm?id=2662	1. Cuestiones generales del plan de gestión 1.3 Normativa asociada <i>“Este espacio Red Natura se encuentra previamente ordenado por diferentes instrumentos de ordenación y gestión que regulan los usos, aprovechamientos, y actividades en casi tres cuartas partes de su territorio. (...)”</i> 6. Zonificación <i>“El ámbito territorial de los Espacios Protegidos Red Natura 2000, ZEPA y ZEC, se encuentra previamente ordenado y zonificado por diversos instrumentos en aproximadamente el 75 % de su superficie (...)”</i>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Cuenca del Río Guadalix (ES3110003)	Decreto 106/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria “Cuenca del Río Guadalix” y se aprueba su Plan de Gestión. http://www.madrid.org/rlma_web/html/web/FichaNormativa.icm?ID=2665	1. Cuestiones generales del plan de gestión 1.3 Normativa asociada <i>“en los territorios sometidos a diferentes regímenes de ordenación que se encuentren incluidos en el ámbito del Espacio Protegido Red Natura 2000, con carácter general será de aplicación su normativa específica así como, en su caso, la regulación de usos y actividades (...)”</i>	NO	NO
Cuenca del Río Manzanares (ES3110004)	Decreto 102/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria “Cuenca del Río Manzanares” y se aprueba su Plan de Gestión y el de las Zonas de Especial Protección para las Aves “Monte de El Pardo” y “Soto de Viñuelas”. http://www.madrid.org/rlma_web/html/web/FichaNormativa.icm?ID=2661	1. Cuestiones generales del plan de gestión 1.3 Normativa asociada <i>“en los territorios de los Espacios Naturales Protegidos o de aquellos otros sometidos a diferentes regímenes de ordenación que se encuentren incluidos en el ámbito de este Espacio Red Natura 2000, con carácter general será de aplicación su normativa específica, así como, en su caso, la regulación de usos y actividades (...)”</i> 6. Zonificación <i>“El ámbito territorial de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 se encuentra previamente ordenado y zonificado por diversos instrumentos en, casi, la totalidad de su superficie (...)”</i>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Cuenca del Río Guadarrama (ES3110005)	<p>Decreto 105/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria “Cuenca del Río Guadarrama” y se aprueba su Plan de Gestión. http://www.madrid.org/rlma_web/html/web/FichaNormativa.icm?ID=2664</p> <p>DECRETO26/2017de14 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la zona especial de conservación “Cuencas de los ríos Alberche y Cofio” y se aprueban su plan de gestión y el de la zona de especial protección para las aves “Encinares del río Alberche y río Cofio” https://www.comunidad.madrid/transparencia/sites/default/files/plan/document/344_811_cm_d_26_2017.pdf</p>	<p>1. Cuestiones generales del plan de gestión 1.3 Normativa asociada <i>“en los territorios de los espacios naturales protegidos o de aquellos otros sometidos a diferentes regímenes de ordenación que se encuentren incluidos en el ámbito de este Espacio Red Natura 2000, con carácter general será de aplicación su normativa específica, así como, en su caso, la regulación de usos y actividades (...)”</i></p> <p>6. Zonificación <i>“El ámbito territorial del Espacio se encuentra previamente ordenado y zonificado por diversos instrumentos en, casi, la totalidad de su superficie (...)”</i></p>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid (ES3110006)	Decreto 104/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria “Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid” y se aprueba su Plan de Gestión y el de las Zonas de Especial Protección para las Aves “Carrizales y Sotos de Aranjuez” y “Cortados y Cantiles de los Ríos Jarama y Manzanares”. http://www.madrid.org/rlma_web/html/web/FichaNormativa.icm?ID=2663	1. Cuestiones generales del plan de gestión 1.3 Normativa asociada <i>“en los territorios de los espacios naturales protegidos o de aquellos otros sometidos a diferentes regímenes de ordenación que se encuentren incluidos en el ámbito de este Espacio Protegido Red Natura 2000, con carácter general será de aplicación su normativa específica así como, en su caso, la regulación de usos y actividades (...)”</i> <i>(...) Por todo ello, y sin perjuicio de las determinaciones del presente Plan, este Espacio Red Natura se encuentra previamente protegido y ordenado por diferentes normas e instrumentos de ordenación y gestión que lo protegen y regulan los usos, aprovechamientos, y actividades en aproximadamente el 65 % de su territorio.</i> 6. Zonificación <i>“El ámbito territorial del Espacios Protegidos Red Natura 2000 se encuentra previamente ordenado y zonificado por diversos instrumentos, en aproximadamente el 65 % de su superficie (...)”</i>	NO	NO
Cuencas de los Ríos Alberche y Cofio (ES3110007)	Decreto 26/2017, de 14 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la Zona Especial de Conservación “Cuencas de los Ríos Alberche y Cofio” y se aprueban su Plan de Gestión y el de la zona de Especial Protección para las Aves “Encinares del Río Alberche y Río Cofio” http://www.madrid.org/rlma_web/html/web/FichaNormativa.icm?ID=3652	5.1.6.2 Producción y transporte de energía y redes de telecomunicación <i>“Con carácter general se prohíbe la instalación de parques eólicos en todo el territorio del espacio protegido.”</i>	SI	NO

APARTADO VIII. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaica
Bardenas Reales (ES2200037)	<p>DECRETO FORAL 120/2017, de 27 de diciembre, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado "Bardenas Reales" como Zona Especial de Conservación, se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación, de la ZEPA ES0000171 "El Plano-Blanca Alta", de la ZEPA ES0000172 "Rincón del Bu-La Nasa-Tripazul" y del enclave Natural "Pinar de Santa Águeda" (EN-4), y se actualiza el Plan Rector de Uso y Gestión de las reservas naturales "Vedado de Eguaras" (RN-31), "Rincón del Bu" (RN-36) y "Caídas de la Negra" (RN-37)</p> <p>http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=52134</p>		NO
"Roncesvalles-Selva de Irati". (ES0000126)	<p>Decreto Foral 9/2011, de 7 de febrero, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado «Roncesvalles-Selva de Irati» como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión</p> <p>http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=12020</p>		NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaica
“Sierra de Arrigorrieta y Peña Ezkaurre” (ES0000130)	Decreto Foral 242/2011, de 14 de diciembre, por el que se designa el lugar de Importancia Comunitaria denominado “Sierra de Arrigorrieta y Peña Ezkaurre” como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=26515		NO
“Larrondo-Lakartzela” (ES2200009)	Decreto Foral 243/2011, de 14 de diciembre, por el que se designa el lugar de Importancia Comunitaria denominado “Larrondo-Lakartzela” como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=26516		NO
“Larra-Aztaparreta” (ES0000123)	Decreto Foral 244/2011, de 14 de diciembre, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Larra-Aztaparreta” como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=26517		NO
“AritzakunUrri tzateGorramendi” (ES0000122)	Decreto Foral 47/2014, de 11 de junio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Aritzakun-Urritzate-Gorramendi” como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=34074		NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaica
“Regata de Orabidea y Turbera de Arxuri” (ES2200015)	Decreto Foral 48/2014, de 11 de junio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Regata de Orabidea y Turbera de Arxuri” como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=34075		NO
“Río Baztan y Regata Artesiaga” (ES2200023)	Decreto Foral 49/2014, de 11 de junio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Río Baztan y Regata Artesiaga” como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=34076		NO
“Sistema fluvial de los Ríos Irati, Urrobi y Erro” (ES2200025)	Decreto Foral 54/2014, de 2 de julio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Sistema fluvial de los ríos Irati, Urrobi y Erro” como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=34342		NO
“Río Salazar” (ES2200012)	Decreto Foral 55/2014, de 2 de julio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Río Salazar” como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=34343		NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaica
“Ríos Eska y Biniés” (ES2200027)	Decreto Foral 56/2014, de 2 de julio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Ríos Eska y Biniés” como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=34354		NO
“Río Bidasoa” (ES2200014)	Decreto Foral 51/2014, de 2 de julio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Río Bidasoa” como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=34238		NO
ES0000128 “Sierra de San Miguel” (ES0000128)	Decreto Foral 53/2014, de 2 de julio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Sierra de San Miguel” como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=34294		NO
“Sierra de Illón y Foz de Burgui” (ES0000124)	Decreto Foral 52/2014, de 2 de julio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Sierra de Illón y Foz de Burgui” como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=34239		NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaica
“BELATE” (ES2200018)	Decreto Foral 105/2014, de 5 de noviembre, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Belate” como Zona Especial de Conservación y se aprueba su plan de gestión http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=35048		NO
“SIERRA DE ARALAR” (ES2200020)	Decreto Foral 117/2014, de 29 de diciembre, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Sierra de Aralar” como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=35254		NO
“Artikutza” (ES2200010)	Decreto Foral 264/2015, de 2 de diciembre, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Artikutza” como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=37017		NO
“Río Areta” (ES2200013)	Decreto Foral 265/2015, de 2 de diciembre, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Río Areta” como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=37020		NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaica
“Embalse de las Cañas” (ES0000134)	Decreto Foral 36/2016, de 1 de junio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Embalse de las Cañas” como Zona Especial de Conservación, se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación y se actualiza el Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva Natural “Embalse del Salobre o de las Cañas” (RN-20) http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=37614		NO
“ESTANCA DE LOS DOS REINOS” (ES0000135)	Decreto Foral 37/2016, de 1 de junio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Estanca de los Dos Reinos” como Zona Especial de Conservación y se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación y del Enclave Natural EN-13 “Laguna de Dos Reinos” http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=37615		NO
“Laguna de Pitillas” (ES0000133)	Decreto Foral 109/2016, de 23 de noviembre, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Laguna de Pitillas” como Zona Especial de Conservación, se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación y se actualiza el Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva Natural “Laguna de Pitillas” (RN-27) http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=38233		NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaica
“Balsa del Pulger” (ES2200041)	Decreto Foral 108/2016, de 23 de noviembre, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Balsa del Pulger” como Zona Especial de Conservación, se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación y se actualiza el Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva Natural “Balsa del Pulger” (RN-35) http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=38232		NO
“Badina Escudera” (ES2200039)	Decreto Foral 107/2016, de 23 de noviembre, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Badina Escudera” como Zona Especial de Conservación y se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación y del Enclave Natural EN-8 “Badina Escudera” http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=38231		NO
“Sierra de Lokiz” (ES2200022)	Decreto Foral 8/2017, de 15 de febrero, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Sierra de Lokiz” como Zona Especial de Conservación, se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación y se actualiza el Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva Natural “Basaura” (RN-15) http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=52135		NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaica
“Tramos Bajos del Aragón y del Arga” (ES2200035)	<p>Decreto Foral 14/2017, de 8 de marzo, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Tramos Bajos del Aragón y del Arga” como Zona Especial de Conservación, se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación y de los Enclaves Naturales “Soto López” (EN-6), “Sotos de la Recueja” (EN-7), “Soto de Campo Llano” (EN-14), “Soto de la Biona” (EN-15), “Soto de Escueral” (EN-16), “Soto Sequero” (EN-17), “Soto Ártica” (EN-18), “Soto Arenales” (EN-19), “Soto Valporres-Soto Bajo” (EN-20), “Sotos de Rada” (EN-21), “Soto de la Muga” (EN-22) y “Soto de Santa Eulalia” (EN-23) y se actualizan los Planes Rectores de Uso y Gestión de las Reservas Naturales “Sotos del Arquillo y Barbaraces” (RN-28), “Sotos de la Lobera y Sotillo” (RN-29) y “Sotos Gil y Ramal Hondo” (RN-30)</p> <p>http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=38737</p>		NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaica
“Río Ebro” (ES2200040)	Decreto Foral 15/2017, de 8 de marzo, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Río Ebro” como Zona Especial de Conservación, se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación y de los Enclaves Naturales “Sotos de Murillo de las Limas” (EN-10), “Sotos de Traslapunte” (EN-11), “Soto de la Mejana de Santa Isabel” (EN-12), “Soto Alto” (EN-24), “Soto Girdelli” (EN-25), “Soto de Mora” (EN-26) y “Soto de los Tetones” (EN-28) y se actualizan los Planes Rectores de Uso y Gestión de las Reservas Naturales “Soto del Ramalete” (RN- 32), “Soto de la Remonta” (RN-33) y “Sotos del Quebrado, el Ramillo y la Mejana” (RN-38) http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=38738		NO
“Ríos Ega-Urederra” (ES2200024)	Decreto Foral 16/2017, de 8 de marzo, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Ríos Ega-Urederra” como Zona Especial de Conservación, se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación y se actualizan los Planes Rectores de Uso y Gestión de las Reservas Naturales “Nacedero del Urederra” (RN-14) y “Barranco de Lasia” (RN-13) http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=38739		NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaica
“Sierra de Ugarra” (ES2200026)	Decreto Foral 22/2017, de 5 de abril de 2017, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Sierra de Ugarra” como Zona Especial de Conservación y se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=52136		NO
“Sierra de Leire y Foz de Arbaiun” (ES0000125)	Decreto Foral 43/2017, de 24 de mayo, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Sierra de Leire y Foz de Arbaiun” como Zona Especial de Conservación, se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación y se actualiza el Plan Rector de Uso y Gestión de las Reservas Naturales “Foz de Arbayún” (RN-16), “Acantilados de la Piedra y San Adrián” (RN-24) y “Foz de Lumbier” (RN-25) http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=39037		NO
“Arabarko” (ES0000132)	Decreto Foral 44/2017, de 24 de mayo, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Arabarko” como Zona Especial de Conservación y se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=39024		NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaica
“Sierra de Artxuga, Zarikieta y Montes de Areta” (ES0000129)	Decreto Foral 45/2017, de 24 de mayo, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Sierra de Artxuga, Zarikieta y Montes de Areta” como Zona Especial de Conservación, se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación y se actualiza el Plan Rector de Uso y Gestión de las Reservas Naturales “Foz de Iñarbe” (RN-9), “Poche de Chinchurrenea” (RN-10) y “Gaztelu” (RN-11) http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=39038		NO
“Sierra de Codés” (ES2200029)	Decreto Foral 46/2017, de 24 de mayo, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Sierra de Codés” como Zona Especial de Conservación, se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación y se actualiza el Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva Natural “Peñalabeja” (RN-19) http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=39042		NO
“Peña Izaga” (ES0000127)	Decreto Foral 68/2017, de 5 de julio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Peña Izaga” como Zona Especial de Conservación y se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación y de la Zona de Especial Protección para las Aves “Peña Izaga” http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=39142		NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaica
Yesos de la Ribera Estellesa (ES2200031)	Decreto Foral 76/2017, de 30 de agosto, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado "Yesos de la Ribera Estellesa" como Zona Especial de Conservación, se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación y se aprueba el Plan de Gestión del Enclave Natural "Pinares de Lerín" (EN-3) http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=39278		NO
"Tramo medio del río Aragón" (ES2200030)	Decreto Foral 53/2016, de 31 de agosto, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado "Tramo medio del río Aragón" como Zona Especial de Conservación, se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación y del Enclave Natural "Soto de Campo Allende" (EN-5) y se actualiza el Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva Natural "Caparreta" (RN-26) https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2016/178/0/		NO
Montes de Valdorba (ES2200032)	Decreto Foral 79/2006, de 13 de noviembre, por el que se declara el espacio denominado "Montes de Valdorba" como Zona Especial de Conservación y se aprueba el Plan de Gestión https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2006/145/0/		NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaica
Laguna del Juncal (ES2200033)	Decreto Foral 50/2016, de 20 de julio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado "Laguna del Juncal" como Zona Especial de Conservación, se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación y se actualiza el Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva Natural "Laguna del Juncal" (RN-33) https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2016/157/0/		NO
"Señorío de Bértiz (ES2200017)	Decreto Foral 68/2008, de 17 de junio, por el que se declara zona especial de conservación el Señorío de Bértiz y se aprueba su III Plan Rector de Uso y Gestión https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2008/92/0/		NO
Monte Alduide (ES2200019)	Decreto Foral 105/2005, de 22 de agosto, por el que se declara el espacio denominado "Monte Alduide" como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2005/111/1/		NO
Urbasa y Andía (ES2200021)	Decreto Foral 228/2007, de 8 de octubre, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado "Urbasa y Andía" como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2007/139/0/		NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA Fotovoltaica
Peñadil, Montecillo y Monterrey (ES2200042)	Decreto Foral 89/2006, de 18 de diciembre, por el que declara el espacio denominado "Peñadil, Montecillo y Monterrey" como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2007/9/25/		NO
Robledales de Ultzama y Basaburua (ES2200043)	Decreto Foral 88/2006, de 18 de diciembre, por el que el espacio denominado "Robledales de Ultzama y Basaburua" se declara como Paisaje Protegido, y como Zona Especial de Conservación el lugar de importancia comunitaria que forma parte de dicho espacio, y se aprueba el Plan de Gestión https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2007/9/24/		NO

APARTADO IX. COMUNIDAD VALENCIANA.

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólico	Fotovoltaico
<p>Cova Obscura-Atzeneta del Maestrat. (ES5224001), Forat d'en Ferràs-Oropesa del Mar. (ES5223053), Cova del Sardiner-Sagunto. (ES5234001), Cueva del Barranco Hondo-Cheste (ES5234004), Túnel del Carcalín-Buñol. (ES5234003), Sima de l'Àguila-Picassent. (ES5234005), Cova de les Meravelles-Llombai. (ES5233051), Cova de les Meravelles-Alzira. (ES5234006), Sima de les Graelles-Tous (ES5233048), Cueva Negra-Ayora. (ES5234002), Cova de la Moneda-Cotes, (ES5233050), Cova Xurra-Gandia. (ES5234007), Cova de les Rates Penades-Rótova. (ES5233049), Túnel de Canals-Canals. (ES5214002), Cova dels Mosseguellos-Vallada. (ES5214003), Cova Juliana-Alcoy. (ES5214004), Cueva del Perro-Cox (ES5214001)</p>	<p>Decreto 36/2013, de 1 de marzo, del Consell, por el que se declaran como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) determinados Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) constituidos por cavidades subterráneas y se aprueba su Norma de Gestión</p> <p>http://www.dogv.gva.es/datos/2013/03/04/pdf/2013_2265.pdf</p>	<p><i>Artículo 3. Norma de gestión</i></p> <p><i>3. La Norma de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación tiene asimismo el carácter de Norma de Gestión de Cuevas Catalogadas, a los efectos de lo previsto en el artículo 8.3 del Decreto 65/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se desarrolló el régimen de protección de las cuevas y se aprobó el Catálogo de Cuevas de la Comunitat Valenciana</i></p> <p><i>En atención a su valor para la conservación de especies de quirópteros las cavidades permanecerán cerradas mediante vallado perimetral y no se permitirá el acceso a las mismas salvo autorización excepcional y expresa del órgano gestor de la Red Natura 2000.</i></p>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólico	Fotovoltaico
Algepsars de Finestrat (ES5212009)	Decreto 31/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se declara zona especial de conservación el lugar de importancia comunitaria Algepsars de Finestrat y se aprueba su norma de gestión http://www.dogv.gva.es/datos/2014/02/18/pdf/2014_1359.pdf	<p>4. Zonificación del ámbito de aplicación de la norma de gestión</p> <p>5. Normas de aplicación directa</p> <p>5.2. Normativa de aplicación directa de carácter específico para usos y actividades</p> <p>Las actuaciones relacionadas con las actividades y usos que a continuación se listan se clasifican, a efectos de la presente norma de gestión, del siguiente modo: usos y actividades no compatibles; usos y actividades compatibles, y usos y actividades potencialmente permisibles previa evaluación de sus repercusiones sobre la Red Natura 2000.</p> <p>5.2.4. Infraestructuras y equipamientos.</p> <p>a) Se consideran no compatibles en todo el ámbito de la ZEC:</p> <p>6.º Las actuaciones relacionadas con la producción de energía, su almacenamiento y transporte.</p>	SI	SI

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólico	Fotovoltaico
<p>El Fondó d'Elx-Crevillent. (ES0000058), Llacunes de la Mata i Torrevieja. (ES0000059), Salinas de Santa Pola. (ES0000120), Serres de Mariola i el Carrascar de la Font Roja, (ES0000213), Desembocadura del riu Millars, (ES0000211) Marjal de Pego-Oliva (ES0000147), Hoces del Cabriel (ES5233010), Serra Calderona (ES5232002), Serra d'Espadà. (ES5222001), Desert de les Palmes (ES5221002)</p>	<p>Decreto 192/2014, de 14 de noviembre, del Consell, por el que se declaran como Zonas Especiales de Conservación diez Lugares de Importancia Comunitaria coincidentes con espacios naturales protegidos y se aprueban las normas de gestión para dichos lugares y para diez Zonas de Especial Protección para las Aves ¹</p> <p>http://www.dogv.gva.es/datos/2014/11/19/pdf/2014_10634.pdf</p>	<p><i>Artículo 6 Zonificación:</i> <i>Para cada uno de los espacios contemplados en el presente decreto, será de aplicación la zonificación establecida en los documentos de ordenación y gestión que corresponda. En el caso de que existan discrepancias entre la zonificación establecida en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión, prevalecerá aquella cuya aprobación sea más reciente.</i></p> <p><i>Artículo 4. Consideración como normas de gestión de los instrumentos de ordenación y gestión vigentes en los espacios naturales protegidos A los efectos de lo indicado en el artículo 47.bis de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana, tendrán la consideración de normas de gestión de los espacios de la Red Natura 2000 a los que se refieren los artículos 2 y 3 del presente Decreto, los siguientes instrumentos, (...)</i></p>	NO	NO

¹ DEROGADO por Sentencia TSJ Comunidad Valenciana (Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 1.ª) de 24 de febrero de 2017, Rec. 3/2015 («D.O.C.V.» 16 junio) Se han incluido por aparecer en el listado de la página web del Gobierno de la Comunidad Valenciana, y en la cartografía del BDN del MITERD de diciembre de 2019

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólico	Fotovoltaico
Lavajos de Sinarcas (ES5232005) Marjal de Nules (ES5222005) Marjal dels Moros (ES0000148)	Decreto 127/2015, de 31 de julio, del Consell, por el que se declaran como zonas especiales de conservación (ZEC) los lugares de importancia comunitaria (LIC) Lavajos de Sinarcas, Marjal de Nules y Marjal dels Moros, y se aprueban las normas de gestión para dichos LIC y para la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Marjal dels Moros http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion.jsp?L=1&sig=006809/2015	<i>Las nuevas construcciones de cualquier tipo. Se consideran incompatibles las siguientes actuaciones, en tanto que no estén relacionadas directamente con medidas de gestión del lugar establecidas en la presente norma de gestión y/o sean consideradas como tales por parte del órgano gestor de la Red Natura 2000</i>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólico	Fotovoltaico
Sierras de Martés y el Ave (ES5233011) Muela de Cortes y el Caroché (ES5233040) Valle de Ayora y Sierra del Boquerón (ES5233012) Sierra de Enguera (ES5233045) Sierra de Malacara (ES5233044)	<p>Decreto 10/2017, de 27 de enero, del Consell, por el que se declaran como zonas especiales de conservación (ZEC) los lugares de importancia comunitaria (LIC) la Sierra de Martés y el Ave, la Muela de Cortes y el Caroché, Valle de Ayora y la Sierra del Boquerón, Sierra de Enguera, y Sierra de Malacara, se modifica el ámbito territorial de la zona de especial protección para las aves (ZEPA) denominada Sierras de Martés-Muela de Cortes, y se aprueba la norma de gestión de tales ZEC y ZEPA, así como de la ZEPA la Sierra de Malacara</p> <p>http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion.jsp?sig=001585/2017&L=1</p>	<p><i>4. ZONIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA NORMA DE GESTIÓN</i> <i>El ámbito de aplicación de la presente norma de gestión incluye cinco categorías de zonas (Zona A, Zona B, Zona C, Zona D y zona de conectividad Ecológica)</i></p>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólico	Fotovoltaico
Alto Turia (ES5232006) Sabinar de Alpuente (ES5233008) Sierra de Negrete (ES5233009)	<p>Decreto 116/2017, de 1 de septiembre, del Consell, por el que se declaran como Zonas Especiales de Conservación los Lugares de Importancia Comunitaria Alto Turia (ES5232006), Sabinar de Alpuente (ES5233008) y Sierra del Negrete (ES5233009) y se aprueba la norma de gestión de tales Zonas Especiales de Conservación y de la Zona de Especial Protección para las Aves Alto Turia y Sierra del Negrete (ES0000449) Sabinar de Alpuente (ES5233008) y Sierra del Negrete (ES5233009) y se aprueba la norma de gestión de tales Zonas Especiales de Conservación y de la Zona de Especial Protección para las Aves Alto Turia y Sierra del Negrete (ES0000449).</p> <p>http://www.dogv.gva.es/datos/2017/09/07/pdf/2017_7781.pdf</p>	<p><i>4. ZONIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA NORMA DE GESTIÓN. El ámbito de aplicación de la norma de gestión se zonifica orientativamente a efectos normativos y de gestión, en cinco categorías de zonas (Zona A, Zona B, Zona C, Zona D y Zona Periférica de Protección)</i></p>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólico	Fotovoltaico
Serra d'en Galceran (ES5223055)	Decreto 214/2018, de 23 de noviembre, del Consell, por el que se declara como zona especial de conservación el Lugar de Importancia Comunitaria Serra d'en Galceran (ES5223055) y se aprueba su norma de gestión y de la Zona de Especial Protección para las Aves Planiols-Benasques (ES0000445 http://www.dogv.gva.es/datos/2018/11/30/pdf/2018_11161.pdf	4. ZONIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA NORMA DE GESTIÓN. <i>El ámbito de aplicación de la norma de gestión se zonifica orientativamente, a efectos normativos y de gestión, en cuatro categorías de zonas (Zona A, Zona B y Zona C, Zona D)</i>	NO	NO

APARTADO X. EXTREMADURA.

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólico	Fotovoltaica
Complejo lagunar de la Albuera (ES4310003)	Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2015/1050o/15040122.pdf	<i>Decreto 110/2015, de 19 de mayo</i> <i>1-La gestión de los siguientes lugares de la Red Natura 2000 en Extremadura se regirá por los instrumentos de gestión que se relacionan a continuación:</i> <i>ZEPA “Llanos y complejo lagunar de La Albuera” y ZEC “Complejo Lagunar de la Albuera”: Plan de Gestión de la ZEPA “Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera”, aprobado mediante Orden de 28 de agosto de 2009</i>		
	Orden de 28 de agosto de 2009 por la que se aprueba el “Plan de gestión de la ZEPA Llano y Complejo Lagunar de La Albuera”. http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2009/1770o/09050410.pdf	<i>Orden de 28 de agosto de 2009</i> <i>10.1.1. Zona de Alto Valor Natural</i> <i>Es incompatible en estas zonas:</i> <i>La ubicación de instalaciones de producción de energía eléctrica, como centrales de ciclo combinado, térmicas y parques eólicos, termosolares y fotovoltaicos.</i> <i>10.1.2. Zona de Uso Tradicional</i> <i>Es incompatible en estas zonas:</i> <i>La ubicación de instalaciones de producción de energía eléctrica, como centrales de ciclo combinado, térmicas y parques eólicos, termosolares y fotovoltaicos.</i>	SI	SI

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólico	Fotovoltaica
Estena (ES4310008)	Plan de gestión de la ZEC “Estena” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/12_PG_Estena.pdf	-	NO	NO
La Serena (ES4310010)	Plan de Gestión de la ZEC “La Serena”, ZEPA “La Serena y Sierras Periféricas”, ZEPA “Embalse de la Serena” y ZEPA “Embalse del Zújar” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/25_PG_LaSerena.pdf	<i>ZIP 1, 2, 5, 7, 9 y 10. Aves esteparias: Las nuevas instalaciones industriales de producción de energía son incompatibles, y, en concreto, la implantación de plantas fotovoltaicas y termosolares. ZIP 3, 6, 8, 11, 12, 16 Y 17. Aves rupícolas: Las nuevas instalaciones industriales de producción de energía, y en concreto los parques eólicos, se situarán preferentemente fuera de estas zonas y estarán sometida a Informe de Afección.</i>	NO	NO
Río Alcarrache (ES4310015)	Plan de Gestión de la ZEC “Río Alcarrache” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/37_PG_Rio%20Alcarrache.pdf	-	NO	NO
Río Aljucén bajo (ES4310017)	Plan de Gestión de la ZEC “Río Aljucén Bajo” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/39_PG_Rio%20Aljucen%20Bajo.pdf	-	NO	NO
Río Ardila alto (ES4310019)	Plan de Gestión de la ZEC “Río Ardila Alto” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/41_PG_Rio%20Ardila%20Alto.pdf	-	NO	NO
Río Ardila bajo (ES4310020)	Plan de Gestión de la ZEC “Río Ardila Bajo” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/42_PG_Rio%20Ardila%20Bajo.pdf	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólico	Fotovoltaica
Río Gévora alto (ES4310022)	Plan de Gestión de la ZEPA “Nacimiento del Río Gévora” y de la ZEC “Río Gévora Alto” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/44_%20PG_Nacimiento%20Rio%20Gevora-Gevora%20Alto.pdf	-	NO	NO
Río Guadalemar (ES4310023)	Plan de Gestión de la ZEC “Río Guadalemar” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/46_PG_Rio_Guadalemar.pdf	-	NO	NO
Río Guadámex (ES4310024)	Plan de Gestión de la ZEC “Río Guadámex” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/48_PG_Rio_Guadamez.pdf	ZAI 2: Embalse del Bercial. Se considera incompatible la instalación de nuevas construcciones o infraestructuras permanentes.	NO	NO
Río Guadiana alto – Zújar (ES4310026)	Plan de Gestión de la ZEC “Río Guadiana Alto – Zújar” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/49_PG_Rio_GuadianaAlto_Zujar.pdf	ZIP 3: El Dornajo. Se considera incompatible la apertura de nuevos caminos y pistas, así como la instalación de nuevas construcciones o infraestructuras permanentes.	NO	NO
Río Guadiana Internacional (ES4310027)	Plan de Gestión de la ZEPA “Azud de Badajoz” y la ZEC “Río Guadiana Internacional” http://extremambiente.juntaex.es/files/anexo5_doe/9_azud.pdf	-	NO	NO
Río Matachel (ES4310028)	Plan de Gestión de la ZEC “Río Matachel” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/50_PG_Matachel.pdf	-	NO	NO
Rivera de Los Limonetes – Nogales (ES4310032)	Plan de Gestión de la ZEC “Rivera de los Limonetes-Nogales” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/59_PG_Limonetes.pdf	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólico	Fotovoltaica
Sierra de Escorial (ES4310036)	Plan de Gestión de la ZEC “Sierra de Escorial” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/65_PG_Sierra%20de%20Escorial.pdf	<i>Para las dos ZAI, serán incompatibles las nuevas construcciones e instalaciones permanentes no vinculadas directa y exclusivamente al servicio de la gestión medioambiental, educación ambiental o análogas o a la explotación de las fincas de naturaleza agrícola, ganadera, forestal o cinegética, que vengan requeridas por éstas o sirvan para su mejora.</i>	NO	NO
Sierra de Moraleja (ES4310040)	Plan de Gestión de la ZEPA “Sierra de Moraleja y Piedra Santa” y la ZEC “Sierra de Moraleja”. http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/70_PG_Sierra%20Moraleja.pdf	<i>ZIP: “Sierra de La Moraleja – Oeste y Centro de Sierra de los Baldios de Peñalobar” será incompatible la apertura de nuevas pistas, tiraderos y/o cortafuegos, ni la instalación de nuevas construcciones o infraestructuras permanente en la base o cumbre de los cantiles rocosos incluidos en la ZIP.</i>	NO	NO
Sierra de Villares – BalbueNo consta (ES4310043)	Plan de Gestión de la ZEC “Sierra de Villares-BalbueNo consta” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/74_PG_Sierra%20Villares%20Balbueno.pdf	-	NO	NO
Valdecigüeñas (ES4310045)	Plan de Gestión de la ZEC “Valdecigüeñas” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/14_PG_Valdeciguenas.pdf	-	NO	NO
Corredor del Lácara (ES4310048)	Plan de Gestión de la ZEC “Corredor del Lácara” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/58_PG_Corredor_Lacara.pdf	-	NO	NO

<p>Cueva del Valle de Santa Ana (ES4310049) Cuevas de Alconera (ES4310050) Refugio de Sierra Pascuala (ES4310055) Cueva del Agua (ES4310069) Mina las Marías (ES4310070) Mina los Castillejos (ES4310071) Mina Mariquita (ES4310072) Mina los Novilleros (ES4310073), Mina de la Aurora (ES4320051) Mina de la Rivera de Acebo (ES4320052) Refugio del Alto de San Blas (ES4320057), Monasterio de Yuste (ES4320078) Mina la Paloma (ES4320079) Túnel de Cañamero (ES4320080)</p>	<p>Plan de Gestión de las ZEC declaradas por la presencia de quirópteros cavernícolas: (ZEC Cueva del Agua, ZEC Cueva del Valle de Santa Ana, ZEC Cuevas de Alconera, ZEC Mina las Marías, ZEC Mina los Castillejos, ZEC Mina Mariquita, ZEC Mina los Novilleros, ZEC Mina de la Aurora, ZEC Mina de la Rivera de Acebo, ZEC Mina la Paloma, ZEC Refugio de Sierra Pascuala, ZEC Refugio del Alto de San Blas, ZEC Túnel de Cañamero y ZEC Monasterio de Yuste) http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/35_PG_Quiropteros.pdf</p>	<p><i>Zona de Alto Interés (ZAI) a. Actividades constructivas a1. R) La construcción de nuevas edificaciones es incompatible, a excepción de nuevas instalaciones agrarias en caso de que las dimensiones y características de la explotación agraria no permitan la ubicación de dichas infraestructuras en otras localizaciones y sin perjuicio del pronunciamiento del correspondiente Informe de Afección.</i></p>	NO	NO
--	--	--	----	----

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólico	Fotovoltaica
Río Gévora Bajo (ES4310059)	Plan de Gestión de la ZEC “Río Gévora Bajo” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/45_PG_Rio%20Gevora%20Bajo.pdf	-	NO	NO
Corredores de Siruela (ES4310060) Sierra de Siruela (ES4310042)	Plan de Gestión de la ZEPa-ZEC “Sierra de Siruela” y la ZEC “Corredores de Siruela” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/73_PG_Sierra%20de%20Siruela.pdf	<i>ZAI 1. “Cerro de la Cueva y Morro de la Huerta”, “Paraje de las Americanas” y “la mitad oeste de la Cuerda de la Cendra”. En la base o cumbre de los cantiles rocosos de esta ZAI es incompatible la apertura de nuevas pistas, tiraderos y/o cortafuegos, ni la instalación de nuevas construcciones o infraestructuras permanente.</i>	NO	NO
Laguna Temporal de Murtales (ES4310061) Laguna Temporal de Tres Arroyos (ES4310062) Embalse de Lancho (ES4320064) Embalse de Petit I (ES4320065) Laguna Temporal de Corrales (ES4320066) Laguna Temporal de Valdehornos (ES4320067) Márgenes de Valdecañas (ES4320068).	Plan de Gestión de los ZEC designados por el hábitat de “Estanques temporales mediterráneos” (ZEC Embalse de Lancho, ZEC Embalse de Petit I, ZEC Laguna temporal de Murtales, ZEC Laguna temporal de Tres Arroyos, ZEC Laguna temporal de Corrales, ZEC Laguna temporal de Valdehornos y ZEC Márgenes de Valdecañas). http://extremambiente.juntaex.es/files/anexo5_doe/6_estanques.pdf	<i>ZAI a3. (R) La apertura de nuevas infraestructuras viarias y caminos es incompatible, salvo que no existan otras alternativas económica, técnica y/o ambientalmente viables.-</i>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólico	Fotovoltaica
Río Bembézar (ES4310063)	Plan de Gestión de la ZEC Río Bembézar http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/43_PG_Rio_Bembezar.pdf		NO	NO
Río Ortega (ES4310064)	Plan de Gestión de la ZEC Río Ortega http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/51_PG_Rio_Ortiga.pdf	-	NO	NO
Río Palomillas (ES4310065)	Plan de Gestión de la ZEC “Río Palomillas” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/52_PG_Rio_Palomillas.pdf	<i>ZIP 2. “Castillejo Resbaladizo–Castillejo las Vacas”. No se permitirá la apertura de nuevas pistas, tiraderos y/o cortafuegos, ni la instalación de nuevas construcciones o infraestructuras permanentes en la base o cumbre de los cantiles rocosos incluidos en la ZIP.</i>	NO	NO
Sierra de María Andrés (ES4310066)	Plan de Gestión de la ZEC “Sierra de María Andrés” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/69_PG_Sierra_Maria_Andres.pdf	<i>9.1.2.3. ZAI 3. “Sierras” Es incompatible la instalación de parques de producción de energía eléctrica mediante energía eólica.</i>	NO	NO
Sierras de Alor y Monte Longo (ES4310067)	Plan de Gestión de la ZEC “Sierra de Alor y Monte Longo” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/61_PG_Sierra%20Alor%20y%20Monte%20Longo.pdf	<i>9.1. Medidas de conservación relativas a la zonificación 9.1.1. Zona Alto Interés “ZAI”. a.1. Son incompatibles las nuevas construcciones e instalaciones permanentes no vinculadas directa y exclusivamente al servicio de la gestión medioambiental, educación ambiental o análogas o a la explotación de las fincas de naturaleza agrícola, ganadera, forestal o cinegética, que vengan requeridas por estas o sirvan para su mejora.</i>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólico	Fotovoltaica
Sierras de Bienvenida y la Capitana (ES4310068)	Plan de Gestión de la ZEC “Sierra de Bienvenida y la Capitana” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/62_PG_Sierras%20Bienvenida%20y%20Capitana.pdf	<i>9.1. Medidas de conservación relativas a la zonificación 9.1.1. Zona Alto Interés Es incompatible la instalación de parques de producción de energía eléctrica mediante energía eólica u otras formas de energía.</i>	NO	NO
Canchos de Ramiro (ES4320001)	Plan de Gestión de la ZEPA Canchos de Ramiro y Ladronera y la ZEC Canchos de Ramiro. http://extremambiente.juntaex.es/files/planes_gestion/12_PG_Ramiro%20Ladronera.pdf	<i>9.1.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP) c5. (R) Las nuevas instalaciones industriales de producción de energía son incompatibles. 9.1.2. Zona de Alto Interés (ZAI). c3. (R) Las nuevas instalaciones industriales de producción de energía son incompatibles..</i>	NO	NO
Cedillo y Río Tajo Internacional (ES4320002) Río Erjas (ES4320021) Rivera de Aurela (ES4320073) Riveras de Carbajo y Calatrucha (ES4320075) Rivera de Membrío (ES4320074) Rivera de los Molinos y la Torre (ES4320033), Regato Guadalto (ES4320046)	Plan de Gestión de los lugares Natura 2000 del área de Influencia del “Tajo Internacional” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/56_PG_Tajo%20Internacional.pdf	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólico	Fotovoltaica
Dehesas del Rucas y Cubilar (ES4320005)	Plan de Gestión de la ZEC “Dehesas del Rucas y Cubilar” y la ZEPA “Vegas del Rucas, Cubilar y Moheda Alta” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/11_PG_Rueca%20Cubilar.pdf	9.1.2. Zonas de Alto Interés “ZAI” <i>a2. (R) Las nuevas líneas eléctricas de alta tensión se instalarán preferentemente fuera de estas zonas. En caso de que no exista otra alternativa viable, se valorará su soterramiento o instalación en cable trenzado. necesarias para minimizar su impacto sobre la avifauna.</i>	NO	NO
Las Hurdes (ES4320011) Sierras de Risco Viejo (ES4320047)	Plan de Gestión de las ZEC “Las Hurdes” y “Sierras de Risco Viejo”, y la ZEPA “Hurdes” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/72_PG_Hurdes%20y%20Risco%20Viejo.pdf	9.1.1.5. Zona de Interés Prioritario ZIP 5. “Arroyo de los Ladrones” 9.1.1.5. Zona de Interés Prioritario ZIP 5. “Arroyo de los Ladrones” 9.1.1.8. Zona de Interés Prioritario ZIP 8. “La Batuequilla” 9.1.2.3. Zona de Alto Interés ZAI 3. “Arroyo Ladrones” <i>Las nuevas líneas eléctricas, salvo que no existan alternativas técnica y/o ambientalmente viables, no se instalarán dentro de los límites de esta zona.</i>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólico	Fotovoltaica
Granadilla (ES4320013)	Plan de Gestión de la ZEC “Granadilla” y la ZEPA “Embalse de Gabriel y Galán” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/22_PG_Granadilla.pdf	<p>9.1.1. Zona de Interés Prioritario “ZIP”</p> <p>a. (R) Con carácter general no se permitirá el cambio en el uso del suelo dentro de las superficies designadas actualmente como ZIP, salvo que no existan otras alternativas técnica, ambiental y/o económicamente viables.</p> <p>9.1.1.1 ZIP 1. “Granadilla-Valdilleras”</p> <p>9.1.1.2 ZIP 2 “Río Ambroz y embalse de Baños, arroyo Aldobara Honda y arroyo Aldobarilla”</p> <p>Las nuevas líneas eléctricas, salvo que no existan alternativas técnica y/o ambientalmente viables, no se emplazarán en esta ZIP.</p>	NO	NO
Río Aljucén Alto (ES4320016)	Plan de Gestión de la ZEC “Río Aljucén Alto” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/38_PG_Rio%20Aljucen%20Alto.pdf	-	NO	NO
Río Almonte (ES4320018)	Plan de Gestión de la ZEC “Río Almonte” y de la ZEPA “Riveros del Almonte” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/40_PG_Almonte.pdf	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólico	Fotovoltaica
Río Rucas Alto (ES4320029)	Plan de Gestión de la ZEC “Río Rucas Alto” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/53_PG_Rucas_Alto.pdf	9.1.2. Zona de Alto Interés (ZAI) a. (R) En las superficies zonificadas como ZAI, se consideran incompatibles las nuevas infraestructuras, construcciones e instalaciones permanentes no vinculadas directa y exclusivamente al servicio de la gestión medioambiental, educación ambiental o análogas o a la explotación de las fincas de naturaleza agrícola, ganadera, forestal y cinegética, que vengan requeridas por éstas o sirvan para su mejora. en cualquier caso. Dentro del dominio público hidráulico, se consideran incompatibles estas construcciones e infraestructuras salvo las vinculadas directamente a su gestión directamente a su gestión.	NO	NO
Río Salor (ES4320030)	Plan de Gestión de la ZEC “Río Salor” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/54_PG_Rio_Salor.pdf	-	NO	NO
Río Tietar (ES4320031)	Plan de Gestión de la ZEPA “Río y pinares del Tietar” y la ZEC “Río Tietar” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/55_PG_Tietar.pdf	ZIP 4. “La Gargantilla”, ZIP 5. “Gargüera-Tejada”, ZIP 6. “Las Tres Juntas”, ZIP 7. “Calvario”. Se considera incompatible la apertura de nuevas pistas, tiraderos, vías de escalada o senderismo, ni se instalará ninguna construcción o infraestructura permanente.	NO	NO
Sierra de Cabezas de Águila (ES4320035)	Plan de Gestión de la ZEC “Sierra de Cabezas de Águila” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/63_PG_Sierras%20Cabezas%20de%20Aguila.pdf	-	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólico	Fotovoltaica
Sierra de Gata (ES4320037)	Plan de Gestión de la ZEC “Sierra de Gata” y la ZEPA “Sierra de Gata y Valle de las Pilas” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/66_PG_Sierra%20de%20Gata.pdf	<p>ZIP 1: “Alto de la Carbonera-El Espinazo, y Jálama”Debido a la importancia para las especies migratorias de estos refugios, se evitará la construcción de parques eólicos, líneas eléctricas y nuevos viales a menos de 500 m de los refugios de quirópteros.</p> <p>ZIP 4: “La Cumbre y La Madre del Agua” Será incompatible la construcción de parques eólicos y nuevas líneas eléctricas a menos de 500 m de los refugios de quirópteros..</p>	NO	NO
Sierra de Gredos y Valle del Jerte (ES4320038)	Plan de Gestión de la ZEC “Sierra de Gredos y Valle del Jerte” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/68_PG_Gredos.pdf	<p>9.1.2. Zona de Interés Prioritario “ZIP”</p> <p>a. (R) Con carácter general, no se permitirá el cambio en el uso del suelo dentro de las superficies designadas actualmente como ZIP, salvo que no existan otras alternativas técnica, ambiental y/o económicamente viables.</p> <p>9.1.2.6. ZIP 6. “El Miradero, Garganta Buitrera, Umbría de Valcorchero y Villavieja” a3. (R) Las nuevas líneas eléctricas, salvo que no existan alternativas técnica y/o ambientalmente viables, no se emplazarán esta ZIP.</p>	NO	NO
Arroyos Barbaón y Calzones (ES4320060) Monfragüe (ES4320077)	Plan de Gestión del Área de Monfragüe” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/1_PG_MONFRAGUE.pdf	<p>9.1.2. Zona de Interés Prioritario (ZIP)</p> <p>c4. (R) Las nuevas instalaciones industriales de producción de energía son incompatibles.</p> <p>9.1.3. Zona de Alto Interés (ZAI) c4. (R) Las nuevas instalaciones industriales de producción de energía son incompatibles.</p>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólico	Fotovoltaica
Arroyos Patana y Regueros (ES4320061)	Plan de Gestión de la ZEC “Arroyos Patana y Regueros” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/3_PG_Arroyos_Patana_Regueros.pdf	9.1.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP) b1. (R) Se consideran incompatibles las nuevas construcciones y ocupaciones urbanas, salvo que se trate de infraestructuras destinadas a la gestión y/o educación ambiental.-	NO	NO
Cañada del Venero (ES4320062)	Plan de Gestión de la ZEC “Cañada del Venero” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/30_PG_VENERO.pdf	9.1.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP) a1. (R) La construcción de nuevas edificaciones de cualquier naturaleza, así como de infraestructuras permanentes, es incompatible. 9.1.2. Zona de Alto Interés (ZAI) c2. (R) Las nuevas instalaciones industriales de producción de energía son incompatibles en esta zona	NO	NO
Embalse Arce de Abajo (ES4320063)	Plan de Gestión de los “Embalses de Arce de Abajo, Brozas y Vegas Altas” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/18_PG_Embalses%20de%20Brozas%20Vegas%20y%20Arce.pdf	-	NO	NO
Río Esperaban (ES4320069) Riveras de Gata y Acebo (ES4320076) Ríos Árrago y Tralgas (ES4320072)	Plan de Gestión de las ZEC “Río Esperaban”, “Ríos Árrago y Tralgas” y “Riveras de Gata y Acebo” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/57_PG_Riveras%20de%20Gata%20y%20Acebo.pdf	9.1.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP) e. (R) Se consideran incompatibles las nuevas construcciones en todas las ZIP, salvo que se trate de infraestructuras destinadas a la gestión y/o educación ambiental. f. (R) Se evitará la instalación de líneas eléctricas en estas zonas. Si no existiesen alternativas viables y fuese imprescindible, se buscará un trazado que minimice la afección.	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólico	Fotovoltaica
Río Guadalupejo (ES4320070)	Plan de Gestión de la ZEC Río Guadalupejo http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/47_PG_Rio%20Guadalupejo.pdf	9.1.2. Zona de Interés Prioritario (ZAI) a. (R) En las superficies zonificadas como ZAI serán incompatibles las nuevas infraestructuras, construcciones e instalaciones permanentes no vinculadas directa y exclusivamente al servicio de la gestión medioambiental,	NO	NO
Ríos Alagón y Jerte (ES4320071)	Plan de Gestión de la ZEC “Ríos Alagón y Jerte” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/36_PG_Rios_Alagon_Jerte.pdf	9.1.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP) b1. (R) Se consideran incompatibles las nuevas construcciones, salvo que estén destinadas a la gestión y/o educación ambiental.	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólico	Fotovoltaica
Embalse de Orellana y Sierra de Pela (ES0000068)	<p>DECRETO 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura. http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2015/1050o/15040122.pdf</p> <p>ORDEN de 28 de diciembre de 2012 por la que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión de la ZIR "Embalse de Orellana y Sierra de Pela". http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2013/70o/13050006.pdf</p>	<p><i>DECRETO 110/2015, de 19 de mayo</i></p> <p><i>1. La gestión de los siguientes lugares de la Red Natura 2000 en Extremadura se regirá por los instrumentos de gestión que se relacionan a continuación:</i></p> <p><i>ZEPA-ZEC "Embalse de Orellana y Sierra de Pela": Plan Rector de Uso Y Gestión de la Zona de Interés Regional "Embalse de Orellana y Sierra de Pela", aprobado mediante Orden de 28 de diciembre de 2012</i></p> <p><i>ORDEN de 28 de diciembre de 2012</i></p> <p><i>B. Estará sometido a autorización en el ámbito territorial del presente PRUG</i></p> <p><i>6. La ubicación de nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica únicamente en la Zona de Uso Compatible y Zona de Uso General. En el resto de zonas la actividad será incompatible, salvo en la Zona de Uso Limitado donde las instalaciones de producción de energía eléctrica destinadas al autoconsumo serán autorizables-</i></p>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólico	Fotovoltaica
Embalse de Cornalvo y Sierra Bermeja (ES0000069)	Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura. http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2015/1050o/15040122.pdf	<i>DECRETO 110/2015, de 19 de mayo</i> <i>1-La gestión de los siguientes lugares de la Red Natura 2000 en Extremadura se regirá por los instrumentos de gestión que se relacionan a continuación:</i>		
	Orden de 22 de enero de 2009 por la que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Cornalvo http://extremambiente.juntaex.es/files/2009%20Aut%20Orden%2022_01_2009PRUGCornalvo.pdf	<i>-ZEPA-ZEC "Cornalvo y Sierra Bermeja": Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Cornalvo, aprobado mediante Orden de 22 de enero de 2009.</i> <i>ORDEN de 22 de enero de 2009</i> <i>6.2. USOS DEL SUELO Y REGULACIÓN URBANÍSTICA</i> <i>3. En el ámbito del Parque Natural es incompatible:</i> <i>La construcción de parques eólicos o plantas fotovoltaicas.</i>	SI	SI

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólico	Fotovoltaica
“Sierra de San Pedro” (ES0000070)	Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2015/1050o/15040122.pdf	<i>DECRETO 110/2015, de 19 de mayo</i> <i>1. La gestión de los siguientes lugares de la Red Natura 2000 en Extremadura se regirá por los instrumentos de gestión que se relacionan a continuación:</i> <i>ZEPA-ZEC “Sierra de San Pedro”: Plan Rector de Uso y Gestión de la Zona de Interés Regional “Sierra de San Pedro”, aprobado mediante Orden de 2 de octubre de 2009</i>		
	Orden de 2 de octubre de 2009 por la que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión de la Zona de Interés Regional “Sierra de San Pedro” y se ordena la publicación del mismo http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2009/2000o/09050464.pdf	<i>ORDEN de 2 de octubre de 2009</i> <i>1.2.8. Parques eólicos, solares y minicentrales eléctricas.</i> <i>La instalación de parques eólicos se considera un uso incompatible en toda la superficie de la ZIR. Las plantas de energía solar (fotovoltaica o termosolar) y las minicentrales hidroeléctricas se consideran autorizables en las zonas de uso compatible y general, e incompatibles en las zonas de uso restringido. En las zonas de uso limitado, las plantas de energía solar (fotovoltaica o termosolar) se consideran autorizables, siempre que no superen extensiones superiores a 5 ha.</i>	SI	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólico	Fotovoltaica
Sierra Grande de Hornachos (ES0000072)	Plan de Gestión de la ZEPA-ZEC "Sierra Grande de Hornachos" http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/67_PG_Hornachos.pdf	<p>9.1.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP)</p> <p>a1. (R) La construcción de nuevas infraestructuras o cualquier tipo de construcción permanente es incompatible, así como la apertura de nuevas infraestructuras viarias, pistas forestales, vías de saca y tiraderos de caza</p> <p>a2. (R) La ubicación de nuevas antenas, torretas metálicas, líneas eléctricas e infraestructuras de telecomunicaciones es incompatible.</p> <p>9.1.2. Zona de Alto Interés (ZAI).</p> <p>d1. (R) Las nuevas instalaciones industriales de producción de energía son incompatibles.</p> <p>9.1.3. Zona de Interés (ZI)</p> <p>c1. (R) Las nuevas instalaciones industriales de producción de energía son incompatibles</p>	NO	NO
Llanos de Alcántara y Brozas (ES0000369)	Plan de Gestión de la ZEPA-ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas" http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/29_PG_Llanos%20de%20Alcantara%20y%20Brozas.pdf	-	NO	NO
Dehesas de Jerez (ES4310004)	Plan de Gestión de la ZEPA-ZEC "Dehesas de Jerez" http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/10_PG_Deheas%20de%20Jerez.pdf	<p>9.1.1.1. ZIP 1. "Embalse de Cuncos"</p> <p>a.2. (R) Las nuevas líneas eléctricas, salvo que no existan otras alternativas técnica y/o ambientalmente viables, no se emplazarán en ZIP-</p>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólico	Fotovoltaica
Puerto Peña - los Golondrinos (ES4310009)	Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura. http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2015/1050o/15040122.pdf	<p><i>DECRETO 110/2015, de 19 de mayo</i></p> <p>1. La gestión de los siguientes lugares de la Red Natura 2000 en Extremadura se regirá por los instrumentos de gestión que se relacionan a continuación:</p> <p>- ZEPA-ZEC "Puerto Peña-Sierra de los Golondrinos": Plan de Gestión de la ZEPA "Puerto Peña-Sierra de los Golondrinos", aprobado mediante Orden de 23 de noviembre de 2009.</p>		
	Orden de 23 de noviembre de 2009 por la que se aprueba el "Plan de Gestión de la ZEPA Puerto Peña-Sierra de los Golondrinos". http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2009/2310o/09050506.pdf	<p><i>ORDEN de 23 de noviembre de 2009</i></p> <p>-9.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN RELATIVAS A LA ZONIFICACIÓN.</p> <p>9.1.1. Zona de alto valor natural. Es incompatible en esta zona: La ubicación de instalaciones de producción de energía eléctrica, como centrales de ciclo combinado, térmicas y parques eólicos, termosolares y fotovoltaicos</p> <p>9.1.2. Zona de uso tradicional. Serán actividades incompatibles en esta zona: La ubicación de instalaciones de producción de energía eléctrica, como centrales de ciclo combinado, térmicas y parques eólicos, termosolares y fotovoltaicos</p>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólico	Fotovoltaica
Sierra de las Villuercas y Valle del Guadarranque (ES4320039)	Plan de Gestión de la ZEPA / ZEC Sierra de las Villuercas y Valle del Guadarranque http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/75_PG_VilluercasGuadarranque.pdf	-	NO	NO
Arroyos Cabriles y Friegamuñoz (ES4310074)	Plan de Gestión de la ZEC “Arroyo Cabriles y Friegamuñoz” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/2_PG_Arroyo%20Cabriles%20y%20Friegamuñoz.pdf	-	NO	NO
Rivera de Táliga (ES4310075)	Plan de Gestión de la ZEC “Rivera de Táliga” http://extremambiente.juntaex.es/files/AnexoV/60_PG_Rivera%20de%20Taliga.pdf	-	NO	NO

APARTADO XI. LA RIOJA

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Obarenes - Sierra de Cantabria (ES0000062) Sierra de Alcarama y Valle de Alhama (ES0000063) Peñas de Iregua, Leza y Jubera (ES0000064) Peñas de Arnedillo, Peñalmonte y Peña Isasa (ES0000065) Sierras de Demanda, Urbión, Cebollera y Cameros (ES0000067)	<p>Decreto 9/2014, de 21 de febrero, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de La Rioja y se aprueban sus planes de gestión y ordenación de los recursos naturales</p> <p>Anexo1: Plan de gestión y ordenación de los recursos naturales de la zona especial de conservación (ES0000062) Obarenes-Sierra de Cantabria'</p> <p>Anexo2: Plan de gestión y ordenación de los recursos naturales de la zona especial de conservación (ES0000063)'Sierra de Alcarama y Valle de Alhama</p> <p>Anexo3: Plan de gestión y ordenación de los recursos naturales de la zona especial de conservación (ES0000064)'Peñas de Iregua, Leza y Jubera'</p> <p>Anexo4: Plan de gestión y ordenación de los recursos naturales de la zona especial de conservación (ES0000065) 'Peñas de Arnedillo, Peñalmonte y Peña Isasa'</p> <p>Anexo5: Plan de gestión y ordenación de los recursos naturales de la zona especial de conservación (ES0000067)'Sierras de Demanda, Urbión, Cebollera y Cameros'</p> <p>https://ias1.larioja.org/cex/sistemas/GenericoServlet?servlet=cex.sistemas.dyn.portal.ImgServletSis&code=oumCvWlgBUF6lC hv9ZDgP%2FhXhSM%2FFmcHKtnatUUftDvApHyqPVxRsoD%2BHW0E2YV6LEXZYSr1AOHf%0ARwn5%2BPrUhCaFyg5DdslDS13w34QVisg%3D</p>	<p><i>V -PLANIFICACIÓN</i> <i>1.-RÉGIMEN DE PROTECCIÓN</i></p> <p><i>Regulación de usos y normativa.</i> <i>Usos prohibidos</i> <i>Cualquier uso o actividad que suponga la destrucción o deterioro irreversible de los hábitats y/o de las especies Red Natura 2000 y de otras especies importantes de la flora y la fauna.</i> <i>La instalación de parques eólicos en la totalidad del ámbito territorial del espacio protegido Red Natura 2000.</i></p> <p><i>Usos autorizables</i> <i>La instalación de parques de energía solar en aquellas zonas en las que no se prohíba expresamente</i></p>	SI	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Sotos y Riberas del Ebro (ES2300006)	<p>Decreto 9/2014, de 21 de febrero, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de La Rioja y se aprueban sus planes de gestión y ordenación de los recursos naturales</p> <p>Anexo6: Plan de gestión y ordenación de los recursos naturales de la zona especial de conservación (ES2300006)'Sotos y Riberas del Ebro</p> <p>https://ias1.larioja.org/cex/sistemas/GenericoServlet?servlet=cex.sistemas.dyn.portal.ImgServletSis&code=oUmCvWlgBUF6lChv9ZDgP%2FhXhSM%2FFmcHKtnatUUftDvApHyqPVxRsoD%2BHW0E2YV6LEXZYSr1AOHf%0ARwn5%2BPrUhCaFyg5DdslDS13w34QVisg%3D</p>	<p><i>V.-PLANIFICACIÓN</i> <i>1.-RÉGIMEN DE PROTECCIÓN</i> <i>Normativa de protección y regulación de usos</i> <i>Usos prohibidos:</i> <i>Cualquier uso o actividad que suponga la destrucción o deterioro irreversible de los hábitats y/o de las especies Red Natura 2000 y de otras especies importantes de la flora y la fauna.</i></p>	NO	NO

APARTADO XII. MELILLA.

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Acantilados de Aguadú (ES6320001) Barranco del Nano (ES6320002)	<p>En sesión de 10 de julio de 2012 la Excm. Asamblea de Melilla acordó la Aprobación de los Planes Técnicos para la Ordenación de los Recursos Naturales LIC ES6320002. Barranco del Nano y de la Zona LIC ES630001. Marítimo Terrestre de los Acantilados de Aguadú. Encontrándose los respectivos planes, así como toda la documentación gráfica adjunta a disposición de cualquier interesado en la Consejería de Medio Ambiente de la CAM. BOME NÚM. 4944 - MELILLA, VIERNES 3 DE AGOSTO DE 2012 - PAG. 3115</p> <p>http://medioambientemelilla.es/wp-content/uploads/2016/01/Aprobacion-P.O.R.G.N..pdf</p>	<p>4.6. <i>NORMATIVA DE USOS.</i> <i>Usos a ordenar de las zonas LICs / Zec Espacios naturales C.A.M: ZEC Marítimo, Terrestre de Aguadú</i> <i>Baño y actividades, náuticas Pesca, Caza, Motocros./Trial etc., Agricultura, Ganadería, Infraestructuras urbanas, Infraestructuras deportivas, CONSTRUCCIÓN, COMERCIO.</i></p>	NO	NO
	<p>Plan Técnico de Ordenación de Espacios Naturales. Zona LIC ES6320001. Marítimo-Terrestre de los acantilados de Aguadú.</p> <p>http://medioambientemelilla.es/wp-content/uploads/2016/01/01.AGUADU.JUL .2012-1.pdf</p>	<p>SECCIÓN 4ª. <i>PRIORIDADES E INCOMPATIBILIDADES ENTRE LOS DIFERENTES USOS</i> <i>Tabla 27: Usos a ordenar</i> <i>ZEC Barranco del Nano</i> <i>Baño y actividades náuticas, Pesca, Caza, Motocros / Trial etc., Agricultura, Ganadería, Infraestructuras urbanas, Infraestructuras deportivas, CONSTRUCCIÓN, COMERCIO .</i></p>		
	<p>Plan de Ordenación Zona LIC ES6320002. Barranco del Nano.</p> <p>http://medioambientemelilla.es/wp-content/uploads/2016/01/02.NANO .JUL .2012.pdf</p>			

APARTADO XIII. PAÍS VASCO.

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Ulia (ES2120014) y Jaizkibel (ES2120017)	Decreto 357/2013, de 4 de junio, por el que se designan las Zonas Especiales de Conservación Ulia (ES2120014) y Jaizkibel (ES2120017) y se aprueban sus medidas de conservación. https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2013/11/1305109a.shtml		NO	NO
Txingudi-Bidasoa (ES2120018)	Decreto 356/2013, de 4 de junio, por el que se designa la Zona Especial de Conservación «Txingudi-Bidasoa» (ES2120018) y se aprueban sus medidas de conservación y las de la Zona de Especial Protección para las Aves ES0000243 «Txingudi». https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2013/07/1303395a.shtml Decreto 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las normas generales para las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) vinculadas al medio hídrico. https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/05/1501941a.pdf	<i>DECRETO 34/2015, de 17 de marzo REGULACIONES RELATIVA A INFRAESTRUCTURAS 7.R.1. Los planes, programas y proyectos de infraestructuras (saneamiento, abastecimiento, transporte y suministro de energía, carreteras y caminos, etc.), que al no existir otras alternativas de emplazamiento o trazado, deban desarrollarse en la ZEC y ZEPA sólo se autorizarán si se verifica que no causarán perjuicio a la integridad del lugar, tras someterlos en su caso al procedimiento de evaluación ambiental que corresponda.</i>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Lago de Caicedo de Yuso y Arreo (ES2110007)	<p>Decreto 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las normas generales para las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) vinculadas al medio hídrico. https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/05/1501941a.pdf</p> <p>Decreto 85/2016, de 31 de mayo, por el que se designa el Lago de Caicedo Yuso y Arreo (ES2110007) Zona Especial de Conservación, y se declara el Biotopo Protegido del Diapiro de Añana. https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2016/08/1603660a.shtml</p>	<p><i>DECRETO 85/2016, de 31 de mayo</i> 7.1 REGULACIONES GENERALES PARA LA ZEC LAGO DE CAICEDO YUSO Y ARREO <i>8. Se prohíbe la instalación de nuevas infraestructuras aéreas para el transporte de energía, fluidos, señales de telecomunicación similares</i></p>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Embalses del sistema del Zadorra (ES2110011)	<p>Resolución 20/2016, de 11 de abril, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación de las Directrices y Medidas de Gestión de la Zona Especial de Conservación (ZEC) Embalses del sistema del Zadorra.</p> <p>https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2016/05/1601798a.pdf</p>			
	<p>Decreto 120/2015, de 30 de junio, por el que se designa Zona Especial de Conservación el lugar Embalses del sistema del Zadorra.</p> <p>https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/07/1503231a.shtml</p>	<p><i>DECRETO 34/2015, de 17 de marzo REGULACIONES RELATIVA A INFRAESTRUCTURAS</i></p>	NO	NO
	<p>Decreto 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las normas generales para las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) vinculadas al medio hídrico.</p> <p>https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/05/1501941a.pdf</p>	<p><i>7.R.1. Los planes, programas y proyectos de infraestructuras (saneamiento, abastecimiento, transporte y suministro de energía, carreteras y caminos, etc.), que al no existir otras alternativas de emplazamiento o trazado, deban desarrollarse en la ZEC y ZEPA sólo se autorizarán si se verifica que no causarán perjuicio a la integridad del lugar, tras someterlos en su caso al procedimiento de evaluación ambiental que corresponda.</i></p>		

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Lagunas de Laguardia (ES2110021)	Decreto 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las normas generales para las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) vinculadas al medio hídrico. https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/05/1501941a.pdf			
	Decreto 34/2016, de 1 de marzo, por el que se designa Zona Especial de Conservación Lagunas de Laguardia (ES2110021) y se modifica la normativa y la delimitación del Biotopo Protegido del Complejo Lagunar de Laguardia https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2016/06/1602465a.pdf	<i>DECRETO 34/2016, de 1 de marzo Objetivo específico 1.4 Reducir los impactos sobre las especies y hábitats causados por el uso público e infraestructuras en el entorno del Prao de la Paúl</i>	NO	NO
	Resolución 36/2017, de 1 de marzo, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación de las Directrices y Medidas de Gestión de la Zona Especial de Conservación (ZEC) Lagunas de Laguardia (ES2110021) y del Biotopo Protegido del Complejo Lagunar de Laguardia. https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2017/03/1701412a.pdf	<i>27. Se prohíbe la instalación de nuevas infraestructuras aéreas para el transporte de energía, fluidos, señales de telecomunicación similares, en el ámbito de la ZEC</i>		

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Salburua(ES2110014)	<p>Decreto 121/2015, de 30 de junio, por el que se designa Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves el lugar Salburua, con sus medidas de conservación. https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/09/1503797a.shtml</p> <p>Resolución 44/2015, de 4 de noviembre, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación de las directrices y medidas de gestión de la Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves de Salburua (ES2110014) https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/11/1504977a.pdf</p> <p>Decreto 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las normas generales para las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) vinculadas al medio hídrico. https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/05/1501941a.pdf</p>	<p><i>DECRETO 121/2015, de 30 de junio</i></p> <p>6.- NORMAS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC/ZEPA SALBURUA</p> <p>6.1.- PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE LAS ZONAS HÚMEDAS DE LA CAPV</p> <p><i>En la ZEC/ZEPA de Salburua resulta de aplicación la ordenación pormenorizada y la regulación de usos establecida en el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV (Grupo II- Código B9A3-zonas Húmedas de Salburua)</i></p> <p>6.2.- NORMAS DE CONSERVACIÓN DE LAS ZEC Y LAS ZEPAS VINCULADAS AL MEDIO HÍDRICO</p> <p><i>Resultan asimismo de aplicación las normas de conservación relativas a las ZEC/ZEPA vinculadas al medio hídrico de la CAPV, aprobadas mediante Decreto 34/2015, de 17 de marzo.</i></p> <p><i>Estas normas de conservación, así como las regulaciones del PTS d Zonas Húmedas citadas en el apartado 7.1 se aplicarán siguiendo en cualquier caso el criterio más restrictivo y garantizado siempre la máxima protección de los hábitats y especies objeto de conservación del espacio. En este sentido, y adicionalmente a lo establecido en dichas regulaciones, en el ámbito de la ZEC/ZEPA se prohíbe la instalación de nuevas líneas aéreas eléctricas</i></p>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Río Zadorra (ES2110010), Río Baia (ES2110006), Río Ihuda (ES2110012), Río Omecillo-Tumecillo (ES2110005), Río Ebro (ES2110008)	<p>Decreto 35/2015, de 17 de marzo, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación cinco ríos del Territorio Histórico de Álava. https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/05/1501942a.pdf</p> <p>Decreto 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las normas generales para las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) vinculadas al medio hídrico. https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/05/1501941a.pdf</p>		NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Iñurritza (ES2120009) Ría del Oria (ES2120010) Ría del Urola (ES2120004), Ría del Barbadun (ES2130003) Río Arakil (ES2110023), Río Barrundia (ES2110017) Río Ega-Berron (ES2110020) Dunas de Astondo (ES2130004) Río Lea (ES2130010) Río Artibai (ES2130011) Alto Oria (ES2120005), Río Araxes (ES2120012) Río Leizaran (ES2120013) Río Urumea (ES2120015)	<p>Decreto 215/2012, de 16 de octubre, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación catorce ríos y estuarios de la región biogeográfica atlántica y se aprueban sus medidas de conservación. https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2013/06/1302704a.shtml</p> <p>Decreto 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las normas generales para las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) vinculadas al medio hídrico. https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/05/1501941a.pdf</p>	<p><i>DECRETO 215/2012, de 16 de octubre REGULACIONES RELATIVAS A INFRAESTRUCTURAS</i></p> <p><i>7.R.1 Los planes, programas y proyectos de infraestructuras (saneamiento, abastecimiento, transporte y suministro de energía, carreteras y caminos, etc.), que al no existir otras alternativas de emplazamiento o trazado, deban desarrollarse en la ZEC y ZEPA sólo se autorizarán si se verifica que no causarán perjuicio a la integridad del lugar, tras someterlos en su caso al procedimiento de evaluación ambiental que corresponda.</i></p>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Arno (ES2120001)	Decreto 220/2012, de 16 de octubre, por el que se designa la Zona Especial de Conservación Arno (ES2120001) y se aprueban sus medidas de conservación https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2013/04/1301902a.shtml		NO	NO
San Juan de Gaztelugatxe (ES2130005) Red fluvial de Urdaibai (ES2130006) Zonas litorales y marismas de Urdaibai (ES2130007) Encinares cantábricos de Urdaibai (ES2130008)	Decreto 358/2013, de 4 de junio, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación 4 lugares de importancia comunitaria del ámbito de Urdaibai y San Juan de Gaztelugatxe y se aprueban las medidas de conservación de dichas ZEC y de la ZEPA Ría de Urdaibai https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2013/12/1305570a.shtml	<i>INFRAESTRUCTURAS Y USOS EDIFICATORIOS REGULACIONES</i> <i>N.7.1.- Se prohíbe la instalación de nuevos tendidos eléctricos de cable desnudo en la ZEC Encinares cantábricos de Urdaibai. En el resto del ámbito de Urdaibai y San Juan de Gaztelugatxe quedará prohibida dicha instalación a menos de 500 m de los enclaves de nidificación de halcón peregrino y 1 km de alimoche. Esas prohibiciones no serán de aplicación a la modificación de líneas existentes, que quedan sometidas al régimen preventivo ordinario de Red Natura.</i>	NO	NO
Garate-Santa Barbara (ES2120007)	Decreto 221/2012, de 16 de octubre, por el que se designa la Zona Especial de Conservación Garate-Santa Barbara (ES2120007) y se aprueban sus medidas de conservación. https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2013/05/1302238a.shtml		NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Robledales isla de la Llanada alavesa (ES2110013)	Decreto 206/2015, de 3 de noviembre, por el que se designa Zona Especial de Conservación Robledales Isla de la Llanada Alavesa (ES2110013). https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/11/1505074a.shtml	<i>8.6. Régimen preventivo para las infraestructuras, grandes equipamientos y actividades extractivas</i> <i>1. Se prohíbe la construcción de nuevas infraestructuras (viarias, ferroviarias, de producción y transporte energético) y grandes equipamientos dentro de la ZEC, para lo cual se estudiarán localizaciones o soluciones de trazado o ubicación alternativas que se sitúen fuera de sus límites.</i>	SI	SI
Robledales isla de Urkabustaiz (ES2110003)	Decreto 74/2015, de 19 de mayo, por el que se designa Zona Especial de Conservación el lugar Robledales isla de Urkabustaiz (ES2110003). https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/07/1503030a.shtml Resolución 31/2015, de 21 de julio, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación de las directrices y medidas de gestión de la Zona Especial de Conservación Robledales isla de Urkabustaiz (ES2110003). https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/09/1503785a.pdf	<i>DECRETO 74/2015, de 19 de mayo</i> <i>8.6. Régimen preventivo para las infraestructuras, grandes equipamientos y actividades extractivas</i> <i>1.- Se evitará la construcción de nuevas infraestructuras (viarias, ferroviarias de producción y transporte energético) y grandes equipamientos entro de la ZEC y la ZEPA</i>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Entzia (ES2110022)	<p>Decreto 188/2015, de 6 de octubre, por el que se designa Zona Especial de Conservación Entzia (ES2110022) https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/10/1504495a.shtml</p> <p>Resolución 48/2015, de 25 de noviembre, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación de las directrices y medidas de gestión de la Zona Especial de Conservación Entzia (ES2110022). https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/12/1505199a.pdf</p>	<p><i>DECRETO 188/2015, de 6 de octubre</i> <i>8.6. Régimen preventivo para las infraestructuras, grandes equipamientos y actividades extractivas</i> <i>1.- Se evitará la construcción de nuevas infraestructuras (viarias, ferroviarias de producción y transporte energético) y grandes equipamientos entro de la ZEC y laZEPA</i></p>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Montes altos de Vitoria (ES2110015)	<p>Decreto 148/2015, de 21 de julio, por el que se designa Zona Especial de Conservación «Montes Altos de Vitoria» (ES2110015). https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/10/1504357a.shtml</p> <p>Resolución 18/2016, de 7 de septiembre, del Viceconsejero de Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación de las Directrices y Medidas de Gestión de la Zona Especial de Conservación (ZEC) Montes Altos de Vitoria. https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2016/09/1604147a.pdf</p>	<p><i>DECRETO 148/2015, de 21 de julio</i> <i>8.6. Régimen preventivo para las infraestructuras, grandes equipamientos y actividades extractivas</i> <i>1. Queda prohibida la construcción de nuevas infraestructuras (viarias, ferroviarias, de producción y transporte energético) y grandes equipamientos dentro de la ZEC, para lo cual se estudiarán localizaciones o soluciones de trazado o ubicación alternativas que se sitúen fuera de sus límites.</i></p>	SI	SI

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Montes de Aldaia (ES2110016)	<p>Decreto 205/2015, de 3 de noviembre, por el que se designa Zona Especial de Conservación Montes de Aldaia (ES2110016). https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/11/1504998a.shtml</p> <p>Resolución 52/2016, de 13 de octubre, del Viceconsejero de Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación de las Directrices y Medidas de Gestión de la Zona Especial de Conservación Montes de Aldaia (ES2110016) https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2016/10/1604538a.pdf</p>	<p><i>DECRETO 205/2015, de 3 de noviembre</i> <i>8.6. Régimen preventivo para las infraestructuras, grandes equipamientos y actividades extractivas</i> <i>1.- Se evitará la construcción de nuevas infraestructuras (viarias, ferroviarias de producción y transporte energético) y grandes equipamientos entro de la ZEC y laZEPA</i></p>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Izki (ES2110019)	<p>Decreto 33/2016, de 1 de marzo, por el que se designa Izki (ES2110019) Zona Especial de Conservación (ZEC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) con sus medidas de conservación.</p> <p>https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2016/05/1602212a.shtml</p> <p>Decreto 73/2018, de 15 de mayo, por el que se aprueba la parte normativa del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Izki, y se ordena la publicación íntegra del Plan Rector de Uso y Gestión y Documento de Directrices y Actuaciones de Gestión para el Parque Natural y la Zona Especial de Conservación (ZEC) y Zona Especial de Protección para las Aves (ZEPA) Izki ES2110019</p> <p>https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/06/1802901a.shtml</p>	<p><i>DECRETO 33/2016, de 1 de marzo</i></p> <p><i>6.1.5. Regulaciones para las infraestructuras, grandes equipamientos y actividades extractivas</i></p> <p><i>1.- Se evitará la construcción de nuevas infraestructuras (viarias, ferroviarias de producción y transporte energético) y grandes equipamientos entro de la ZEC y la ZEPA</i></p> <p><i>DECRETO 73/2018, de 15 de mayo</i></p> <p><i>2.9. INFRAESTRUCTURAS</i></p> <p><i>c) No se autorizarán nuevas instalaciones de producción y/o transporte de energía, así como de telecomunicaciones, salvo que el Órgano Gestor considere acreditado que no se produce menoscabo para la conservación de otros recursos</i></p>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Sierras meridionales de Álava (ES2110018)	<p>Decreto 10/2016, de 26 de enero, por el que se designa Sierras meridionales de Álava (ES2110018) Zona Especial de Conservación (ZEC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) con sus medidas de conservación. https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2016/02/1600733a.shtml</p> <p>Resolución 74/2016, de 30 de noviembre, del Viceconsejero de Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación de las Directrices y Medidas de Gestión de la Zona Especial de Conservación / Zonas de Especial Protección para las Aves «Sierras Meridionales de Álava (ES2110018)» https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2016/12/1605342a.pdf</p>	<p><i>DECRETO 10/2016, de 26 de enero</i> <i>6.1.5. Regulaciones para las infraestructuras, grandes equipamientos y actividades extractivas</i> <i>1.- Se evitará la construcción de nuevas infraestructuras (viarias, ferroviarias de producción y transporte energético) y grandes equipamientos entro de la ZEC y la ZEPA</i></p>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena (ES2110024)	Decreto 47/2016, de 15 de marzo, por el que se designa Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena (ES2110024) Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves, con sus medidas de conservación. https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2016/05/1601955a.shtml	<i>DECRETO 47/2016, de 15 de marzo 6.R.4. Para evitar el riesgo de colisión contra los aerogeneradores y los tendidos de evacuación de energía, se evitará la instalación de centrales eólicas en la ZEC/ZEPA, y en especial en un radio de 10 km en torno a las Áreas Críticas para el Alimoche común, siempre que no se demuestre la no afeción de la tecnología empleada</i>		
	Decreto 72/2018, de 15 de mayo, por el que se aprueba la parte normativa del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Valderejo, y se ordena la publicación íntegra del documento de directrices y medidas de gestión del espacio Red Natura 2000 ZEC/ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena (ES2110024) y III Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Valderejo https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/05/1802719a.shtml	<i>DECRETO 72/2018, de 15 de mayo III.2.12.- INFRAESTRUCTURAS A.- Normas de gestión b. No se autorizarán nuevas instalaciones de producción y/o transporte de energía, así como de telecomunicaciones, salvo que el órgano gestor considere acreditado que no se produce menoscabo para la conservación de otros recursos</i>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Arkamu-Gibillo-Arrastaria (ES2110004)	Decreto 230/2015, de 15 de diciembre, por el que se designa Zona Especial de Conservación Arkamo-Gibijo-Arrastaria (ES2110004) y se aprueban sus medidas de conservación y las de la Zona de Especial Protección para las Aves Sierra Salvada (ES0000244). https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2016/01/1600298a.shtml	<i>8.6. Régimen preventivo para las infraestructuras, grandes equipamientos y actividades extractivas</i> <i>1.- Se evitará la construcción de nuevas infraestructuras (viarias, ferroviarias de producción y transporte energético) y grandes equipamientos entro de la ZEC y la ZEPA</i>	NO	NO
Gorbeia (ES2110009)	Decreto 40/2016, de 8 de marzo, por el que se designa Gorbeia (ES2110009) Zona Especial de Conservación. https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2016/05/1602183a.shtml Decreto 169/2019, de 29 de octubre, por el que se aprueba la parte normativa del II Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Gorbeia, y se ordena la publicación íntegra del II Plan Rector de Uso y Gestión y Documento de Directrices y Actuaciones de Gestión para el Parque Natural y la Zona Especial de Conservación (ZEC) Gorbeia ES2110009. https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/11/1905333a.pdf	<i>DECRETO 40/2016, de 8 de marzo</i> <i>Objetivos y regulaciones</i> <i>3.R.34. Se evitará la instalación de centrales eólicas en el ENP y en especial, en un radio de 10 km en torno a las Áreas Críticas para el Alimoche común</i> <i>DECRETO 169/2019, de 29 de octubre</i> <i>2. NORMAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO</i> <i>2.8. EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS</i> <i>g) No se autorizarán nuevas instalaciones de producción y/o transporte de energía, así como de telecomunicaciones, salvo que el Órgano Gestor considere acreditado que no se produce menoscabo para la conservación de otros recursos</i>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Armañón (ES2130001)	Decreto 25/2016, de 16 de febrero, por el que se designa Zona Especial de Conservación Armañón (ES2130001). https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2016/03/1601023a.shtml	<p><i>Objetivos y regulaciones</i></p> <p>69.- <i>Se prohíbe la instalación de centrales eólicas en un radio de 5 km en torno a las zonas de nidificación del alimoche y los territorios de cría de halcón peregrino, o a las zonas consideradas como Áreas Críticas en el Plan Conjunto de Gestión de las Aves Necrófagas de la CAPV.</i></p> <p>70.- <i>Se prohíbe la instalación de centrales eólicas en un radio de 1 km en torno a las localizaciones de poblaciones de flora amenazada.</i></p> <p>71.- <i>Se prohíbe la instalación de nuevas infraestructuras aéreas para el transporte de energía, fluidos, señales de telecomunicación o similares, en el ámbito de la ZEC</i></p>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Ordunte (ES2130002)	Decreto 65/2015, de 12 de mayo, por el que se designa Zona Especial de Conservación Ordunte (ES2130002) en el Territorio Histórico de Bizkaia https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/07/1503029a.shtml	<p><i>Objetivos y regulaciones</i></p> <p>84. Se prohíbe la instalación de centrales eólicas en un radio de 5 km en torno a las zonas de nidificación del alimoche y los territorios de cría del halcón peregrino águila real y búho real o las zonas consideradas como Áreas críticas en el Plan Conjunto de Gestión de las aves Necrófagas de la CAPV (Gobierno Vasco 2014)</p> <p>85. Se prohíbe la instalación de centrales eólicas en un radio de 1 km entorno a las localizaciones de poblaciones de flora amenazada presentes en las comunidades rupícolas, hábitats higroturbosos y megaforbios y pastizales montanos</p>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Urkiola (ES2130009)	<p>Decreto 24/2016, de 16 de febrero, por el que se designa Urkiola (ES2130009) Zona Especial de Conservación. https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2016/04/1601667a.shtml</p> <p>Decreto 27/2019, de 26 de febrero, por el que se aprueba la parte normativa del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Urkiola, y se ordena la publicación íntegra del segundo Plan Rector de Uso y Gestión y Documento de Directrices y Actuaciones de Gestión para el Parque Natural y la Zona Especial de Conservación (ZEC) Urkiola ES2130009. https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2019/03/1901361a.pdf</p>		NO	NO
Aiako Harri (ES2120016)	<p>Decreto 355/2013, de 4 de junio, por el que se designa la Zona Especial de Conservación Aiako harria (ES2120016) y se aprueban sus medidas de conservación. https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2013/11/1305108a.shtml</p>		NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Pagoeta (ES2120006)	Decreto 218/2012, de 16 de octubre, por el que se designa la Zona Especial de Conservación Pagoeta (ES2120006) y se aprueban sus medidas de conservación. https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2013/05/1302139a.shtml		NO	NO
Hernio-Gazume (ES2120008)	Decreto 219/2012, de 16 de octubre, por el que se designa la Zona Especial de Conservación Hernio-Gazume (ES2120008) y se aprueban sus medidas de conservación. https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2013/04/1302074a.shtml		NO	NO
Izarraitz (ES2120003)	Decreto 217/2012, de 16 de octubre, por el que se designa la Zona Especial de Conservación Izarraitz (ES2120003) y se aprueban sus medidas de conservación. https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2013/05/1302122a.shtml		NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Aralar (ES2120011)	Decreto 84/2016, de 31 de mayo, por el que se designa Aralar (ES2120011) Zona Especial de Conservación. https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2016/09/1603899a.shtml	<i>Se prohíbe la instalación de centrales eólicas en un radio de 10 km dentro del Espacio Natural Protegido, en torno a los posaderos habituales de quebrantahuesos o a las zonas consideradas como Áreas Críticas en el Plan Conjunto de Gestión de las Aves Necrófagas de la CAPV.</i> <i>Se prohíbe la instalación de centrales eólicas en un radio de 5 km dentro del ENP, en torno a las zonas de nidificación del alimoche y los territorios de cría de halcón peregrino, o a las zonas consideradas como Áreas Críticas para el alimoche en el Plan Conjunto de Gestión de las Aves Necrófagas de la CAPV.</i>	NO	NO
Aizkorri-Aratz (ES2120002)	Decreto 83/2016, de 31 de mayo, por el que se designa Aizkorri-Aratz (ES2120002) Zona Especial de Conservación. https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2016/08/1603719a.shtml	<i>Se prohíbe la instalación de centrales eólicas en un radio de 10 km dentro del Espacio Natural Protegido, en torno a los posaderos habituales de quebrantahuesos o a las zonas consideradas como Áreas Críticas en el Plan Conjunto de Gestión de las Aves Necrófagas de la CAPV.</i> <i>Se prohíbe la instalación de centrales eólicas en un radio de 5 km dentro del ENP, en torno a las zonas de nidificación del alimoche y los territorios de cría de halcón peregrino, o a las zonas consideradas como Áreas Críticas para el alimoche en el Plan Conjunto de Gestión de las Aves Necrófagas de la CAPV.</i>	NO	NO

APARTADO XIV. REGIÓN DE MURCIA.

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Alhárabe y Moratalla (ES6200004)., Revolcadores (ES6200016). Sierra de Villafuerte (ES6200017). Sierra de la Muela (ES6200018). Sierra del Gavilán (ES6200019). Casa Alta-Salinas (ES6200020). Sierra de la Lavia (ES6200021). Cuerda de la Serrata (ES6200038). Rambla de la Rogativa (ES6200041). Río Quípar (ES6200043).	Decreto n.º 55/2015, de 17 de abril, de Declaración de Zonas Especiales de Conservación y Aprobación del Plan de Gestión Integral de los espacios protegidos Red Natura 2000 del Noroeste de la Región de Murcia https://www.borm.es/borm/documento?obj=anu&id=730758	<i>10.1.9. Directrices y Regulaciones relativas a los usos industrial, energético y minero.</i> <i>Regulaciones</i> <i>RUI 1ª En las zonas de Reserva queda prohibida la instalación de parques eólicos y solares</i>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
<p>Mar Menor (ES6200030), Espacios abiertos e islas del Mar Menor (ES6200006), Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar (ES0000175). Islas e Islotes del Litoral Mediterráneo (ES6200007), Cabezo Gordo (ES6200013), Franja Litoral Sumergida de la Región de Murcia (ES6200029)</p>	<p>Decreto n.º 259/2019, de 10 de octubre, de declaración de Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y de aprobación del Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia.</p> <p>https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2019/numero/6450/pdf?id=780567</p>	<p><i>13.1.11. Directrices y regulaciones relativas a industria, energía y minas</i></p> <p><i>13.1.11. a) Directrices (DUI) DUI. 1ª. La Consejería competente en las materias de industria, energía y minas, colaborará con la Consejería competente en materia de medio ambiente, con la finalidad de que las instalaciones o actividades industriales, energéticas y mineras existentes en los espacios protegidos del ámbito del Plan de Gestión Integral cumplan con los objetivos de conservación y gestión establecidos en el mismo.</i></p> <p><i>13.1.11.b) Regulaciones (RUI) RUI.1ª. Las nuevas actividades industriales requerirán una adecuada evaluación de repercusiones que garantice su compatibilidad con los objetivos del presente Plan de Gestión Integral.</i></p>	NO	NO

NOMBRE DEL ESPACIO	LEGISLACIÓN / PLAN DE GESTIÓN	ACLARACIONES (Extractos normativa)	EXCLUSIÓN EXPRESA	
			Eólica	Fotovoltaica
Ríos Mula y Pliego (ES6200045)	Decreto n.º 11/2017, de 15 de febrero, de declaración de la Zona Especial de Conservación (ZEC) de los Ríos Mula y Pliego, y aprobación de su plan de gestión. BORM núm. 46 (25/02/2017) https://noticias.juridicas.com/base_datos/CCA/A/592091-d-11-2017-de-15-feb-ca-murcia-declaracion-de-la-zona-especial-de-conservacion.html	-	NO	NO
Minas de la Celia (ES6200032) Cuevas de las Yeseras (ES6200033)	Decreto n.º 13/2017, de 1 de marzo, de declaración de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) de las Minas de la Celia y la Cueva de las Yeseras, y aprobación de su plan de gestión http://www.murcianatural.carm.es/web/guest/pgrednatura/-/journal_content/56_INSTANCE_Zis5/14/3503716	<i>12.1.7. Regulaciones relativas a los usos industrial, energético y minero RUI. 1ª. En el ámbito de las ZEC se prohíbe la instalación de parques eólicos y solares, las instalaciones de tendidos eléctricos y las explotaciones mineras</i>	SI	SI

ANEXO V b. DEFINICIÓN DE ZEC/LIC COMO ZONAS DE SENSIBILIDAD AMBIENTAL MÁXIMA PARA PARQUES EÓLICOS POR PRESENCIA DE QUIRÓPTEROS .

A continuación, se muestra el resultado de la revisión de todos los ZEC/LIC en los que el grupo taxonómico quirópteros se ha considerado, en su plan o instrumento de gestión, como un objetivo de conservación. En consecuencia, dichos ZEC/LIC se considerarían como zonas de máxima sensibilidad ambiental para la instalación de parques eólicos.

Para ello, se ha realizado una consulta al CNTRYES¹ del Banco de Datos de la Biodiversidad (diciembre 2019) sobre las especies de interés comunitario de este grupo.

Bajo criterio técnico han sido seleccionadas 9 especies sensibles y amenazadas por esta tipología de proyecto, ya sea por colisión y/o barotrauma, fundamentándose en el conocimiento del equipo de la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y en los estudios y seguimientos ambientales de expertos en la materia de la Asociación Española para la Conservación y el Estudio de los Murciélagos (SECEMU). Las 9 especies se especifican en el siguiente listado:

Espece quiróptero	Categoría Catálogo Español de Especies Amenazadas	Anexo en el que se incluyen en la Directiva Hábitat
<i>Rhinolophus euryale</i>	Vulnerable	Anexo II
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	Vulnerable	
<i>Rhinolophus mehelyi</i>	Vulnerable	
<i>Miniopterus schreibersii</i>	Vulnerable	
<i>Myotis bechsteinii</i>	Vulnerable	
<i>Myotis blythii</i>	Vulnerable	
<i>Myotis capaccinii</i>	En peligro de extinción	
<i>Myotis emarginatus</i>	Vulnerable	
<i>Myotis myotis</i>	Vulnerable	

¹ Base de datos normalizada por la Comisión Europea que recoge la información alfanumérica de los espacios protegidos Red Natura 2000.

El listado de ZECs resultante que se consideran zonas de máxima sensibilidad ambiental por presencia de quirópteros detallados por Comunidad Autónoma es el siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	CÓDIGO	ZEC/LIC
ANDALUCÍA	ES6150010	Andévalo Occidental
	ES6150021	Corredor Ecológico del Río Tinto
	ES6150022	Rivera de Chanza
	ES6150024	El Jure
	ES6150025	Mina Carpio
	ES6150026	Mina Sotiel Coronada
	ES6150027	Mina Oriente
	ES6160008	Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena
	ES6160009	Estribaciones de Sierra Mágina
	ES6160011	Río Gadiana Menor - Tramo Inferior
	ES6160013	Río Guadalquivir - Tramo Superior
	ES6160015	Río Gadiana Menor - Tramo Superior
	ES6170007	Sierras de Tejeda, Almirajara y Alhama
	ES6170009	Sierras de Alcaparaín y Aguas
	ES6170011	Sierra Blanca
	ES6170012	Sierra de Camarolos
	ES6170013	Sierra de Mollina
	ES6170016	Valle del Río del Genal
	ES6170018	Cueva de Belda I
	ES6170019	Río Verde
	ES6170020	Río Guadaiza
	ES6170021	Río Guadalmina
	ES6170023	Yeso III, Higueros IX y El Marrubio
	ES6170024	Río Guadalmanza
	ES6170025	Río Real
	ES6170029	Río Manilva
	ES6170032	Sierra Blanquilla
	ES6170038	Montes de Málaga
	ES6180004	Sierra de Alanís
	ES6180005	Corredor Ecológico del Río Guadiamar
	ES6180011	Río Corbones
	ES6180012	Minas El Galayo y La Jabata
	ES6180015	Mina El Abrevadero
	ES0000031	Sierra de Grazalema
ES0000032	Torcal de Antequera	
ES0000034	Lagunas del Sur de Córdoba	

ANDALUCÍA	ES0000035	Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas
	ES0000045	Sierra Alhamilla
	ES0000049	Los Alcornocales
	ES0000050	Sierra de Hornachuelos
	ES0000051	Sierra de Aracena y Picos de Aroche
	ES0000053	Sierra Norte de Sevilla
	ES0000273	Embalse de Cordobilla
	ES0000274	Embalse de Malpasillo
	ES6110002	Karst en Yesos de Sorbas
	ES6110003	Sierra Maria - Los Vélez
	ES6110005	Sierra de Cabrera-Bédar
	ES6110006	Ramblas de Gérgal, Tabernas y Sur de Sierra Alhamilla
	ES6110008	Sierras de Gádor y Enix
	ES6110011	Sierra del Alto de Almagro
	ES6110012	Sierras Almagrera, de Los Pinos y El Aguilón
	ES6110013	Calares de Sierra de Los Filabres
	ES6110018	Río Adra
	ES6120013	Sierra Líjar
	ES6120020	Túnel III de Bornos
	ES6120021	Río Guadalete
	ES6120022	Búnker del Tufillo
	ES6120024	Cueva del Búho
	ES6120026	Cueva de las Mesas de Algar
	ES6120028	Río de La Jara
	ES6120029	Búnker del Santuario de La Luz
	ES6120030	Cuevas de La Mujer y de Las Colmenas
	ES6120031	Ríos Guadiaro y Hozgarganta
	ES6130002	Sierras Subbéticas
	ES6130003	Sierra de Santa Eufemia
	ES6130005	Suroeste de La Sierra de Cardeña y Montoro
	ES6130006	Guadalmellato
	ES6130007	Guadiato-Bembézar
	ES6130012	Río Zújar
	ES6130015	Río Guadalquivir -Tramo Medio
	ES6130017	Alto Guadiato
	ES6140002	Sierra de Castril
	ES6140003	Sierra de Huétor
	ES6140004	Sierra Nevada
	ES6140005	Sierra de La Sagra

ANDALUCÍA	ES6140006	Sierra de Arana
	ES6140007	Sierras del Campanario y Las Cabras
	ES6140008	Sierra de Loja
	ES6140011	Sierra de Gualchos-Castell de Ferro
	ES6150007	Peñas de Aroche
	ES0000024	Doñana
ARAGÓN	ES0000015	Sierra y Cañones de Guara
	ES0000016	Ordesa y Monte Perdido
	ES0000017	Cuenca de Gallocanta
	ES0000136	Estepas de Belchite - El Planerón - La Lomaza
	ES0000137	Los Valles
	ES0000138	Galachos de La Alfranca de Pastriz, La Cartuja y El Burgo de Ebro
	ES0000149	Posets - Maladeta
	ES0000182	Valcuerna, Serreta Negra y Liberola
	ES0000183	El Basal, Las Menorcas y Llanos de Cardiel
	ES0000277	Collarada - Ibón de Ip
	ES0000280	Cotiella - Sierra Ferrera
	ES0000281	El Turbón y Sierra de Sís
	ES0000283	Sierras de Leyre y Orba
	ES0000286	Sierra de Canciás - Silves
	ES0000287	Sierras de Santo Domingo y Caballera y Río Onsella
	ES0000290	La Sotonera
	ES0000293	Montes de Zuera, Castejón de Valdejasa y El Castellar
	ES0000297	Sierra de Moncayo - Los Fayos - Sierra de Armas
	ES0000298	Matarraña - Aiguabarreix
	ES0000299	Desfiladeros del Río Jalón
	ES0000300	Río Huerva y Las Planas
	ES0000303	Desfiladeros del Río Martín
	ES0000304	Parameras de Campo Visiedo
	ES0000306	Río Guadalope - Maestrazgo
	ES0000307	Puertos de Beceite
	ES0000309	Montes Universales - Sierra del Tremedal
	ES2410001	Los Valles - Sur
	ES2410003	Los Valles
	ES2410005	Guara Norte
	ES2410008	Garganta de Obarra
	ES2410014	Garcipollera - Selva de Villanúa
	ES2410015	Monte Peiró - Arguis
ES2410016	Santa María de Ascaso	

ARAGÓN	ES2410021	Curso Alto del Río Aragón
	ES2410022	Cuevas de Villanúa
	ES2410023	Collarada y Canal de Ip
	ES2410024	Telera - Acumuer
	ES2410025	Sierra y Cañones de Guara
	ES2410029	Tendeñera
	ES2410030	Serreta Negra
	ES2410048	Río Ara
	ES2410049	Río Isábena
	ES2410050	Cuenca del Río Yesa
	ES2410051	Cuenca del Río Airés
	ES2410053	Chistau
	ES2410054	Sierra Ferrera
	ES2410055	Sierra de Arro
	ES2410064	Sierras de Santo Domingo y Caballera
	ES2410068	Silves
	ES2410071	Congosto de Olvena
	ES2410073	Ríos Cinca y Alcanadre
	ES2410074	Yesos de Barbastro
	ES2410084	Liberola-Serreta Negra
	ES2410150	Cueva de Los Moros
	ES2420113	Parque Cultural del Río Martín
	ES2420117	Río Bergantes
	ES2420119	Els Ports de Beseit
	ES2420124	Muelas y Estrechos del Río Guadalope
	ES2420125	Rambla de Las Truchas
	ES2420126	Maestrazgo y Sierra de Gúdar
	ES2420128	Estrechos del Río Mijares
	ES2420129	Sierra de Javalambre II
	ES2420140	Estrechos del Guadalaviar
	ES2420141	Tremedales de Orihuela
	ES2420145	Cueva de Baticambras
	ES2420147	Cueva del Húmero
	ES2420148	Cueva del Recuenco
	ES2420149	Sima del Polo
	ES2430028	Moncayo
	ES2430041	Complejo Lagunar de La Salada de Chiprana
	ES2430043	Laguna de Gallocanta
	ES2430047	Sierras de Leyre y Orba
	ES2430080	El Castellar

ARAGÓN	ES2430081	Sotos y Mejanas del Ebro
	ES2430087	Maderuela
	ES2430088	Barranco de Valdeplata
	ES2430089	Sierra de Nava Alta - Puerto de La Chabola
	ES2430091	Planas y Estepas de La Margen derecha del Ebro
	ES2430098	Cueva Honda
	ES2430100	Hoces del Jalón
	ES2430102	Sierra de Vicort
	ES2430103	Sierras de Algairén
	ES2430106	Los Romerales - Cerropozuelo
	ES2430109	Hoces de Torralba - Río Piedra
	ES2430110	Alto Huerva - Sierra de Herrera
	ES2430127	Sima del Árbol
	ES2430143	Cueva del Mármol
	ES2430144	Cueva del Sudor
	ES2430151	Cueva del Muerto
ES2430152	Reserva Natural de Los Galachos de La Alfranca de Pastriz, La Cartuja y El Burgo de Ebro	
ASTURIAS	ES0000054	Somiedo
	ES0000055	Fuentes del Narcea y del Ibias
	ES0000315	Ubiña-La Mesa
	ES0000317	Penarronda-Barayo
	ES0000318	Cabo Busto-Luanco
	ES0000319	Ría de Ribadesella-Ría de Tinamayor
	ES1200001	Picos de Europa (Asturias)
	ES1200002	Muniellos
	ES1200006	Ría de Villaviciosa
	ES1200007	Cueva Rosa
	ES1200008	Redes
	ES1200009	Ponga-Amieva
	ES1200010	Montovo-La Mesa
	ES1200012	Caldoveiro
	ES1200014	Sierra de los Lagos
	ES1200037	Aller-Lena
	ES1200039	Cuencas Mineras
	ES1200041	Peña Manteca-Genestaza
	ES1200043	Sierra del Suevo
	ES1200055	Cabo Busto-Luanco
ES1200056	Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias	
CANTABRIA	ES0000143	Marismas de Santoña, Victoria y Joyel y Ría de Ajo

CANTABRIA	ES0000198	Liébana
	ES0000248	Desfiladero de la Hermida
	ES0000249	Sierra de Peña Sagra
	ES0000250	Sierra de Híjar
	ES0000251	Sierra del Cordel y cabeceras del Nansa y del Saja
	ES1300001	Liébana
	ES1300002	Montaña oriental
	ES1300003	Rias occidentales y Duna de Oyambre
	ES1300004	Dunas de Liencres y Estuario del Pas
	ES1300005	Dunas del Puntal y Estuario del Miera
	ES1300006	Costa central y Ría de Ajo
	ES1300007	Marismas de Santoña, Victoria y Joyel
	ES1300017	Cueva La Rogería
	ES1300019	Cueva del Rejo
	ES1300021	Valles altos del Nansa y Saja y Alto Campoo
CASTILLA-LA MANCHA	ES0000090	Sierra Morena
	ES0000092	Alto Tajo
	ES0000093	ZEPA Montes de Toledo
	ES0000155	Sierras de Almadén - Chillón y Guadalmez
	ES0000162	Serranía de Cuenca
	ES0000163	Sierra de Altomira
	ES0000164	Sierra de Ayllón
	ES0000165	Valle y salinas del Salado
	ES0000388	Sierra de Alcaraz y Segura y cañones del Segura y del Mundo
	ES0000392	Valle del Tajuña en Torrecuadrada
	ES0000488	ZEPA Sierra de Ayllón
	ES0000489	ZEPA Valle y salinas del Salado
	ES4210008	Sierra de Alcaraz y Segura y cañones del Segura y del Mundo
	ES4210017	Lagunas de Ruidera
	ES4220003	Ríos de la cuenca media del Guadiana y laderas vertientes
	ES4220015	Sierras de Almadén - Chillón - Guadalmez
	ES4220018	Túneles de Ojailén
	ES4230009	Cueva de La Judía
	ES4230010	Cueva de Los Morciguillos
	ES4230014	Serranía de Cuenca
	ES4240013	Cueva de La Canaleja
	ES4240015	Valle del Tajuña en Torrecuadrada

CASTILLA-LA MANCHA	ES4240016	Alto Tajo
	ES4240018	Sierra de Altomira
	ES4250005	Montes de Toledo
	ES4250006	Rincón del Torozo
	ES4250009	Yesares del valle del Tajo
	ES4250012	Mina de la nava de Ricomalillo
CASTILLA Y LEÓN	ES0000003	Picos de Europa
	ES0000115	Hoces del Río Duratón
	ES0000116	Valle de Iruelas
	ES0000210	Alto Sil
	ES4110002	Sierra de Gredos
	ES4110034	Sierra de la Paramera y Serrota
	ES4110078	Riberas del Río Alberche y afluentes
	ES4110097	Campo Azálvaro - Pinares de Peguerinos
	ES4110113	Cerro de Guisando
	ES4110114	Pinares del Bajo Alberche
	ES4110115	Valle del Tiétar
	ES4120025	Ojo Guareña
	ES4120028	Monte Santiago
	ES4120030	Montes Obarenes
	ES4120049	Bosques del Valle de Mena
	ES4120066	Riberas del Río Nela y afluentes
	ES4120071	Riberas del Río Arlanza y afluentes
	ES4120072	Riberas del Río Arlanzón y afluentes
	ES4120075	Riberas del Río Tirón y afluentes
	ES4120089	Hoces del Alto Ebro y Rudrón
	ES4120091	Sabinares del Arlanza
	ES4120092	Sierra de la Demanda
	ES4120094	Sierra de la Tesla-Valdivielso
	ES4120095	Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo
	ES4130003	Picos de Europa en Castilla y León
	ES4130010	Sierra de los Ancares
	ES4130035	Valle de San Emiliano
	ES4130037	Hoces de Vegacervera
	ES4130038	Sierra de la Encina de la Lastra
	ES4130050	Montaña Central de León
	ES4130065	Riberas del Río Órbigo y afluentes
	ES4130076	Riberas del Río Sil y afluentes
	ES4130079	Riberas del Río Esla y afluentes
ES4130117	Montes Aquilanos y Sierra de Teleno	

CASTILLA Y LEÓN	ES4130137	Rebollares del Cea
	ES4130149	Omaña
	ES4140011	Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina
	ES4140026	Las Tuerces
	ES4140027	Covalagua
	ES4140053	Montes del Cerrato
	ES4140082	Riberas del Río Pisuegra y afluentes
	ES4150032	El Rebollar
	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes
	ES4150085	Riberas del Río Tormes y afluentes
	ES4150096	Arribes del Duero
	ES4150101	Candelario
	ES4150107	Las Batuecas-Sierra de Francia
	ES4150108	Quilamas
	ES4150121	Riberas del Río Alagón y afluentes
	ES4150126	Valle del Cuerpo de Hombre
	ES4150127	Riberas del Río Águeda
	ES4160019	Sierra de Ayllón
	ES4160043	Cueva de los Murciélagos
	ES4160058	Sabinares de Somosierra
	ES4160084	Riberas del Río Duratón
	ES4160104	Hoces del Río Riaza
	ES4160106	Lagunas de Cantalejo
	ES4160109	Sierra de Guadarrama
	ES4160111	Valles del Voltoya y el Zorita
	ES4170029	Sabinares Sierra de Cabrejas
	ES4170055	Cigudosa-San Felices
	ES4170056	Sabinares de Ciria-Borobia
	ES4170057	Sabinares del Jalón
	ES4170083	Riberas del Río Duero y afluentes
	ES4170116	Sierras de Urbión y Cebollera
	ES4170119	Sierra del Moncayo
	ES4170120	Páramo de Layna
	ES4170135	Cañón del Río Lobos
	ES4170148	Altos de Barahona
	ES4180069	Riberas del Río Cea
	ES4180070	Riberas del Río Cega
	ES4180081	Riberas del Río Adaja y afluentes
	ES4180130	El Carrascal
	ES4190033	Sierra de la Culebra

CASTILLA Y LEÓN	ES4190067	Riberas del Río Tera y afluentes
	ES4190074	Riberas del Río Aliste y afluentes
	ES4190102	Cañones del Duero
	ES4190105	Lago de Sanabria y alrededores
	ES4190131	Riberas del Río Tuela y afluentes
	ES4190132	Riberas del Río Manzanas y afluentes
CATALUÑA	ES0000018	Prepirineu Central català
	ES0000019	Aiguamolls de l'Alt Empordà
	ES0000020	Delta de l'Ebre
	ES0000021	Secans de Mas de Melons-Alfés
	ES0000022	Aigüestortes
	ES0000146	Delta del Llobregat
	ES0000476	Valls del Sió-Llobregós
	ES0000477	Bellmunt-Almenara
	ES0000478	Plans de Sió
	ES0000480	Secans del Segrià i Utxesa
	ES5110001	Massís del Montseny
	ES5110004	Serra de Catllaràs
	ES5110005	Sistema Transversal català
	ES5110007	Riu i Estanys de Tordera
	ES5110008	Gallifa-Cingles de Bertí
	ES5110009	Riera de Merlès
	ES5110010	Sant Llorenç del Munt i l'Obac
	ES5110011	Serres del Litoral Septentrional
	ES5110012	Montserrat-Roques Blanques-riu Llobregat
	ES5110013	Serres del Litoral central
	ES5110014	Serra de Castelltallat
	ES5110015	Sistema Prelitoral Central
	ES5110018	Valls de l'Anoia
	ES5110020	Costes del Garraf
	ES5110022	Capçaleres del Foix
	ES5110024	Serra de Collserola
	ES5110025	Riu Congost
	ES5120001	Alta Garrotxa - Massís de les Salines
	ES5120002	Capçaleres del Ter i del Freser
	ES5120003	Serra Cavallera
	ES5120004	Zona Volcànica de la Garrotxa
	ES5120005	Riu Llobregat d'Empordà
	ES5120007	Cap de Creus
	ES5120008	Estany de Banyoles

CATALUÑA	ES5120009	Basses de l'Albera
	ES5120010	Les Gavarres
	ES5120011	Riberes del Baix Ter
	ES5120012	Les Guilleries
	ES5120013	Massís de les Cadiretes
	ES5120014	L'Albera
	ES5120015	Litoral del Baix Empordà
	ES5120016	El Montgrí- Les Medes - El Baix Ter
	ES5120017	Estany de Sils-Ribera de Santa Coloma
	ES5120018	Muntanyes de Rocacorba-Puig de la Banya del Boc
	ES5120019	Riberes de l'Alt Ter
	ES5120020	Riu Llémena
	ES5120021	Riu Fluvià
	ES5120024	Montgrony
	ES5120026	Tossa Plana de Lles-Puigpedrós
	ES5120028	Vall del Rigart
	ES5130002	Riu Verneda
	ES5130003	Alt Pallars
	ES5130005	Era Artiga de Lin - Eth Portilhon
	ES5130007	Riberes de l'Alt Segre
	ES5130008	Serra d'Aubenç i Roc de Cogul
	ES5130009	Serra de Turp i Mora Condal-Valldan
	ES5130010	Serra de Boumort-Collegats
	ES5130011	Riu de la Llosa
	ES5130014	Aiguabarreig Segre-Noguera Pallaresa
	ES5130015	Serres del Montsec, Sant Mamet i Mitjana
	ES5130016	Valls del Sió-Llobregós
	ES5130018	Estany d'Ivars- Vilasana
	ES5130023	Beneïdor
	ES5130025	Bellmunt-Almenara
	ES5130026	Serra de Prada-Castellàs
	ES5130028	Ribera Salada
	ES5130029	Serres de Queralt i Els Tossals-Aigua d'Ora
	ES5130032	Vessants de la Noguera Ribagorçana
	ES5130040	Secans de Mas de Melons-Alfés
	ES5140001	Litoral meridional tarragoní
	ES5140005	Serra de Montsià
	ES5140006	Serres de Cardó- El Boix
	ES5140007	Costes del Tarragonès
	ES5140008	Muntanyes de Prades

CATALUÑA	ES5140009	Tivissa-Vandellòs-Llaberia
	ES5140010	Riberes i Illes de l'Ebre
	ES5140011	Sistema Prelitoral meridional
	ES5140014	Massís de Bonastre
	ES5140015	Riu Siurana i planes del Priorat
	ES5140017	Serra de Montsant-Pas de l'Ase
	ES5140018	El Montmell-Marmellar
	ES5140019	Riu Gaià
	ES5140021	Obagues del riu Corb
COMUNIDAD DE MADRID	ES0000056	Encinares del río Alberche y río Cofio
	ES0000119	Carrizales y sotos de Aranjuez
	ES0000139	Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares
	ES0000142	Cortados y cantiles de los ríos Jarama y Manzanares
	ES3110001	Cuencas de los ríos Jarama y Henares
	ES3110002	Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte
	ES3110003	Cuenca del río Guadalix
	ES3110004	Cuenca del río Manzanares
	ES3110005	Cuenca del río Guadarrama
	ES3110006	Vegas, cuevas y páramos del sureste de Madrid
	ES3110007	Cuencas de los ríos Alberche y Cofio
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	ES0000122	Aritzakun-Urritzate-Gorramendi
	ES0000124	Sierra de Illón y Foz de Burgui
	ES0000125	Sierra de Leire y Foz de Arbaiun
	ES0000126	Roncesvalles-Selva de Irati
	ES0000129	Sierra de Artxuga, Zarikieta y Montes de Areta
	ES0000481	Foces de Benasa y Burgui
	ES0000482	Arbaiun-Leire
	ES2200015	Regata de Orabidea y turbera de Arxuri
	ES2200017	Señorío de Bértiz
	ES2200018	Belate
	ES2200019	Monte Alduide
	ES2200020	Sierra de Aralar
	ES2200021	Urbasa y Andia
	ES2200022	Sierra de Lokiz
	ES2200024	Ríos Ega-Urederra
	ES2200025	Sistema fluvial de los ríos Irati, Urrobi y Erro
	ES2200030	Tramo medio del río Aragón
	ES2200035	Tramos Bajos del Aragón y del Arga
	ES2200037	Bardenas Reales
ES2200040	Río Ebro	

	ES2200043	Robledales de Ultzama y Basaburua
COMUNIDAD VALENCIANA	ES0000023	L'Albufera
	ES0000212	Sierra de Martés-Muela de Cortes
	ES0000213	Serres de Mariola i el Carrascar de la Font Roja
	ES0000446	Desert de les Palmes (ZEPA)
	ES0000451	Montdúver-Marjal de la Safor
	ES0000453	Muntanyes de la Marina
	ES0000454	Montgó-Cap de Sant Antoni
	ES0000457	Sierra de Salinas (ZEPA)
	ES0000458	Maigmo i Serres de la Foia de Castalla (ZEPA)
	ES0000461	Serres del Sud d'Alacant
	ES0000465	L'Alt Maestrat, Tinença de Benifassà, Turmell i Vallivana
	ES0000466	Penyagolosa (ZEPA)
	ES0000468	Serra d'Espadà (ZEPA)
	ES0000469	Serra Calderona (ZEPA)
	ES0000471	l'Albufera (ZEPA)
	ES0000474	Serres de Mariola i el Carrascal de la Font Roja (ZEPA)
	ES5211007	Montgó
	ES5212008	Maigmo i Serres de la Foia de Castalla
	ES5213018	Penya-segats de la Marina
	ES5213023	Sierra de Callosa de Segura
	ES5213039	Sierra de Salinas
	ES5214001	Cueva del Perro-Cox
	ES5214002	Tunel de Canals
	ES5214003	Cova dels Mosseguellos-Vallada
	ES5214004	Cova Juliana
	ES5221002	Desert de les Palmes
	ES5222001	Serra d'Espadà
	ES5223002	L'Alt Maestrat
	ES5223004	Penyagolosa
	ES5223053	Forat d'en Ferràs-Orpesa
	ES5224001	Cova Obscura-Atzeneta del Maestrat
	ES5232002	Serra Calderona
	ES5232004	Rius del Racó d'Ademús
	ES5233006	Puebla de San Miguel
	ES5233011	Sierras de Martés y el Ave
	ES5233013	Serra de Corbera
	ES5233015	Serres del Montdúver i Marxuquera
	ES5233040	Muela de Cortes y el Caroché

	ES5233041	Serra de la Safor
COMUNIDAD VALENCIANA	ES5233048	Sima de les Graelles-Tous
	ES5233049	Cova de les Rates Penades (Ròtova)
	ES5233050	Cova de la Moneda-Cotes
	ES5233051	Cova de les Meravelles de Llombai
	ES5234001	Cova del Sardiner-Sagunt
	ES5234002	Cueva Negra-Ayora
	ES5234003	Tunel del Carcalín-Buñol
	ES5234004	Cueva del Barranco Hondo-Cheste
	ES5234005	Sima de l'Àguila-Picassent
	ES5234006	Cova de les Meravelles d'Alzira
	ES5234007	Cova Xurra-Gandia
	EXTREMADURA	ES0000014
ES0000069		Embalse de Cornalvo y Sierra Bermeja
ES0000070		Sierra de San Pedro
ES0000334		Sierras Centrales y Embalse de Alange
ES0000368		Río Tajo Internacional y Riberos
ES0000369		Llanos de Alcantara y Brozas
ES0000370		Sierra de Gata y Valle de las Pilas
ES0000408		Vegas del Ruecas, Cubilar y Moheda Alta
ES0000422		Colonias de Cernícalo Primilla de la Ciudad Monumental de Cáceres
ES0000434		Canchos de Ramiro y Ladronera
ES4310009		Puerto Peña - los Golondrinos
ES4310042		Sierra de Siruela
ES4310049		Cueva del Valle de Santa Ana
ES4310050		Cuevas de Alconera
ES4310055		Refugio de Sierra Pascuala
ES4310060		Corredores de Siruela
ES4310066		Sierra de Maria Andres
ES4310069		Cueva del Agua
ES4310070		Mina las Marias
ES4310071		Mina los Castillejos
ES4310072		Mina Mariquita
ES4310073		Mina los Novilleros
ES4320001		Canchos de Ramiro
ES4320002		Cedillo y Río Tajo Internacional
ES4320005		Dehesas del Ruecas y Cubilar
ES4320013		Granadilla
ES4320018		Río Almonte

EXTREMADURA	ES4320029	Río Rucas Alto
	ES4320031	Río Tietar
	ES4320035	Sierra de Cabezas de Aguila
	ES4320037	Sierra de Gata
	ES4320038	Sierra de Gredos y Valle del Jerte
	ES4320039	Sierra de las Villuercas y Valle del Guadarranque
	ES4320047	Sierras de Risco Viejo
	ES4320051	Mina de la Aurora
	ES4320052	Mina de la Rivera de Acebo
	ES4320057	Refugio del Alto de San Blas
	ES4320060	Arroyos Barbaon y Calzones
	ES4320070	Río Guadalupejo
	ES4320071	Ríos Alagon y Jerte
	ES4320076	Riveras de Gata y Acebo
	ES4320077	Monfragüe
	ES4320078	Monasterio de Yuste
	ES4320079	Mina la Paloma
	ES4320080	Tunel de Cañamero
GALICIA	ES0000085	Ribadeo
	ES0000086	Ría de Ortigueira e Ladrado
	ES0000087	Complejo intermareal Umia - O Grove, A Lanzada, punta Carreirón e lagoa Bodeira
	ES0000176	Costa da Morte (Norte)
	ES0000258	Costa de Ferrolterra - Valdoviño
	ES0000313	Complejo litoral de Corrubedo
	ES0000372	Costa da Mariña occidental
	ES0000373	Ría de Foz
	ES0000374	Ancares
	ES0000375	Esteiro do Miño
	ES0000376	Baixa Limia - Serra do Xurés
	ES0000437	Pena Trevinca
	ES1110001	Ortigueira - Mera
	ES1110002	Costa Ártabra
	ES1110003	Fragas do Eume
	ES1110004	Encoro de Abegondo - Cecebre
	ES1110005	Costa da Morte
	ES1110006	Complejo húmido de Corrubedo
	ES1110007	Betanzos - Mandeo
	ES1110008	Carnota - Monte Pindo
ES1110009	Costa de Dexo	

GALICIA	ES1110010	Estaca de Bares
	ES1110011	Esteiro do Tambre
	ES1110012	Monte e lagoa de Louro
	ES1110013	Xubia - Castro
	ES1110014	Serra do Careón
	ES1110015	Río Anllóns
	ES1110016	Río Tambre
	ES1120001	Ancares - Courel
	ES1120002	Río Eo
	ES1120003	Parga - Ladra - Támoga
	ES1120004	A Marronda
	ES1120005	As Catedrais
	ES1120006	Carballido
	ES1120007	Cruzul - Agüeira
	ES1120008	Monte Faro
	ES1120009	Monte Maior
	ES1120010	Negueira
	ES1120011	Ría de Foz - Masma
	ES1120012	Río Landro
	ES1120013	Río Ouro
	ES1120014	Canón do Sil
	ES1120015	Serra do Xistral
	ES1120016	Río Cabe
	ES1120017	Costa da Mariña occidental
	ES1130001	Baixa Limia
	ES1130002	Macizo Central
	ES1130003	Bidueiral de Montederramo
	ES1130004	Pena Veidosa
	ES1130005	Río Támega
	ES1130006	Veiga de Ponteliñares
	ES1130007	Pena Trevinca
	ES1130008	Pena Maseira
	ES1130009	Serra da Enciña da Lastra
	ES1140001	Sistema fluvial Ulla - Deza
	ES1140002	Río Lézez
	ES1140003	A Ramallosa
	ES1140004	Complexo Ons - O Grove
	ES1140005	Monte Aloia
	ES1140006	Río Tea
	ES1140007	Baixo Miño

GALICIA	ES1140008	Brañas de Xestoso
	ES1140009	Cabo Udra
	ES1140010	Costa da Vela
	ES1140011	Gándaras de Budiño
	ES1140013	Serra do Candán
	ES1140014	Serra do Cando
	ES1140015	Sobreirais do Arnego
	ES1140016	Enseada de San Simón
ISLAS BALEARES	ES5310015	Puig de Sant Martí
	ES5310101	Randa
	ES5310102	Xorrigo
LA RIOJA	ES0000062	Obarenes-Sierra de Cantabria
	ES0000063	Sierra de Alcarama y Valle del Alhama
	ES0000064	Peñas de Iregua, Leza y Jubera
	ES0000065	Peñas de Arnedillo. Peñalmonte y Peña Isasa
	ES0000067	Sierras de Demanda, Urbión, Cebollera y Cameros
	ES2300006	Sotos y Riberas del Ebro
PAÍS VASCO	ES0000144	Urdaibaiko itsasadarra / Ría de Urdaibai
	ES0000244	Gorobel mendilerroa / Sierra Sálvada
	ES2110003	Urkabustaizko irla-hariztiak / Robledales isla de Urkabustaiz
	ES2110004	Arkamu-Gibillo-Arrastaria
	ES2110009	Gorbeia
	ES2110014	Salburua
	ES2110015	Gasteizko mendi garaiak / Montes altos de Vitoria
	ES2110018	Arabako hegoaldeko mendilerroak / Sierras meridionales de Álava
	ES2110019	Izki
	ES2110022	Entzia
	ES2110024	Valderejo-Sobrón-Árcenako mendilerroa / Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena
	ES2120001	Arno
	ES2120002	Aizkorri-Aratz
	ES2120003	Izarraitz
	ES2120006	Pagoeta
	ES2120008	Hernio-Gazume
	ES2120011	Aralar
	ES2130001	Armañón
ES2130002	Ordunte	

PAÍS VASCO	ES2130008	Urdaibaiko artadi kantauriarrak / Encinares cantábricos de Urdaibai
	ES2130009	Urkiola
REGIÓN DE MURCIA	ES0000173	Sierra Espuña
	ES0000174	Sierra de la Pila
	ES0000175	Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar
	ES0000195	Humedal del Ajauque y Rambla Salada
	ES0000257	Sierras de Ricote y la Navela
	ES0000260	Mar Menor
	ES0000261	Almenara-Moreras-Cabo Cope
	ES0000262	Sierras del Gigante-Pericay, Lomas del Buitre-Río Luchena y Sierra de la Torrecilla
	ES0000264	La Muela-Cabo Tiñoso
	ES0000265	Sierra del Molino, Embalse del Quipar y Llanos del Cagitán
	ES0000266	Sierra de Moratalla
	ES0000267	Sierras de Burete, Lavia y Cambrón
	ES0000268	Saladares del Guadalentín
	ES0000269	Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona
	ES0000536	Lagunas de las Moreras
	ES6200002	Carrascoy y El Valle
	ES6200003	Sierra de La Pila
	ES6200004	Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Alhárabe y Moratalla
	ES6200005	Humedal del Ajauque y Rambla Salada
	ES6200006	Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor
	ES6200008	Sierra Salinas
	ES6200009	Sierra de El Carche
	ES6200011	Sierra de las Moreras
	ES6200013	Cabezo Gordo
	ES6200014	Saladares del Guadalentín
	ES6200015	La Muela y Cabo Tiñoso
	ES6200016	Revolcadores
	ES6200017	Sierra de Villafuerte
	ES6200018	Sierra de la Muela
	ES6200019	Sierra del Gavilán
	ES6200021	Sierra de Lavia
	ES6200022	Sierra del Gigante
ES6200026	Sierra de Ricote-La Navela	
ES6200027	Sierra de Abanilla	

	ES6200028	Río Chícamo
	ES6200032	Minas de la Celia
REGIÓN DE MURCIA	ES6200033	Cueva de las Yeseras
	ES6200034	Lomas del Buitre y Río Luchena
	ES6200041	Rambla de la Rogativa
	ES6200043	Río Quípar
	ES6200045	Ríos Mula y Pliego

ANEXO VI. ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO E INDICADORES EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES AUTÓNOMAS.

Con el fin de respetar los condicionantes y exclusiones particulares de las comunidades autónomas en la implantación de parques eólicos y plantas fotovoltaicas, se planteó inicialmente incluirlos en el modelo de zonificación ambiental como un indicador de exclusión.

Para ello, se revisó la normativa, planificación, etc. existente al respecto, en todo el territorio nacional, así como la disponibilidad de información cartográfica en formato vectorial para su incorporación al modelo. De esta manera, se llevó a cabo una recopilación bibliográfica y digital de esta información para todas las comunidades autónomas (CCAA) y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla a través de sus páginas web oficiales, ya fuesen de la administración encargada en la materia (ambiental, energía, infraestructuras de datos espaciales, etc.) o de los boletines oficiales.

De forma paralela, mediante oficio de la Subdirección General de Evaluación Ambiental (SGEA) del ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico (MITERD), de fechas 22 de noviembre de 2018, 12 de marzo de 2019, 14 de mayo de 2019 y 22 de junio 2020 se contactó con todas las CCAA, así como con Ceuta y Melilla, con el objeto de que participaran en el proyecto y aportaran la cartografía de la que dispusiesen para incorporarla al modelo y cualquier otra información de índole ambiental que resultara de utilidad para el referido estudio de sensibilidad ambiental. Igualmente se han mantenido contactos (telefónicos, correo electrónico, etc.) desde la propia SGEA y a través del Banco de Datos de la Naturaleza del MITERD, habiendo recibido respuesta de varias administraciones públicas en distintos formatos.

Entre la información solicitada se encontraba la cartografía sobre regulación de las zonas que se encontrasen afectadas por condicionantes (restricciones, exclusiones, etc.) para la implantación de instalaciones de energía eólica o fotovoltaica de acuerdo a la planificación y legislación autonómica, con el objetivo de incorporarlas en el modelo como zonas de máxima sensibilidad ambiental (no recomendadas).

Una vez analizada la información recabada, se concluye que no es pertinente incluirla como indicador de exclusión en el modelo, dada la heterogeneidad de criterios empleada en las diferentes comunidades y ciudades autónomas, que dificulta la presentación y operación de forma conjunta a nivel estatal de la información ambiental relevante.

No obstante, esta planificación energética supone un complemento determinante a este modelo de zonificación estatal, que permite considerar las restricciones establecidas a nivel autonómico y ha servido de referencia a la hora de seleccionar y valorar los indicadores del presente modelo. Por ello, se recoge en el presente informe de manera independiente para cada CCAA o Ciudad Autónoma, la información relativa a la zonificación del territorio para la implantación de instalaciones de energía eólica o fotovoltaica, y los indicadores seleccionados por cada una de ellas, ya que se considera información valiosa para fundamentar la toma de decisiones (ya sea por parte de la administración de evaluación

ambiental competente, de un promotor que quiera iniciar un proyecto, o de las administraciones públicas y personas afectadas que quisieran opinar y participar en el procedimiento correspondiente).

1. PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

A continuación, se muestra una tabla con la casuística sobre la regulación de energías renovables (eólica y fotovoltaica) de cada territorio, la definición de los criterios para la implantación de estas energías y la existencia de zonificación, así como, en su caso, la disponibilidad de datos y/o cartografía vectorial con la que poder operar:

ENERGÍA EÓLICA				
Comunidades autónomas que definen las áreas/zonas de exclusión/restricciones	Comunidades autónomas que NO definen las áreas/zonas de exclusión/restricciones	Comunidades autónomas con cartografía descargable en la web	Comunidades autónomas con cartografía disponible en la web NO descargable	Comunidades autónomas sin cartografía disponible
Aragón	Andalucía	Canarias	Aragón	Andalucía
Asturias	Comunidad de Madrid	Extremadura	Asturias	Cantabria
Canarias	La Rioja	La Rioja	Castilla La Mancha	Ceuta
Cantabria	Melilla	Comunidad Foral de Navarra	Castilla y León	Comunidad de Madrid
Castilla-La Mancha	Región de Murcia		Comunidad Valenciana	Melilla
Castilla y León			Galicia	Región de Murcia
Cataluña			Islas Baleares	
Ceuta			País Vasco	
Comunidad Foral de Navarra				
Comunidad Valenciana				
Extremadura				
Galicia				
Islas Baleares				
País Vasco				

ENERGÍA FOTOVOLTAICA		
Comunidades autónomas que definen las áreas/zonas de exclusión/restricciones	Comunidades autónomas que NO definen las áreas/zonas de exclusión/restricciones	Comunidades autónomas con cartografía ¹
Canarias	Andalucía	Extremadura
Cantabria	Aragón	Galicia
Cataluña	Asturias	Melilla
Comunidad foral de Navarra	Castilla-La Mancha	Región de Murcia
Comunidad Valenciana	Castilla y León	
Islas Baleares	Ceuta	
La Rioja	Comunidad de Madrid	
País Vasco		

¹ Ninguna de las Comunidades Autónomas dispone de cartografía en formato vectorial descargable desde la web.

2. POSIBLE INTERPRETACIÓN DE LAS ZONAS CONDICIONADAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Ante la existencia de la gran variabilidad y heterogeneidad en la información existente, como se ha comprobado en el epígrafe anterior, se muestra un resumen por tipo de energía en los apartados 2.1 y 2.2.

2.1 Energía eólica

En el caso de la energía eólica, se encuentran las siguientes posibilidades de **regulación** según el territorio:

- Con planificación y sin planificación, a su vez esta puede ser planificación sectorial energética en general o de energías renovables o del recurso concreto, habitualmente eólico.
- Diferentes jerarquías de legislación: Leyes, Decretos, Resoluciones, Órdenes, Directrices, Dictámenes, etc.
- Normativa y/o planificación antigua, que ha superado el plazo de vigencia e incluso en algunos casos está derogada.
- Normativa de otras áreas, espacios protegidos, Red Natura 2000, Ordenación de Territorio.
- Se observan diferentes grados de restricción, desde prohibiciones hasta recomendaciones.

En lo que se refiere a la **zonificación**, en aquellas comunidades que tienen implantada una normativa o una planificación energética, se ha comprobado la diversidad de criterios que se aplican en su definición como son:

- Se consideran únicamente variables ambientales designadas dentro de su territorio.
- Se consideran además de las variables ambientales, la variable recurso:
 - Se seleccionan las zonas con mayor potencial eólico y a estas se les aplican criterios ambientales.
 - Se clasifica el territorio con criterios ambientales y se seleccionan las zonas con mayor potencial eólico.
- Se definen zonas con la variable recurso y criterios ambientales y se clasifican por zonas prioritarias de implantación.
- Denominación de la zonificación:
 - Zonas de exclusión.
 - Zonas de implantación excepcional.
 - Zonas incompatibles.
 - Zonas de sensibilidad extrema.
 - Zonas no aptas.
 - Zonas de afecciones críticas o inevitables.
 - Etc.
- Disparidad de datos y bases cartográficas.

En cuanto a la **disponibilidad de cartografía**, al igual que en el caso de la regulación y de la zonificación existen varias posibilidades:

- Existe cartografía de zonificación:
 - Vectorial.
 - Imagen.
- No existe cartografía de zonificación:
 - Existe cartografía de cada criterio ambiental.
 - No existe cartografía de cada criterio ambiental.

A continuación, se muestran los distintos condicionantes que presentan las comunidades autónomas para la implantación de energía eólica según sus particularidades.

Asimismo, en el **apéndice I** de este apartado, se muestra un cuadro-resumen donde se recoge el tipo de información de la cual se dispone en cada comunidad y ciudad autónoma, la normativa aplicable, la existencia de zonificación, la disponibilidad de cartografía de la zonificación y en su caso, en qué formato, si se ha facilitado información por parte de la CCAA y qué tipo de información se ha facilitado.

Andalucía

No se hace ninguna referencia a criterios ambientales en su planificación (Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2007-2013 –PASENER-, Estrategia energética de Andalucía 2020).

Aragón

El Plan Energético de Aragón 2013-2020 en el punto 17.2.2.2. Fase de construcción indica [...] *Respecto a la ubicación de nuevos parques eólicos, se tendrán en cuenta las áreas de exclusión eólica de carácter general y las condicionadas, así como las áreas eólicas ambientalmente sensibles establecidas en la Orden de 4 de abril de 2006, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se establecen criterios generales, de carácter técnico, sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental relativos a las instalaciones y proyectos eólicos [...]*

La Orden de 4 de abril de 2006, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se establecen criterios generales, de carácter técnico, sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental relativo a las instalaciones y proyectos eólicos, en su artículo 5 recoge una clasificación de áreas que quedan establecidas en el mapa de sensibilidad eólica como:

- “a) Áreas de exclusión eólica de carácter general.*
- b) Áreas de exclusión eólica condicionada.*
- c) Áreas eólicas ambientalmente sensibles.*
- d) Áreas eólicas no incluidas en las categorías anteriores (resto del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón).”*

Las áreas de mayor restricción son las que se definen en el artículo 6 de dicha Orden:

- “Artículo 6. Áreas de exclusión eólica de carácter general.*
- 1. Son áreas de exclusión eólica de carácter general todos los Espacios Naturales Protegidos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación.*
 - 2. En estas áreas primarán especialmente los objetivos de conservación de los Espacios Naturales Protegidos haciendo incompatibles, con carácter general, la construcción y/o instalación de parques eólicos.”*

Asturias

Según el Decreto 42/2008, de 15 de mayo, por el que se aprueban definitivamente las Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio para el aprovechamiento de la energía eólica, Asturias establece en su Directriz 3 una zonificación:

- “a) Zona de Exclusión.*
- b) Zona Central.*
- c) Zona Oriental.*
- d) Zona de Baja Capacidad de Acogida.*
- e) Zona de Alta Capacidad de Acogida.”*

[...] 2. Se define como Zona de Exclusión la que se grafía en el Plano de Zonificación Eólica que acompaña a estas Directrices. Dicha zona de exclusión incluye:

a) La totalidad de las áreas consideradas de exclusión en el Decreto 13/1999, por razón de sus valores ambientales, faunísticos, forestales o por la presencia de elementos de interés para la conservación del patrimonio cultural del Principado de Asturias.

b) La totalidad de los Lugares de Importancia Comunitaria (LICs) y zonas de especial Protección para las Aves (ZEPAs), de acuerdo con las propuestas remitidas a los órganos competentes de la Unión europea: Acuerdos del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de 18 de diciembre de 1997, de 28 de mayo de 1999 y de 29 de enero de 2003. Las áreas de distribución actual y potencial del oso pardo.

c) La práctica totalidad de la franja costera de Asturias, hasta la coronación de las sierras litorales, excluyéndose únicamente las zonas industriales del centro de la región.

d) Todas aquellas áreas del territorio en las que, de acuerdo con los análisis ambientales incorporados a la memoria de estas Directrices, se considera que la instalación de infraestructuras eólicas tendría impactos ambientales más significativos...”

Por otro lado, el Decreto 43/2008, de 15 de mayo, sobre procedimientos para la autorización de parques eólicos por el Principado de Asturias en su Artículo 5. Emplazamientos adecuados. punto 2 “... Los parques eólicos no podrán ubicarse en las zonas de exclusión definidas en las Directrices Sectoriales de Ordenación del territorio para el Aprovechamiento de la energía Eólica del Principado de Asturias y que se recogen en el anexo a este decreto...”

En el punto 5 del citado anexo recoge: “...5. Zona de exclusión: la que se describe en las Directrices Sectoriales de Ordenación del territorio para el Aprovechamiento de la energía eólica del Principado de Asturias y se cartografía en el plano de zonificación que acompaña a dichas Directrices con carácter de plano de ordenación...”

Con fecha 27 de febrero de 2019, se recibe en la Subdirección General de Evaluación Ambiental (SGEA) del MITERD, mediante correo electrónico, la capa de zonificación de exclusión eólica incluida en el Decreto 42/2008 por el que se aprueban definitivamente las Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio para el aprovechamiento de la energía eólica y dado el visto bueno a la misma por el Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética.

Además, el 4 de noviembre de 2019, se recibe escrito proveniente del Servicio de Espacios Protegidos y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca del Gobierno de Asturias, acompañado de documentación y en el que se proporcionan los límites de los espacios Red Natura 2000 y otros espacios protegidos, haciendo referencia al citado Decreto 42/2008 y al Acuerdo de 15 de diciembre de 2010 relativo a la rectificación de error material de las Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio para el aprovechamiento de la energía eólica en el Principado de Asturias respecto a un monte de utilidad pública.

Canarias

Las Directrices de Ordenación Sectorial de Energía (DOSE), que se encuentran en aprobación inicial desde el 21 de noviembre de 2013, en el Tomo I Información y diagnóstico, apartado

4.8 (Aptitud ambiental para la implantación de infraestructuras energéticas) establecen: “... las Directrices, a una escala general, como es la que corresponde a un instrumento de esta naturaleza, establece las siguientes áreas de aptitud ambiental para la implantación de las infraestructuras energéticas en Canarias:

- *Área de implantación excepcional: [...] Está constituida por los siguientes ámbitos:*
 - *Espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos*
 - *Parques Nacionales*
 - *Parques Naturales*
 - *Reservas Naturales*
 - *Monumentos Naturales*
 - *Sitios de Interés Científico*
 - *o Lugares de Importancia Comunitaria – Zonas de Especial Conservación*
 - *Zonas de Especial Protección de Aves*
 - *Hábitats de Interés Comunitario*
- *Área de implantación restringida: [...] Así, está constituida por los siguientes ámbitos, siempre que no estén ya incluidos en el área anterior:*
 - *Espacios Naturales Protegidos*
 - *Parques Rurales*
 - *Paisajes Protegidos*
 - *Áreas Importantes para las Aves (IBA- SEO/BirdLife)*
 - *Áreas de Sensibilidad Ecológica*
 - *Áreas de interés geológico y/o geomorfológico*
 - *Áreas de interés florístico*
 - *Áreas de interés faunístico*
 - *Áreas de riesgos naturales: desprendimientos y riesgo hidráulico*
- *Área de implantación admisible: Es el área que, por sus condiciones ambientales, presenta la mayor aptitud para la implantación de las instalaciones energéticas en el contexto de Canarias...”*

Por otro lado, en el Tomo III. Normativa se recoge lo siguiente:

Directriz 12. Áreas de implantación ambiental de las instalaciones energéticas (R).

Las presentes DOSE establecen con carácter orientativo, las siguientes áreas de aptitud ambiental para la implantación de las infraestructuras energéticas en Canarias:

a. Área de implantación excepcional.

Es el área que, por su mayor sensibilidad ambiental, presenta la menor aptitud para la implantación de las infraestructuras energéticas.

a) *En esta área se deberán evitar las nuevas infraestructuras de generación y almacenamiento de energía de alta y media relevancia. Excepcionalmente, en caso contrario, se deberá justificar específicamente que la infraestructura no puede ubicarse en otra área de implantación, debiendo tener su desarrollo el carácter de interés general*

b) *Las infraestructuras de transporte o distribución deberán limitarse a las existentes o, en todo caso, a las de nueva ejecución que sean de interés general, y esenciales o básicas para cubrir la demanda energética o permitir un modelo energético insular operativo. En todo caso, siempre que sea técnica, económica y ambientalmente viable, se deberán soterrar este tipo de infraestructuras.*

c) *La implantación de cualquier infraestructura energética requerirá de la adopción de unas adecuadas medidas de integración ambiental, de carácter geoecológico y paisajístico.*

b. Área de implantación restringida

Es el área que, por sus condiciones ambientales y paisajísticas, presenta una aptitud relativa para la implantación de las infraestructuras energéticas.

a) *En esta área se deberán evitar las nuevas infraestructuras de generación y almacenamiento de relevancia alta. En caso contrario, se deberá justificar específicamente que la infraestructura no puede ubicarse en el Área de Implantación Admisibile, debiendo tener su desarrollo el carácter de interés general.*

b) *Las infraestructuras de transporte o distribución deberán presentar el carácter de interés general. En todo caso, siempre que sea técnica, económica y ambientalmente viable, se deberán soterrar este tipo de infraestructuras.*

c) *La implantación de cualquier infraestructura energética requerirá de la adopción de unas adecuadas medidas de integración ambiental, de carácter geoecológico y paisajístico.*

c. Áreas de implantación admisible

Es el área que, por sus condiciones ambientales, presenta la mayor aptitud para la implantación de las infraestructuras energéticas.

a) *Las infraestructuras de distribución o transporte se deberán soterrar, siempre que sea técnica, económica y ambientalmente viable.*

b) *La implantación de cualquier infraestructura energética requerirá de la adopción de unas adecuadas medidas de integración ambiental, de carácter geoecológico y paisajístico, derivadas en todo caso, del planeamiento sectorial y del proceso de evaluación de impacto ambiental..."*

Cantabria

El Plan de Sostenibilidad Energética de Cantabria 2014-2020, aprobado por el decreto 35/2014, de 10 de julio, presenta un anexo, Directrices técnicas y ambientales para la regulación del desarrollo de los parques eólicos derivados del plan, en cuyo apartado 4.

Exigencias en el ámbito del inventario ambiental, 4.1. Identificación de elementos ambientales estratégicamente relevantes, presenta una serie de elementos de primer orden. Estos elementos, tal y como se especifica en el punto 4.16 Identificación y cartografiado de las Zonas Excluidas por razones ambientales del desarrollo de los parques eólicos, resultan “...zonas de exclusión directa para los parques eólicos terrestre:

- *“Espacios Naturales Protegidos (ENPs) declarados en virtud de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria y sus normas de desarrollo. En esta categoría se incluyen por tanto todos los espacios que conforman la Red Natura 2000 en Cantabria y las Zonas de Especial Conservación (ZEC).*
- *Otros Espacios Naturales de interés:*
 - *Zonas Ramsar.*
 - *Áreas de Protección del Plan de Ordenación del Litoral.*
- *Bienes de Interés Cultural (BIC), Bienes de Interés Local (BIL), Bienes Inventariados y sus perímetros de protección correspondientes aprobados legalmente, así como cualquier otro perímetro establecido por la Dirección General de Educación, Cultura y Deporte para el resto de los componentes del patrimonio regional, en el ámbito de sus competencias según la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria...”*

Los Bienes de Interés Cultural (BIC), Bienes de Interés Local (BIL), Bienes Inventariados, etc. han sido facilitados por el Gobierno de Cantabria mediante escrito con fecha 13 de febrero de 2019.

Castilla-La Mancha

El Plan Eólico de Castilla-La Mancha Horizonte 2014 y el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se modifica el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, son documentos en los cuales se establecen una serie de criterios con el fin de realizar una zonificación territorial para la implantación de parques eólicos.

El Plan Eólico de Castilla-La Mancha Horizonte 2014 en su apartado 6.2. *Metodología de evaluación de la capacidad de acogida del territorio* dice lo siguiente:

[...] para la delimitación de las zonas APER se han utilizado una serie de criterios ambientales excluyentes por el Decreto 20/2010 por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y que por tanto no son objeto de valoración ya que se consideran zonas incompatibles para la ubicación de parque eólicos por ser zonas con protección jurídica.

De esta manera, el objeto principal de esta metodología es determinar los criterios que se han adoptado para clasificar el resto de zonas, a priori no excluyentes por dicho Decreto 20/2010, y valorar, en cada una de las cuadrículas 15x15 km obtenidas, la sensibilidad y por tanto la compatibilidad del territorio con los objetivos del Plan Eólico que se propone.

A continuación, se explican los criterios adoptados para llevar a cabo la zonificación según el grado de compatibilidad del territorio con la implantación de parques eólicos:

6.2.1. Zonas incompatibles:

Dentro de las zonas APER (Áreas Preferentes para Energías Renovables) encontramos zonas incompatibles con el Plan por corresponder con las siguientes áreas:

- Zonas de exclusión según el Decreto 20/2010 (Decreto derogado, estas zonas son las recogidas en la Disposición adicional primera. Áreas de exclusión de parques eólicos del Decreto 34/2017).
- Núcleos Urbanos.
- Embalses y lagunas.
- Puntos de interés geológico (PIG)

[...]6.2.2. Zonas con restricciones:

[...]6.2.3. Zonas compatibles:..."

En el Decreto 34/2017, en su Disposición adicional primera, recoge las áreas de exclusión de parques eólicos:

"[...] No podrá autorizarse la implantación de parques eólicos en los siguientes espacios, siempre que estén delimitados geográficamente con coordenadas UTM:

- a) Espacios naturales protegidos declarados conforme al Ordenamiento Jurídico.*
- b) Espacios naturales en tramitación al momento de presentarse la solicitud de autorización administrativa previa.*
- c) Zonas sensibles declaradas conforme al Ordenamiento Jurídico:*
 - 1º Zona de especial protección para aves (ZEPA).*
 - 2º Lugares de importancia comunitaria (LIC).*
 - 3º Áreas críticas derivadas de la aplicación de los planes de recuperación y conservación de especies amenazadas.*
 - 4º Refugios de fauna.*
 - 5º Refugios de pesca.*
- d) Bienes de interés cultural, declarados conforme al Ordenamiento Jurídico o en fase de declaración, y sus entornos de protección.*
- e) Parques Arqueológicos de Castilla-La Mancha declarados conforme al Ordenamiento Jurídico ...".*

Con fecha 15 de febrero de 2019 Castilla-La Mancha remite a la SGEA un escrito en el que se indica la información que se encuentra accesible en la red para su descarga y remite el resto de información que no se ubica en la web por correo electrónico.

Castilla y León

La Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene aprobado un plan eólico a partir del cual se formularon los **dictámenes medioambientales** como resultado del procedimiento de la evaluación estratégica previa a la que ha sido sometido el plan.

Los dictámenes medioambientales, estructurados en nueve documentos provinciales, establecen la zonificación de sensibilidad ambiental ante la energía eólica. Dichos dictámenes están incluidos en el Boletín Oficial de Castilla y León:

- Resolución de 5 de abril de 2000, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace público el Dictamen Medioambiental sobre el Plan Eólico de Castilla y León. Documento Provincial de Ávila (BOCyL nº 77, 19 de abril de 2000).
- Resolución de 6 de abril de 2000, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace público el Dictamen Medioambiental sobre el Plan Eólico de Castilla y León. Documento Provincial de Burgos (BOCyL nº 80, 26 de abril de 2000).
- Resolución de 12 de abril de 2000, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace público el Dictamen Medioambiental sobre el Plan Eólico de Castilla y León. Documento Provincial de León (BOCyL nº 80, 26 de abril de 2000).
- Resolución de 31 de marzo de 2000, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace público el Dictamen Medioambiental sobre el Plan Eólico de Castilla y León. Documento Provincial de Palencia (BOCyL nº 77, 19 de abril de 2000).
- Resolución de 25 de enero de 2000, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace público el Dictamen Medioambiental sobre el Plan Eólico de Castilla y León. Documento Provincial de Salamanca (BOCyL nº 27, 9 de febrero de 2000).
- Resolución de 4 de abril de 2000, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace público el Dictamen Medioambiental sobre el Plan Eólico de Castilla y León. Documento Provincial de Segovia (BOCyL nº 77, 19 de abril de 2000).
- Resolución de 5 de noviembre de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace público el Dictamen Medioambiental sobre el Plan Eólico de Castilla y León. Documento Provincial de Soria (BOCyL nº 222, 17 de noviembre de 1999).
- Resolución de 18 de abril de 2000, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace público el Dictamen Medioambiental sobre el Plan Eólico de Castilla y León. Documento Provincial de Valladolid (BOCyL nº 82, 28 de abril de 2000).
- Resolución de 5 de abril de 2000, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace público el Dictamen Medioambiental sobre el Plan Eólico de Castilla y León. Documento Provincial de Zamora (BOCyL nº 77, 19 de abril de 2000).

Tal y como se indica son dictámenes ambientales por provincia, en todos ellos se recoge lo siguiente:

“...A través de la conjunción de estos aspectos: Espacios naturales, medio biológico (vegetación y fauna), paisaje, riesgos geomorfológicos, medio socioeconómico y patrimonio histórico y artístico, se llega a la definición de las siguientes áreas:

- *Sensibilidad ambiental extrema.*
- *Sensibilidad ambiental alta.*
- *Sensibilidad ambiental media.*
- *Sensibilidad ambiental baja.*

...Las zonas de sensibilidad ambiental serán las definidas en el mapa informativo incluido como Anexo I a este dictamen [...].

Cabe destacar que en los dictámenes de las provincias de Salamanca y Soria no se encuentra información cartográfica.

Con fecha 1 de marzo de 2019 el Departamento de Energías Renovables perteneciente al Ente Regional de la Energía de Castilla y León (EREN), envía un correo electrónico en el que adjunta las zonas de sensibilidad ambiental por provincias, de fecha de julio de 1999. Al comparar esta información recibida con la información que se encuentra publicada en los Boletines Oficiales de Castilla y León (noviembre de 1999-abril 2000) se comprueba que no es coincidente en cuanto a la delimitación cartográfica.

Además, este Departamento señala que dada la antigüedad de los dictámenes ambientales es probable que haya nuevas zonas con sensibilidad ambiental media o alta, por lo que se podrían definir nuevos mapas siguiendo los criterios que en su día se establecieron para definir dichas zonas en el Plan Eólico de Castilla y León:

- a) Espacios naturales protegidos o en vías de estarlo.
- b) Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAS).
- c) Zonas húmedas de importancia nacional.
- d) Lugares de Importancia Comunitaria (LIC).
- e) Áreas importantes para las aves de la según los criterios de la SEO.
- f) Reservas regionales de caza.
- g) Áreas especiales de ordenamiento territorial por su valor ecológico, paisajístico y medioambiental.
- h) Paisajes sobresalientes del ICONA.

Cataluña

Con fecha 30 de enero de 2019, se recibe mediante oficio, informe de la Generalitat de Cataluña, indicando que *“el Decreto 147/2009, de 22 de septiembre estableció que las previsiones del Mapa eólico de 2002 eran vigentes y que no era considerada una revisión del mismo, la adaptación de la delimitación cartográfica de las ZEPAs y la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC) aprobadas mediante el Acuerdo de Gobierno 112/2006, de 5 de septiembre. En consecuencia, el Mapa eólico vigente incluye dentro de la zona incompatible las ZEPAs aprobadas hasta la fecha de aprobación del mencionado Decreto, así como la adaptación de sus límites cartográficos.”* (Este Decreto ha sido derogado por Decreto Ley 16/2019, de 26 de noviembre, de medidas urgentes para la emergencia climática y el impulso a las energías renovables).

Más adelante señala que actualmente, según notifica el Servicio de Fauna y Flora de la Dirección General de Políticas Ambientales y Medio Natural, para zonificar el territorio respecto la implantación de parques eólicos, se debería considerar la distribución de otras especies faunísticas, además de las que se tuvieron en cuenta inicialmente. En concreto, del milano real (*Milvus milvus*); urogallo (*Tetrao urogallus*), la perdiz nival (*Lagopus muta*) y los quirópteros amenazados.

Este mismo Servicio de Fauna y Flora considera necesario incluir las zonas húmedas en la zona incompatible, además de otras consideraciones.

Por último, indica que la cartografía de las zonas compatibles, condicionadas e incompatibles se puede descargar a través del siguiente enlace:

http://mediambient.gencat.cat/web/.content/home/ambits_dactuacio/avaluacio_ambiental/avaluacio_impacte_ambiental_projectes/energia_eolica/documents/pla_t_sectorial.pdf.

Sin embargo, en noviembre de 2019 ha sido aprobado en Cataluña el Decreto Ley 16/2019, de 26 de noviembre, de medidas urgentes para la emergencia climática y el impulso a las energías renovables. Este Decreto Ley deroga:

- Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña.
- Decreto 147/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos aplicables para la implantación de parques eólicos e instalaciones fotovoltaicas en Cataluña.

Con este nuevo Decreto Ley, en su *Capítulo 4. Regulación de la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica proveniente de energía eólica y de energía solar fotovoltaico*, en la Sección 1, se establecen criterios específicos para la implantación de parques eólico, así como de plantas solares fotovoltaicas. A continuación, se transcribe lo referente a parque eólicos:

Artículo 8. Criterios específicos para la implantación de parques eólicos

8.1 En la elección del emplazamiento de los parques eólicos será necesario:

- a) Minimizar la afectación a los terrenos de elevado valor natural, la afectación sobre las especies amenazadas o especialmente vulnerables a los parques eólicos, así como los puntos estratégicos para el paso migratorio de las aves y evitar las áreas críticas de las rapaces amenazadas.*
- b) Evitar lugares de elevado impacto paisajístico y de elevada significación o relevancia para la sociedad de acuerdo con los catálogos de paisaje.*
- c) Tener en cuenta el impacto acumulativo derivado de la concentración de parques eólicos en determinadas partes del territorio.*

8.2 Se consideran zonas no compatibles con la implantación de parques eólicos los espacios naturales de especial protección (ENPE), las zonas de especial protección de las aves (ZEPA) y los espacios naturales incluidos en el PEIN de superficie inferior a 1.000 ha. No obstante, a través de estudios y análisis específicos, que deben reflejarse en un plan territorial sectorial, se puede modificar y precisar este criterio.

Ceuta

Ceuta no dispone de un Plan o Programa relativo a energía, pero dada sus características especiales como Ciudad Autónoma se ha analizado su Plan General de Ordenación Urbana. Ciudad de Ceuta. Revisión del documento de aprobación inicial (2016).

Dicho PGOU recoge lo siguiente:

“Artículo 4.5.29. SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA MEDIOAMBIENTAL LIC-ZEPA – (SNUPE-LIC/ZEPA).

Artículo 4.5.30. SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO POR EL PLANEAMIENTO (SNUPP)

1. Incluye terrenos que deben quedar sujetos a tal protección conforme a la ordenación territorial y urbanística por los valores ecológicos, forestales y paisajísticos en ellos concurrentes. Conforman zonas de protección de los ámbitos LIC-ZEPA y completa la protección paisajística y forestal del Monte Hacho.

[...] 4. Se establecen las siguientes condiciones para los elementos edificados:

a. Se establece una altura de cornisa de 7 metros y una altura total de 9 metros.

b. Quedan restringidas las instalaciones que supongan la colocación de infraestructuras en altura y específicamente, los parques eólicos. ...”

Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid dispone del Plan Energético de la Comunidad de Madrid Horizonte 2020 que indica:

“4.2. GENERACIÓN

4.2.1. ENERGÍAS RENOVABLES

“...No se analizan la **energía eólica** y termosolar, que, aunque cuentan con un cierto potencial en la región, no se prevé desarrollar debido a los condicionantes medioambientales y urbanísticos de una comunidad con un alto grado de urbanización, como la nuestra. En concreto, el principal recurso eólico se encuentra en las zonas de la Sierra, que son las que tienen mayor protección medioambiental...”

4.2.1.3. ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA

“...en nuestra región no se han autorizado huertos solares. Estas instalaciones, en efecto, requieren una gran superficie de suelo, lo que no parece muy adecuado en una región como la nuestra con un alto grado de urbanización y con millones de m² aprovechables en cubiertas de edificios y naves industriales...”

Comunidad Foral de Navarra

La Comunidad Foral de Navarra dispone del Plan energético horizonte 2030 en cuyo apartado de Análisis de la capacidad de acogida del territorio para parques eólicos recoge lo siguiente:

3.2.1. Criterios ambientales y territoriales para la elaboración del Mapa de acogida para parques eólicos

En función de su nivel de capacidad de acogida se clasifica el territorio en las siguientes clases de aptitud:

- Zonas No Aptas
- Zonas con limitaciones ambientales y territoriales
- Resto del territorio [...]

3.2.1.1. Zonas No Aptas para la instalación de Parques Eólicos

Se ha tomado como criterio la existencia de zonas que por normativa excluyen este tipo de usos o porque son incompatibles con la instalación de aerogeneradores.

Los criterios de No Aptitud que se han considerado son los siguientes:

- *Conservación de valores ambientales y paisajísticos.*
- *Conservación del patrimonio histórico-cultural.*
- *Conservación de suelos de elevada capacidad agrológica (valor para su explotación natural).*
- *Incompatibilidad con los suelos urbanos existentes o proyectados (salv guarda del modelo de desarrollo).*
- *Prevención de riesgos.*
- *Incompatibilidad con infraestructuras existentes o proyectadas.*

Las zonas consideradas No Aptas para el desarrollo de parques eólicos se detallan a continuación:

Por valores ambientales y paisajísticos se incluyen:

- *La totalidad de los espacios que constituyen la Red Natura 2000: ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves), LIC (Lugar de Importancia Comunitaria) y ZEC (Zona de Especial Conservación).*
- *La totalidad de los Espacios Naturales Protegidos de Navarra.*
- *Las “Áreas de interés para la conservación de la avifauna esteparia de Navarra” clasificadas en las categorías de muy alta, alta y media, definidas por la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y publicadas en IDENA.*
- *Las Áreas de Especial Protección “Humedales”, zonas húmedas y pantanos y la banda de protección, todos ellos determinados en los POT.*
- *Los Puntos de Interés Geológico.*

Asimismo, entran en la categoría de Zonas No Aptas las siguientes figuras definidas en los Planes de Ordenación del Territorio de Navarra (POTs):

- *Áreas de Vegetación de Especial Interés.*
- *Paisajes Naturales.*
- *Paisajes Singulares. Se ha tomado la cartografía y escala existente en los POT, excepto en los paisajes donde el Plan Municipal los ha concretado a escala más detallada.*
- *Zonas Fluviales, Sistema de cauces y Riberas.*
- *Los Paisajes municipales protegidos definidos hasta la actualidad en Navarra (Elía, Egulbati).*
- *Las áreas anteriormente denegadas por motivos ambientales por la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la implantación de aerogeneradores. Para el Mapa de acogida se ha considerado un entorno de 100 metros del límite de los espacios definidos, o bien una envolvente a los aerogeneradores.*

Por el valor para su explotación natural:

- Suelos de elevada capacidad agrológica, definidos en los POT. El Decreto Foral 125/1996 y los POT desarrollados en base a la legislación actual, establecen que no pueden desarrollarse parques eólicos en las zonas catalogadas como suelos de elevada capacidad agrológica. No se han considerado en el Mapa de acogida los suelos regables del Canal de Navarra.

Por motivos de conservación del patrimonio cultural quedan incluidos:

- Los Bienes de Interés Cultural (BICs) y su entorno de protección, y el Camino de Santiago. Para éste último se ha considerado 200 m a cada lado del eje.
- Vías Pecuarias y sus entornos (de acuerdo a la cartografía digital disponible o banda de ocupación de su trazado)
- Yacimientos arqueológicos y sus entornos de protección (aunque el criterio es válido, estos yacimientos no han podido ser incorporados en la actualidad al mapa de acogida, debido a su escala y a la no disponibilidad de esta capa en formato GIS). Los caminos históricos e itinerarios de interés, y sus entornos (si no poseen, al menos 3m): las vías verdes, las variantes del Camino de Santiago, y los parques fluviales (las calzadas romanas y los senderos de largo recorrido o GR no se han considerado por la no disponibilidad de esta capa de información).

Por clasificación urbanística del suelo:

- Los núcleos urbanos y un entorno de protección de 1.000 m.

Por prevención de riesgos:

- Zonas inundables (500 años de periodo de retorno).
- Zonas de movimientos de masas. Para el Mapa de acogida se ha considerado un entorno de 100 metros del límite de los espacios definidos en el POT.
- Los terrenos escarpados, es decir, aquellos que presentan una pendiente superior al 50%

Por infraestructuras existentes o proyectadas:

- Líneas eléctricas aéreas y su servidumbre, siendo esta 1'5 veces la altura del aerogenerador. Se han expresado en el mapa de acogida las líneas de 132, 220 y 400 kV. Como la anchura es variable en función de la altura total del aerogenerador, en el mapa de acogida se ha marcado una banda general de 200 metros cada lado de la línea.
- Carreteras y su servidumbre, siendo esta 1'5 veces la altura del aerogenerador a cada lado del borde la calzada. En el mapa de acogida se ha marcado una banda de 200 metros cada lado del borde la calzada.
- Vías férreas y su servidumbre, que como en los dos casos anteriores, ésta es 1'5 veces la altura del aerogenerador a cada lado del borde la calzada la línea. En el mapa de acogida se ha marcado una banda de 200 metros cada lado del borde la calzada.
- Canales y conducciones subterráneas de agua. Se ha delimitado en el mapa de acogida la traza de los canales y una banda de 20 metros a cada lado del borde de su ocupación.

- *Aeropuertos civiles y su servidumbre (Aeropuerto de Noáin-Pamplona y aeropuerto de Logroño-Agoncillo). En el mapa de acogida se ha marcado la ocupación superficial del aeropuerto.*
- *Áreas de uso aéreo militar (Polígono de tiro de Bardenas Reales y Aeródromo de Ablitas). Como en el caso anterior, en el mapa de acogida se ha marcado la ocupación superficial del aeropuerto. El área de servidumbre debe ser consultada en cada caso.*

[...] 3.2.1.2. Zonas con limitaciones ambientales y/o territoriales para la instalación de Parques Eólicos

Son zonas que albergan valores ambientales o paisajísticos de relevancia suficientemente significativa como para preservar la integridad de los mismos y fomentar su mejora, y evitar en la medida de lo posible las afecciones potenciales que sobre los valores que albergan se puedan producir.

Se entiende que los parques eólicos pueden incidir de forma negativa y severa sobre estos valores, por lo que el criterio orientativo que debe prevalecer con carácter general es evitar la construcción de nuevos parques eólicos en estas áreas.

Los criterios y las zonas resultantes consideradas con limitaciones para el desarrollo de parques eólicos se detallan a continuación:

Por valores ambientales se incluyen:

- *Las zonas de campeo, reposo, cría y alimentación de especies con una población muy reducida en Navarra, algunas de ellas catalogadas en peligro de extinción, protegidas por la Directiva 2009/147/CE y la Directiva 92/43/CE. Se han incluido las áreas consideradas de alto interés para la conservación del Quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*), Águila Azor Perdicera (*Hieraetus fasciata*) y Avutarda (*Otis tarda*).*

La representación cartográfica de estas áreas se ha basado en el conocimiento de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Se han marcado las cuadrículas (1000 x 1000 m) que albergan el mayor grado de interés para cada especie.

- *Protección de la flora, la vegetación y los hábitats:*

Se incluyen las superficies ocupadas por los hábitats de interés prioritario para su conservación. Se identifican en la tabla 3.3 del presente documento. Las superficies de hábitats de interés prioritario que se ubican fuera de la Red Natura se han cartografiado a escala 1:50.000.

Asimismo, se han considerado como superficies limitantes para los parques eólicos la ocupada por bosques naturales autóctonos. Se entiende por bosques naturales las formaciones arbóreas espontáneas de hayas, robles, quejigos, marojos, carrascas, encinas, abetos blancos, pinos royos, pinos carrasco, pinos negro, alisos, fresnos, chopos negro, álamos blanco, olmos, abedules, almeces, arces, avellanos, castaños, cerezos, espinos, nogales, sauces, serbales, así como las formaciones mixtas de cualquiera estas especies.

Por último, se han incluido ciertas unidades de vegetación consideradas de alto interés para su conservación, tales como tamarizales, carrizales, coscojares (sólo para la Ribera Alta y Ribera Baja), enebrales, juncales, lentiscares, madroñales, pastizales de alta montaña y unidades denominadas matorral arbolado y otros pastos arbolados en el Mapa de Cultivos y Aprovechamientos de Navarra a escala 1:25.000.

La representación cartográfica de bosques naturales y de las unidades de vegetación de alto interés para su conservación se ha tomado del Mapa de Cultivos y Aprovechamientos de Navarra, tomando las unidades de clasificación del suelo que se expresan en la tabla 3.4 (bosques naturales) y 3.5 (tipos de vegetación de alto interés para su conservación).

Por topografía

Se incluyen los terrenos de pendiente muy fuerte en los que los valores de inclinación se sitúan entre el 30 y el 50%. Como criterio orientativo la instalación de aerogeneradores (zapatas y plataformas anexas de montaje) en estas superficies debería ser evitada dada la dificultad de medidas correctoras o compensatorias.

3.2.1.3. Zona libre o con escasas limitaciones ambientales y territoriales

Para el resto del territorio analizado no existen, a priori, limitaciones (ambientales y/o paisajísticas, de ordenación del territorio, culturales, de infraestructuras existentes...), y por tanto serían Zonas libres, que presentan las mejores posibilidades para la tramitación de nuevos parques eólicos.

No obstante, deberá ser en los estudios de impacto ambiental de cada iniciativa concreta donde se incorpore en el análisis toda la información ambiental y de ordenación territorial de cada emplazamiento, a escala de proyecto, y en la evaluación ambiental del proyecto donde se determine su posible viabilidad ambiental.

3.2.2. Mapa de acogida para la instalación de parques eólicos en Navarra.

Como consecuencia de la aplicación de los criterios medioambientales y territoriales anteriormente mencionados resulta la siguiente zonificación territorial que representa el Mapa de acogida..."

- *[...]Zonas No Aptas (color naranja)*
- *Zonas con limitaciones ambientales y territoriales (color verde)*
- *Zonas libres o con escasas limitaciones ambientales y territoriales (color blanco)*

Con fecha 21 de febrero de 2019 el Gobierno de Navarra, a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Servicio de Territorio y Paisaje, Sección de Impacto Ambiental y Paisaje, en respuesta a la solicitud del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, envía oficio en el que se indica que la información solicitada se encuentra descargable en la web indicando las direcciones URL.

También indica la dirección URL del Plan energético de Navarra horizonte 2030 y adjunta un fichero comprimido con las capa SHP resultado del "Mapa de capacidad de acogida para parques eólicos" elaborado para el "Plan Energético de Navarra- Horizonte 2030", aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 24 de enero de 2018, y que cuenta con la

Resolución 836E/2017, de 15 de diciembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se formula la Declaración de Incidencia Ambiental del Plan Energético de Navarra-Horizonte 2030. La distribución de zonas es la misma que la obtenida de la web.

Comunidad Valenciana

El Acuerdo de 26 de julio de 2001, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan Eólico de la Comunidad Valenciana, modificado por el Acuerdo de 28 de julio de 2017, del Consejo, establece en su CAPÍTULO III Clasificación del territorio de la Comunidad Valenciana según aptitud para ser soporte de instalaciones eólicas, las aptitudes y condiciones para la implantación de parques eólicos.

“... Artículo 20. Aptitud del territorio para albergar instalaciones eólicas en las áreas con recurso aprovechable. A los efectos de determinar la aptitud del territorio de la Comunidad Valenciana para albergar instalaciones de aprovechamiento eólico, el Plan Eólico de la Comunidad Valenciana efectúa una distinción entre dos tipos de espacios: por una parte, aquellos sobre los que existe recurso eólico aprovechable, y por otra parte los espacios exteriores a éstos, que constituyen el resto de la Comunidad Valenciana.

Sobre los espacios en los que existe recurso eólico aprovechable, el análisis ambiental efectuado en el plan es el que determina la aptitud, pudiéndose distinguir, al respecto, tres situaciones diferenciadas:

1º) Zonas no aptas: son aquellas sobre las cuales el plan no permite la implantación de instalaciones de aprovechamiento eólico, por incurrir en alguno de los criterios de exclusión fijados por el propio Plan. Se representan en color rojo en los planos finales de aptitud que forman parte de la documentación gráfica del plan.

2º) Zonas aptas con cumplimiento de prescripciones: son aquellas que, sin presentar interferencia con ninguno de los criterios de exclusión señalados por el plan, incurren en alguno de los criterios de observancia de prescripciones fijados por éste. Se trata de zonas sobre las que se considera compatible la implantación de instalaciones de aprovechamiento eólico, aunque a la escala de trabajo del documento se han observado valores ambientales más relevantes que en las meramente aptas. Se representan en color azul en los planos finales de aptitud que forman parte de la documentación gráfica del plan. En el estudio de impacto ambiental se describen con trama rayada las zonas más sensibles.

3º) Zonas aptas: son aquellas que no incurren en ninguno de los criterios de exclusión, ni de observancia de prescripciones, fijados por el plan. La documentación que permita el desarrollo de instalaciones eólicas en dichas zonas deberá incluir los preceptivos estudios de impacto ambiental, acordes a la normativa vigente y al contenido específico que para ellos se determina en el plan. Se representan en color verde en los planos finales de aptitud que forman parte de la documentación gráfica del plan

Artículo 21. Determinaciones del plan sobre los espacios exteriores a las áreas con recurso teóricamente aprovechable. Sobre los espacios exteriores a las áreas que cuentan con recursos eólicos teóricamente aprovechables el plan adopta dos determinaciones:

1º) Zonas no aptas para ser soporte de instalaciones eólicas: aparecen en color rojo en los planos y, por coherencia con los criterios de exclusión aplicados en el interior de las áreas eólicas potenciales, incluyen los espacios dotados de alguna figura de protección medioambiental, los espacios catalogado como ZEPA, las zonas húmedas y las reservas nacionales de caza.

2º) Resto del territorio: en los planos figuran en color amarillo, y sobre ellos no se ha determinado su aptitud para ser soporte de instalaciones de aprovechamiento eólico. Podrán pasar a ser declarados como aptos para la ubicación de instalaciones eólicas en el caso de que, en un futuro y, tras constatarse la existencia de recurso eólico, los cambios en los actuales escenarios aconsejasen, la revisión o modificación del presente Plan Eólico, y del proceso de dicha revisión o modificación y mediante análisis similares a los efectuados en éste, se concluyese su aptitud.

[...]Artículo 23. Clasificación del suelo susceptible de albergar parques eólicos

Los parques eólicos podrán implantarse, exclusivamente, sobre suelo clasificado como no urbanizable, o bien sobre suelo urbanizable o urbano, siempre que éste se encuentre calificado como de uso industrial. Ello implica que todo el ámbito del parque objeto de desarrollo mediante el correspondiente plan especial previsto en el Plan Eólico, sobre el cual se declarará compatibilidad de usos, debe encontrarse sobre suelo cuya clasificación o calificación sea la anteriormente indicada. En el caso de implantaciones sobre suelo no urbanizable, se considera indistinto que éste sea de régimen común o protegido.

Artículo 24. Distancia mínima de los parques eólicos a espacios clasificados como suelo urbano o urbanizable previamente a la existencia de aquellos se fija en 1.000 metros [...]. Queda excluido de esta norma el suelo urbano o urbanizable de uso exclusivamente industrial, para el cual no se establece ninguna distancia mínima...

Con fecha 6 de marzo de 2019 se recibe información de la Comunidad Valenciana con cartografía, mapas, normativa, etc.

En agosto de 2020 entra en vigor el Decreto Ley 14/2020, de 7 de agosto, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica. En su Artículo 6 se modifican de las normas del Plan Eólico de la Comunidad Valenciana aprobado mediante Acuerdo de 26 de julio de 2001.

Se da nueva redacción al artículo 21 de dicho Plan Eólico para incluir una tercera determinación en relación con la reubicación total o parcial de las superficies de las áreas eólicas en espacios exteriores de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.2:

«Artículo 21. Determinaciones del plan sobre los espacios exteriores a las áreas con recurso teóricamente aprovechable.

[...] 3º) No será necesaria la revisión del PECV, sino su modificación conforme a lo establecido en el artículo 19.2, para la reubicación total o parcial de las superficies de las áreas eólicas en espacios exteriores cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que esté próxima a una de las quince zonas definidas por el PECV de acuerdo con los criterios de definición de zonas eólicas que fueron contemplados en la aprobación del PECV,

- Que la zona objeto de reubicación disponga de capacidad de aprovechamiento eólico de acuerdo con el parámetro prescrito establecido en el artículo 29,
- Que la zona delimitada en el PECV no cuente con alternativas viables, bien porque hayan devenido no aptas en los planes especiales, o en los procedimientos de autorización, tramitados en la zona, bien por insuficiencia de recurso eólico,

En este caso se deberá tramitar un plan especial de reubicación de la zona eólica, para cuyo inicio el promotor o promotores interesados presentarán al órgano competente en materia de energía la documentación con el contenido general previsto en el artículo 50 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana, y el siguiente contenido particular:

- La acreditación del cumplimiento de la totalidad de las circunstancias indicadas anteriormente, y la propuesta de delimitación gráfica de la nueva subzona con potencial eólico.
- Estudio de recurso eólico de la nueva subzona cuyo contenido permita justificar y determinar las alternativas de emplazamiento con recurso eólico aprovechable.
- Análisis de la aptitud del territorio para albergar parques eólicos de la totalidad de la superficie de la nueva subzona, de acuerdo con los criterios de exclusión y prescripción establecidos en el análisis ambiental del PECV, y cartografía de las zonas aptas, aptas con prescripciones y no aptas.
- Estudio preliminar de accesibilidad a los emplazamientos con recurso eólico, considerando el aerogenerador a instalar. Se analizarán las características de los viales existentes y la valoración previa de la obra civil de su acondicionamiento o la necesidad de apertura de nuevos viales.»

Se da nueva redacción al artículo 23, que queda redactado como sigue:

«Artículo 23. Clasificación del suelo susceptible de albergar parques eólicos

Los parques eólicos podrán implantarse, exclusivamente, sobre suelo clasificado como no urbanizable, o bien sobre suelo urbanizable o urbano, siempre que este se encuentre calificado como de uso industrial. Ello implica que todo el ámbito del parque, sobre el cual se declarará compatibilidad de usos, debe encontrarse sobre suelo cuya clasificación o calificación sea la anteriormente indicada. En el caso de implantaciones sobre suelo no urbanizable, se considera indistinto que este sea de régimen común o protegido.»

Extremadura

Extremadura, a nivel de planificación, no recoge información relativa a condicionantes ambientales para la implantación de parques eólicos o plantas fotovoltaicas. En cambio, sí se recogen datos en varios decretos sobre procedimientos para instalaciones eólicas que han sido derogados a lo largo del tiempo.

Así, el Decreto 192/2005, de 30 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. - Diario Oficial de Extremadura, de 06-09-2005, recoge en el Anexo I la relación de lugares que no son adecuados para la implantación de parques eólicos.

Este decreto fue derogado, por el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Sin embargo, conservó en su Capítulo VI las Zonas excluidas y recogidas en los Anexos II y III (mapa). El Decreto de 2010, a su vez, fue derogado por el Decreto 67/2015, de 14 de abril, que anula los anteriores y no ha conservado las zonas de exclusión, por lo que a día de hoy no hay zonas de exclusión vigentes.

Por otro lado, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, mediante correo electrónico de fecha de fecha 4 de febrero de 2019, ha remitido dos capas en formato vectorial (la última actualizada a 2010) con las zonas de exclusión para implantación de energía eólica. Estas capas coinciden con Coberturas Arcview de las zonas de exclusión para la instalación de aerogeneradores (Parques eólicos) y con el formato descargable “Coberturas” de las zonas de exclusión para la instalación de aerogeneradores (Parques eólicos), respectivamente, que se encuentran en la web de la Junta de Extremadura (http://extremambiente.juntaex.es/index.php?option=com_content&view=article&id=4047:cartografia-bak-a-5032015&catid=52:coberturas-mapas-y-senales http://extremambiente.juntaex.es/index.php?option=com_content&view=article&id=1730:parques-eolicos&catid=52:coberturas-mapas-y-senales)

Galicia

El Plan eólico de Galicia, de conformidad con el contenido del Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 1 de octubre de 1997, modificado mediante el Acuerdo de 5 de diciembre de 2002, establece en su apartado 3.7. *Afecciones ambientales y medios de corrección o minimización*, algunos criterios ambientales de exclusión de áreas de aprovechamiento eólico. Asimismo, en el apartado 6.7.2. *Incidencia ambiental*, reitera algunos de estos criterios y añade algunas condiciones que se deben tener en cuenta “...Además de las condiciones que establezca la correspondiente Declaración Ambiental, se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- a) *Protección de núcleos.*
- b) *La distancia de los aerogeneradores a las líneas de delimitación de suelo de núcleos rurales, urbano o urbanizable sectorializado, será de 500 m. como mínimo.*
- c) *Protección de vías.*
- d) *La distancia mínima de los aerogeneradores al borde de las carreteras será determinada por los organismos estatales, autonómicos y locales competentes, de acuerdo con la legislación de aplicación.*
- e) *Protección de cauces.*

Se definen como áreas de exclusión para el aprovechamiento eólico: los cauces, sus zonas de servidumbre y las áreas inundables.

Se establece, con carácter general, una zona de restricción del aprovechamiento eólico de 100 m. de anchura medidos horizontalmente a partir del cauce (coincidente con la zona de policía establecida por la Ley de Aguas) en la que se recomienda excluir el aprovechamiento eólico de las mismas, salvo en los casos en los que se demuestre que la instalación de infraestructuras no afecta al régimen de las corrientes de las crecidas extraordinarias de la red fluvial.

f) *Protección de costas.*

Se define como zona de exclusión del aprovechamiento eólico la franja costera de 200 m. medida tierra adentro, desde el límite interior de la ribera del mar...”

Junto con estos condicionantes, se añaden aquellos fijados por la Ley 8/2009, de 22 de diciembre, por la que se regula el aprovechamiento eólico en Galicia y se crean el canon eólico y el Fondo de Compensación Ambiental, en cuyo Artículo 6. Plan sectorial eólico de Galicia dice: “...1. El Plan sectorial eólico de Galicia abarcará aquellas áreas en las que se estime, previo informe del Inega, la existencia de recursos eólicos aprovechables y tendrá carácter vinculante para los distintos sujetos que operen en el sector....”

Artículo 32 “Red Natura” se dice “...Quedan excluidos de la implantación de nuevos aerogeneradores aquellos espacios naturales declarados como zonas de especial protección de los valores naturales por formen parte de la Red Natura 2000, con arreglo a la normativa vigente en cada momento. Se exceptúan de lo anterior las modificaciones de parques eólicos en explotación cuando dicha modificación suponga una reducción de, al menos, el 50 % de los aerogeneradores previamente instalados en dicha zona de Red Natura...”. Asimismo, en las disposiciones transitorias dice:

“...Disposición transitoria segunda. Áreas de desarrollo eólico:

1. En tanto no se modifique el Plan sectorial eólico de Galicia, se consideran áreas de desarrollo eólico las áreas de reserva y áreas de investigación, así como la franja paralela a estas, previstas en el Plan sectorial eólico de Galicia vigente.

2. En caso de las áreas de desarrollo eólico en que se produzca superposición con la Red Natura, la zona de superposición que afecte a aquella no se considerará apta para implantar nuevos parques eólicos, excepto proyectos de modificación de parques eólicos en los términos indicados en el artículo 32 de la presente ley. Esta limitación se hará extensiva a la totalidad de las instalaciones del parque eólico contempladas en la poligonal establecida en su proyecto de ejecución.”

Disposición transitoria tercera. Plan sectorial eólico de Galicia.

En tanto no se apruebe un nuevo plan sectorial eólico de Galicia se entenderá de aplicación el actualmente vigente en todo aquello que no se oponga a lo establecido en la presente ley ...”

En lo que se refiere a la representación cartográfica de la zonificación, únicamente se dispone en formato imagen del plano nº 01 “AREAS PLAN SECTORIAL EÓLICO DE GALICIA + REDE NATURA”. dicho plan solo representa las AREAS RESERVA DEL PLAN SECTORIAL EÓLICO DE GALICIA.

Con fecha 13 de septiembre de 2019 la Conselleria de Medioambiente, territorio y vivienda de la Dirección General de Patrimonio Natural, en respuesta a la solicitud del MITERD, envía un oficio en el cual se adjunta un informe donde se remite a la dirección URL a través del cual se pueden descargar diversas capas de contenido ambiental.

Islas Baleares

En el Decreto 33/2015, de 15 de mayo, de aprobación definitiva de la modificación del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears, en su ANEXO Modificación del dicho Plan (PDSEIB) relativa a la ordenación territorial de las energías renovables recoge lo siguiente, “...Artículo 33. Zonas de aptitud ambiental y territorial. Definiciones.

Quedan establecidas cuatro zonas de aptitud ambiental y territorial para la implantación de instalaciones eólicas y fotovoltaicas, las cuales se han obtenido a partir de la aplicación de un análisis técnico multicriterio de las características del territorio para cada tipo de instalación. Se definen las siguientes zonas:

1. Zona de aptitud alta: está formada por aquellos suelos de mayor aptitud ambiental y territorial para acoger las instalaciones y, por lo tanto, que se consideran prioritarios para implantarlas.

2. Zona de aptitud media: está formada por suelos con menos aptitud que los de la zona anterior, dado que se identifican características ambientales o territoriales que suponen alguna limitación, no crítica, para implantar estas instalaciones.

3. Zona de aptitud baja: está formada por suelos de menor aptitud que las dos zonas anteriores, dado que confluyen un mayor número de características ambientales o territoriales que suponen alguna limitación, no crítica, para implantar estas instalaciones. También queda incluida en esta zona la franja de 500 metros en torno a los espacios de relevancia ambiental.

4. Zona de exclusión. Está formada por:

- Los espacios naturales protegidos: parque nacional, parques naturales, reservas, monumentos naturales y zona de exclusión y zona de uso limitado del Paraje Natural de la Serra de Tramuntana.*
- Las áreas de alto nivel de protección establecidas por los PTI (excepto la zona de uso compatible y uso general del Paraje Natural de la Serra de Tramuntana).*
- El núcleo de la Reserva de la Biosfera de Menorca.*
- Los lugares de la Red Natura 2000 (LIC/ZEC y ZEPA).*
- Las zonas húmedas y las zonas Ramsar.*
- Los encinares protegidos.*

En el caso de la aptitud para instalaciones eólicas, sin perjuicio de lo que establece el artículo 38 de estas normas, también quedan incluidos en esta zona:

- Una franja de 1 km en torno a las zonas húmedas y zonas Ramsar.*
- La zona de la península de Cap Roig, en Ibiza, enclave de gran interés para la protección de la avifauna.*
- La unidad paisajística del Pla de Sant Mateu, Pla de Gelabert y Pla de Corona, por su interés patrimonial y paisajístico.*
- La zona norte de Ferreries, en Menorca, por sus especiales valores naturales y paisajísticos.*
- Las áreas de transición definidas y delimitadas por los PTI.*
- Los terrenos situados a una distancia igual o inferior a 1 km en torno a asentamientos y núcleos urbanos.*
- Los suelos urbanos y urbanizables.*

Los bienes de interés cultural y bienes catalogados y sus entornos de protección, y los árboles singulares declarados como tales por la normativa vigente se consideran incluidos en la zona de exclusión con carácter general.

En los ámbitos de intervención paisajística definidos y delimitados por el PTI de Mallorca, estén en la zona de aptitud que estén, se tienen que respetar los objetivos, los principios rectores, las directrices de ordenación, las determinaciones y las medidas de adecuación que establece el PTI. En cualquier caso, la implantación de instalaciones de energías renovables debe atenerse a lo que establezcan los planes especiales de ordenación de estos espacios vigentes.

El ámbito de cada zona es el delimitado en los planos de ordenación del anexo G...”

Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética.

Capítulo III. Energías renovables. Sección 2. Ubicación de las instalaciones y tramitación de proyectos

Artículo 45. Ubicación de las instalaciones

Las instalaciones de energía renovable se adecuarán a las normas territoriales y urbanísticas y se les reconocerá el uso compatible con los usos propios del suelo rústico de régimen común. Se favorecerá la implantación de estas instalaciones en las zonas de desarrollo prioritario.

Artículo 46 Zonas de desarrollo prioritario

1. Son zonas de desarrollo prioritario aquellas unidades territoriales que necesariamente deben delimitar los planes territoriales insulares, en cualquier tipo de suelo, donde las instalaciones de energía renovable tendrán la consideración de uso admitido a efectos de la legislación territorial y urbanística. La condición de uso admitido será de aplicación directa y el planeamiento urbanístico lo deberá respetar.

2. Los planes territoriales insulares definirán la ubicación de las zonas de desarrollo prioritario, así como la tipología, las dimensiones y otras características de las instalaciones aptas para cada zona, considerando los siguientes aspectos:

- a) La suficiencia de la fuente de energía.*
- b) La aptitud ambiental y territorial para acoger las instalaciones.*
- c) La baja productividad o interés agrario de la zona.*
- d) La disponibilidad o proximidad de capacidad de red para evacuar la energía generada, o las infraestructuras de red que resultarían necesarias.*
- e) La orografía, extensión, accesibilidad y otras características de la zona y su entorno.*
- f) La preservación de paisajes protegidos o especialmente representativos y el respeto a las normas de aplicación directa previstas en el artículo 68 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears.*
- g) Las necesidades energéticas de los municipios afectados.*

En la definición de las zonas de desarrollo prioritario, los consejos insulares contarán con la participación de los ayuntamientos.

3. Los planes territoriales insulares garantizarán que la superficie total prevista para dichas zonas sea adecuada y suficiente para la generación de energía equivalente al consumo energético anual de la isla, de acuerdo con los objetivos de consumo establecidos en el artículo 14 de esta ley.

4. Para determinar estas zonas en los procedimientos de elaboración de los planes territoriales insulares la consejería competente en materia de cambio climático emitirá previamente informe con carácter vinculante.

Con fecha 17 de julio de 2020, tiene entrada en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico un oficio de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio, en respuesta a la solicitud del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el cual remite a las distintas direcciones en las que se encuentra la información solicitada así como un listado de las ZEPA declaradas con posterioridad al Decreto 33/2015, de 15 de mayo y su delimitación cartográfica.

La Rioja

El Gobierno de La Rioja tiene disponible, dentro de su Infraestructura de Datos Espaciales, IDERioja, una capa en formato shape donde recoge las “Zonas de exclusión para la ubicación de parques eólicos”, pero no tiene disponible ningún tipo de planificación o normativa específica relativa a las energías renovables. A nivel de planificación o legislación, únicamente se ha encontrado un Resumen Ejecutivo y un Estudio Previo y Definición de Diferentes Líneas Estratégicas 2015-2025 como base de un futuro Plan Energético de La Rioja de marzo de 2015 dentro del Plan Energético de La Rioja 2015-2020.

La Comunidad Autónoma de La Rioja, emitió con fecha 8 de febrero de 2019, un escrito en que se indican aquellas zonas que consideran, desde la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, como áreas de carácter excluyente para la instalación de energía eólica, así como la ubicación de las capas necesarias que se encuentran dentro de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno de La Rioja (IDERioja).

A continuación, se incluye un listado con las áreas naturales de La Rioja en las que se considera que la implantación de estas instalaciones resulta incompatible con su conservación. Las áreas resaltadas en negrita están respaldadas por una normativa, tal y como se indica en el escrito de la Dirección General de Medio Natural, siendo el resto de áreas igualmente de carácter excluyente.

Áreas Naturales Singulares (Ley 4/2003, de 26 de marzo, Conservación de Espacios Naturales de La Rioja).

Zonas de Especial Conservación (Red Natura 2000) (Decreto 9/2014, de 21 de febrero, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de La Rioja y se aprueban sus planes de gestión y ordenación de los recursos naturales)

Directriz de Protección de Suelo no Urbanizable: (Aprobación inicial de la directriz de protección de suelo no urbanizable de La Rioja, BORL nº 81, de 11 de julio de 2018) Aprobación definitiva mediante Decreto 18/2019, de 17 de mayo, BORL nº65, de 29 de mayo de 2019.

- **Riberas de Interés Ecológico y Ambiental.**
- **Espacios Agrarios de Interés.**
- **Áreas de Vegetación Singular.**
- **Parajes Geomorfológicos Singulares.**
- Sierras de Interés Singular.
- **Entornos de Embalses de Interés Recreativo.**
- **Zonas húmedas.**

Áreas de Interés para la Fauna Protegida: (Decreto 55/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los Planes de Gestión de determinadas Especies de Flora y Fauna Silvestre Catalogadas como Amenazadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja)

- Águila perdicera.
- Aves esteparias.

Estas zonas no coinciden en su totalidad con la capa en formato shape donde recoge las “Zonas de exclusión para la ubicación de parques eólicos”, que se encuentra dentro de su Infraestructura de Datos Espaciales, IDERioja.

Melilla

Melilla **no dispone de planificación/legislación sobre energías renovables.**

País Vasco

El Plan Territorial Sectorial de la Energía Eólica de la CAPV indica en el Documento I Memoria en su apartado número 10 “*Metodología de Identificación y Valoración de Emplazamientos de los Parques Eólicos en la Comunidad Autónoma del País Vasco.*”, los criterios de desestimación de emplazamientos por su afección ambiental para parques eólicos. En primer lugar, hace una clasificación de las afecciones producidas por el aprovechamiento eólico en un determinado emplazamiento:

“... 3. ASPECTOS AMBIENTALES

3.1. Identificación y clasificación de afecciones ambientales

3.1.1. Definición de afecciones

“[...] Afección tipo 1, crítica e inevitable: [...] En este caso se producirá la desestimación del emplazamiento o de la parte del mismo que origina esa afección.

Afección tipo 2, crítica susceptible de corrección [...] Aunque es posible que la fase de diseño de proyecto sea necesario la desestimación de alguna parte del emplazamiento, a la escala de trabajo del presente PTS no es posible concretarla, limitándose a señalar que condiciona la ejecución del emplazamiento.

Afección tipo 3, admisible [...] Esta afección es susceptible de valoración y de comparación entre los distintos emplazamientos, no produciendo desestimación de partes del emplazamiento.

Afección tipo 4, sometida a evaluación por otros instrumentos.

[...]3.1.3. Calificación de afecciones.

3.1.3.1. Afecciones tipo 1, críticas e inevitables. [...] Las afecciones enumeradas en la siguiente tabla se consideran afecciones tipo 1, crítica e inevitables, lo que supone que los emplazamientos donde se produzcan deberán ser rechazados.

- *Criterio 1.1: Emplazamientos o parte de los mismos que se sitúen en el interior de espacios naturales protegidos cuando la norma de ordenación de los mismos establezca la incompatibilidad del aprovechamiento eólico. Si no existiera referencia expresa, caso de los PORN aprobados hasta fecha de hoy, la compatibilidad del aprovechamiento eólico vendrá definida en función de los objetivos, directrices y normas del conjunto del espacio o de las zonas concretas donde se ubiquen los aerogeneradores.*
- *Criterio 1.2: Emplazamientos o partes de los mismos que coincidan con un área de esparcimiento coincidente con un área de pic-nic, incluida en el anexo 2 de las Directrices de Ordenación del Territorio.*
- *Criterio 1.3: Emplazamientos o partes de los mismos que coincidan con cortados donde habiten grandes rapaces escasas o amenazadas. [...]*
- *Criterio 1.4: Presencia en el emplazamiento o en parte del mismo de masas arboladas naturales de más de una hectárea que deban ser taladas para permitir el funcionamiento de los aerogeneradores. Se excluyen las repoblaciones forestales.*

3.1.3.2. Afecciones tipo 2, críticas susceptibles de corrección. Análisis a escala de proyecto

- *Criterio 2.1: Pasos migratorios. Emplazamientos situados en las principales rutas migratorias de la CAPV; pasillo Jaizkibel-Aiako harria, Arlaban y Ortzaurte*
- *Criterio 2.2: Tipos de hábitats muy raros y singulares. Presencia en el emplazamiento de tipos de hábitats de reducida distribución superficial.*
- *Criterio 2.3: Flora amenazada. Presencia en el emplazamiento de flora incluida en el catálogo de especies amenazadas.*
- *Criterio 2.4: Patrimonio cultural. Presencia en el emplazamiento de elementos de interés arqueológico.*
- *Criterio 2.5: Presencia de núcleos de población.*

Las afecciones de este tipo deben ser sometidas a un análisis pormenorizado en la fase de proyecto de los distintos parques eólicos, para definir las acciones correctoras que impidan la afección a los valores contenidos.

3.1.3.3. Afecciones tipo 3, admisibles

- *Criterio 3.1 Avifauna*

- *Criterio 3.2: Vegetación*
- *Criterio 3.3: Paisaje*
- *Criterio 3.4: Usos y actividades...*

En el Documento II Determinaciones del PTS de La Energía Eólica en la CAPV se recoge lo siguiente:

“...Artículo 5.- Contenido y alcance normativo [...]

2.- Si bien el contenido normativo del presente Plan está configurado por el conjunto de documentos que lo integran, son sus documentos II: “Determinaciones” y III: “Planos”: Grupo A: “Planos de Ordenación” los que ostentan específicamente dicho carácter normativo, y que por tanto, vinculan directamente

3.- El resto de planos y documentos, Memoria y Anejos, posee un carácter fundamentalmente indicativo, referencial, explicativo o justificativo, por lo que, en caso de contradicción en su contenido con los documentos señalados en el apartado 2 de este artículo, serán estos últimos los que prevalezcan. [...]

[...]DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

1.- Los emplazamientos seleccionados en este Plan Territorial Sectorial de la energía eólica para posibilitar en ellos la implantación de parques eólicos, son los siguientes: Ordunte; Ganekogorta; Oiz; Gazume; Mandoegui; Kolometa; Elgea-Urkilla; Arkamo; Badaya; Montes de Iturrieta; Cruz de Alda-Arlaba.

La inclusión en el Plan Territorial Sectorial de la energía eólica de nuevos emplazamientos requerirá, su modificación; igual modificación se precisará para excluir alguno de los previstos en el punto anterior.

2.- Las instalaciones de los parques eólicos se harán preferentemente en alguno de los emplazamientos incluidos en el Grupo I (Ordunte, Ganekogorta, Oiz, Mandoegi, Elgea-Urkilla y Badaya) y únicamente se permitirán instalaciones en alguno de los emplazamientos del Grupo II (Gazume, Kolometa, Arkamo, Montes de Iturrieta y Cruz de Alda-Arlaba) cuando se acredite la dificultad objetiva para el cumplimiento de los objetivos energéticos sin recurrir a dichos emplazamientos.

A los efectos señalados en el párrafo anterior, la implantación de parques eólicos en los emplazamientos del Grupo II, deberá ser autorizada, en su caso, por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

1.- La instalación de Parques Eólicos en emplazamientos no previstos en el presente Plan Territorial, que hayan sido o sean declarados Espacios Naturales Protegidos, sólo podrá ser permitida cuando dicha determinación haya sido recogida o se recoja específicamente como tal en los respectivos Planes de Ordenación de Recursos Naturales.

2.- El emplazamiento de Kolometa precisará de la valoración y adecuación pertinentes del Plan de Ordenación de Recursos Naturales de Gorbeia

Asimismo, en el Documento III Planos del plan se incluye cartografía en imagen.

Con fecha 28 de noviembre de 2018 la Dirección General de Medio Natural y Cambio Climático del Gobierno Vasco, en respuesta a la solicitud del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, envía un oficio en el cual se remite a dos direcciones URL, una primera donde se encuentran una serie de capas en WMS y WCS que resultan no descargables, y una segunda, al Sistema de Información de la Naturaleza de Euskadi.

Región de Murcia

La normativa de la Región de Murcia está constituida por el Plan Energético de la Región De Murcia 2016-2020 y por la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética de la Región de Murcia. En ninguna de las dos normativas se hace referencia a consideraciones ambientales para localización de zonas para la implantación de instalaciones de energías renovables.

Con fecha 18 de febrero de 2019, la Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia, en respuesta a la solicitud del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, envía un oficio en el cual remite a las distintas direcciones en las que se encuentra la información solicitada, sin hacer referencia a zonificaciones para implantación de energías renovables.

APÉNDICE I. CUADRO-RESUMEN DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE DE LAS ZONAS CONDICIONADAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN RELACIÓN A LA ENERGÍA EÓLICA.

ENERGÍA EÓLICA	COMUNIDAD AUTÓNOMA	NORMATIVA, PLANES Y PROGRAMAS (FUENTE)	CRITERIOS DE ZONIFICACIÓN	CONSIDERA RECURSO	CARTOGRAFÍA/FORMATO	COMUNICACIONES MITERD
	ANDALUCÍA	<u>Acuerdo de 27 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Energética de Andalucía 2020</u> <u>Estrategia energética de Andalucía 2020</u>	No se hace referencia a consideraciones ambientales para localización de zonas para la implantación de instalaciones de energías renovables	-	-	OFICIO 22.05.2019. No aportan información para zonificación
	ARAGÓN	<u>Plan energético de Aragón 2013-2020</u> <u>Orden de 4 de abril de 2006, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se establecen criterios generales, de carácter técnico, sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental relativo a las instalaciones y proyectos eólicos.</u> <u>Decreto legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón</u>	<u>Orden 4 de abril de 2006:</u> Áreas de exclusión eólica de carácter general Áreas de exclusión eólica condicionada. Áreas eólicas ambientalmente sensibles y Áreas eólicas no incluidas en las categorías anteriores.	NO	IMAGEN	CORREO ELECTRÓNICO 28.09.2019 No adjunta información para zonificación
	ASTURIAS	<u>Decreto 42/2008, de 15 de mayo, por el que se aprueban definitivamente las Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio para el aprovechamiento de la energía eólica.</u> <u>Decreto 43/2008, de 15 de mayo, sobre procedimientos para la autorización de parques eólicos por el Principado de Asturias</u>	<u>Decreto 42/2008 y Decreto 43/2008</u> Zona de alta capacidad de acogida Zona de baja capacidad de acogida Zona central Zona oriental Zona de exclusión	NO	IMAGEN	CORREO ELECTRÓNICO 27.02.19 Envía el mapa VECTORIAL de la zonificación de exclusión eólica
	CANARIAS	<u>DECRETO 6/2015, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que regula la instalación y explotación de los Parques Eólicos en Canarias</u> <u>EECan25. ESTRATEGIA ENERGÉTICA DE CANARIAS 2015-2025</u> <u>Documento Preliminar</u> <u>Directrices de Ordenación Sectorial de Energía (DOSE) (2013)</u> <u>PCAN Plan energético de Canarias y su modificación, Revisión PCAN (2006-2015)</u> <u>Planes Territoriales Especiales de Ordenación de Infraestructuras Energéticas (PTEOIE)</u>	<u>DOSE 2013</u> Áreas de implantación Áreas de implantación excepcional Áreas de implantación restringida Áreas de implantación admisible.	NO	IMAGEN	CORREO ELECTRÓNICO 16.07.2020. No adjunta información para zonificación, se indica información que está disponible en la red para su descarga sobre Red Natura, Hábitats, etc.
	CANTABRIA	<u>Ley 7/2013, de 25 de noviembre, por la que se regula el aprovechamiento eólico en la Comunidad Autónoma de Cantabria.</u> <u>Plan de Sostenibilidad Energética de Cantabria 2014-2020</u>	<u>Plan de Sostenibilidad Energética de Cantabria 2014-2020</u> Zonas de exclusión directa: Elementos de primer orden. Zonas aptas con condiciones ambientales	NO	NO.	OFICIO 13.02.2019. Envía las capas de Bienes de Interés Cultural (BIC), Bienes de Interés Local (BIL), Bienes Inventariados, etc.

ENERGÍA EÓLICA	NORMATIVA, PLANES Y PROGRAMAS (FUENTE)	CRITERIOS DE ZONIFICACIÓN	CONSIDERA RECURSO	CARTOGRAFÍA/FORMATO	COMUNICACIONES MITERD
CASTILLA-LA MANCHA	<u>Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se modifica el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección. [2017/5408]</u> <u>Plan Eólico de Castilla-La Mancha horizonte 2014</u>	<u>Decreto 34/2017,</u> Áreas de exclusión de parques eólicos (siempre que estén delimitados geográficamente con coordenadas UTM) <u>Plan Eólico de Castilla-La Mancha horizonte 2014.</u> Zonas Compatibles Zonas con Restricciones Zonas Incompatibles. Se definen sobre una cuadrícula de 15x15 km Áreas Preferentes de Energías Renovables (APER).	SI	NO	OFICIO 15.02.2019 Castilla-La Mancha indica la información que está disponible, en la red para su descarga y el resto de capas vectoriales las envía por correo electrónico.
CASTILLA Y LEÓN	<u>El Plan Eólico de Castilla y León, (el documento completo puede consultarse en la sede del EREN no está disponible en la red) Estructurado en 9 Documentos Provinciales íntegros.</u> <u>Dictámenes Ambientales por provincia</u>	<u>Dictámenes Ambientales por provincia (no se tienen los criterios)</u> Sensibilidad ambiental extrema. Sensibilidad ambiental alta. Sensibilidad ambiental media. Sensibilidad ambiental baja.	NO	IMÁGENES POR PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNICO 01.03.2019, adjunta las zonas de sensibilidad ambiental en VECTORIAL por provincias, de julio de 1999, y los criterios de zonificación No coincide con lo publicado en los Boletines Oficiales de Castilla y León (noviembre de 1999-abril 2000)
CATALUÑA	<u>Acuerdo GOV/120/2012, de 20 de noviembre, de aprobación del Plan de determinación de las zonas de desarrollo prioritario (ZDP) de parques eólicos</u> <u>Acuerdo GOV/108/2010, de 1 de junio, de aprobación del Plan de determinación de las zonas de desarrollo prioritario (ZDP) de parques eólicos</u> <u>Decreto Ley 16/2019, de 26 de noviembre, de medidas urgentes para la emergencia climática y el impulso a las energías renovables.</u>	<u>Decreto Ley 16/2019</u> Zonas no compatibles: los espacios naturales de especial protección (ENPE), las zonas de especial protección de las aves (ZEPA) y los espacios naturales incluidos en el PEIN de superficie inferior a 1.000 ha. No obstante, a través de estudios y análisis específicos, que deben reflejarse en un plan territorial sectorial, se puede modificar y precisar este criterio.	NO	NO	OFICIO 30.01.2019 remite al Plan Territorial Sectorial de Implantación Ambiental de la Energía Eólica en Cataluña, indicando que el Decreto 147/2009, de 22 de septiembre estableció que las previsiones del Mapa eólico de 2002 son vigentes (Actualmente derogados por el Decreto Ley 16/2019)
CEUTA	<u>Plan General de Ordenación Urbana. Ciudad de Ceuta. Revisión del documento de aprobación inicial. Abril 2016</u>	Artículo 4.5.29. Suelo No Urbanizable de Protección Específica Medioambiental LIC-ZEPA – (SNUPE-LIC/ZEPA) Artículo 4.5.30. b. Quedan restringidas las instalaciones que [...] y específicamente, los parques eólicos.	-	-	CORREO ELECTRÓNICO 06.05.2019 No aportan información para zonificación
COMUNIDAD DE MADRID	<u>Plan Energético Comunidad de Madrid Horizonte 2020</u>	No contempla el desarrollo de energías renovables	-	-	OFICIOS 03.04.2019 y 28.06.2019. No aportan información para zonificación

ENERGÍA EÓLICA	COMUNIDAD AUTÓNOMA	NORMATIVA, PLANES Y PROGRAMAS (FUENTE)	CRITERIOS DE ZONIFICACIÓN	CONSIDERA RECURSO	CARTOGRAFÍA/FORMATO	COMUNICACIONES MITERD
	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	<u>Plan energético horizonte 2030</u> <u>Orden foral 64/2006, de 24 de febrero, del consejero de medio ambiente, ordenación del territorio y vivienda, por la que se regulan los criterios y las condiciones ambientales y urbanísticas para la implantación de instalaciones para aprovechar la energía solar en suelo no urbanizable.</u>	<u>Plan energético 2030</u> En función de su nivel de capacidad de acogida: Zonas No Aptas Zonas con limitaciones ambientales y territoriales Resto del territorio	NO	En formato VECTORIAL facilitado por la Comunidad Foral En IMAGEN en la web	OFICIO 21.02.2019 adjunta un fichero comprimido con la capa .SHP "Mapa de capacidad de acogida para parques eólicos" elaborado para el "Plan Energético de Navarra-Horizonte 2030",
	COMUNIDAD VALENCIANA	<u>Acuerdo de 26 de julio de 2001, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan Eólico de la Comunidad Valenciana.</u> (DOGV núm. 4054 de 31.07.2001) <u>ACUERDO de 15 de febrero de 2019, del Consell, de modificación del Acuerdo de 26 de julio de 2001, de aprobación del Plan eólico de la Comunidad Valenciana, por cambios en la delimitación de la zona 10. [2019/1633]</u> <u>DECRETO LEY 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica</u>	<u>Decreto Ley 14/2020</u> Se definen las Zonas no aptas, Resto del Territorio	SI	IMAGEN	CORREO ELECTRÓNICO 06.03.2019 adjunta, cartografía, mapas, normativa, etc.
	EXTREMADURA	<u>Decreto 67/2015, de 14 de abril, por el que se deroga el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura</u> <u>Decreto 192/2005, de 30 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. - Diario Oficial de Extremadura, de 06-09-2005</u>	<u>Decreto 67/2015</u> <u>Decreto 192/2005</u> (ambos decretos están derogados) Se definen las zonas excluidas (Delimitación de las zonas una por una)	NO	En formato VECTORIAL descargable	CORREO ELECTRÓNICO 04.02.2019 Adjunta ficheros zonas de exclusión 2005 y 2010 y dirección URL para descarga
	GALICIA	<u>Modificación del Plan Sectorial Eólico de Galicia</u> <u>Ley 8/2009, de 22 de diciembre, por la que se regula el aprovechamiento eólico en Galicia y se crean el canon eólico y el Fondo de Compensación Ambiental</u> <u>Ley 5/2017, de 19 de octubre, de fomento de la implantación de iniciativas empresariales en Galicia</u>	<u>Modificación del Plan Sectorial Eólico de Galicia</u> Presenta las áreas de reserva y áreas de investigación con recurso , así como la franja paralela a estas, para instalación de parques eólicos	SI	IMAGEN	OFICIO 13.09.2019 Remite a direcciones URL
	ISLAS BALEARES	<u>Decreto 33/2015, de 15 de mayo, de aprobación definitiva de la modificación del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears</u> <u>Modificación del Plan modificación del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears.</u>	<u>Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears</u> Zona de aptitud alta, Zona de aptitud mediana, Zona de aptitud baja y Zona de exclusión	NO	IMAGEN	CORREO ELECTRÓNICO 09.08.2019 /12.05.2020 No adjunta información para zonificación

ENERGÍA EÓLICA	NORMATIVA, PLANES Y PROGRAMAS (FUENTE)	CRITERIOS DE ZONIFICACIÓN	CONSIDERA RECURSO	CARTOGRAFÍA/FORMATO	COMUNICACIONES MITERD
LA RIOJA	<u>Zonas de exclusión ubicación parques eólicos La Rioja</u> <u>Plan energético de La Rioja 2015-2020. Líneas estratégicas de política energética</u>	No se ha encontrado la definición de las zonas de exclusión	NO	En formato VECTORIAL descargable	CORREO ELECTRÓNICO 12/02/2019; Envían la definición de las zonas de exclusión
MELILLA	<u>Plan General Municipal de Ordenación de la Ciudad autónoma de Melilla. Mayo 2012</u>	No se hace referencia a instalaciones de energía renovables	-	-	CORREO ELECTRÓNICO 18.07.2019 No aporta información para zonificación
PAÍS VASCO	<u>Plan Territorial Sectorial de la Energía Eólica en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Decreto 104/2002, de 14 de mayo</u> <u>ESTRATEGIA ENERGÉTICA DE EUSKADI 2030</u>	<u>Plan Territorial Sectorial de la Energía Eólica en la Comunidad Autónoma del País Vasco</u> Afecciones tipo 1, críticas e inevitables, Afecciones tipo 2, críticas susceptibles de corrección Afección tipo 3, admisible Afección tipo 4, sometida a evaluación por otros instrumentos	SI	IMAGEN	OFICIOS 02.07.2019 y 18.02.2019 No aportan información para zonificación
REGIÓN DE MURCIA	<u>Ley 13/2007, de 27 de diciembre, de modificación de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de protección del medio ambiente de la Región de Murcia, y de la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética de la Región de Murcia, para la adopción de medidas urgentes en materia de medio ambiente</u> <u>Plan Energético de la Región de Murcia 2016-2020</u>	No se hace referencia a consideraciones ambientales para localización de zonas para la implantación de instalaciones de energías renovables	-	-	OFICIO 18.02.2019 No aportan información para zonificación

2.2 Energía fotovoltaica

En el caso de la **energía fotovoltaica**, las Comunidades Autónomas de Canarias e Islas Baleares tienen cartografía de condicionantes para la implantación de energía en general, aunque en su normativa hace pequeñas puntualizaciones diferenciando energía eólica y fotovoltaica. Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla no tienen ninguna referencia en normativa. En lo que se refiere a la España peninsular, solo las comunidades de Cantabria, Cataluña, Comunidad Valenciana y Comunidad Foral de Navarra hacen referencia explícita a condicionantes para la implantación de energía fotovoltaica.

Cataluña (Decreto Ley 16/2019, de 26 de noviembre) y la Comunidad Foral de Navarra (Orden foral 64/2006, de 24 de febrero) establecen unas zonas de exclusión para la implantación de dicha energía, indicando únicamente criterios y directrices de implantación sin que exista una cartografía aplicable y específica.

La Comunidad Valenciana (Decreto Ley 14/2020, de 7 de agosto), establece zonas compatibles, compatibles condicionadas y no compatibles para la implantación de energía fotovoltaica contando con cartografía específica.

Cantabria hace un solo inciso sobre “*el sector solar*” recomendando por afección al paisaje su implantación en zonas en las que la pendiente del terreno sea inferior al 5%.

El País Vasco en la Estrategia Energética de Euskadi 2030, expone una serie de recomendaciones y consideraciones ambientales para la protección del medio ambiente relativas a la energía solar fotovoltaica.

Por último, la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su escrito emitido con fecha 8 de febrero de 2019 indica aquellas zonas que consideran desde la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja como áreas de carácter excluyente para la instalación de energía fotovoltaica, así como la ubicación de las capas necesarias que se encuentran dentro de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno de La Rioja (IDERioja).

A continuación, se muestran los distintos condicionantes que presentan las comunidades autónomas para la implantación de energía fotovoltaica según sus particularidades.

Asimismo, en el **apéndice II** de este apartado, se muestra un cuadro-resumen donde se recoge de qué tipo de información se dispone en cada comunidad, la normativa, si existe zonificación, la disponibilidad de cartografía de la zonificación y en su caso en que formato, si se ha facilitado información por parte de la CCAA.

Canarias

Las Directrices de Ordenación Sectorial de Energía (DOSE), en el Tomo I Información y diagnóstico, apartado 4.8 Aptitud ambiental para la implantación de infraestructuras energéticas dice “[...], las Directrices, a una escala general, como es la que corresponde a un instrumento de esta naturaleza, establece las siguientes áreas de aptitud ambiental para la implantación de las infraestructuras energéticas en Canarias:

- **Área de implantación excepcional:** [...] Está constituida por los siguientes ámbitos:
 - *Espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos*
 - *Parques Nacionales*
 - *Parques Naturales*
 - *Reservas Naturales*
 - *Monumentos Naturales*
 - *Sitios de Interés Científico*
 - *Lugares de Importancia Comunitaria – Zonas de Especial Conservación*
 - *Zonas de Especial Protección de Aves*
 - *Hábitats de Interés Comunitario*
- **Área de implantación restringida:** [...] Así, está constituida por los siguientes ámbitos, siempre que no estén ya incluidos en el área anterior:
 - *Espacios Naturales Protegidos*
 - *Parques Rurales*
 - *Paisajes Protegidos*
 - *Áreas Importantes para las Aves (IBA- SEO/BirdLife)*
 - *Áreas de Sensibilidad Ecológica*
 - *Áreas de interés geológico y/o geomorfológico*
 - *Áreas de interés florístico*
 - *Áreas de interés faunístico*
 - *Áreas de riesgos naturales: desprendimientos y riesgo hidráulico*
- **Área de implantación admisible:** Es el área que, por sus condiciones ambientales, presenta la mayor aptitud para la implantación de las instalaciones energéticas en el contexto de Canarias

Por otro lado, en el Tomo III. Normativa se recoge lo siguiente “[...] Directriz 12. *Áreas de implantación ambiental de las instalaciones energéticas (R)*.

Las presentes DOSE establecen con carácter orientativo, las siguientes áreas de aptitud ambiental para la implantación de las infraestructuras energéticas en Canarias:

a. Área de implantación excepcional

Es el área que, por su mayor sensibilidad ambiental, presenta la menor aptitud para la implantación de las infraestructuras energéticas.

d) En esta área se deberán evitar las nuevas infraestructuras de generación y almacenamiento de energía de alta y media relevancia. Excepcionalmente, en caso contrario, se deberá justificar específicamente que la infraestructura no puede ubicarse en otra área de implantación, debiendo tener su desarrollo el carácter de interés general

e) Las infraestructuras de transporte o distribución deberán limitarse a las existentes o, en todo caso, a las de nueva ejecución que sean de interés general, y esenciales o básicas para cubrir la demanda energética o permitir un modelo energético insular operativo. En todo caso, siempre que sea técnica, económica y ambientalmente viable, se deberán soterrar este tipo de infraestructuras.

f) La implantación de cualquier infraestructura energética requerirá de la adopción de unas adecuadas medidas de integración ambiental, de carácter geoecológico y paisajístico.

b. Área de implantación restringida

Es el área que, por sus condiciones ambientales y paisajísticas, presenta una aptitud relativa para la implantación de las infraestructuras energéticas.

a) En esta área se deberán evitar las nuevas infraestructuras de generación y almacenamiento de relevancia alta. En caso contrario, se deberá justificar específicamente que la infraestructura no puede ubicarse en el Área de Implantación Admisible, debiendo tener su desarrollo el carácter de interés general.

b) Las infraestructuras de transporte o distribución deberán presentar el carácter de interés general. En todo caso, siempre que sea técnica, económica y ambientalmente viable, se deberán soterrar este tipo de infraestructuras.

c) La implantación de cualquier infraestructura energética requerirá de la adopción de unas adecuadas medidas de integración ambiental, de carácter geoecológico y paisajístico.

c. Áreas de implantación admisible

Es el área que, por sus condiciones ambientales, presenta la mayor aptitud para la implantación de las infraestructuras energéticas.

a) Las infraestructuras de distribución o transporte se deberán soterrar, siempre que sea técnica, económica y ambientalmente viable.

b) La implantación de cualquier infraestructura energética requerirá de la adopción de unas adecuadas medidas de integración ambiental, de carácter geoecológico y paisajístico, derivadas en todo caso, del planeamiento sectorial y del proceso de evaluación de impacto ambiental..."

Cantabria

Cantabria, en el Anejo 1: Recopilación de las Medidas Preventivas Establecidas en el ISA de las Directrices Técnicas y Ambientales para la Regulación del Desarrollo de los Parques Eólicos Derivados del Plan hace un solo inciso sobre “*el sector solar*” recomendando por afección al paisaje su implantación en zonas en las que la pendiente del terreno sea inferior al 5%.

Cataluña

Con fecha 30 de enero de 2019 mediante oficio se recibe informe de la Generalitat de Cataluña, en el que se remite al indicado Decreto 147/2009.

Sin embargo, este Decreto se encuentra actualmente derogado por el Decreto Ley 16/2019, de 26 de noviembre, de medidas urgentes para la emergencia climática y el impulso a las energías renovables mediante el que se establecen en su artículo 9 criterios específicos para la implantación de plantas solares fotovoltaicas:

Artículo 9. Criterios específicos para la implantación de plantas solares fotovoltaicas

9.1 En la elección del emplazamiento de las plantas solares fotovoltaicas hay que tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) El respecto a la matriz biofísica del territorio, teniendo en cuenta el criterio de proporcionalidad con el entorno y el modelo parcelario preexistente.*
- b) La adaptación al terreno donde se ubiquen, el mantenimiento de los trazados de los caminos existentes y la no modificación de forma significativa de su recorrido, la configuración de los márgenes y otros elementos existentes como el arbolado de interés, torrentes, riegos y similares, aunque eso suponga que el ámbito de la planta tenga que ser discontinuo.*
- c) La minimización de los movimientos de tierras de manera que las placas se sitúen prioritariamente sin cementado continuo y sobre el terreno natural.*
- d) El mantenimiento de una separación mínima de las vallas a caminos y espacios especialmente frecuentados.*
- e) La no afectación significativa a suelos de alto valor agrológico o de elevado interés agrario.*

9.2 Se consideran zonas no compatibles con la implantación de plantas solares fotovoltaicas los espacios naturales incluidos en la Red Natura 2000, excepto si las plantas están destinadas al autoconsumo, u ocupan menos de 3 ha, o se sitúan en un municipio que no disponga de otra tipología de suelo. No obstante, a través de estudios y análisis específicos, que deben reflejarse en un plan territorial sectorial, se puede modificar y precisar este criterio.

Comunidad Foral de Navarra

Mediante la Orden Foral 64/2006, de 24 de febrero, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se regulan los criterios y las condiciones ambientales y urbanísticas para la implantación de instalaciones para aprovechar la energía

solar en suelo no urbanizable, se determina en su artículo 3.1 aquellos emplazamientos que, por sus características, no son aptos para ubicar instalaciones fotovoltaicas:

“...Artículo 3. Emplazamientos adecuados. 1. No podrán ubicarse instalaciones solares en los siguientes lugares:

- Suelo no urbanizable de protección, subcategorías suelos de valor ambiental y paisajístico declarados por el planeamiento urbanístico, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 35/2002², sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria.*
- Espacios naturales protegidos, con excepción de los Parques Naturales. En estos últimos podrían instalarse cuando la Dirección General de Medio Ambiente considere suficientes las medidas previstas para proteger los valores ambientales.*
- Suelos de alto valor natural para el cultivo.*
- Vías pecuarias, Camino de Santiago, yacimientos arqueológicos y demás terrenos de valor cultural, e infraestructuras de interés general existentes o previstas.*
- Podrán instalarse en los Lugares de Interés Comunitario designados al amparo de la Directiva 92/43/CEE, siempre que se adopten garantías que la Dirección General de Medio Ambiente considere suficientes para proteger los valores ambientales.*
- No podrán ubicarse en áreas cuya vegetación incluya zonas de hábitats prioritarios y de interés según la Directiva 92/43/CEE de alto valor para la conservación, y enclaves con flora protegida incluida en el Catálogo de Flora Amenazada de Navarra, o bien en otros documentos análogos de protección.[...]*

Comunidad Valenciana

En agosto de 2020 entra en vigor el Decreto Ley 14/2020, de 7 de agosto, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica. Establece en Capítulo I del TÍTULO III los criterios generales para la localización e implantación de centrales fotovoltaicas.

*“ ... Artículo 8. Criterios generales para la localización e implantación de centrales fotovoltaicas
[...]*

3. Las centrales fotovoltaicas se ubicarán en emplazamientos compatibles con el planeamiento territorial y urbanístico que reúnan las condiciones idóneas desde el punto de vista energético, ambiental, territorial y paisajístico, así como de protección del patrimonio cultural, histórico y arqueológico.

Estas instalaciones, incluidas sus infraestructuras de evacuación hasta la conexión a las redes de transporte o distribución de energía eléctrica, deberán:

[...]

² La Ley Foral 35/2002, está derogada por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

d) Priorizar su implantación en suelos degradados por explotaciones mineras y vertederos, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las obligaciones de restauración y rehabilitación exigidas por la regulación a los titulares y explotadores de tales actividades, así como en suelos de baja capacidad agrícola.

e) Evitar, con carácter general, la ocupación de suelo no urbanizable protegido o afectado por figuras de protección medioambiental, así como los espacios de elevado valor natural con independencia de su grado de protección legal.

f) Utilizar caminos existentes evitando la apertura de nuevos accesos.

g) Minimizar el impacto generado por infraestructuras de evacuación hasta la conexión a las redes de transporte o distribución de energía eléctrica, priorizando las centrales fotovoltaicas ubicadas a mayor proximidad de las redes existentes y que aprovechen los pasillos o corredores ya creados, compartiendo cuando sea posible técnica y económicamente los apoyos y zanjas existentes, o que los proyectos coincidan o se solapen temporal y territorialmente.

Artículo 9. Criterios específicos para la implantación de centrales fotovoltaicas en áreas sometidas a protección medioambiental

Sin perjuicio de la evaluación ambiental a la que en su caso deba someterse, la implantación de centrales fotovoltaicas en las áreas sujetas a un régimen especial de protección se regirá, con carácter general, y a efectos de la aplicación e interpretación de su normativa sectorial específica, por los siguientes criterios:

1. Se consideran **compatibles**, y por tanto podrán someterse a los trámites oportunos para su instalación, los proyectos de centrales fotovoltaicas que se pretendan ubicar en la categoría de zonificación D de los espacios de la Red Natura 2000 (zonas especiales de conservación, ZEC, y zonas de especial protección para las aves, ZEPA), que cuenten con norma de gestión aprobada.

2. Se consideran **compatibles**, condicionadas a la aplicación previa de la normativa sectorial que sea de aplicación en cada caso, los proyectos de centrales fotovoltaicas que se pretenda ubicar en los siguientes casos:

a) Espacios de Red Natura 2000: zonas especiales de conservación (ZEC) y zonas de especial protección para las aves (ZEPA), con norma de gestión aprobada, en áreas C; y lugares de interés comunitario (LIC) y ZEPA sin norma de gestión aprobada, condicionada a la evaluación de repercusiones establecida en el Decreto 60/2012, de 5 de abril, del Consell, por el que regula el régimen especial de evaluación y de aprobación, autorización o conformidad de planes, programas y proyectos que puedan afectar a la Red Natura 2000.

b) Hábitats protegidos por el Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas y se regulan medidas adicionales de conservación, condicionado al informe del centro directivo competente en gestión del medio natural.

c) Montes de utilidad pública, condicionado a evaluación de la afeción a la naturaleza del bien protegido y al trámite de ocupación de monte público regulado por la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana y el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana, así como en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

3. La compatibilidad medioambiental para la instalación de centrales fotovoltaicas se determinará caso por caso en:

- a) Áreas de amortiguación de espacios naturales protegidos, en función de la zonificación y normativa de cada Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN).
- b) Parajes naturales municipales, en función del plan especial de cada caso.
- c) Reserva valenciana de caza y refugios de fauna.

4. **No se consideran compatibles** los proyectos de centrales fotovoltaicas que afecten a los siguientes ámbitos:

- a) Espacios de Red Natura 2000: zonas especiales de conservación (ZEC) y en zonas de especial protección para las aves (ZEPA), con norma de gestión aprobada, en áreas A y B.
- b) Sin perjuicio de lo indicado en el apartado 4 del artículo 13 de este decreto ley, en los espacios naturales siguientes:
 - Reservas naturales.
 - Parques naturales.
 - Paisajes protegidos.
 - Monumentos naturales.
 - Zonas húmedas.
- c) En vías pecuarias.
- d) En reservas de fauna.
- e) En micro-reservas.

5. La consejería competente en medio ambiente mantendrá actualizado un mapa público y accesible por internet en el que se cartografiarán los espacios a los que se refieren los apartados anteriores a fin de facilitar su conocimiento para la implantación de centrales fotovoltaicas. En el anexo I, se recoge a título informativo este mapa y su dirección URL de acceso.

Artículo 10. Criterios territoriales y paisajísticos específicos para la implantación de centrales fotovoltaicas

1. Los emplazamientos de las centrales fotovoltaicas, además de los criterios generales indicados, tendrán en cuenta los siguientes criterios específicos territoriales y paisajísticos:

- a) Respetar los valores, procesos y servicios de la infraestructura verde del territorio, así como de sus elementos de conexión territorial no pudiendo reducir en más de un 10 % la anchura de los corredores territoriales que se encuentren afectados por la instalación de la central fotovoltaica.
- b) Distar al menos 500 metros de recursos paisajísticos de primer orden como son los Bienes de Interés Cultural, Bienes de Relevancia Local, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos,
- c) Evitar ocupar suelos con pendientes superiores al 25 %.

d) Evitar la ocupación de zonas de peligrosidad de inundación 1, 2, 3 y 4 de las categorías del Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA) o categorías equivalentes establecidos a partir de cartografías de peligrosidad aprobadas por organismos oficiales, como el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.

e) Utilizar el menor suelo posible de alto valor agrológico, no pudiendo implantarse en los suelos de muy alta capacidad agrológica, salvo mejor conocimiento científico.

f) Minimizar el suelo sellado y los movimientos de tierras de forma que los módulos fotovoltaicos se sitúen de forma prioritaria sin cimentación continua y sobre el terreno natural.

g) Alejar el perímetro o envolvente del emplazamiento de la central fotovoltaica al menos 100 metros del cauce de los corredores territoriales fluviales regionales y hasta 50 metros del resto de cauces, sin perjuicio del informe del organismo de cuenca competente.

h) Priorizar la adaptación de la central fotovoltaica a la morfología del territorio y del paisaje y a los elementos naturales de interés, aunque la planta fotovoltaica tenga que ser discontinua.

i) Minimizar la ocupación de suelos de interés para la recarga de acuíferos, no pudiendo implantarse en los de alta permeabilidad y buena calidad del acuífero subyacente, excepto mejor conocimiento científico disponible o empleo de tecnología apropiada que garantice la infiltración del agua al subsuelo.

2. En el anexo II se recoge, a título informativo, las direcciones URL de acceso a las diferentes capas cartográficas que reflejan los referidos criterios. “

En el ANEXO II se recogen las capas cartográficas referentes a los criterios de compatibilidad de las áreas sometidas a protección territorial para el emplazamiento de centrales fotovoltaicas.

Islas Baleares

En el Decreto 33/2015, de 15 de mayo, de aprobación definitiva de la modificación del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears, en su ANEXO Modificación del PDSEIB relativa a la ordenación territorial de las energías renovables recoge lo siguiente, “...Artículo 33. Zonas de aptitud ambiental y territorial. Definiciones.

Quedan establecidas cuatro zonas de aptitud ambiental y territorial para la implantación de instalaciones eólicas y fotovoltaicas, las cuales se han obtenido a partir de la aplicación de un análisis técnico multicriterio de las características del territorio para cada tipo de instalación. Se definen las siguientes zonas:

1. Zona de aptitud alta: está formada por aquellos suelos de mayor aptitud ambiental y territorial para acoger las instalaciones y, por lo tanto, que se consideran prioritarios para implantarlas.
2. Zona de aptitud media: está formada por suelos con menos aptitud que los de la zona anterior, dado que se identifican características ambientales o territoriales que suponen alguna limitación, no crítica, para implantar estas instalaciones.

3. *Zona de aptitud baja: está formada por suelos de menor aptitud que las dos zonas anteriores, dado que confluyen un mayor número de características ambientales o territoriales que suponen alguna limitación, no crítica, para implantar estas instalaciones. También queda incluida en esta zona la franja de 500 metros en torno a los espacios de relevancia ambiental.*
4. *Zona de exclusión. Está formada por:*
 - *Los espacios naturales protegidos: parque nacional, parques naturales, reservas, monumentos naturales y zona de exclusión y zona de uso limitado del Paraje Natural de la Serra de Tramuntana.*
 - *Las áreas de alto nivel de protección establecidas por los PTI (excepto la zona de uso compatible y uso general del Paraje Natural de la Serra de Tramuntana).*
 - *El núcleo de la Reserva de la Biosfera de Menorca.*
 - *Los lugares de la Red Natura 2000 (LIC/ZEC y ZEPA).*
 - *Las zonas húmedas y las zonas Ramsar.*
 - *Los encinares protegidos.*

En el caso de la aptitud para instalaciones fotovoltaicas también quedan incluidas en esta zona las áreas naturales de especial interés (ANEI) y las áreas rurales de interés paisajístico (ARIP) definidas por la Ley 1/1991, de 30 de enero, de espacios naturales y de régimen urbanístico de las áreas de especial protección de las Illes Balears, y recogidas en el planeamiento territorial y urbanístico vigente.

Los bienes de interés cultural y bienes catalogados y sus entornos de protección, y los árboles singulares declarados como tales por la normativa vigente se consideran incluidos en la zona de exclusión con carácter general.

En los ámbitos de intervención paisajística definidos y delimitados por el PTI de Mallorca, estén en la zona de aptitud que estén, se tienen que respetar los objetivos, los principios rectores, las directrices de ordenación, las determinaciones y las medidas de adecuación que establece el PTI. En cualquier caso, la implantación de instalaciones de energías renovables debe atenerse a lo que establezcan los planes especiales de ordenación de estos espacios vigentes.

El ámbito de cada zona es el delimitado en los planos de ordenación del anexo G...”

La Rioja.

La Comunidad Autónoma de La Rioja, aun no teniendo planificación de energías renovables específica, en su escrito emitido con fecha 08.02.2019, indica aquellas zonas que consideran desde la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja como áreas de carácter excluyente para la instalación de energía fotovoltaica (áreas resaltadas en el siguiente listado), así como la ubicación de las capas necesarias que se encuentran dentro de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno de La Rioja (IDERioja).

- **Áreas Naturales Singulares** (Ley 4/2003, de 26 de marzo, Conservación de Espacios Naturales de La Rioja)
- Zonas de Especial Conservación (Red Natura 2000)
 - **Zonas de uso restringido.** (Decreto 9/2014, de 21 de febrero, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la Red Natura 2000 en la

Comunidad Autónoma de La Rioja y se aprueban sus planes de gestión y ordenación de los recursos naturales)

- Directriz de Protección de Suelo no Urbanizable:
 - **Riberas de Interés Ecológico y Ambiental.**
 - **Espacios Agrarios de Interés.**
 - **Áreas de Vegetación Singular.**
 - **Parajes Geomorfológicos Singulares.**
 - **Sierras de Interés Singular.**
 - **Entornos de Embalses de Interés Recreativo.**
 - **Zonas húmedas.**

(Aprobación inicial de la directriz de protección de suelo no urbanizable de La Rioja, BOR nº 81, de 11 de julio de 2018)

- Áreas de Interés para la Fauna Protegida:
 - Aves esteparias. (Decreto 55/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los Planes de Gestión de determinadas Especies de Flora y Fauna Silvestre Catalogadas como Amenazadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja)

País Vasco.

El País Vasco, en la Estrategia Energética de Euskadi 2030, realiza unas recomendaciones generales de medidas ambientales que hay que tener en cuenta como por ejemplo evitar en lo posible las ubicaciones en suelo rural, utilizándose preferentemente terrenos de baja productividad y con pendientes inferiores al 5%, para disminuir su exposición visual, cercanas a los puntos de conexión eléctrica, primándose la cercanía también a infraestructuras existentes como bordes de vías de comunicación con el fin de evitar grandes ocupaciones de terreno mejorando la integración paisajística.

APÉNDICE II. CUADRO-RESUMEN DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE DE LAS ZONAS CONDICIONADAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN RELACIÓN A LA ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA.

ENERGÍA FOTOVOLTAICA	COMUNIDAD AUTÓNOMA	NORMATIVA, PLANES Y PROGRAMAS (FUENTE)	CRITERIOS DE ZONIFICACIÓN	CARTOGRAFÍA/FORMATO	COMUNICACIONES MITERD
	ANDALUCÍA	-	-	-	-
	ARAGÓN	-	-	-	-
	ASTURIAS	-	-	-	-
	CANARIAS	<u>EECan25. ESTRATEGIA ENERGÉTICA DE CANARIAS 2015-2025</u> <u>Documento Preliminar</u> <u>Directrices de Ordenación Sectorial de Energía (DOSE) (2013)</u> <u>PCAN Plan energético de Canarias y su modificación, Revisión PCAN (2006-2015)</u> <u>Planes Territoriales Especiales de Ordenación de Infraestructuras Energéticas (PTEOIE)</u>	<u>DOSE 2013</u> Áreas de implantación Áreas de implantación excepcional Áreas de implantación restringida Áreas de implantación admisible.	IMAGEN	CORREO ELECTRÓNICO 16.07.2020. No adjunta información para zonificación, se indica información que está disponible en la red para su descarga sobre Red Natura, Hábitats, etc.
	CANTABRIA	<u>Plan de Sostenibilidad Energética de Cantabria 2014-2020</u>	Recomienda por afección al paisaje su implantación en zonas en las que la pendiente del terreno sea inferior al 5%	NO	OFICIO 13.02.2019. No adjunta información para zonificación
	CASTILLA-LA MANCHA	-	-	-	-
	CASTILLA Y LEÓN	-	-	-	-
	CATALUÑA	<u>Decreto Ley 16/2019, de 26 de noviembre, de medidas urgentes para la emergencia climática y el impulso a las energías renovables.</u>	Define las condiciones que deben cumplir los emplazamientos para la ubicación de instalaciones fotovoltaicas y zonas no compatibles con la implantación de plantas solares fotovoltaicas (espacios naturales incluidos en la Red Natura 2000)	NO	OFICIO 30.01.2019 remite al Decreto 147/2009
	CEUTA	-	-	-	-
	COMUNIDAD DE MADRID	-	-	-	-
	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	<u>Plan energético horizonte 2030</u> <u>Orden foral 64/2006, de 24 de febrero, del consejero de medio ambiente, ordenación del territorio y vivienda, por la que se regulan los criterios y las condiciones ambientales y urbanísticas para la implantación de instalaciones para aprovechar la energía solar en suelo no urbanizable.</u>	<u>Orden foral 64/2006</u> Define emplazamientos dónde no podrán ubicarse instalaciones solares	NO	CORREO ELECTRÓNICO 11.02.2019 Hace referencia a la Orden foral

ENERGÍA FOTOVOLTAICA	COMUNIDAD AUTÓNOMA	NORMATIVA, PLANES Y PROGRAMAS (FUENTE)	CRITERIOS DE ZONIFICACIÓN	CARTOGRAFÍA/FORMATO	COMUNICACIONES MITERD
	COMUNIDAD VALENCIANA	<u>Decreto Ley 14/2020, de 7 de agosto, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica</u>	Art.9. Criterios específicos para la implantación de centrales fotovoltaicas en áreas sometidas a protección medioambiental Zonas compatibles Zonas compatibles condicionadas a normativa sectorial Zonas no compatibles	IMAGEN	-
	EXTREMADURA	-	-	-	-
	GALICIA	-	-	-	-
	ISLAS BALEARES	<u>Decreto 33/2015, de 15 de mayo, de aprobación definitiva de la modificación del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears</u> <u>Modificación del Plan modificación del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears.</u>	<u>Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears</u> Zona de aptitud alta Zona de aptitud mediana Zona de aptitud baja Zona de exclusión	IMAGEN	CORREO ELECTRÓNICO 09.08.2019 /12.05.2020 No adjunta información para zonificación
	LA RIOJA	<u>Plan energético de La Rioja 2015-2020. Líneas estratégicas de política energética</u>	No se ha encontrado planificación, ni normativa que defina zonas con restricciones	NO	CORREO ELECTRÓNICO 12/02/2019 Envían la definición de las zonas de exclusión
	MELILLA	-	-	-	-
	PAÍS VASCO	<u>ESTRATEGIA ENERGÉTICA DE EUSKADI 2030</u>	Realiza recomendaciones de medidas ambientales generales	NO	-
	REGIÓN DE MURCIA	-	-	-	-

3. INDICADORES DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Este apartado recoge la gran variabilidad en cuanto a la denominación de los indicadores y al tratamiento de los mismos dentro de la planificación energética de cada comunidad autónoma y ciudad autónoma. Además, destaca el hecho de la falta de definición en cuanto a la utilización de cada indicador. También se incluye España y sus indicadores recogidos en el Plan de energías renovables 2011-2020.

Esta información se muestra a continuación en dos tablas. La primera de ellas reúne los indicadores que tiene en cuenta cada Comunidad Autónoma en sus planes energéticos respecto a la energía eólica, mientras que la segunda resume aquellos indicadores para la energía fotovoltaica.

3.1 Indicadores de la planificación energética para Energía Eólica

En la siguiente tabla, se han señalado aquellos indicadores (columna “indicador del medio”) que están considerados como zonas excluidas para la instalación eólica en cada comunidad con un color **naranja**, mientras que aquellos que están condicionados, se han señalado con color **verde**.

INDICADOR DEL MEDIO	ESPAÑA	ANDALUCIA	ARAGÓN	ASTURIAS	CANARIAS	CANTABRIA	CASTILLA-LA MANCHA	CASTILLA Y LEÓN	CATALUÑA	CEUTA	COMUNIDAD DE MADRID	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	COMUNIDAD VALENCIANA	EXTREMADURA	GALICIA	ISLAS BALEARES	LA RIOJA	MELILLA	PAIS VASCO	REGIÓN DE MURCIA
Parques Nacionales	Total		Total	Total	Implantación excepcional	Total	Total siempre que estén delimitados geográficamente con coordenadas UTM	Considerado en la definición de áreas de sensibilidad	Total			Total	Zonas no aptas	Un listado de zonas de exclusión		Zonas de exclusión			Afección tipo 1, crítica e inevitable. Cuando la norma de ordenación lo establezca	
ENP	Total Espacios Naturales Protegidos declarados por las comunidades autónomas		Total	Total	Implantación excepcional, excepto parques rurales y paisajes protegidos	Total	Total siempre que estén delimitados geográficamente con coordenadas UTM	Considerado en la definición de áreas de sensibilidad	Total (Paques Nat. Parajes Nat., Reservas y PEIN < 1000 Ha) Parcial (Reserv Nat. Parciales, espacios del PEIN sin protec espec y sup.> 1.000 Ha)			Total	Zonas no aptas	Un listado de zonas de exclusión		Zonas de exclusión			Afección tipo 1, crítica e inevitable. Cuando la norma de ordenación lo establezca	
ZEC	En éstas necesariamente habrán de acatarse las condiciones establecidas por la reglamentación vigente		Ambientalmente Sensible	Total	Implantación excepcional	Total	Total siempre que estén delimitados geográficamente con coordenadas UTM	Considerado en la definición de áreas de sensibilidad	No hace referencia, se considera igual tratamiento que LIC			Total			Total	Zonas de exclusión			Afección tipo 4, sometida a evaluación	
ZEPA	En éstas necesariamente habrán de acatarse las condiciones establecidas por la reglamentación vigente		Ambientalmente Sensible	Total	Implantación excepcional	Total	Total siempre que estén delimitados geográficamente con coordenadas UTM	Considerado en la definición de áreas de sensibilidad	Total	Total		Total	Zonas no aptas	Un listado de zonas de exclusión	Total	Zonas de exclusión			Afección tipo 4, sometida a evaluación	
LIC	En éstas necesariamente habrán de acatarse las condiciones establecidas por la reglamentación vigente		Ambientalmente Sensible	Total	Implantación excepcional	Total	Total siempre que estén delimitados geográficamente con coordenadas UTM	Considerado en la definición de áreas de sensibilidad	LIC < 1.000 Ha es exclusión. LIC > 1000 Ha implantación condicionada	Total		Total			Total	Zonas de exclusión			Afección tipo 4, sometida a evaluación	

INDICADOR DEL MEDIO	ESPAÑA	ANDALUCIA	ARAGÓN	ASTURIAS	CANARIAS	CANTABRIA	CASTILLA-LA MANCHA	CASTILLA Y LEÓN	CATALUÑA	CEUTA	COMUNIDAD DE MADRID	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	COMUNIDAD VALENCIANA	EXTREMADURA	GALICIA	ISLAS BALEARES	LA RIOJA	MELILLA	PAIS VASCO	REGIÓN DE MURCIA	
HIC			Ambientalmente sensible. Exclusión local dentro de Red Natura 2000		Implantación excepcional	Zonas Aptas con condiciones ambientales	Zonas con restricciones Hábitats prioritarios					Hábitats de interés prioritario								Hábitat prioritarios afección tipo 2, crítica susceptible de corrección, hábitats no prioritarios, tipo 3, admisible	
RESERVA DE LA BIOSFERA																Núcleo de la Reserva de la Biosfera de Menorca				Debería evitarse	
RAMSAR						Total										Zonas de exclusión + franja 1 km				Afección tipo 4, sometida a evaluación	
IBAs					Implantación restringida	Zonas Aptas con condiciones ambientales	Zonas con restricciones	Considerado en la definición de áreas de sensibilidad													
Áreas esteparias												Total									
Planes de recuperación y conservación (flora y fauna)			Condicionada	El oso pardo		El oso pardo	Áreas críticas	Considerado en la definición de áreas de sensibilidad	Minimizar afecciones. Evitar áreas críticas de especies amenazadas			Especies protegidas por la Directiva 2009/147/CE y la Directiva 92/43/CE.									

INDICADOR DEL MEDIO	ESPAÑA	ANDALUCIA	ARAGÓN	ASTURIAS	CANARIAS	CANTABRIA	CASTILLA-LA MANCHA	CASTILLA Y LEÓN	CATALUÑA	CEUTA	COMUNIDAD DE MADRID	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	COMUNIDAD VALENCIANA	EXTREMADURA	GALICIA	ISLAS BALEARES	LA RIOJA	MELILLA	PAIS VASCO	REGIÓN DE MURCIA	
Áreas importantes para especies en peligro de extinción o sensibles a la alteración del hábitat sin plan			Condicionada	Las áreas de distribución actual y potencial del oso pardo			Zonas con restricciones Zonas de Importancia del Buitre negro (<i>Aegypus monachus</i>), Cigüeña negra (<i>Ciconia nigra</i>), Lince ibérico (<i>Lynx pardinus</i>), Zonas de Importancia y Zonas de Dispersión del Águila imperial ibérica (<i>Aquila adalberti</i>) y Zonas de Dispersión del Águila azor-perdicera (<i>Hieraetus fasciatus</i>)	Considerado en la definición de áreas de sensibilidad				Especies protegidas por la Directiva 2009/147/CE y la Directiva 92/43/CE.									
Zonas de nidificación y reproducción			Ambientalmente sensible. Exclusión local. Anexo I y II de las Directiva de Aves, y de Hábitats, respectivamente			Grandes dormitorios de rapaces y necrófagas		Considerado en la definición de áreas de sensibilidad	Minimizar afecciones			Las zonas de campeo, reposo, cría y alimentación de especies con una población muy reducida en Navarra							Emplazamientos o partes de los mismos que coincidan con cortados donde habiten grandes rapaces escasas o amenazadas		
Zonas de conexión ecológica entre zonas incompatibles									Minimizar afectación sobre especies vulnerables												
Pasos migratorios									Minimizar afectación sobre especies vulnerables										Afecciones tipo 2, críticas susceptibles de corrección		
Afección a la avifauna								Considerado en la definición de áreas de sensibilidad								Zona de la Península Cap Roig en Ibiza			Afecciones tipo 1, críticas e inevitables, que coincidan con cortados donde habiten grandes rapaces escasas o amenazadas		

INDICADOR DEL MEDIO	ESPAÑA	ANDALUCIA	ARAGÓN	ASTURIAS	CANARIAS	CANTABRIA	CASTILLA-LA MANCHA	CASTILLA Y LEÓN	CATALUÑA	CEUTA	COMUNIDAD DE MADRID	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	COMUNIDAD VALENCIANA	EXTREMADURA	GALICIA	ISLAS BALEARES	LA RIOJA	MELILLA	PAIS VASCO	REGIÓN DE MURCIA
Áreas de cría y refugio especies sensibles				Integradas en espacios protegidos, Zonas de refugio y cría del oso pardo Zonas de interés ornitológico Ría del Eo				Considerado en la definición de áreas de sensibilidad	Minimizar afectación sobre especies vulnerables										Aves amenazadas y de reducido tamaño poblacional, afección de tipo 1, crítica e inevitable, el resto de los casos será de tipo 3, admisible,	
Áreas de interés faunístico					Implantación restringida			Considerado en la definición de áreas de sensibilidad	Minimizar afectación sobre especies vulnerables											
Áreas de interés florístico					Implantación restringida			Considerado en la definición de áreas de sensibilidad												
Áreas vegetales de especial interés						Otras formaciones vegetales no incluidas en HIC prioritarios		Considerado en la definición de áreas de sensibilidad				Vegetación consideradas de alto interés para su conservación							Flora incluida en el catálogo de especies amenazadas. Afección tipo 2, crítica susceptible de corrección	
Refugios/ Reservas de caza						Reserva Nacional de Caza del Saja	Total	Considerado en la definición de áreas de sensibilidad					Zonas no aptas							
Refugios de pesca							Total													
Humedales/ Turberas	Lagos y embalses					Humedales y turberas (dentro de los HIC prioritario)	Embalses y lagunas					Zonas húmedas y pantanos y la banda de protección, determinados en los POT	Zonas no aptas				Zonas de exclusión			
Zona fluvial cauces y riberas						Dominio Público Hidráulico y sus servidumbres Plan Especial. Riesgo de inundaciones INUNCANT		Considerado en la definición de áreas de sensibilidad				Zonas inundables (500 años de periodo de retorno)			100 m					

INDICADOR DEL MEDIO	ESPAÑA	ANDALUCIA	ARAGÓN	ASTURIAS	CANARIAS	CANTABRIA	CASTILLA-LA MANCHA	CASTILLA Y LEÓN	CATALUÑA	CEUTA	COMUNIDAD DE MADRID	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	COMUNIDAD VALENCIANA	EXTREMADURA	GALICIA	ISLAS BALEARES	LA RIOJA	MELILLA	PAIS VASCO	REGIÓN DE MURCIA
Grandes corredores ambientales						Zonas Aptas con condiciones ambientales														
BICs				Total+ 1,5 altura max. Aerog. Recomendación no menos de 50 m del entorno de protección		Total+ 1,5 altura max. Aerog. Recomendación no menos de 50 m del entorno de protección	Total	Considerado en la definición de áreas de sensibilidad				BICs y su entorno de protección				Bienes de interés cultural y bienes catalogados y sus entornos de protección				
Camino de Santiago				Total+ 1,5 altura max. Aerog. y no menos de 50 m del entorno de protección		Total+ 1,5 altura max. Aerog. y no menos de 50 m del entorno de protección						200 m a cada lado del eje								
Vías Pecuarias												Vías Pecuarias y sus entornos								
Yacimientos Arqueológicos				Total			Total	Considerado en la definición de áreas de sensibilidad				Yacimientos arqueológicos y sus entornos de protección								Patrimonio cultural. Presencia de elementos de interés arqueológico. Afecciones tipo 2, críticas susceptibles de corrección
Caminos históricos, GR, etc.												Los caminos históricos e itinerarios de interés, y sus entornos (si no poseen, al menos 3m)								
PIG/LIG					Áreas de interés geológico y/o geomorfológico	Zonas Aptas con condiciones ambientales	Total					Total								
Cuevas y Patrimonio Cavernícola						Zonas Aptas con condiciones ambientales														
Áreas de interés geológico y geomorfológico					Implantación restringida															
Elementos geomorfológicos							Zona con restricciones													

INDICADOR DEL MEDIO	ESPAÑA	ANDALUCIA	ARAGÓN	ASTURIAS	CANARIAS	CANTABRIA	CASTILLA-LA MANCHA	CASTILLA Y LEÓN	CATALUÑA	CEUTA	COMUNIDAD DE MADRID	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	COMUNIDAD VALENCIANA	EXTREMADURA	GALICIA	ISLAS BALEARES	LA RIOJA	MELILLA	PAIS VASCO	REGIÓN DE MURCIA
Núcleo población.	500m			200, 500,1000 m	250 m < 900 kw 400 m > 900 kw. 150 m viviendas aisladas No superar 50 dB de ruido	500, 1000 m	No pone distancia	Estudio de ruido a50, 200, 500 y 2000 m				Los núcleos urbanos y un entorno de protección de 1.000 m	Siempre superiores a 1.000 metros,		500 m	1000 m			Afección tipo 2, crítica, pero susceptible de corrección	
Carreteras	100 autonómica ; 200 nacional y autovías..			100, 200 500 m		100, 200, 500 m						1'5 veces la altura del aerogenerador. Mapa 200 m cada lado de la línea								
Ferrocarriles				500 m		500 m						1'5 veces la altura del aerogenerador. Mapa 200 m cada lado de la línea								
Aeropuertos												La ocupación superficial del aeropuerto								
Canales y tuberías agua												Mapa 20 m cada lado del borde de ocupación								
Líneas eléctricas	250 m			200 m		200 m						1'5 veces la altura del aerogenerador. Mapa 200 m cada lado de la línea								
Instalaciones de antenas				200 m																
MUP				Listado de Montes y todos los MUP que conforman la sierra del Aramo		Zonas Aptas con condiciones ambientales				Protección paisajística y forestal del Monte Hacho.										
Bosques naturales/ zonas de exclusión forestal				Zonas de exclusión de interés forestal 200 m y montes concretos en su totalidad		200 m bosques naturales						Clasificación del suelo en la tabla 3.4 (bosques naturales)) y 3.5 (tipos de vegetación de alto interés para su conservación)							Masas arboladas naturales de más de una hectárea. afección tipo 1, crítica e inevitable	

INDICADOR DEL MEDIO	ESPAÑA	ANDALUCIA	ARAGÓN	ASTURIAS	CANARIAS	CANTABRIA	CASTILLA-LA MANCHA	CASTILLA Y LEÓN	CATALUÑA	CEUTA	COMUNIDAD DE MADRID	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	COMUNIDAD VALENCIANA	EXTREMADURA	GALICIA	ISLAS BALEARES	LA RIOJA	MELILLA	PAIS VASCO	REGIÓN DE MURCIA
Encinares protegidos																Zonas de exclusión				
Suelos elevada capacidad agrológica definidos en los POTs						Suelos de capacidad agrológica muy alta y alta (clases a y B)						Total								
Suelos rústicos de especial protección						Zonas Aptas con condiciones									Zonas de exclusión					
Áreas especiales del ordenamiento territorial								Considerado en la definición de áreas de sensibilidad												
Franja costera				Suelo no urbanizable		Dominio Público Marítimo Terrestre y sus servidumbres														
Áreas recreativas / zonas de esparcimiento				200 m																Afección tipo 1, crítica e inevitable coincide con un área de esparcimiento incluida en el anexo 2 de las DOT
Campamentos de turismo				1000 m		1000 m														
Zonas definidas por planes de ordenación (costero o territorial)				De acuerdo a la definición	Implantación restringida planes de ordenación insular, municipal,..	Áreas de protección						Zonas No Aptas en los POTs (Áreas de Vegetación de Especial Interés, Paisajes Naturales y Paisajes Singulares. Zonas Fluviales, Sistema de cauces y Riberas)				Las áreas de alto nivel de protección establecidas por los PTI (excepto la zona de uso compatible y uso general del Paraje Natural de la Serra de Tramontana)				

INDICADOR DEL MEDIO	ESPAÑA	ANDALUCIA	ARAGÓN	ASTURIAS	CANARIAS	CANTABRIA	CASTILLA-LA MANCHA	CASTILLA Y LEÓN	CATALUÑA	CEUTA	COMUNIDAD DE MADRID	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	COMUNIDAD VALENCIANA	EXTREMADURA	GALICIA	ISLAS BALEARES	LA RIOJA	MELILLA	PAIS VASCO	REGIÓN DE MURCIA
Paisaje/visibilidad						Zonas de elevada calidad y fragilidad paisajística, y de elevada incidencia visual por su número potencial de observadores, como es el caso de los núcleos de población y vías de comunicación		Estudio 20 km		Protección paisajística y forestal del Monte Hacho.		Paisajes municipales protegidos				Unidad paisajística del Pla de Sant Mateu, Pla Gelabert y Pla Corona. Zona Norte de Ferreries en Menorca				
Paisajes sobresalientes del ICONA								Considerado en la definición de áreas de sensibilidad												
Protección de costas															200 m. desde el límite interior de la ribera del mar					
Áreas denegadas por motivos ambientales anteriormente												El área y un entorno de 100 m								
Altitudes y pendientes	> 2000 m, no permitido					Líneas de cumbres con altas pendientes		Considerado en la definición de áreas de sensibilidad				Aquellos que presentan una pendiente superior al 50% inclinación se sitúan entre el 30 y el 50%.		Un listado de sierras por cota						
Riesgos naturales: desprendimientos y riesgo hidráulico					Implantación restringida riesgos naturales: desprendimientos e hidráulico			Considerado en la definición de áreas de sensibilidad												
Movimientos de masas												Para el Mapa de acogida se ha considerado un entorno de 100 metros del límite de los espacios definidos en el POT								
Sitios de interés científico					Implantación excepcional															

INDICADOR DEL MEDIO	ESPAÑA	ANDALUCIA	ARAGÓN	ASTURIAS	CANARIAS	CANTABRIA	CASTILLA-LA MANCHA	CASTILLA Y LEÓN	CATALUÑA	CEUTA	COMUNIDAD DE MADRID	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	COMUNIDAD VALENCIANA	EXTREMADURA	GALICIA	ISLAS BALEARES	LA RIOJA	MELILLA	PAIS VASCO	REGIÓN DE MURCIA
OBSERVACIONES	Realiza filtrados por motivos técnicos y ambientales. Espacios Naturales Protegidos están formados por Reservas Naturales Integrales, Parques Nacionales, Monumentos Naturales, Áreas de gestión de hábitat/especies, Paisajes Protegidos y Áreas protegidas con recursos gestionados Red Natura no se excluye pero deberá acatarse las condiciones establecidas en la legislación	No contempla el medio ambiente en su estrategia energética	a) Áreas de exclusión eólica de carácter general, b) Áreas de exclusión eólica condicionada. c) Áreas eólicas ambientalmente sensibles. d) Áreas eólicas no incluidas en las categorías anteriores (resto del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón).	a) Zonas de exclusión. b) Zona Central. c) Zona Oriental. d) Zona de Baja Capacidad de Acogida. e) Zona de Alta Capacidad de Acogida.	a) Áreas de implantación excepcional b) Áreas de implantación restringida c) Áreas de implantación admisible	Zonas de exclusión o zonas aptas con condiciones ambientales.	Zonas de exclusión, zonas con restricciones, zonas compatibles	Sensibilidad ambiental extrema, Sensibilidad ambiental alta. Sensibilidad ambiental media. Sensibilidad ambiental baja. Viene definido por provincia y son iguales en todas. Realiza una clasificación del territorio considerando un número amplísimo de indicadores definidos de forma general	Se consideran zonas no compatibles No obstante, a través de estudios y análisis específicos, que deben reflejarse en un plan territorial sectorial, se puede modificar y precisar este criterio	Quedan restringidas las instalaciones que supongan la colocación de infraestructuras en altura y específicamente, los parques eólicos (PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA CIUDAD DE CEUTA)Doc. Aprobación inicial	No presenta planificación relativa a energías renovables	Zonas no aptas para el desarrollo de los parques eólicos, Zonas con limitaciones ambientales y Zonas libres o con escasas limitaciones ambientales	Espacio con recurso eólico aprovechable: Zonas no aptas, Zonas aptas con cumplimiento de prescripciones, Zonas aptas. Espacios exteriores a estos: Zonas no aptas, Resto del territorio	Zonas excluidas, real decreto anulado	Define zonas de exclusión y áreas de desarrollo eólico, las áreas de reserva y áreas de investigación	Zona de aptitud alta Zona de aptitud media Zona de aptitud baja zona de exclusión la franja de 500 metros en torno a los espacios de relevancia ambiental	Zonas de exclusión identificadas únicamente en planos, no hay descripción	No se ha encontrado normativa al respecto	Afección tipo 1, crítica e inevitable, Afección tipo 2, crítica susceptible de corrección, Afección tipo 3, admisible, Afección tipo 4, sometida a evaluación por otros instrumentos	No presenta planificación relativa a energías renovables

3.2 Indicadores de la planificación energética para Energía Fotovoltaica

En la siguiente tabla, se han señalado aquellos indicadores que están considerados como zonas excluidas para la instalación fotovoltaica en cada comunidad con un color **naranja**, mientras que aquellos que están condicionados, se han señalado con color **verde**.

INDICADOR DEL MEDIO	CANARIAS	CANTABRIA	CATALUÑA	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	COMUNIDAD VALENCIANA	ISLAS BALEARES	LA RIOJA	PAÍS VASCO
Red Natura 2000	Exclusión Total		Exclusión Total		Zonas de categoría de zonificación D compatible Zonas de categoría de zonificación C condicionado Zonas con categoría A y B se consideran no compatibles	Exclusión Total	Zonas de uso restringido	
Espacios naturales protegidos	Total, excepto parques rurales y paisajes protegidos		Exclusión Total	Excepto parques naturales	Exclusión total	Exclusión total		
HIC prioritario				Total				
Usos de suelo específicos			Suelo de protección especial o territorial por el planeamiento territorial y urbanístico	Suelo no urbanizable de protección, subcategorías suelos de valor ambiental y paisajístico declarados por el planeamiento urbanístico, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 35/2002. Suelos de alto valor natural para el cultivo			Áreas naturales singulares. Riberas de interés ecológico y Ambiental. Áreas de vegetación singular. Parajes geomorfológicos singulares. Sierras de interés singular. Entornos de embalses de interés recreativo. Zonas húmedas.	Se evitará el suelo rural.

INDICADOR DEL MEDIO	CANARIAS	CANTABRIA	CATALUÑA	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	COMUNIDAD VALENCIANA	ISLAS BALEARES	LA RIOJA	PAÍS VASCO
Áreas de interés para fauna protegida					Zonas compatibles condicionadas con el Decreto 70/2009 del Catálogo de Especies y Flora Amenazadas		Aves esteparias	
Áreas de interés flora protegida				Enclaves con flora protegida incluida en el Catálogo de Flora Amenazada de Navarra	Zonas compatibles condicionadas con el Decreto 70/2009 del Catálogo de Especies y Flora Amenazadas			
Especificaciones pendientes		Total por encima del 5 % de pendiente.						Restricción pendientes por encima del 5%
Elementos culturales (Vías pecuarias, Camino de Santiago, yacimientos arqueológicos)				Total más infraestructuras de interés general existentes o previstas	En vías pecuarias Exclusión total			
Áreas importantes para las aves (IBA-SEO)	Implantación restringida							
Áreas de interés geológico y geomorfológico	Implantación restringida							
Áreas de interés faunístico	Implantación restringida							
Áreas de interés florístico	Implantación restringida							
Áreas de riesgos naturales	Implantación restringida							

INDICADOR DEL MEDIO	CANARIAS	CANTABRIA	CATALUÑA	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	COMUNIDAD VALENCIANA	ISLAS BALEARES	LA RIOJA	PAÍS VASCO
Reservas de la Biosfera						El núcleo de la Reserva de la Biosfera de Menorca		
Zonas húmedas y RAMSAR					Exclusión Total	Exclusión Total		
Encinares protegidos						Exclusión Total		
Las áreas de alto nivel de protección establecidas por los PTI (excepto las zonas de uso compatible y uso general del Paraje Natural de la Serra de Tramuntana						Exclusión total		
Áreas naturales de especial interés (ANEI) y las áreas rurales de interés paisajístico (ARIP)						Exclusión total		
Reservas de Fauna / Micro-reservas					Exclusión total			
Reservas de Caza/ Refugios de Fauna					Zonas compatibles condicionadas			
Montes de Utilidad Pública					Condicionado a la afección a la naturaleza del bien protegido y al trámite de ocupación			